

Acta Nro. 310/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. Se hace constar que la continuidad de miembros del Consejo Directivo cuyos períodos vencieron en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro y de conformidad al Artículo 11, inciso II de la Ley de ISBM, y lo informado por la Comisión Nacional de Elección en el Punto 15 del Acta 288 de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la cual se emitió el informe de suspensión hasta nuevo aviso del proceso de elecciones de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029 que representan a los servidores públicos docentes que laboran en el MINEDUCYT conforme a los literales f) y e) del artículo 10 de la Ley de ISBM; continuaran ejerciendo sus funciones mientras los miembros de un nuevo Consejo Directivo no tomen posesión de sus cargos. **Presentes la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidente**, licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda, licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **David de Jesús Rodríguez Martínez**, **Francisco Cruz Martínez** y **Francisco Javier Zelada Solís**, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo, de manera presencial participan en calidad de Suplentes: el profesor **José Orlando Méndez Flores**, y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** Directores Suplentes por Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección. **Se hace constar** que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya** y el doctor **Edgard Ernesto Abrego Cruz**, Segundo Director Propietario por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones. **De manera virtual** el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y el ingeniero **Wilfredo Alexander Granados Paz**, Segundo Director Suplente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, **Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; a quienes se les realizó el llamamiento en propiedad, manifiestan aceptar el llamamiento y asumir con derecho a voz y voto. Asimismo, de forma virtual el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente por el Ministerio de Hacienda, licenciada **Mirna Evelyn Ortiz**

Manzanares, Directora Suplente por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez**, Directora Suplente electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección.

Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **seis Directores Propietarios, de forma virtual tres Directores Suplentes, dos** actuando en calidad de propietarios designados por el MINEDUCYT y **uno** designado por el Ministerio de Salud, **cinco Directores Suplentes. El quórum inicial quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, la Licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo Interino; y el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Interino; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda.**
- 3. Lectura de Acta Nro. 309 y Programación de Comisiones.**
- 4. Puntos presentado por la Unidad Financiera Institucional.**

4.1. Aprobación de la octava ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2024, por excedente en la ejecución de los ingresos en relación a las estimaciones del mes de octubre de 2024.

4.2. Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024 del ISBM.

5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

5.1. Solicitud de aprobación de diez (10) subsidios temporales.

5.2. Solicitud de aprobación de nueve (09) reembolsos mayores procedentes.

5.3. Solicitud de aprobación de cuatro (04) gastos funerarios.

6. Punto presentado por la Subdirección de Salud.

- Informe de Resolución de Casos de Acta 309.

7. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- Informe de cumplimiento a encomienda del Punto 6, del Acta 309 respecto a presentar el detalle de los pacientes de cirugías oftalmológicas que no quisieron operarse y las cirugías que se consideran estéticas.

8. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

8.1. Informe de Misión Oficial del Dr. #####, hacia Honduras para acompañamiento del paciente #####.

8.2. Informe al Consejo Directivo sobre asueto del día 19 de noviembre de 2024, para los empleados del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

8.3. Aprobación de la doceava modificación de monto anual por Baja Cuantía año 2024, debido a reprogramación de fondos.

9. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

- 9.1.** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2025-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE ALTA MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025", y aprobación de su recomendación.
- 9.2.** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 003/2025-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025", y aprobación de su recomendación.
- 9.3.** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2025-ISBM denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2025", y aprobación de su recomendación.
- 9.4.** Solicitud de Aprobación de Fondos para Tramitar Obligación de Pago del Año 2024 a favor de dos Hospitales Nacionales.
- 9.5.** Autorización de tercera modificación parcial a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2025-ISBM denominada: SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.
- 9.6.** Cuarta Modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2025.
- 9.7.** Autorización de modificación parcial a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 031/2024-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AÑO 2024".

10. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

- Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 9 del Acta Nro. 308, de fecha 29 de octubre de 2024, (Resolución de Casos) "ORIENTACIÓN LEGAL SOBRE DIVERSOS CASOS".

11. Punto presentado por la Comisión de Ética Gubernamental.

- Solicitud de aprobación para realizar Concurso Institucional denominado "Tú imagen, tú voz, tu valor".

12. Informe de Presidencia.

13. Correspondencia.

13.1. Correspondencia recibida el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el licenciado ##### en calidad de Secretario General de ANDES 21 de Junio, en la cual solicita se mantenga en funciones el Consultorio Magisterial de Chapeltique.

13.2. Correspondencia recibida el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el señor Josué Fernández, por medio del cual solicita una modificación del canon de arrendamiento del inmueble del Consultorio de Santa Rosa de Lima.

14. Resolución de Casos.

El licenciado David Rodríguez solicita la incorporación de dos puntos.

15.1. Solicita informe respecto a la negación de atención a paciente (#####) quien el día de ayer a las 11:40 p.m. acudió al Hospital Zacamil y no fue atendida.

15.2. Informe de las citas en el Hospital San Rafael que no se han resuelto, especialmente de Ortopedia.

El licenciado Esperanza León solicita incorporar un punto.

15.3. Informe si existe Protocolo de Atención en casos de Emergencia presentados en los establecimientos.

Acto seguido la agenda propuesta se modifica en el sentido de incorporar los puntos solicitados por los licenciados David Rodríguez y Esperanza León, el Consejo Directivo por

unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera.

.....

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA NRO. 309 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidente informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 309 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

.....

Acto seguido la Directora Presidente solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al Acta número 309, procediéndose a la misma.

.....

LA DIRECTORA PRESIDENTE SOLICITA PERMISO DEBIDO A COMPRIMOSO LABORAL, SE MANTIENE DE FORMA VIRTUAL POR LO QUE CONFORME AL ART. 12 DE LA LEY DEL ISBM DIRIGE LA SESIÓN LICDA. DALIA VASQUEZ.

Concluida la lectura del Acta Nro. 309 y conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por la Asistente de Consejo Directivo interina; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 309 de Sesión Ordinaria** de fecha cinco de noviembre, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe** de programación de Comisiones Técnicas de Consejo Directivo.

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la licenciada Dalia Vásquez expresó que la Unidad Financiera Institucional, ha presentado dos puntos, los cuales citan lo siguiente:

.....

4.1. APROBACIÓN DE LA OCTAVA AMPLIACIÓN A LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO FISCAL 2024, POR EXCEDENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN A LAS ESTIMACIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: “Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les

establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda”.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 “Ampliaciones Automáticas” establece que: “Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes”.

En fecha 07 de noviembre de 2024, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que, al cierre contable del mes de octubre de 2024, conforme al Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, se ha percibido un total de \$58,152,128.82, monto que excede en \$6,083,328.82, sobre las estimaciones para ese período que ascienden a la cantidad de \$52,068,800.00, de dicho monto percibido en exceso de \$6,083,328.82, la cantidad de \$5,748,708.41 ya fue sujeto de modificación, mediante siete ampliaciones automáticas, según el detalle siguiente:

Tipo de Modificación Presupuestaria	Nro. Acuerdo	Monto Incorporado US\$
Primera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Enero-Marzo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 273 de fecha 16 de abril de 2024	\$635,668.43
Segunda ampliación a las asignaciones presupuestarias (Abril 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 278 de fecha 21 de mayo de 2024	\$600,030.12
Tercera ampliación a las asignaciones presupuestarias (Mayo 2024)	Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta 282 de fecha 11 de junio de 2024	\$510,343.44
Cuarta ampliación a las asignaciones presupuestarias (Junio 2024)	Punto 4 del Acta 288 de fecha 09 de julio de 2024	\$515,451.47
Quinta ampliación a las asignaciones presupuestarias (Julio 2024)	Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta 293 de fecha 13 de agosto de 2024	\$411,316.09
Sexta ampliación a las asignaciones presupuestarias (Agosto 2024)	Punto 8 del Acta 299 de fecha 10 de septiembre de 2024	\$401,224.52
Séptima ampliación a las asignaciones presupuestarias (Septiembre 2024)	Punto 4.1 del Acta 305 de fecha 8 de octubre de 2024	\$2,674,674.34
Total		\$5,748,708.41

Y con el objetivo de realizar una octava ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos al mes de octubre de 2024, se cuenta la cantidad de \$334,620.41, para someter a aprobación del Consejo Directivo; el detalle de los ingresos percibidos, incorporados y disponibles por rubros se muestran a continuación:

Rubro Presupuestario	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
	Monto Presupuestado Enero a Octubre 2024	Monto Devengado Enero a Octubre 2024	Diferencia (3 = 2-1)	Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Ampliación Automática aprobada	Monto disponible para aprobación de una Octava Ampliación Automática (5 = 3 - 4)
12. Tasas y Derechos	\$4,600.00	\$4,921.00	\$321.00	\$699.00	-\$378.00
13. Contribuciones a la Seguridad Social	\$50,125,700.00	\$53,846,962.36	\$3,721,262.36	\$3,367,931.13	\$353,331.23
14. Venta de Bienes y Servicios	\$12,000.00	\$10,967.00	-\$1,033.00	\$875.25	-\$1,908.25
15. Ingresos Financieros y Otros	\$1,926,500.00	\$1,989,278.46	\$62,778.46	\$79,203.03	-\$16,424.57
23. Recuperación de Inversiones Financieras	\$0.00	\$2,300,000.00	\$2,300,000.00	\$2,300,000.00	\$0.00
Totales	\$52,068,800.00	\$58,152,128.82	\$6,083,328.82	\$5,748,708.41	\$334,620.41

Fuente: Reporte acumulado del "Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos" del 01 de enero al 31 de octubre de 2024

Conocidas el total de dichas asignaciones que ascienden a la cantidad de \$334,620.41, la Directora Presidenta, Subdirectora Administrativa y el Subdirector de Salud, determinaron en el seno del Comité el destino de las mismas, con las cuales se reforzará el específico presupuestario 61202 Edificios e Instalaciones (adquisición de inmuebles), con el objeto de cubrir necesidades institucionales en relación al fortalecimiento del patrimonio del Instituto, mencionando la Subdirectora Administrativa que se ha recibido una oferta de inmueble ubicado en el Distrito de San Francisco Gotera del Departamento de Morazán, que de conformidad con las evaluaciones de la Subdirección de Salud, cumple con los estándares necesarios para el funcionamiento del Policlínico Magisterial, por un monto de \$500,000.00 el cual fue valuado a un precio de mercado de \$491,000.00, por tanto, se considera oportuno destinar la cantidad de \$487,551.82 para poder iniciar con las negociaciones para la adquisición del inmueble en cuestión, el cual se financiaría según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN DE SALUD				
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios"				
Objeto Presupuestario	Descripción	Ampliación Automática	Ajuste Presupuestario*	Total
61202 Edificios e Instalaciones	Asignación de monto para la adquisición de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.	\$334,620.41	\$152,931.41	\$487,551.82
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios"		\$334,620.41	\$152,931.41	\$487,551.82

* Monto requerido por \$487,551.82 se complementa a través de ajuste presupuestario presentados en esta sesión.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de octubre de 2024, por un monto total de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$334,620.41)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado 2024 ascendería a la cantidad de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$72,190,948.24)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la octava ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de octubre de 2024, por un monto total de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$334,620.41)**, de la manera siguiente:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

SE REINCORPORA DE MANERA PRESENCIAL LA DIRECTORA PRESIDENTE, POR LO QUE RETOMA LA CONDUCCIÓN DE LA SESIÓN.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la licenciada Dalia Vásquez lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la octava ampliación a las asignaciones presupuestarias** del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del mes de octubre de 2024, por un monto total de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$334,620.41)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>\$334,620.41</u>
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	\$334,620.41
132 Del Sector Público		
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		<u>\$334,620.41</u>
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2024-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-22-2-61202 Edificios e Instalaciones	61	\$334,620.41

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** del Instituto, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

.....

4.2. AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO

INSTITUCIONAL 2024 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”*.

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Directora Presidenta, la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, procedieron a desarrollar los siguientes puntos de la agenda:

- a. Por parte de la UFI, se desarrolló el primer punto, dando a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de octubre de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, a la Directora Presidenta, Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, con la finalidad que se puedan otorgar estos recursos a las necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$195,015.29, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Octubre 2024	
0101	Dirección Superior y Administración	\$23,147.31	\$23,147.31
0102	Administración Médica	\$18,936.57	\$18,936.57
Total UP 01 “Dirección y Administración Institucional”		\$42,083.88	\$42,083.88
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$152,931.41	\$152,931.41
Total UP 02 “Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios”		\$152,931.41	\$152,931.41
Total General		\$195,015.29	\$195,015.29

- b. Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de octubre de 2024, como punto dos de la agenda, la Directora Presidenta en coordinación con el

Subdirector de Salud explicaron al seno del Comité la necesidad institucional de adquisición de inmuebles propios debido a diversos factores como por ejemplo que al finalizar el año del contrato los dueños de los inmuebles quieren incrementar el canon y no quieren aceptar las prórrogas; por otra parte no pueden adecuar los inmuebles a las necesidades institucionales debido a que, por normativa, no debe invertirse en propiedades arrendadas y se incurre en costos por traslados de un inmueble a otro, por lo que se acordó el destino de las referidas economías salariales, con las cuales se estarían reforzando los siguientes específicos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto a Reforzar con el Ajuste Presupuestario
54201 Servicios de Energía Eléctrica	Refuerzo presupuestario para los Servicios de Energía Eléctrica para finalizar el año 2024.	\$42,083.88
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$42,083.88
SUBDIRECCIÓN DE SALUD		
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		
Objeto Presupuestario	Descripción	Ajuste Presupuestario
61202 Edificios e Instalaciones	Complemento de asignación de monto para la adquisición de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.	\$152,931.41
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$152,931.41
Total General		\$195,015.29

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$195,015.29, para fortalecer el objeto específico de gasto 54201 Servicios de Energía Eléctrica y 61202 Edificios e Instalaciones.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación

de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINCE 29/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$195,015.29)**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINCE 29/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$195,015.29)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$23,147.31
	2024-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$18,936.57

Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201_ Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$152,931.41
		TOTAL	\$195,015.29
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0101_ Dirección Superior y Administración	54	\$23,147.31
	2024-3107-3-0102_ Administración Médica	54	\$18,936.57
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201_ Servicios Médicos y Hospitalarios	61	\$152,931.41
		TOTAL	\$195,015.29

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes

PUNTO CINCO PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado tres puntos, los cuales citan lo siguiente:

5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DIEZ (10) SUBSIDIOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió diez (10) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	03/10/2024	ST-120/2024

2	#####	16/10/2024	ST-121/2024
3	#####	22/10/2024	ST-122/2024
4	#####	23/10/2024	ST-123/2024
5	#####	24/10/2024	ST-124/2024
6	#####	25/10/2024	ST-125/2024
7	#####	28/10/2024	ST-126/2024
8	#####	28/10/2024	ST-127/2024
9	#####	31/10/2024	ST-128/2024
10	#####	04/11/2024	ST-129/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 19/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”.

RECOMEDACIONES:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 19/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar diez (10) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite

incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que puedan considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada, la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 19/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar diez (10) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-120/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	03/10/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	02 DE SEPTIEMBRE 2024 / 02 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE 2024	\$ 633.41	SEPTIEMBRE \$474.93 OCTUBRE \$158.48	MENISCOPATIA + RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR	45a/ 07ª a 4 m

ST-121/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	16/10/2024	PRORROGA	DUI ****	10 DE ABRIL 2024 / 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$2,596.33	AGOSTO \$20.77 SEPTIEMBRE \$643.89 OCTUBRE \$643.89 NOVIEMBRE \$643.89 DICIEMBRE \$643.89	PIE DIABETICO, AMPUTACION INFRACONDILEA	60a/ 23ª a 01 m

*Se verifico que la servidora pública docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-122/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	22/10/2024	PRORROGA	****	10 DE SEPTIEMBRE 2024 / 22 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$1,239.73	SEPTIEMBRE \$189.11 OCTUBRE \$630.37 NOVIEMBRE \$420.25	MENISGOPATIA DE RODILLA IZQUIERDA	54a/ 16ª a 06m

ST-123/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	23/10/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	04 DE OCTUBRE 2024 / 04 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$574.77	OCTUBRE \$443.76 NOVIEMBRE \$131.01	FRACTURA DE TIBIA Y PERONE	45a/ 10ª a 04 m

ST-124/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	---

#####	24/10/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	12 DE SEPTIEMBRE 2024 / 12 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE OCTUBRE DE 2024	\$678.38	SEPTIEMBRE \$336.05 OCTUBRE \$342.33	RUPTURA DE LIGAMENTO TIBIAL POSTERIOR TOBILLO DERECHO	60a/ 20ª a 08 m
-------	------------	-------------	-------------	---	----------	---	---	--------------------

*Se verifico que la servidora pública docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-125/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	25/10/2024	PRORROGA	DUI ****	17 DE AGOSTO 2024 / 2 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$68.25	SEPTIEMBRE \$68.25	RINOFARINGITIS AGUDA	47a/ 33ª a 10 m

ST-126/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	28/10/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	01 DE SEPTIEMBRE 2024 / 01 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE DE 2024	\$561.90	SEPTIEMBRE \$446.64 OCTUBRE \$115.26	LUXOFRACTURA TOBILLO DERECHO Y FRACTURA DE PERONE PROXIMAL	39a/ 00ª a 04 m

ST-127/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	--

#####	28/10/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	24 DE SEPTIEMBRE 2024 / 24 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$159.26	AGOSTO \$159.26	CANCER DE PROSTATA	56a/ 32ª a 07 m
-------	------------	-------------	-------------	--	----------	-----------------	--------------------	--------------------

ST-128/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	31/10/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	27 DE OCTUBRE 2024 / 27 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$624.42	OCTUBRE \$97.97 NOVIEMBRE \$526.45	FRACTURA DE FEMUR + OSTEOSINTESIS	59a/ 20ª a 09 m

*Se verifico que la servidora pública docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-129/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	04/11/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	19 DE AGOSTO 2024 / 19 DE AGOSTO AL 24 DE OCTUBRE DE 2024	\$1,762.14	AGOSTO \$336.88 SEPTIEMBRE \$803.33 OCTUBRE \$621.93	CEGUERA LABORAL SECUNDARIA A CATARATA OJO DERECHO + DESPRENDIMINETO DE RETINA OJO IZQUIERDO	69a/ 45ª a 04 m

*Se verifico que el servidor público docente no se encuentra pensionado por vejez.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a** través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que puedan considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NUEVE (09) REEMBOLSOS MAYORES PROCEDENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nueve solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	11/10/2024 SANTA ANA	14/10/2024	112-2024
2	##### POR SU HIJO ##### CON ID. *** EDAD. ** AÑOS	12/10/2024 ZACATECOLUCA	14/10/2024	113-2024
3	#####	15/10/2024 SONSONATE	16/10/2024	114-2024
4	##### A FAVOR DE SU ESPOSA: #####	15/10/2024 SAN MIGUEL	16/10/2024	115-2024
5	##### A FAVOR DE SU ESPOSA #####	28/08/2024 LA LIBERTAD	16/10/2024	116-2024
6	#####	18/10/2024 SAN SALVADOR	18/10/2024	118-2024
7	#####	18/10/2024 SAN SALVADOR	21/10/2024	119-2024
8	#####	16/10/2024 USulután	21/10/2024	120-2024

9	#####	17/10/2024 SAN MIGUEL	22/10/2024	121-2024
---	-------	--------------------------	------------	----------

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 06 de noviembre de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de nueve solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 19-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”

RECOMENDACIÓN.

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 19-2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar 09 (nueve) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicado, la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 19-2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar 09 (nueve) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro.112-2024.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 112-2024 11/10/2024	\$325.55 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR	\$325.55 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR	COMENTARIO DE USUARIA: Usuario solicita reembolso por gasto incurrido por estudio indicado por neurocirujano doctor ##### JVPM **** por el diagnóstico de lumbociática derecha ya que ISBM no cuenta con laboratorio que haya ofertado el examen de RMN de columna lumbar, por lo que anexo documentación para solicitar el reembolso del estudio por \$325.55. ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de neurocirugía por el doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico <i>lumbociática derecha</i> , por lo que le indica examen resonancia magnética columna lumbar para

		SANTA ANA		CONFORME AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO A NIVEL NACIONAL	<p>establecer el estado del canal espinal, por lo que en fecha 13 de agosto de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, de resonancia magnética columna lumbar” (<i>espondilosis lumbar, rectificación de la lordosis lumbar, protrusiones discales posterolaterales izquierdas</i>). Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen, siendo el precio promedio de mercado a nivel nacional de \$367.50, por lo que la usuaria ante la falta de proveedor opta por la compra privada de los servicios médicos en concepto del examen especial de “resonancia magnetice de columna lumbar y presenta factura 016125 de fecha 5 de octubre 2024, por el monto de \$325.55, por lo que la usuaria se realiza el examen especial a un costo menor del precio promedio de mercado nacional por \$325.00.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Resonancia magnética columna lumbar de acuerdo al precio cancelado por usuario \$325.55 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>
--	--	-----------	--	---	--

II. CASO MAYOR Nro.113-2024.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	##### ID: ****	CASO: 113-2024	\$1,699.00	\$1,699.00 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MÉDICAMENTO:	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. “Que solicitó reembolso por la compra de medicamento voriconazoles 200mgs indicado por médico gastroenterólogo pediatra del sistema de ISBM para continuidad de tratamiento de aspergillus cutáneo.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de gastroenterólogo pediatra en el Hospital Bloom proveedor con convenio del ISBM, por el diagnóstico de Aspergillus cutáneo, quién le indica medicamento: Voriconazole 200mgs 1 tableta vía oral cada mañana y ½ tableta cada noche (40 tabletas por 27 días) para</p>

<p>EDAD: ** AÑOS</p> <p>POR SU HIJO</p> <p>#####</p> <p>CON ID. ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>12/10/2024</p> <p>ZACATECOLUCA</p>	<p>TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MÉDICAMENTO:</p> <p>VORICONAZOLE 200MG/ TABLETA 1 ORAL CADA MAÑANA Y 1/2 TABLETA VIA ORAL CADA NOCHE 40 TABLETAS POR 27 DIAS \$1,699.00</p>	<p>VORICONAZOLE 200MG/ TABLETA 1 TABLETA VIA ORAL CADA MAÑANA Y 1/2 TABLETA VIA ORAL CADA NOCHE 40 TABLETAS POR 27 DIAS \$1,699.00</p>	<p>darle continuidad al tratamiento de su enfermedad.</p> <p>Usuario acude al Consultorio Magisterial de Olocuilta, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 0083000-2022, con fecha de 4 de octubre de 2024 con indicación de Voriconazole 200mgs 1 tableta vía oral cada mañana y ½ tableta cada noche (40 tabletas por 27 días), con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de Consultorio de Olocuilta. Presenta factura electrónica con número A01A2C22-CBCC-4487-8339-99C59A3FAE6E de fecha 4 de octubre de 2024, por un monto de \$1,699.00 por 40 tabletas.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS la cual nos reporta un monto unitario de \$43.1217 por cada tableta, haciendo un total de \$1,724.868 en 40 tabletas, siendo este valor mayor al que usuario canceló. Información brindada por Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros. El precio cancelado por el usuario es menor al precio máximo a pagar según la SRS.</p> <p>Usuario realiza el debido proceso de solicitar la receta en Consultorio Magisterial de Olocuilta, y por no contar con existencia del medicamento y no encontrarse en cuadro básico del ISBM, también presenta autorización por comisión de medicamentos especiales que consta la autorización por la vía del reembolso de la fecha del 27 de septiembre 2024 al 28 de octubre 2024. Y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la SRS, el medicamento fue autorizado para un mes. al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable: Voriconazole 200mgs 1 tableta vía oral cada mañana y ½ tableta cada noche (40 tabletas por 27 días), con dosis indicada. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>
---	---------------------------------------	---	---	---

III. CASO MAYOR Nro.114-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID. ****				COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuario en su carta explicativa. “Que solicitó reembolso por la compra de

	EDAD. ** AÑOS	CASO: 114-2024	<p style="text-align: center;">\$702.95</p> <p>REEMBOLSO POR TRATAMIENTO MEDICO CON EL MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE</p> <p style="text-align: center;">ACETATO DE LEUPROLIDE 22.5MG</p> <p>1 AMPOLLA IM CADA 3 MESES</p>	<p style="text-align: center;">\$702.95</p> <p>REEMBOLSO POR TRATAMIENTO MEDICO CON EL MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</p> <p style="text-align: center;">ACETATO DE LEUPROLIDE 22.5MG</p> <p>1 AMPOLLA IM CADA 3 MESES</p>	<p>medicamento indicado por médico Oncólogo del sistema de ISBM para continuidad de su tratamiento del cáncer de próstata, ya que no se encuentra en botiquín ni existencia en ISBM.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por el doctor ##### de la especialidad de Oncología del ISBM, por el diagnóstico de Cáncer de próstata, quién le indica medicamento: Acetato de Leuprolide 22.5mg (1 ampolla intramuscular cada 3 meses) para darle continuidad a tratamiento de su patología.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Sonsonate, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 077222-2023, con fecha de <i>7 de octubre de 2024</i>, con indicación de Acetato de Leuprolide 22.5 mg (1 ampolla intramuscular cada 3 meses), con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de Sonsonate. Presenta factura electrónica 3CA97F0E-D29F-4E8A-90DE-EB2BB40132EC de fecha 26 de agosto de 2024, por un monto de \$702.95 por 1 ampolla.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS la cual está regulada, y nos reporta un monto unitario de \$702.9465 por cada ampolla, siendo este valor igual al que usaria canceló. Según la Información brindada por la Licda. #####, técnico de reembolsos y reintegros. El precio cancelado por la usuaria es igual al precio regulado por la SRS. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Sonsonate, y por no contar con existencia del medicamento Y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra de manera privada.</p> <p>Usuario realiza el debido proceso de solicitar recetas por el medicamento oncológico pero que por inexistencia en botiquín magisterial del Policlínico de Sonsonatel, se le autoriza la compra del medicamento de manera privada y por la necesidad de la compra del medicamento para continuidad del tratamiento de su patología oncológica.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable: Acetato de Leuprolide (1 ampolla intramuscular cada 3 meses), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$702.95 por 1 ampolla. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE</p>
--	---------------	----------------	--	---	---

					SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.
--	--	--	--	--	--

IV. CASO MAYOR Nro. 115-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 115-2024 15/10/2024 SAN MIGUEL	\$966.90 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: CICLOSPORINA 100 MGS/ML FRASCO DE 50ML 1.2CC V O CADA 12 HORAS POR 30 DIAS 3 FRASCOS	\$966.90 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: CICLOSPORINA 100MGS/ML FRASCO DE 50ML 1.2CC V O CADA 12 HORAS POR 30 DIAS 3 FRASCOS	COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario que le indican tratamiento por trasplante renal que le indican Ciclosporina A 100mgs/ml 1.2cc vía oral cada 12 horas, 3 frascos de 50ml por mes, indicado por doctor nefrólogo pero que no había en existencia en botiquín de San Miguel y tuvo que comprarla en farmacia por tal motivo pido se me autorice el reembolso.” ANALISIS TÉCNICO: Usaria es conocida por la especialidad de nefrología por doctor #####, proveedor de servicios médicos del ISBM y <i>en control por trasplante renal</i> , quién le indica el medicamento ciclosporina A 100mg/ml 1.2cc vía oral cada 12 horas, 3 frascos por 30 días para continuidad de su tratamiento por patología y autorizado por la Comisión Técnica Médica para el período del 30 de julio de 2024 al 26 de julio de 2025. Se presenta hoja de autorización de compra por el Comité Técnico Médico de ISBM la cual es autorizado en las fechas de 30 de julio 2024 al 26 de julio 2025. Usaria acude al Policlínico Magisterial de San Miguel, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 439956-2023, con fecha de <i>13 de septiembre de 2024</i> , con indicación de ciclosporina A 100mgs/ml en dosis de 1,2 ml via oral cada 12 horas (3 frascos por 30 días), con leyenda en la parte posterior de <i>“no existencia”</i> , con sello de Botiquín Magisterial de San Miguel, presenta <i>Factura electrónica D904BCAA-7196-4DFF-9E51-D2004F4C3256</i> de fecha 10 de octubre 2024 por un monto de \$322.30 por cada frasco de 50ml cada frasco a un precio menor según lo consultado en la SRS de \$7.1003 por cada ml para 1 frasco, sería un monto de \$355.015, y por 3 frascos sería un monto de \$1,065.045 un monto mayor al que usuario pago de \$966.90. Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento

					especifico e indispensable Ciclosporina A 100mgs/ml a dosis de 1.2 ml vía oral cada día por 12 horas, 03 frascos por 30 días. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

V. CASO MAYOR Nro.116-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 116- 2024 28/08/2024 SANTA TECLA	\$260.78 MEDICAMENTO CRONICO RESTTINGIDO: A) PIOGLITAZONA 30MGS B) EMPAGLIFOZINA + LINAGLIPTINA 25MG/5MG	\$260.78 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO : A) PIOGLITAZONA 30MGS \$26.49 B) EMPAGLIFOZINA + LINAGLIPTINA 25MG/5MG MONTO MAXIMO SEGUN SRS	COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa, que solicita reembolso por compra de medicamentos de manera privada ya que no se encontraban en botiquín de Bienestar Magisterial, por lo que les solicito que se autorice el reembolso, por lo que anexo documentación para el reembolso. ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida en la especialidad de endocrinología por doctor ##### endocrinólogo en Hospital Rosales proveedor del ISBM, quien le indica tratamiento por diagnóstico de diabetes mellitus tipo II con el medicamento crónico restringido y específicos pioglitazona 30mg en dosis de 1 tableta cada noche, además de empaglifozina + linagliptina 25mg/5mg 1 tableta cada noche. Por lo que presenta autorización por la comisión de medicamentos especiales los cuales están autorizados por pioglitazona 30mgs 1 tableta cada noche en la fecha del 4 de mayo de

				<p>2024 al 4 de enero de 2025, y del medicamento empaglifozina + linagliptina 25mg/5mg 1 tableta cada noche en la fecha del 4 del mayo del 2024 al 4 de enero del 2025.</p> <p>Por lo que presenta receta con número correlativo 688292-2023 de fecha 26 de agosto del 2024, con indicación de dosis de pioglitazona 30mgs 1 tableta cada noche, con sello en la parte posterior de "no existencia" de botiquín de policlínico de San Pablo Tacachico y otra receta con correlativo 688291-2023 de fecha 26 de agosto del 2024, con indicación de dosis de empaglifozina + linagliptina 25mg/5mg 1 tableta cada noche, con sello en la parte posterior de "no existencia" de botiquín de policlínico de San Pablo Tacachico, presenta Factura electrónica E22F05B8-5659-44AC-9B26-963B0A2A235 de fecha 27 de agosto de 2024, por el diavance (pioglitazona) 30mgs por 30 comprimidos por monto de \$53.73 y del medicamento jardianz Dpp (empaglifozina + linagliptina) 25mg/5mg al mismo precio según precio de mercado nacional, por 30 comprimidos por monto de \$76.66, por un total de \$130.39, y otras recetas: con número correlativo 688264-2023 de fecha 26 de julio del 2024, con indicación de dosis de pioglitazona 30mgs 1 tableta cada noche, con sello en la parte posterior de "no existencia" de botiquín de policlínico de San Pablo Tacachico y otra receta con correlativo 688263-2023 de fecha 26 de julio del 2024, con indicación de dosis de empaglifozina + linagliptina 25mg/5mg 1 tableta cada noche, con sello en la parte posterior de "no existencia" de botiquín de policlínico de San Pablo Tacachico, presenta Factura electrónica 8741E79C-</p>
--	--	--	--	---

					<p>637A-4C00-B5F6-9262CDF2FC9 de fecha 26 de julio de 2024, por el diavance (pioglitazona) 30mgs por 30 comprimidos por monto de \$53.73 y del medicamento jardianz Dpp (empaglifozina + linagliptina) 25mg/5mg al mismo precio según precio de mercado nacional, por 30 comprimidos por monto de \$76.66, por un total de \$130.39 por lo que se consulta a la SRS quien refiere que el monto máximo de pioglitazona por cada tableta o comprimido es de \$3.1906 para 30 tabletas sería un monto de \$95.718 un monto mayor al que usuario pago y del medicamento empaglifozina + linagliptina 25mg/5mg a un monto de \$3.3183 para 30 tabletas sería de \$99.549 un monto mayor al mayor al que usuario pago, para el total general \$260.78 por ambas facturas por el tratamiento de los meses de julio y agosto, un monto menor según el monto regulado por SRS.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por los medicamentos: pioglitazona 30mgs y del empaglifozina + linagliptina 25mg/5mg de acuerdo al monto solicitado por el usuario para un total de \$260.78. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"</p>
--	--	--	--	--	--

VI. CASO MAYOR Nro.118-2024

Nro	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
06	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 118-2024 18/10/2024 SAN SALVADOR	<p>\$275.00</p> <p>EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) ANGIOGRAFIA CON FLUORESCENCIA \$150.00</p> <p>B) OCT (TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA) \$125.00</p>	<p>\$235.00</p> <p>EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) ANGIOGRAFIA DE RETINA \$140.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>B) OCT (TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA) \$95.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Usuario solicita reembolso por gastos médicos en realización de exámenes oftalmológicos por no contar con proveedor para dichos estudios, en tal razón presenta documentación para autorización de reembolsos.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usaria es conocida por la especialidad de oftalmología por diagnóstico de edema macular y retinopatía diabética con el doctor ##### proveedor de ISBM, quien le indica exámenes para estudio por parte de la especialidad de oftalmología por medio de la cual le indican estudios de: angiografía de retina y OCT.</p> <p>Pero en vista que no logra encontrar cupo para los estudios indicados por la especialidad de oftalmología, le sugiere el jefe médico del Policlínico de San Jacinto realizarse los estudios por la vía privada y solicitar los reembolsos de dichos estudios, por la demanda que existe con la especialidad de oftalmología para posible indicación de anteojos, no es posible a la fecha de solicitud de la docente por exámenes oftalmológicas, según Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud.</p> <p>Posteriormente la usuaria presenta documentación en El Policlínico de San Jacinto para solicitar el reembolso de exámenes angiografía con fluorescencia y de OCT por lo que presenta factura 0045 de fecha 13 de agosto 2024 por un monto total de \$275.00 por angiografía de retina por monto de \$150.00 y por OCT por monto de \$125.00, para un total de todos los exámenes por monto \$275.00 se consultan los aranceles institucionales a un valor menor de lo que el usuario pago, Angiografía de retina por un monto de \$140.00 un monto menor al que usuario pago y el OCT por un monto de \$95.00 un valor menor al que usuario pago. Para un total de \$235.00 por los estudios realizados por usuario un monto menor al cancelado por el usuario.</p> <p>Se confirma por medio de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud que a pesar de que están incluidos en el portafolio de servicios del ISBM, al momento la especialidad de oftalmología no cuenta con disponibilidad para la realización de dichos estudios y se autorice vía reembolso.</p>

					<p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por los exámenes: a) Angiografía de retina por, \$140.00 y b) OCT, 95.00 de acuerdo al arancel institucional, para un total de \$235.00. Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

VII. CASO MAYOR Nro.119-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
07	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 119-2024 18/10/2024 SAN SALVADOR	\$586.46 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG SOLICITUD DE 4 AMPOLLAS	\$546.36 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG SOLICITUD DE 4 AMPOLLAS DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO A	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Me dirijo a ustedes solicitando el reembolso de las facturas de medicamento Hylano GF-20 el cual me lo indicó el ortopeda por osteoartritis de rodilla grado IV el cual me lo aplicaría intralesional dicho medicamento es para darle continuidad al tratamiento y como no había existencia en ningún botiquín, decidí comprarlas porque este medicamento no se encuentra en Botiquín de ISBM, me manifestaron que no había a nivel nacional y compre 4 ampollas indicadas.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usaria es conocida por la especialidad de ortopedia, por el diagnóstico de osteoartritis de rodillas grado IV, quién le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Hylano GF-20 el cual me lo indico el ortopeda por osteoartritis de rodillas grado IV el cual se lo aplicaría intralesional.</p> <p>Usaria acude al Policlínico Magisterial de Quezaltepeque, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 9287901, con fecha de 9 de octubre de 2024, con indicación del medicamento Hylano GF-20 (4 ampollas intralesional), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Quezaltepeque. Presentando factura electrónica ACEC1A35-0BC8-4ACE-8881-DBA214C7758B de fecha 18 de octubre de</p>

				NIVEL NACIONAL	<p>2024, por un monto de \$586.46 por 04 ampollas.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS y nos reporta que no se encuentra registrado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual reporta que es de \$136.59 por cada ampolla, siendo este valor menor al que usaria canceló. El precio cancelado por la usuaria fue de \$146.615 el cual es mayor al precio promedio de mercado nacional. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en el Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 ampollas opta por la compra de forma privada para darle continuidad a su tratamiento. Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 (4 ampollas intralesional) de acuerdo al precio promedio de mercado nacional \$136.59 por 04 ampollas para un total de \$546.36 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	----------------	---

VIII. CASO MAYOR Nro.120-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
08	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 120-2024 16/10/2024 USULUTAN	\$485.52 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO	\$409.77 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Me dirijo a ustedes solicitando el reembolso de las facturas de medicamento Hylano GF-20 el cual me lo indico el ortopeda por artrosis de rodilla izquierda que me indican 3 ampollas el cual me lo aplicaría intralesional. Dicho medicamento es para darle continuidad al tratamiento y como no había existencia en ningún botiquín a nivel nacional del ISBM, decidí comprarlas a nivel privado.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuaria es conocida por la especialidad de ortopedia, por el diagnóstico de artrosis de rodilla izquierda, quién le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Hylano GF-20 el</p>

			<p>SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG</p> <p>SOLICITUD DE 3 AMPOLLAS</p>	<p>HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG</p> <p>SOLICITUD DE 3 AMPOLLAS.</p> <p>CONFORME AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL</p>	<p>cual me lo indico el ortopeda el cual se lo aplicaria intralesional.</p> <p>Usuaría acude al Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 9328308, con fecha de 16 de octubre de 2024, con indicación de Hylano GF-20 (3 ampollas intralesional), con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de Usulután. Presentando factura electrónica 7DDBF773-CC6C-4063-AD57-BF1AD7E81657 de fecha 16 de octubre de 2024, por un monto de \$485.52 por 03 ampollas.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS y nos reporta que no se encuentra registrado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual reporta que es de \$136.59 por cada ampolla, siendo este valor menor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria fue de \$161.87 por cada ampolla el cual es mayor al precio promedio de mercado a nivel nacional. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en el Policlínico Magisterial de San Rafael Oriente, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 ampollas. Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 (3 ampollas intralesional) de acuerdo al monto promedio de mercado nacional es de \$136.59 por 03 ampollas monto total a reembolsar \$409.77 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>
--	--	--	---	---	--

IX. CASO MAYOR Nro.121 -2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	----------------	------------------

09	<p>##### ID. **** EDAD. ** AÑOS</p>	<p>CASO: 121-2024</p> <p>19710/2024</p> <p>SAN MIGUEL</p>	<p>\$2,599.00</p> <p>REEMBOLSO POR MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE</p> <p>ENZALUTAMIDA 40MG</p> <p>4 TABLETAS AL DIA POR 120 TABLETAS POR MES</p>	<p>\$2,599.00</p> <p>REEMBOLSO PPOR MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</p> <p>ENZALUTAMIDA 40MGS 4 TABLETAS AL DIA 120 TABLETAS POR MES</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Oncólogo doctor ##### del sistema de ISBM por diagnóstico de cáncer de próstata para continuidad de su tratamiento. Por lo que anexa documentación para solicitar reembolso.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Oncología por el doctor #####, proveedor del ISBM en el Hospital Rosales, por el diagnóstico de Cáncer de próstata, quién le indica medicamento: Enzalutamida 40mgs (120 tabletas por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Miguel, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 439964-2023, con fecha de 10 de octubre de 2024, con indicación de Enzalutamida 40mgs (4 tabletas vía oral, 120 tabletas por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Miguel. Presenta factura DTE-01.M0010000-00000000000006 de fecha 14 de octubre de 2024, por un monto de \$2,599.00 por 120 tabletas.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS la cual está regulada, la cual nos reporta un monto unitario de \$43.20 por cada tableta, haciendo un total de \$5,184.00 en 120 tabletas, siendo este valor mayor al que el usuario canceló. Información brindada por Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros. El precio cancelado por la usuaria es menor al precio regulado por la SRS. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Miguel, <u>medicamento autorizado por la Comisión Técnica Médica para el periodo del 21 de agosto 2024 a 17 de agosto 2025</u>, y por no contar con existencia del medicamento y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Usuaría realiza el debido proceso de solicitar recetas por el medicamento oncológico pero que por inexistencia en botiquín magisterial del policlínico de San Miguel, se le autoriza la compra del medicamento de manera privada y por la necesidad de la compra del medicamento para continuidad del tratamiento de su patología oncológica.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable: Enzalutamida 40mgs (4 tabletas cada día, 120 tabletas por mes), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado</p>
----	---	---	--	--	--

					por el usuario de \$2,599.00 por 120 tabletas por mes . Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	--

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, agilizar los reembolsos de los casos que se plantearan en el punto de resolución de casos, ya que tienen más de cinco meses sin respuesta.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

.....

5.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUATRO (04) GASTOS FUNERARIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro (4) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	15/10/2024	GF-120/2024
2	##### (HIJA)	#####	24/10/2024	GF-121/2024
3	##### (HIJO)	#####	25/10/2024	GF-122/2024
4	##### (ESPOSA)	#####	30/10/2024	GF-123/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$2,967.40, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicado, la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la

Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de **US\$2,967.40**, según el detalle siguiente:

a) **GF-120/2024**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
15/10/2024	#####	****	(ESPOSO)	#####	DOCENTE	CANCER DE MAMA DERECHA CON METASTASIS EN CUERO CABELLUDO, PULMON E HIGADO	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER DE MAMA DERECHA CON METASTASIS EN CUERO CABELLUDO, PULMON E HIGADO	NIP **** ID ****	10/08/2024	\$331.79

*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de agosto de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por el docente.

b) **GF-121/2024**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
24/10/2024	#####	****	HIJA	#####	DOCENTE	INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NO ESPECIFICADA, OTRAS OBSTRUCCIONES DEL INTESTINO, TUMOR MALIGNO DEL OVARIO	ENFERMEDAD COMÚN	INSUFICIENCIA RENAL AGUDA, NO ESPECIFICADA, OTRAS OBSTRUCCIONES DEL INTESTINO, TUMOR MALIGNO DEL OVARIO	NIP **** ID ****	15/10/2024	\$853.96

*Certificación de partida de defunción expedida el 22 de octubre de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por el docente.

c) **GF-122/2024**

FECHA DE PRESENTACIÓN	BENEFICIARIO	COTIZANTE FALLECIDO	
-----------------------	--------------	---------------------	--

N SOLICITUD	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR* *
25/10/2024	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE	ESTADO DE SHOCK MIXTO, ANEMIA SEVERA, CARDIORESPIRATORIA DILATADA	ENFERMEDAD COMÚN	ESTADO DE SHOCK MIXTO, ANEMIA SEVERA, CARDIORESPIRATORIA DILATADA	NIP **** ID ****	20/10/2024	\$924.90

*Certificación de partida de defunción expedida el 21 de octubre de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

d) GF-123/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
30/10/2024	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	CANCER DE PANCREAS, HIPERTENSION, ARTERIAL, NEFROPATIA RENAL CRONICA, CANCER DE PROSTATA	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER DE PANCREAS, HIPERTENSION, ARTERIAL, NEFROPATIA RENAL CRONICA, CANCER DE PROSTATA	NIP **** ID ****	21/10/2024	\$856.75

*Certificación de partida de defunción expedida el 25 de octubre de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente expresó que la Subdirección de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS DEL ACTA 309

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 309 de la Sesión de Consejo Directivo del día 04 de noviembre de 2024, en donde la encomienda cita: “...**Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...**”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con Cirujano Vascular Afilación: ****	Se orienta a paciente a trámite de reembolso por falta de cupos en dicha especialidad. Paciente se da por enterada.
2	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con Endocrinólogo Afilación ****	Se habla con paciente y se notifica que la agenda de Dra. ##### se habilitará hasta el mes de Diciembre, se ofrece trámite de reembolso a su consideración, sin embargo paciente informa que esperará cita al mes de diciembre.
3	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con ORTOPEDA Especialmente con el Dr. #####, porque él lleva el caso. Afilación: ****	Se habla con #####, madre de la paciente, y se informa que especialista solicitado no cuenta con cupos. Se ofrece cita en Hospital de Lourdes, y madre de paciente acepta. Se gestionará caso a través del Dr. ##### y Supervisora de dicho Hospital.
4	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita (o cupo) para exámenes: a) ultrasonografía de próstata transrectal b) antígeno prostático específico (cuantitativo)	Se agenda cita para Ultrasonografía de Próstata transrectal para el día viernes 29 de noviembre a las 12:30 pm en Clínica Jordán. Se le notifica a paciente que el examen de antígeno prostático específico, se puede realizar en laboratorio de San Salvador. Paciente se da por enterado.
5	Lic. Francisco Cruz	#####	USG Testicular	Se habla con paciente quien informa que ya cuenta con cita programada para el día 12 de noviembre.
6	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Dermatólogo	Se agenda cita con Dr. ##### en Centro de Especialidades de San Salvador, para miércoles 13 de noviembre, 8:00 a.m. Padre de paciente notificado.
7	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Dermatólogo	Cita para el día 14 de noviembre a las 08:30 am con Dr. ##### en Centro de Especialidades. Paciente notificado.
8	Lic. Francisco Cruz	#####	USG de Mama (Desea realizar examen en Hospital de La Mujer)	Cita para el día 13 de noviembre a las 04:30 pm en Pastrana. Paciente notificada.
9	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Endocrinólogo	Se habla con paciente y se notifica que la agenda de Dra. ##### se habilitará hasta el mes de Diciembre, se ofrece trámite de reembolso a su consideración, sin embargo paciente informa que esperará cita al mes de diciembre.
10	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita medicamento Adalimumab	Se está gestionando el traslado del medicamento al Botiquín de Ilopango. Se brindará seguimiento por parte de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales hasta la entrega del medicamento al paciente.
11	Lic. Francisco Zelada	#####	Paciente conocida por el padecimiento de diferentes patologías, particularmente de la vista. Manifiesta que, en su última consulta el médico le diagnóstico retención de líquido en el	Paciente fue evaluada en Hospital de Diagnóstico por el Dr. #####. Al momento estamos esperando el expediente de la paciente para revisión en la Comisión de Cirugías Electivas.

			ojo y le indicó cirugía que se encuentra en espera de autorización por el ISBM, por lo que solicita se le agilice el proceso.	
12	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se le informe sobre el estado de su trámite de compensación económica por compra de anteojos; debido a que lleva bastante tiempo en espera. Cuando presentó los documentos, en el policlínico de Ahuachapán, le informaron que el proceso tardaba entre 1 a 2 meses; este día le han comunicado, que el proceso tarda entre 3 a 4 meses.	Se informa por parte de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones que caso fue aprobado el 07/10/2024 y se encuentra en trámite de aplicación de pago por parte de la UFI. Se brindará seguimiento al caso.
13	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se le informe sobre el estado de su trámite de compensación económica por compra de anteojos; debido a que lleva bastante tiempo en espera.	Se informa por parte de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones que el caso se encuentra en trámite de aplicación de pago por parte de la UFI.
14	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con médico ortopeda de Hospital Zacamil.	Se orienta a paciente a trámite de reembolso por falta de cupos en dicha especialidad. Paciente se da por enterada.
15	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que, por dos meses, no ha recibido los medicamentos psicotrópicos prescritos: Clonazepam, tabletas de 2MG/envase de 30 tabletas.	En seguimiento a este caso, la maestra se encargará de entregar la receta firmada en el Consultorio Magisterial de Apopa. Posteriormente, se enviará a cobrar el medicamento en el Policlínico de Ilobasco, con el objetivo de entregarlo a la usuaria a la brevedad, garantizando el resguardo adecuado del medicamento psicotrópico controlado. Se brindará el seguimiento por parte de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.
16	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cupo para exámenes senos paranasales y tórax AP, debido a que para el 18 de noviembre tiene programada la cita médica y no ha encontrado un lugar que tenga monto en San Miguel.	Se habla con paciente e informa que se realizó exámenes el día 06 de noviembre.
17	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que se le gestione cita con oftalmología ya que espera desde el mes de junio y no ha obtenido respuesta.	Se agenda cita con Dr. #####, para jueves 14 noviembre, 2:00 p.m. Paciente notificada.
18	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que le gestionen Resonancia Magnética lumbodorsal. Paciente de Chalatenango.	Cita en Pastrana para el día 11 de noviembre a las 11:00 am. Paciente notificada.
19	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita ayuda con una operación de cirugía de frenillo en la lengua con un cirujano pediatra, lo más pronto posible ya que desde junio estamos buscando ayuda y nada.	Trabajadora Social del Hospital Bloom informa que ya habló con padre de paciente, solicitándole la documentación para la creación de expediente en dicho Hospital y agenda de cita. Se brindará seguimiento por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para la continuidad del trámite.
20	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente bastante complicada de salud solicita gestión de cita con internista cardiólogo	Se orienta a trámite de reembolso, debido a que los cupos con Cardiología con el Dr. ##### están programados para Abril 2025. Paciente enterada.
21	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita gestión de cita con otorrinolaringólogo pediatra debido a que ha llamado a todas partes y no obtiene respuesta.	Se orienta a trámite de reembolso debido a que no se cuenta con cupos para lo que resta del año. Padres de pacientes se dan por notificados.
22	Prof. David Rodríguez	#####	Realizó solicitud de prestación por compra de anteojos el 12 de septiembre, pero no ha obtenido respuesta.	Se informa por parte de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones que se remite documentación para pago a la UFI el día 07/11/2024. A la espera de aplicación de pago. Se brindará seguimiento al caso.
23	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita con 64 años de edad urge gestión de cita con ortopeda debido a que presenta muchísimo dolor y	Se orienta a paciente para trámite de reembolso por falta de cupos en dicha especialidad. Paciente se da por enterado.

			acumulación de líquido blanco. Espera respuesta desde el 10 de octubre	
24	Prof. David Rodríguez	#####	Manifiesta que en dos ocasiones ha sido maltratada por la Dra. ##### y le ha negado la receta para el medicamento que le controla el azúcar. (policlínico San Jacinto), Favor verificar la causa real. Dice que no ha podido pasar consulta con el Dr. ##### debido a que renunció y no encuentra con quien pasar actualmente.	Se informa que medico (Dra. #####) se encontraba incapacitada por lo tanto no se ha podido realizar la intervención por el caso de la paciente #####, sin embargo, se está gestionando con Médico de Enlace y Jefe Médico del Policlínico de San Jacinto una reunión para obtener detalles del caso. Asimismo, se informa que se habla con paciente para agenda de cita con Psiquiatra la cual se programa para el día 25 de noviembre a las 08:00 am. Paciente notificada.

Asimismo, mencionar que los siguientes casos se encuentran en gestión de resolución de acuerdo a descripción detallada a continuación:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que le puedan realizar resonancia magnética lumbar ya que ha llamado a los proveedores contratados pero ya no tienen monto y manifiesta que no está en condiciones para poder asumir el gasto, por lo que pide de favor que se busque resolverle a través del ISBM.(paciente de Chalatenango)	Se está gestionando cambio de documentación para nueva autorización con proveedor. Se brindará seguimiento por parte de Centro de Orientación Médica y la Sra. ##### de la Subdirección de Salud.
2	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con antecedentes de nefrolitiasis renal, solicita, solicita gestión de cita con el Dr. #####. Debido al nivel de confianza profesional que le tiene.	Se está gestionando la activación del expediente en Hospital Rosales para iniciar trámite de cita. Se brindará seguimiento por parte de Centro de Orientación Médica y la Sra. ##### de la Subdirección de Salud

Asimismo, se informa que en seguimiento al trámite de cirugía de los pacientes ##### y #####, ambos expedientes se han entregado al Hospital Militar con fecha 01 de noviembre de 2024. Se aclara que en el caso de la paciente #####, se habla con padre de la paciente e informa que no quiere que su hija se opere en Hospital Militar, sino que sea operada exclusivamente con el Dr. #####, por lo que se trasladará expediente a oficinas centrales para gestionar con otro proveedor. Se informa que se dará seguimiento por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para la conclusión del caso

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidente sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, brindar seguimiento continuo para la programación de las citas en el mes de diciembre de los siguientes casos: señora ##### y la señora #####.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA DEL PUNTO 6, DEL ACTA 309 RESPECTO A PRESENTAR EL DETALLE DE LOS PACIENTES DE CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS QUE NO QUISIERON OPERARSE Y LAS CIRUGÍAS QUE SE CONSIDERAN ESTÉTICAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de 309 en punto 6 se deja el acuerdo de presentar el detalle de los pacientes de cirugías oftalmológicas que no quisieron operarse y las cirugías que se consideran estéticas.

Casos de pacientes que no desean operarse o inactivos el cual se desglosa en el siguiente cuadro:

NOMBRE:	Nº DE ID:	PROCEDIMIENTO A REALIZAR:	AÑO DEL EXPEDIENTE:	OBSERVACIONES:
#####	****	FACOEMULSIFICACIÓN DE CATARATA + LENTE INTRAOCULAR	2024	NO ACEPTA REALIZARSE LA CIRUGÍA YA QUE DESEA QUE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO HASTA EL PRÓXIMO AÑO.
#####	****	FACOEMULSIFICACIÓN DE CATARATA + LENTE INTRAOCULAR	2023	SOLICITA TIEMPO PARA PENSAR SI REALIZARSE LA CIRUGÍA O NO.

#####	****	EXTRACCIÓN DE CATARATA OJO DERECHO	2024	MENCIONA QUE DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 02 DE ENERO PASARÁ LA NAVIDAD EN LOS ÁNGELES, EE. UU. POR LO TANTO NO PUEDE ACCEDER AL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
#####	****	BLOQUEO FACETARIO CERVICAL MAS EPIDURAL	2023	ESTE CASO FUE PRESENTADO A CONSEJO DIRECTIVO EN CONJUNTO CON EL PACIENTE Y SE LLEGÓ AL ACUERDO DE QUE EL MANEJO PERTINENTE CORRESPONDE A ALGOLOGÍA POR LO QUE SE TRAMITÓ DICHA ATENCIÓN DE EMERGENCIA AL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, SIENDO LA CIRUGÍA NO PROCEDENTE.
#####	****	COLECISTÉCTOMÍA LAPAROSCÓPICA	2023	LA MADRE DEL USUARIO REFIERE QUE SE REALIZÓ LOS EXÁMENES EN UN CONSULTORIO MÉDICO PRIVADO, Y QUE SEGÚN EL REPORTE NO LES PARECE REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
#####	****	CIRUGÍA ENDOSCÓPICA NASAL	2023	EL PACIENTE ESTUVO EN CONTROL CON EL OTORRINOLARINGÓLOGO DEL HOSPITAL ZACAMIL PARA UNA SEGUNDA OPINIÓN TÉCNICA DONDE SE LE HIZO SABER QUE NO AMERITA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
#####	****	RADIOCIRUGÍA	2024	SEGÚN CARTA DEL CENTRO INTERNACIONAL DEL CÁNCER LA PACIENTE ES CONOCIDA POR SU DIAGNÓSTICO DE MACRO - ADENOMA DE HIPÓFISIS, INICIALMENTE FUE OPERADA POR VÍA NASAL, Y QUE ESTE AÑO REFIERE CEFÁLEA CENTRAL Y EMPEORAMIENTO DE LA AGUDEZA VISUAL (DETERIORADA DESDE ANTES DE LA CIRUGÍA); ES ENVIADA A EVALUACIÓN POR UN ESTUDIO DE RESONANCIA CEREBRAL DONDE SE COMPARA CON ESTUDIOS PREVIOS SE CONCLUYE QUE LA CEFALEA ES DEBIDO A ALTERACIONES ANATÓMICAS Y BASE DE CRÁNEO COMO LAS ALTERACIONES VISUALES POR UNA COMPRESIÓN CRÓNICA DE LA VÍA ÓPTICA POR LO QUE LA RADIOCIRUGÍA INCREMENTA EL RIESGO DE DAÑAR COMPLETAMENTE LA VÍA ÓPTICA Y POR TAL MOTIVO NO PROCEDE A CIRUGÍA.
#####	****	COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA	2024	SEGÚN EVALUACIÓN CLÍNICA YA NO ES NECESARIO REALIZAR LA CIRUGÍA.
#####	****	BIOPSIA DE COLUMNA DORSAL DIRIGIDA POR TAC	2023	ESTÁ EN SEGUIMIENTO CON NEUROCIRUJANO EL CUAL LE HA DADO MANEJO MÉDICO Y POR ESTE MOTIVO YA NO CONTINUÓ EL PROCESO QUIRÚRGICO.
#####	****	ANGIOGRAFÍA CEREBRAL CON SEDACIÓN	2023	EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN CONTROL CON NEUROCIRUJANO DEL HOSPITAL ROSALES Y HA REALIZADO UN MANEJO CONSERVADOR DEL CASO.
#####	****	TOMA DE BIÓPSIA PROSTÁTICA GUIADA POR ULTRASONOGRAFÍA	2024	EL PACIENTE EN EL HOSPITAL ROSALES LLEVA SEGUIMIENTO DONDE SE PROGRAMARÁ EL ESTUDIO PARA EL MES DE OCTUBRE 2024.
#####	****	IRIDECTOMÍA CON LASER BILATERAL	2023	LA DRA. ##### LE DEJA NUEVOS EXÁMENES; PERO CABE DESTACAR QUE LA PACIENTE EL 8/8/23 FUE INGRESADA POR TROMBOSIS Y PÉRDIDA DE LA MEMORIA.
#####	****	VITRECTOMÍA POSTERIOR	2024	EN NOTA DEL HOSPITAL DIAGNÓSTICO (4/3/2024) DESCRIBE QUE EL PACIENTE FUE EVALUADO POR EL DR. ##### Y QUE SEGÚN EL RESULTADO POSEE UNA EXCELENTE AGUDEZA VISUAL POR LO QUE NO AMERITA CIRUGÍA.
#####	****	VITRECTOMÍA	2023	SEGÚN NOTA DEL HOSPITAL DIAGNÓSTICO (9/2/2024) MENCIONA QUE LA CIRUGÍA IMPLICA UN RIESGO ALTO DE QUE AVANZAR EL GLAUCOMA POR LO QUE LA PACIENTE DEBERÁ DECIDIR SI OPERARSE O NO.
#####	****	COLECISTÉCTOMÍA LAPAROSCÓPICA	2024	USUARIA EN CONTROL CON EL HOSPITAL ZACAMIL Y SU CIRUGÍA FUE PROGRAMADA PARA EL 17/10/2024

#####	****	TOMA DE BIOPSIA PROSTÁTICA GUIADA POR ULTRASONOGRAFÍA.	2023	PACIENTE INACTIVO Y ADEMÁS SE REALIZÓ BIOPSIA EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.
#####	****	LINFADERECTOMIA SELECTIVA IZQUIERDA MAS INMUNOHISTOQUIMICA	2024	EN SEGUIMIENTO CON EL DR. #####, EN SEGUNDA EVALUACIÓN NO CUMPLE CON CRITERIO DE CIRUGÍA AL MOMENTO.
#####	****	CIRUGIA REFRACTIVA CON LASIK	2024	PACIENTE TIENE SOLICITUD DE DIC/2023 LA CUAL FUE DERIVADA AL HOSPITAL DIAGNÓSTICO POR EL MISMO DIAGNÓSTICO.
#####	****	IRIDOTOMÍA PERIFÉRICA YAQ LASER	2023	SOLICITAR REPORTE POR PARTE DEL POLICLÍNICO POR EL PERIODO DE LA SOLICITUD A LA FECHA.
#####	****	ASTROSCOPIA DE RODILLA IZQUIERDA	2023	NO DESEA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO YA QUE QUIERE SER OPERADO EN LO PRIVADO.
#####	****	DISSECTOMÍA L4-L5	2023	EL PACIENTE POSPUSO SU PROCESO DE CIRUGÍA YA QUE SOLICITÓ UNA SEGUNDA OPINIÓN POR MÉDICO NEUROCIRUJANO PRIVADO QUIEN LE RECOMENDÓ QUE NO ERA PRUDENTE REALIZAR LA CIRUGÍA EN ESE MOMENTO POR LO QUE EL PACIENTE YA NO DESEA SER OPERADO.
#####	****	FACOEMULSIFICACION	2024	NO DESEA OPERARSE PORQUE QUIERE QUE SEA SU ESPECIALISTA.
#####	****	FACOEMULSIFICACIÓN DE CATARATA +LENTE INTRAOCULAR	2023	NO DESEA OPERARSE, PORQUE SE HA QUEDADO EN CONTROL CON EL INTERNISTA.
#####	****	SEPTOPLASTÍA	2022	NO DESEA OPERARSE.
#####	****	HEMORROIDECTOMÍA	2023	NO DESEA OPERARSE.
#####	****	FACOEMULSIFICACIÓN +LENTE INTRAOCULAR BILATERAL	2023	NO DESEA OPERARSE, HASTA EL PRÓXIMO AÑO.
#####	****	AMBULATORIO	2024	NO ACEPTA OPERARSE A MENOS QUE SEA CON EL DR. #####.
#####	****	CURA DE VARICOCELE	2024	ACEPTA PROCEDER CON CIRUGÍA Y ESTÁ A LA ESPERA SI TIENE DOCUMENTACIÓN PENDIENTE.
#####	****	FNC + FAVI	2024	NO ACEPTA REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO.
#####	****	SEPTOPLASTÍA + CIRUGÍA SEUDOSCÓPICA	2023	SI ACEPTA, PERO MENCIONA QUE TIENE PROGRAMADO UN VIAJE Y REGRESA EN ENERO.
#####	****	CIRUGIA MULTIPLES FOCOS DE INFECCIOSOS EN CAVIDAD BUCAL + LAVADO QCO. + CX REGULARIZACIÓN OSEA BIMAXILAR	2024	ES CIRUGÍA CON MAXILOFACIAL POR LO CUAL NO TIENE QUE SER AUTORIZADO POR LA COMISIÓN.
#####	****	RTUP	2024	SE LLAMÓ PARA PROGRAMAR, PERO EL PACIENTE MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA EN NICARAGUA.
#####	****	COLECISTECTOMÍA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	2024	PACIENTE REFIERE QUE VA INVESTIGAR EL CV DEL MÉDICO.
#####	****	RTUP	2024	NO QUISO ESPERAR MÉDICO ESPECIALISTA, Y NI RECIBIR LA ATENCIÓN.
#####	****	EXTIRPACION DE TUMOR	2024	PACIENTE ESPERARA LO NECESARIO PARA SER OPERADA POR DR. ##### EN LO PRIVADO
#####	****	CIRCUNCISION	2024	SU EXPEDIENTE FUE REMITIDO AL HOSPITAL ROSALES CON FECHA DE CIRUGÍA: 05 DE OCTUBRE, PERO EL PACIENTE NO ASISTIÓ AL PRODECIMIENTO MANIFESTANDO QUE NO DESEABA SER OPERADO EN LA RED PÚBLICA SINÓ EN UN HOSPITAL PRIVADO.

#####	****	BLOQUEO LUMBAR	2024	NO QUIERE REALIZARSE OPERACIÓN EN LA RED PÚBLICA NACIONAL
#####	****	RECEPCION DE POLIPO MAS BIOPSA	2024	NO FUE A LA EVALUACIÓN PORQUE QUIERE SER OPERADO POR DRA. #####.
#####	****	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	2024	SE ENCUENTRA FUERA DEL PAÍS.
#####	****	RADIOCIRUGIA	2024	EVALUADO EN HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO Y ESPECIALISTA MANIFIESTA QUE NO CUMPLE CRITERIOS DE CIRUGÍA.
#####	****	COLECISTECTOMIA POR VIDEO	2024	PACIENTE MANIFIESTA QUE EL AVISARÁ CUANDO QUIERA LA CIRUGÍA.
#####	****	SAFENECTOMIA BILATERAL	2024	AL MOMENTO NO DESEA EL PROCEDIMIENTO POR MOTIVOS PERSONALES.
#####	****	SAFANECTOMIA	2024	PACIENTE ESTÁ FUERA DEL PAÍS.
#####	****	LIBERACION DEL TUNEL DEL CARPO	2024	REFIERE QUE NO QUIERE OPERARSE SINO ES POR DR. #####.
#####	****	CURA DE HERNIA INSCIONAL	2024	EVALUADO POR MÉDICO ESPECIALISTA EN ROSALES QUE NO AMERITA LA CIRUGÍA.
#####	****	CURA DE HERNIA UMBILICAL	2024	PACIENTE REFIERE NO QUERER SER OPERADA EN SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL.
#####	****	COLECISTECTOMIA	2024	NO DESEA SER OPERADO EN SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL.

Detalle de las cirugías que se consideran estéticas y se harán reevaluación en Hospital Militar Central:

Cirugía LASIK definición: Es una cirugía de los ojos que cambia de manera permanente la forma de la córnea. Esta se realiza para mejorar la visión y reducir la necesidad de la persona de usar anteojos o lentes de contacto. Por lo cual no se considera una cirugía que ponga en riesgo la vida del usuario por ende puede ser reevaluado.

Cirugía de blefaroplastia definición: Es una intervención que se lleva a cabo para reparar los párpados superiores hundidos o caídos (ptosis) y remover el exceso de piel de esta zona. La cirugía se denomina corrección de ptosis y blefaroplastia. Los párpados caídos o hundidos se presentan a medida que se envejece.

NOMBRE:	NUMERO DE AFILIACIÓN:	PROCEDIMIENTO REALIZAR:	A
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos	
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos	
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos	
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos	
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos	
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos	
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos	
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos	
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos	
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos	

#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Plastia palpebral
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos
#####	****	Cirugía refractiva con LASIK en ambos ojos

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidente sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido, y realizar encomienda a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento a encomienda del punto 6, del Acta 309 respecto a presentar el detalle de los pacientes de cirugías oftalmológicas que no quisieron operarse y las cirugías que se consideran estéticas; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de cumplimiento a encomienda del punto 6, del Acta 309 presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** verificar e informar respecto a los siguientes casos:
 - a) El caso de #####, se debe determinar la fecha desde cuando esta inactivo.
 - b) El caso de ##### que ha pasado casi un mes de la fecha programada para la cirugía, se debe informar si se realizó.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

A LAS 10:24 SE HACE PRESENTE A LA SESIÓN EL DR. EDGARD ABREGO EN CALIDAD DE DIRECTOR PROPIETARIO CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado tres puntos los cuales citan lo siguiente.

8.1. INFORME DE MISIÓN OFICIAL DEL DR. #####, HACIA HONDURAS PARA ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE #####.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 8 de noviembre de 2024, la Licda. Silvia Azucena Canales Repreza, recibió nota del Dr. ##### Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales Cooperación en Salud-

ORIS, del Ministerio de Salud, en la que se le informa que en fecha del 17 al 21 de noviembre del corriente año en Honduras se tendrá la visita de los españoles Dr. ##### Cirujano Urólogo y del Dr. #####, Cirujano Pediatra Urólogo para interconsulta y evolución urológica en Tegucigalpa Honduras, para el paciente #####. Por lo anterior, es importante que ISBM, pueda cubrir los costos de traslado a Honduras y logística necesaria del paciente y familiar, así como del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, que está a cargo del caso.

Que, de acuerdo a solicitud de la Subdirección de Salud, con Ref.: ISBMM2024-08533 es necesario autorizar la misión oficial y pago de viáticos del 16 al 22 de Noviembre de 2024 para el doctor #####, con plaza funcional de Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, ya que su intervención propiciará un canal de confianza y comunicación entre la familia del paciente y el médico tratante al ser atendido por el médico consultante en un país extranjero. Cabe mencionar que este caso representa una excepción al artículo 7 de la Ley de ISBM, ya que el Hospital Bloom, ha manifestado no tener capacidad de resolución y la cobertura médica de la consulta será proporcionada por cooperación a través del MINSAL, es de mencionar que esta intervención es necesaria para definir un tratamiento médico que garantice la vida y salud integral del niño según la Ley Crecer Juntos.

Que de acuerdo al Instructivo de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios y empleados del ISBM, corresponde a la Presidencia autorizar la misión oficial arriba relacionada, pero se hace del conocimiento del Consejo Directivo, junto con un aproximado de la inversión que el ISBM hará en el Dr. #####, #####, No se pagará boleto de transporte para el Dr. ##### ya que el expresa su deseo de movilizarse en su propio vehículo. A la vez se detalla la prestación el Dr. ##### ***“Instructivo de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios y empleados del ISBM” según se establece en CAPITULO I DE LOS VIÁTICOS AL EXTERIOR, Art.12 Cuota de viáticos al exterior, CAPITULO II DE LOS GASTOS DE VIAJE, DE TERMINALES, TRANSPORTE Y OTROS RECONOCIDOS PARA LA MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR Art.13 Gastos de viaje y Art. 14 Gastos de Terminales;*** según el siguiente detalle el total de la inversión en el acompañamiento del Dr. ##### a Tegucigalpa, Honduras:

DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS DEL 16 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024			
NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	Dr. #####		
CARGO:	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud		
Concepto	Cuota	Nº de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 235.00	7	\$ 1,645.00
Gastos de Viaje	\$ 235.00	2	\$ 470.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00
		Total	\$ 2,160.00

La Gerencia de Recursos Humanos solicitará la cooperación económica a las diferentes jefaturas y miembros del Consejo Directivo que quieran sumarse a esta noble misión para apoyar con los gastos de la familia del niño ##### según el siguiente detalle:

Descripción	Unidad	Precio	Monto
Boletos de Transporte Terrestre clase turista (3 personas)	1	\$ 68.00	\$ 204.00
Pago de alojamiento	6 días	\$ 23.00	\$ 138.00
Monto Total			\$ 342.00

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de Misión Oficial del Dr. #####, hacia Honduras para acompañamiento del paciente O.E.S.R.; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Misión Oficial, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

8.2. INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE ASUETO DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia de Recursos Humanos hace del conocimiento al Consejo Directivo que el próximo martes 19 de noviembre del corriente año, será asueto remunerado para los empleados administrativos y el personal de salud trabajará con personal reducido según programación realizada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, tal lo establece nuestra normativa interna, de acuerdo al siguiente detalle:

CLÁUSULA 28 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, establece lo siguiente: *Todo el personal*

del Instituto gozará de asueto remunerado durante los días siguientes:

-Diecinueve de noviembre (Día de Constitución del Sindicato)

ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, detalla lo siguiente:

El ISBM concederá asueto remunerado a sus empleadas y empleados, en las fechas y días siguientes:

i) Diecinueve de noviembre (día de la Constitución del Sindicato).

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomienda a la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe al Consejo Directivo sobre asueto el día 19 de noviembre de 2024, para los empleados del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** al Consejo Directivo sobre asueto el día 19 de noviembre de 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, informar por medio de redes sociales el horario que tendrán los diferentes establecimientos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes

8.3. APROBACIÓN DE LA DOCEAVA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA AÑO 2024, DEBIDO A REPROGRAMACIÓN DE FONDOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.4, Punto 9, del Acta Nro. 258, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 16 de enero de 2024, el Consejo Directivo aprobó el monto anual por el método de baja cuantía a utilizar por las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,605.66)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024. Y el cual ha tenido las siguientes modificaciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 1	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54103	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 264, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 09 de febrero de 2024.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00	US\$49,225.66
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00	
61103		EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00	
MONTO TOTAL			\$1,120.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 2	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54599	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Número 267, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 01 de marzo de 2024.	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00	US\$51,725.66
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00	
MONTO TOTAL			\$2,500.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 3	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54104	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.2, del Punto 9, del Acta Número 270, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 19 de marzo de 2024.	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$150.00	US\$70,844.92
54107		PRODUCTOS QUÍMICOS	\$999.26	
54109		LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00	
61101		MOBILIARIO	\$3,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$13,570.00	
MONTO TOTAL			\$19,119.26	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 4	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54115	Certificación de Acuerdo del Subpunto 11.2, del Punto 11, del Acta Número 273, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de abril de 2024.	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$100.00	US\$72,744.92
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$200.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,500.00	
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$100.00	
MONTO TOTAL			\$1,900.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 5	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54101	Certificación de Acuerdo del Subpunto 12.3, del Punto 12, del Acta Número 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 21 de mayo de 2024.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,000.00	US\$85,486.42
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$ 5,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 120.00	
54309		SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 5,000.00	
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 621.50	
MONTO TOTAL			\$ 12,622.70	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 6	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54304	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.4, del Punto 10, del Acta Número 289, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de julio de 2024.	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 200.00	US\$92,944.93
54301		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 5,858.51	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 700.00	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 100.00	
54112		MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 500.00	
MONTO TOTAL			\$ 7,458.51	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 7	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54118	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 291, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 30 de julio de 2024.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.00	US\$96,654.93
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 200.00	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS.	\$ 1,410.00	
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO.	\$ 2,000.00	
MONTO TOTAL			\$ 3,710.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 8	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54123	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.7, del Punto 9, del Acta Número 301, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 17 de septiembre de 2024.	OXÍGENO	\$ 500.00	US\$99,654.93
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1,000.00	
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$ 1,500.00	
MONTO TOTAL			\$ 3,000.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 9	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54309	Certificación de Acuerdo del Subpunto 11.1, del Punto 11, del Acta Número 303, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 01 de octubre de 2024.	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 250.00	US\$104,604.93
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 600.00	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1,000.00	
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 300.00	
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 300.00	
54114		MATERIALES DE OFICINA	\$ 300.00	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 300.00	
54103		PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 300.00	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 500.00	
54399		SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 300.00	
61108		HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ 300.00	
54110		COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 500.00	
MONTO TOTAL			\$ 4,950.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 10	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54104	Certificación de Acuerdo del Punto 8, del Acta Número 306, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 15 de octubre de 2024.	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 50.00	US\$104,704.93
54116		LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 50.00	
MONTO TOTAL			\$ 100.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 11	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54399	Certificación de Acuerdo del Subpunto 8.5, del Punto 8, del Acta Número 309, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 05 de noviembre de 2024.	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 2,000.00	US\$108,504.93
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1,800.00	
MONTO TOTAL			\$ 3,800.00	

Nota: Cabe aclarar que el monto anual se encuentra distribuido por específico presupuestario de conformidad con la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP.

En fecha 08 de noviembre de 2024, se recibió Memorándum con **ref. ISBM2024-08518**, de la Sub Directora Administrativa, Lic. #####, mediante el cual informó sobre la necesidad de gestionar el octavo incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO A PROGRAMAR	DESTINO DE LOS FONDOS	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	99999999	\$1,200.00	La asignación servirá para Servicios como tala de árbol en el Policlínico Magisterial de La Unión y cubrir otras necesidades que surjan en otros establecimientos del ISBM al 31 de diciembre de 2024.	Los fondos son provenientes de sobrante del proceso de compra denominado SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	99999999	\$150.00	La asignación se utiliza para la adquisición de pequeños refrigerios y otros insumos para la atención de capacitación en el proceso electoral.	
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	99999999	\$400.00	La asignación servirá para la compra de arreglos florales por decesos de funcionarios públicos o autoridades del Instituto donde el ISBM deberá mostrar sus condolencias.	
TOTAL			\$1,750.00		

Por lo que la Subdirección Administrativa, solicita un incremento de **Un Mil Setecientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,750.00)**.

En ese sentido el nuevo monto de las Compras por el método de Baja Cuantía, ascendería a la cantidad de **Ciento Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$110,254.93)**.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, luego de verificado con la Subdirección Administrativa, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre mercancías de un mismo específico presupuestario, la Unidad de Compras Públicas señaló que las compras antes descritas corresponden a compras menores recurrentes, que son requeridas de forma periódica por la institución conforme el artículo 40 literal C del Reglamento de Ley de Compras Públicas. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS				DESTINO DE LOS FONDOS			
OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO	OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	14111507	\$1,750.00	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	99999999	\$1,200.00
				54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	99999999	\$150.00
				54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	99999999	\$400.00
TOTAL							\$1,750.00

En fecha 08 de noviembre de 2024, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante a través de la Gerencia de Recursos Humanos presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, debido a la urgencia de modificar el monto, por las necesidades a cubrir, la propuesta de punto de modificación por doceava vez al monto anual aprobado a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 2024.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la doceava modificación de la estructura de baja cuantía para el año 2024 por reprogramación de fondos, modificando tres objetos presupuestarios, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la doceava modificación de la estructura de baja cuantía** para el año 2024 por reprogramación de fondos, modificando tres objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$6,100.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$600.00

54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$1,200.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$400.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$4,599.26
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$1,200.00
54111	MINERALES NO MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,600.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$15,500.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,450.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$100.00
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$550.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$1,600.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$900.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$8,910.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$7,858.51
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$200.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$5,250.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$6,000.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00
61101	MOBILIARIO	\$3,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$17,690.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$300.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$696.50
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$110,254.93

II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO NUEVE PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a siete puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas. Los cuales citan lo siguiente:

.....

9.1. INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 001/2025-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE ALTA MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha **20 de septiembre de 2024**, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 001/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025”**, por un monto total presupuestado de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,929,417.50)**.

En fecha **01 de octubre de 2024**, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto DIEZ PUNTO UNO, del Punto DIEZ, del Acta Número TRESCIENTOS TRES, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El **2 de octubre de 2024**, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada en la página web www.comprasal.gov.sv; y Facebook del ISBM, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas; estableciéndose como las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Oferta el período comprendido del **2 al 4 de octubre de 2024**. Según consta en el expediente un total de 13 interesados se inscribieron en el portal de Comprasal para participar en el proceso.

Que la fecha límite para la recepción de consultas fue el **7 de octubre de 2024** hasta las 16:00 pm horas, en este período se recibió consultas por parte de SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., asimismo se dio respuesta vía COMPRASAL en fecha

9 de octubre de dos mil veinticuatro con REF.ISBM2024-07578.

El **8 de octubre de 2024**, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Aprobación de Enmienda a la Solicitud de Oferta, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto 11.5 del Punto 11, del Acta 305, en donde se corrigió texto según Solicitud de ofertas LC 001/2025-ISBM, en Etapa II Evaluación Financiera.

En fecha **8 de octubre de 2024**, se solicitó la primera modificación parcial a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, por parte la Dra. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interina, para incorporar a la Dra. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B", como Delegada de la Unidad Solicitante para que actúe conjuntamente con los demás miembros previamente nombrados para formar parte del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del proceso de Licitación Competitiva antes descrito, el cual **fue aprobado en sesión ordinaria el día quince de octubre de 2024**, según SUBPUNTO NUEVE PUNTO CUATRO del PUNTO NUEVE del ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SEIS.

En fecha **21 de octubre de 2024**, la Dra. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interina, solicitó segunda modificación del personal que formará parte del Panel Evaluador de Ofertas de acuerdo a lo siguiente: Dra. #####, Médico Magisterial, Experta en la Materia, Dra. #####, Jefe Médico del Policlínico Magisterial de San Jacinto, Delegada de la Unidad Solicitante, #####, Médico Magisterial, Delegado de la Unidad Solicitante, Dra. #####, Médico Magisterial, Delegada de la Unidad Solicitante, y #####, Técnico Químico, como Delegado de la Unidad Solicitante; para que actúen conjuntamente con los demás miembros previamente nombrados para formar parte del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del proceso de Licitación Competitiva antes descrita, el **cual fue aprobado en sesión ordinaria realizada el veintidós de octubre de 2024**, según SUBPUNTO OCHO PUNTO DOS del PUNTO OCHO del ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SIETE.

En fecha **15 de octubre de 2024**, se efectuó la recepción de ofertas, de los 13 ofertantes inscritos en COMPRASAL, se recibieron 8 ofertas de los 11 ítems requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituida procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, durante el período del 16 de octubre al 8 de noviembre del 2024, utilizando para ello los criterios establecidos en la

Solicitud de Ofertas, según el siguiente resumen:

ETAPA I. EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

El PEO revisó y analizó todo lo especificado en los “DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA OFERTA”, establecidos bajo el criterio “**CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”, verificando el cumplimiento de la presentación de los documentos legales y capacidad legal de los oferentes, solicitándoles por escrito a través del jefe de la UCP, en fecha 24 de octubre de 2024, las subsanaciones y/o aclaraciones que se estimaron convenientes conforme a lo establecido en la cláusula “**ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS**” de la Solicitud de Ofertas, subsanaciones que debían ser presentadas con fecha máxima el 28 de octubre de 2024, obteniendo como resultado el siguiente:

HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA, ZELAYA GIRÓN, S.A DE C.V.		
DOCUMENTOS TÉCNICOS	Observación	Resultado de la documentación solicitada.
a) Fotocopia certificada por Notario de documentos con los que compruebe su autorización para el funcionamiento y habilitación para el suministro de los servicios ofertados (aplica para los servicios de hospital, hemodiálisis y/o laboratorio clínico y radiológico) emitidos por el Consejo Superior de Salud Pública (Inscripción del establecimiento y pago de anualidad correspondiente).	NO PRESENTA AMPLIACION DE SERVICIOS NIVEL 2 (PRUEBAS ESPECIALES) NIVEL 3 (PRUEBAS CRUZADAS Y TRASNFSIONES)	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ SE CONDICIONA EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADA, A QUE EN UN PERÍODO DE 6 MESES PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE COMPRUEBE LA HABILITACIÓN ANTE EL CSSP DEL SERVICIO MENCIONADO (LABORATORIO NIVEL 3 TIPO B O C)

DEL CUADRO BÁSICO DE OTROS SERVICIOS HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA, ZELAYA GIRÓN, S.A DE C.V., SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:									
REGLÓN	TIPO PROVEEDOR	OTROS SERVICIOS BÁSICOS HOSPITALARIOS BAJA COMPLEJIDAD	CRITERIO DE MEDICIÓN	PRECIO DE SERVICIO	Máximo a pagar por ISBM	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	OBSERVACIONES	RESPUESTA A ACLARACIONES
OSH14	BAJA	TRANSFUSION CUALQUIER HEMODERIVADO (CADA UNIDAD)	CRÍTICO	N/A	\$60.00			ACLARAR SI OFERTARA O NO EL SERVICIO YA QUE ES DE CARÁCTER CRITICO DADO QUE EN OFERTA TECNICA TIENE OFRECE CONVENIO CON CRUZ ROJA	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ SE CONDICIONA A QUE EN UN PERÍODO DE 6 MESES PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE COMPRUEBE LA HABILITACIÓN ANTE EL CSSP DEL SERVICIO MENCIONADO (LABORATORIO NIVEL 3 TIPO B O C)

HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA, UNIÓN MÉDICA, S.A DE C.V.		
DOCUMENTOS TÉCNICOS	Observación	Resultado de la documentación solicitada.
a) Fotocopia certificada por Notario de documentos con los que compruebe su autorización para el funcionamiento y habilitación para el suministro de los servicios ofertados (aplica para los servicios de hospital, hemodiálisis y/o laboratorio clínico y radiológico) emitidos por el Consejo Superior de Salud Pública (Inscripción del establecimiento y pago de anualidad correspondiente).	NO PRESENTA AUTORIZACION PARA LABORATORIO NIVEL 3 TIPO B O C	NO CUMPLE/ NO SUBSANÓ SE CONDICIONA A QUE EN UN PERÍODO DE 6 MESES PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE COMPRUEBE LA HABILITACIÓN ANTE EL CSSP DEL SERVICIO MENCIONADO (LABORATORIO NIVEL 3 TIPO B O C)

DEL CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICO Y CLÍNICO HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA, UNIÓN MÉDICA, S.A DE C.V., SE SOLICITA ACLARAR LO SIGUIENTE:										
Región	Código	EXAMEN	Precio de Examen para público	Descuento a ISBM	Precio de examen para el ISBM	Máximo a pagar, cuando aplique	REQUIERE SUBSANAR	ACEPTADO/ DENEGADO POR PEO	Observaciones	RESPUESTA A ACLARACIONES
PARA EL LLENADO DE PROVEEDOR						PARA USO DE ISBM				
172	RAX 130	PIELOTAC	\$350.00	-	\$350.00		SI		ACLARAR SI TIENE EQUIPO PARA RESOLVERLO INTERNAMENTE, DE LO CONTRARIO PRESENTAR FORMULARIO DE SUBCONTRATACION	NO SUBSANÓ/NO CUENTAN CON EL EQUIPO POR LO QUE NO SE ADJUDICARAN LOS EXÁMENES
190	RAX 391	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) CON MATERIAL DE CONTRASTE	\$350.00	-	\$350.00		SI		ACLARAR SI TIENE EQUIPO PARA RESOLVERLO INTERNAMENTE, DE LO CONTRARIO PRESENTAR FORMULARIO DE SUBCONTRATACION	NO SUBSANÓ/NO CUENTAN CON EL EQUIPO POR LO QUE NO SE ADJUDICARAN LOS EXÁMENES
191	RAX 392	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) CON MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	\$350.00	-	\$350.00		SI		ACLARAR SI TIENE EQUIPO PARA RESOLVERLO INTERNAMENTE, DE LO CONTRARIO PRESENTAR FORMULARIO DE SUBCONTRATACION	NO SUBSANÓ/NO CUENTAN CON EL EQUIPO POR LO QUE NO SE ADJUDICARAN LOS EXÁMENES
195	RAX 393	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SIN MATERIAL DE CONTRASTE	\$350.00	-	\$350.00		SI		ACLARAR SI TIENE EQUIPO PARA RESOLVERLO INTERNAMENTE, DE LO CONTRARIO PRESENTAR FORMULARIO DE SUBCONTRATACION	NO SUBSANÓ/NO CUENTAN CON EL EQUIPO POR LO QUE NO SE ADJUDICARAN LOS EXÁMENES
196	RAX 394	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SIN MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	\$350.00	-	\$350.00		SI		ACLARAR SI TIENE EQUIPO PARA RESOLVERLO INTERNAMENTE, DE LO CONTRARIO PRESENTAR FORMULARIO DE SUBCONTRATACION	NO SUBSANÓ/NO CUENTAN CON EL EQUIPO POR LO QUE NO SE ADJUDICARAN LOS EXÁMENES
199	RAX 129	UROTAC	\$350		\$350		SI		ACLARAR SI TIENE EQUIPO PARA RESOLVERLO INTERNAMENTE, DE LO CONTRARIO PRESENTAR FORMULARIO DE SUBCONTRATACION	NO SUBSANÓ/NO CUENTAN CON EL EQUIPO POR LO QUE NO SE ADJUDICARAN LOS EXÁMENES

El PEO determinó que los oferentes continúan en el proceso de evaluación por haber cumplido con las subsanaciones requeridas, a excepción del Oferente **ARPI, S.A. DE C.V., (HOSPITAL SAN MIGUEL DE SONSONATE)**, debido a que no subsanó de acuerdo a lo solicitado puesto que modificó los precios en la Oferta Económica inicial de acuerdo a la Solicitud de Ofertas de la Sección III "**Condiciones Especiales de la Contratación**" *Literal*

D “Subsanación y Adjudicación”, numeral 1 subsanación párrafos 2 “La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito y no se solicitará, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta” y 4 “PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS podrá requerir la subsanación de la documentación solicitada siempre y cuando ésta no afecte la oferta económica o aspectos sustanciales de la misma ...” por tal razón no pasa a la siguiente etapa, sin embargo como PEO se determinó que a pesar de quedar fuera de éste proceso de Licitación se continuará con la revisión de la oferta por ser ofertante único y nuevo en la zona.

Al finalizar esta etapa, **se concluyó** que: SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO), PASTRANA S.A. DE C.V. (HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS PASTRANA), SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES), BRIZBAR, S.A. DE C.V., (HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ), INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A DE C.V. (HOSPITAL SAN GABRIEL), pasan a la siguiente etapa.

Para el caso de **ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA), y UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. (HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA)**, se condicionan en caso de quedar adjudicados a que en un período de 6 meses presenten la documentación correspondiente que compruebe la habilitación ante el CSSP del servicio mencionado (laboratorio nivel 3 tipo b o c), la cual deberá ser considerada en la evaluación de desempeño de dichos hospitales, por lo que pasan a la siguiente etapa.

Asimismo, como PEO se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al art. 24 de la Ley de Compras Públicas; verificándose, que **SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO), PASTRANA S.A. DE C.V. (HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS PASTRANA), ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA), UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. (HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA), SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES), BRIZBAR, S.A. DE C.V., (HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ), INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A DE C.V. (HOSPITAL SAN GABRIEL), ARPI, S.A. DE C.V., (HOSPITAL SAN MIGUEL DE SONSONATE)**; se encuentran habilitados y que no poseen ninguna sanción.

ETAPA II – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE)

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta, obteniéndose que los 7 ofertantes CUMPLEN con la evaluación de la Situación Económica

Financiera por lo que están aptos para pasar a la siguiente etapa de evaluación; de acuerdo al detalle siguiente:

DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERENTE								
OFERTANTES	SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	ARPI, S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN MIGUEL DE SONSONATE)	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.	PASTRANA, S.A. DE C.V.	ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V. (POLICLINICA LIMEÑA)	INVERSIONES MEDICASAN GABRIEL, S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN GABRIEL)	UNION MEDICA, S.A. DE C.V. (HOSPITAL ORELLANA)	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO)
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	1	2	3	4	5	6	7	8
1. DOCUMENTOS FINANCIEROS PARA PERSONAS JURIDICAS O NATURALES (en caso de aplicar)								
Fotocopia de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2023; los cuales están compuestos por:								
a) Balance General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Estado de Resultados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Las copias de los Estados Financieros deberán corresponder a los depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio, presentando para ello, la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que participen en el proceso deberán presentar los documentos antes descritos debidamente presentados en el Registro correspondiente según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro y 27 del Reglamento de la citada ley.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c) Constancias de líneas de crédito bancario, que no excedan los 6 meses de antigüedad y/o Constancias de líneas de crédito comerciales o de proveedores que no excedan los 6 meses de antigüedad (Si el ofertante obtiene el capital mínimo requerido únicamente con las cifras contenidas en sus Estados Financieros, las constancias a las que se refiere la formula, pueden ser no presentadas)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE/ Se solicita presentar constancias de credito bancarias y/o comerciales que no excedan los 6 meses de antigüedad*	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE/ El ofertante obtiene el capital mínimo requerido únicamente con las cifras contenidas en sus Estados Financieros, por lo cual no es necesario que los presenten	NO CUMPLE/ El ofertante obtiene el capital mínimo requerido únicamente con las cifras contenidas en sus Estados Financieros, por lo cual no es necesario que los presenten	CUMPLE

Para el caso del oferente **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.**, debido a que en el resultado del sub-factor CFD que no alcanzó el grado mínimo establecido, pero la sumatoria total de los porcentajes obtenidos en los 3 criterios evaluados, suman más del 60%, basados en lo establecido en la solicitud de oferta "Para que un oferente sea considerado elegible, en la evaluación de la capacidad financiera

deberá obtener como mínimo el 60%" y a la vez garantizando la cobertura de servicios ofertados. Se considera que dicho proveedor continúe con la evaluación técnica.

Asimismo, los oferentes cumplieron con los criterios establecidos en la evaluación financiera en general como índice de liquidez, endeudamiento y capacidad financiera, por lo que **SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO), PASTRANA S.A. DE C.V. (HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS PASTRANA), ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA), UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. (HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA), SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES), BRIZBAR, S.A. DE C.V., (HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ), INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A DE C.V. (HOSPITAL SAN GABRIEL)**, fueron elegibles para continuar en la evaluación en la siguiente etapa.

ETAPA III.- EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El análisis se realizó en tres fases conforme al siguiente detalle:

Primera fase- Cumplimiento de las condiciones físicas. se obtuvieron los resultados siguientes:

En esta fase se omitió la verificación de las condiciones físicas requeridas por el ISBM TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS de la Solicitud de Ofertas para los oferentes: **SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO), PASTRANA S.A. DE C.V. (HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS PASTRANA), ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA), HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA (UNIÓN MÉDICA), SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES), HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V., INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A DE C.V.**, ya que han ofrecido servicios de salud en años anteriores y que actualmente cumplen con contratos en ejecución el comité evaluador considero no realizar la visita técnica.

Para el oferente: **ARPI, S.A. DE C.V., (HOSPITAL SAN MIGUEL DE SONSONATE)**, se realizó visita técnica en fecha 28 de octubre de 2024, por tratarse de un nuevo participante y se obtuvieron los siguientes resultados:

ANÁLISIS PEO:

Nombre de Ofertante	Tipo de Hospital	Ítem Ofertado	Departamento	Fecha de Visita	Observaciones Encontradas
ARPI, S.A. DE C.V., (HOSPITAL SAN MIGUEL DE	BAJA COMPLEJIDAD	11	SONSONATE	28/10/2024	El hospital cuenta con 6 habitaciones para ingreso
					Cuentan con 1 ambulancias
					No cuentan con la autorización para laboratorio nivel 3

SONSONAT E)					el hospital cuenta con botiquín hospitalario debidamente registrado en la SRS
					Están en proceso de autorización de equipo de resonancia magnética

En conclusión: El PEO verificó los aspectos de cumplimientos de la Primera Fase para cada uno de los oferentes determinando que los siete oferentes son elegibles para continuar en la evaluación y pasar a la fase dos.

Segunda Fase - Cobertura de los servicios requeridos, se obtuvieron los resultados siguientes:

Para esta fase por cada tipo de hospital se evaluaron los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio requeridos según cuadros básicos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según siguiente detalle:

Consolidado de porcentajes del Cuadro de Básicos Hospitales A-M-B

RANGO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Mayor o igual al 51% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital ofertado conforme a la solicitud de ofertas	CUMPLE
Menor o igual al 50% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital conforme a la solicitud de oferta.	NO CUMPLE

CONSOLIDADO DEL CUADRO BÁSICO HOSPITALES A-M-B											
CUADRO BÁSICOS	SERVICIOS REQUERIDOS			SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO)	PASTRANA S.A. DE C.V. (HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS PASTRANA)	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA)	HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA (UNIÓN MÉDICA)	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A DE C.V.	ARPI, S.A. DE C.V., (HOSPITAL SAN MIGUEL DE SONSONATE)
	A	M	B	A	B	B	B	M	B	B	B
PAQUETES QUIRÚRGICOS	665	665	357	640	202	185	280	662	191	296	55
LABORATORIO CLÍNICO	337	337	337	318	199	170	210	221	133	284	94
ESTUDIOS RADIOLÓGICOS	201	201	201	144	192	100	131	168	78	162	136
MEDICAMENTOS	499	499	499	430	399	255	246	402	330	419	56
TOTAL				1532	992	710	867	1453	732	1161	341
PORCENTAJE %				90.01%	71.16%	50.93%	62.20%	85.37%	52.51%	83.29%	24.46%
MAYOR O IGUAL A 50.01%				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

En conclusión, los oferentes continúan en el proceso de evaluación, ya que cumplen con lo requerido en esta fase.

Para el caso del oferente **ARPI, S.A. DE C.V., (HOSPITAL SAN MIGUEL DE SONSONATE)**, en vista que se consideró continuar revisando la oferta se obtuvo **24.46%** el cual está por debajo de lo requerido en esta fase.

Tercera Fase - Análisis de resultados sobre Calificación según Formulario de Referencia, se obtuvieron los resultados siguientes:

CALIFICACIÓN SEGÚN REFERENCIA	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Excelente, Muy Bueno, o Bueno	CUMPLE
Regular o no presenta la información de calificación en la referencia	NO CUMPLE

CALIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS	TIPO DE HOSPITAL	CALIFICACION DE DESEMPEÑO	TERCERA FASE
			CUMPLE / NO CUMPLE
SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO)	A	EXCELENTE	CUMPLE
PASTRANA S.A. DE C.V. (HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS PASTRANA)	B	EXCELENTE	CUMPLE
ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA)	B	EXCELENTE	CUMPLE
HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA (UNIÓN MÉDICA)	B	EXCELENTE	CUMPLE
SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	M	EXCELENTE	CUMPLE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	B	EXCELENTE	CUMPLE
INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A DE C.V.	B	EXCELENTE	CUMPLE

En resumen, se concluyó que los siete oferentes pasan a la siguiente etapa de evaluación de acuerdo a las condiciones emitida al margen de los aspectos técnicos evaluados. Asimismo, finalizada la revisión técnica de las ofertas por cada tipo de hospital se evaluaron los CUADROS BASICOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS, MEDICAMENTOS y EXÁMENES DE LABORATORIO Y RADIOLÓGICOS requeridos por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los cuales se encuentran en el informe de evaluación del Panel de Evaluación de Ofertas.

Concluida la evaluación de la tercera fase el ofertante **SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO)**, **PASTRANA S.A. DE C.V. (HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS PASTRANA)**, **ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA)**, **HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA (UNIÓN MÉDICA)**, **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)**, **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.**, **INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A DE C.V.**, cumplen con todo lo requerido en la etapa III, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA IV – EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

En esta etapa se consideraron las ofertas económicas que cumplieron con la evaluación detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos, el PEO revisó las ofertas para determinar si contienen errores de carácter aritmético.

Así mismo el PEO a efecto de lo contemplado en el artículo 5 literal g) de la Ley de Compras Públicas sobre el Principio de Racionalidad del Gasto Público; procedió a realizar una comparación de precios de las ofertas, por lo que consta en el expediente el correspondiente informe de razonabilidad de precios donde el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios, en su resumen informa que, en este análisis de razonabilidad de precios, se realiza una comparación de precios para diferentes oferentes que ofrecen el mismo producto/servicio donde pueden ser adjudicados parcial o totalmente según términos. El objetivo es evaluar la razonabilidad de los precios y sustentar el proceso de selección más favorable en términos de relación calidad-precio, por lo que consta anexo al expediente lo detallado de la razonabilidad de los precios por proveedor, por lo que concluye:

El análisis de las propuestas confirma que cada una de las ofertas presenta precios razonables, ajustados a las características y cambios específicos de sus ofertas en relación con el proceso licitatorio anterior. Aunque hay variaciones entre los servicios y precios de cada hospital, estas se justifican por las diferencias en cantidad y tipo de servicios ofertados, sin que se identifiquen incrementos desproporcionados que afectan la razonabilidad general de los precios.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,929,417.50)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 08 de octubre de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el PEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración de la presente solicitud; además esta licitación competitiva comprende el suministro de Servicios Médico-Hospitalarios Privados de Alta, Mediana y Baja Complejidad, que necesitan los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar. Por lo tanto, es primordial que al adjudicarse pueda mantenerse la prestación de dichos servicios de salud

Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la recomendación del Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2025-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la Licitación Competitiva Nro.001/2025-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025”**, por un monto total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,600,000.00) IVA INCLUIDO**, desde de la Orden de Inicio, finalizando el 30 de junio del año 2025, o hasta agotar monto según detalle siguiente clasificado por tipo de hospital iniciando con Baja Complejidad, Mediana Complejidad y Alta Complejidad, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar desiertos de acuerdo al artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidente, para la firma de la resolución respectiva.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 104 de la LCP.
- V. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud la continuidad de un nuevo proceso a fin de garantizar la contratación de los ítems declarados desiertos.
- VI. Encomendar a la Unidad Solicitante dar seguimiento al cumplimiento a la siguiente condición dada al ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA) y UNION MEDICA, S.A DE C.V (HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA), a que en un período de 6 meses presente la documentación correspondiente que compruebe la habilitación ante el CSSP del servicio mencionado (laboratorio nivel 3 tipo b o c), la cual deberá ser considerada en la evaluación de desempeño de dichos hospitales.
- VII. Encomendar a la Unidad Solicitante dar seguimiento al cumplimiento de la

observación dada a SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A de C.V. (HOSPITAL LOURDES), respecto a la licencia de funcionamiento que caducará en febrero de 2025.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la recomendación del Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2025-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar por ítem completo los servicios objeto** de la Licitación Competitiva Nro. 001/2025-ISBM **"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025"**, por un monto total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,600,000.00) IVA INCLUIDO**, desde de la Orden de Inicio, finalizando el 30 de junio del año 2025, o hasta agotar monto según detalle siguiente clasificado por tipo de hospital iniciando con Baja Complejidad, Mediana Complejidad y Alta Complejidad:

a) PASTRANA S.A. DE C.V. (HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS PASTRANA):

Nro. ITEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2025 EN US\$ IVA INCLUIDO
2	PASTRANA S.A. DE C.V. (HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS PASTRANA)	BAJA COMPLEJIDAD	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$ 350,000.00

MEDICAMENTOS NO ADJUDICADOS PASTRANA S.A. DE C.V.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO ADJUDICADOS POR EXCEDER PRECIO DE MERCADO NO REGULADO

ITEM MEDICAMENTO

112	DEXTROSA
114	DEXTROSA
123	DICLOXACILINA
133	DOPAMINA CLORHIDRATO

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO ADJUDICADOS POR EXCEDER PRECIO DE MERCADO

REGULADO

ITEM	MEDICAMENTO
10	ACIDO FOLICO
150	FENOBARBITAL
215	KETOTIFENO FUMARATO
339	TOBRAMICINA
362	BETAMETASONA, + ACIDO SALICILICO

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	MEDICAMENTO
44	BETAMETASONA + GENTAMICINA
110	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1
179	GLICERINA
184	HEXETIDINA
210	KAOLIN + PECTINA
217	LAGRIMAS ARTIFICIALES
220	LANSOPRAZOL
279	OXIDO DE ZIN, PETROLATO, ACEITE DE HIGADO
292	PIROXICAM

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO CANCELADOS/SUSPENDIDOS/ELIMINADOS / NO EXISTEN EN PLATAFORMA WEB SRS

ITEM	MEDICAMENTO
94	CLORANFENICOL + PREDNISOLONA
268	NITRATO DE MICONAZOL
353	YODURO DE POTASIO Y SODIO

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ANEXO NO ADJUDICADOS POR EXCEDER PRECIO DE MERCADO NO REGULADO

ITEM	MEDICAMENTO
45	DEXTROSA AL 5% EN SOLUCION SALINA NORMAL
72	L-ASPARTATO DE L-ARGININA
115	DOPAMINA
160	PICOPREP® POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ANEXO CANCELADOS/SUSPENDIDOS/ ELIMINADOS / NO EXISTEN EN PLATAFORMA WEB SRS

ITEM	MEDICAMENTO
30	CLONIXINATO DE LISINA
123	FOSFOMICINA
127	ACIDO ASCORBICO
128	IMIPENEN CILASTATINA

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ANEXO NO ADJUDICADOS POR ESTAR YA OFERTADOS EN EL CUADRO BASICO

ITEM	MEDICAMENTO
62	HIDROXICINA CLORHIDRATO
92	PARACETAMOL

PASTRANA CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS NO ADJUDICADOS

RENLÓN	CÓDIGO	PAQUETE QUIRÚRGICO	ANÁLISIS PEO
47	PQ92	CIRCUNCISIÓN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
49	PQ96	CIRUGÍA DE CADERA CON INSUMOS MÉDICOS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
52	PQ104	CIRUGÍA DE RODILLA CON INSUMOS MÉDICOS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
55	PQ108	CIRUGIA INTERMEDIA NO TIPIFICADA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
56	PQ109	CIRUGIA MAYOR NO TIPIFICADA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
90	PQ159	COLPOSCOPÍA DE CUELLO UTERINO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
107	PQ195	CURA DE HALLUX VALGUS BILATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.

108	PQ196	CURA DE HALLUX VALGUS UNILATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
123	PQ211	CURA DE HIDROCELE UNILATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
128	PQ217	CURA DE PSEUDOARTROSIS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
157	PQ287	EPISPADIAS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
160	PQ301	ESTERILIZACIÓN POR MINILAPAROTOMÍA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
165	PQ311	EXPLORACIÓN DE HERIDA OPERATORIA CON ANESTESIA GENERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
166	PQ313	EXPLORACIÓN DE TESTÍCULO UNILATERAL	EL PQ33 SE SUPLIRA CON PQ 307
167	PQ314	EXPLORACIÓN DE URÉTERES	SE SUPLIRA CON PQ 113
173	PQ322	EXTIRPACIÓN DE FÍSTULA PRE AURICULAR	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
177	PQ326	EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA GENERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
179	PQ328	EXTIRPACIÓN DE LIPOMA CON ANESTESIA LOCAL (PEDIÁTRICO)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
184	PQ334	EXTIRPACIÓN DE QUISTE TIROGLOSO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
209	PQ398	HISTERECTOMÍA VAGINAL (CON O SIN REPAROS)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
229	PQ458	ONICECTOMÍA CON PLASTIA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
243	PQ489	PLASTIA UNGUEAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
245	PQ494	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO DE ASTRÁGALO VERTICAL (PIE PLANO SEVERO)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
266	PQ532	REDUCCIÓN CERRADA MÁS LAVADO QUIRÚRGICO (FÉMUR, TIBIA, TOBILLO)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
282	PQ558	RESUTURA DE HERIDAS OPERATORIAS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
300	PQ580	SAFENECTOMÍA BILATERAL MÁS EXTIRPACIÓN DE PAQUETES VARICOSOS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.

PASTRANA PAQUETES QUIRÚRGICOS ADICIONALES NO ADJUDICADOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE QUIRÚRGICO	ANÁLISIS PEO
3	PQA 3	AMPUTACION EN MIEMBRO INFERIOR	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
9	PQA 9	COLGAJO ABDOMINAL 1ER TIEMPO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
10	PQA 10	COLGAJO ABDOMINAL 2DO TIEMPO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
11	PQA 11	COLGAJO INGUINAL 1ER TIEMPO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
12	PQA 12	COLGAJO INGUINAL 2DO TIEMPO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.

13	PQA 13	COLOCACION DE PLIF ADICIONAL LUMBAR	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
14	PQA 14	COLOCACION DE PLIF ADICIONAL (CERVICAL Y DORSAL)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
16	PQA 16	COLOSTOMIA EN ASA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
22	PQA 22	CURA QUIRURGICA DE PROLAPSO DE MUCOSAS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
23	PQA 23	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MAYOR DEL 18%	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
40	PQA 40	GASTRECTOMÍA TOTAL O SUB TOTAL RADICAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
42	PQA 42	HISTERECTOMIA MAS COLPECTOMIA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
43	PQA 43	IMPLANTE TOTAL DE CADERA (PROTESIS CEMENTADA, INCLUYE MATERIAL)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
44	PQA 44	INTERVENCION QUIRURGICA DE BAJA COMPLEJIDAD	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
47	PQA 47	LIBERACION DE TUNEL CARPAL (SINDROME DEL TUNEL CARPIANO)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
49	PQA 49	MASTECTOMÍA RADICAL BILATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
50	PQA 50	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
54	PQA 54	OSTEOSINTESIS DE ACETABULO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
56	PQA 56	OSTEOSINTESIS DE PROCEDIMIENTO NO TIFICADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
62	PQA 62	PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS (INCLUYE MATERIAL)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
64	PQA 64	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL Y/O LATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
66	PQA 66	REDUCCION ABIERTA DE MIEMBRO SUPERIOR	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
67	PQA 67	OSTIOSINTESIS EN HUEZO NO TIPIFICADO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
70	PQA 70	REDUCCION CERRADA MAS LAVADO QUIRURGICO (TIBIA FEMUR Y PERONE)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
71	PQA 71	REDUCCION CERRADA MAS LAVADO QUIRURGICO (HUMERO RADIO Y CUBITO)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
76	PQA 76	REVISION DE MUÑONES	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
77	PQA 77	RINOSEPTOPLASTÍA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
80	PQA 80	TRATAMIENTO CON LASER ARGON DE ULCERAS O POLIPOS POR MEDIO DE ENDOSCOPIA O COLONOSCOPIA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
81	PQA 81	TRATAMIENTO DE COLITIS POST RADIACION C/U CON ARGON PLASMA COAGULADOR	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
82	PQA 82	TRATAMIENTO DE LASER ARGON EN SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO C/SESION	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
91	PQA 91	CURA QUIRÚRGICA DE HEMORROIDES	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.

92	PQA 92	DRENAJE DE ABCESO ANORECTAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
93	PQA 93	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE RADIO O CÚBITO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
94	PQA 94	CISTOSCOPIA MÁS RETIRO Y COLOCACIÓN DE CATETER DOBLE J	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.
97	PQA 97	EXTIRPACIÓN DE QUISTE SINOVIAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN.

PASTRANA PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS NO OFERTADOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE QUIRÚRGICO	ANÁLISIS PEO
2	PQ4	ADHERENCIOLISIS POR VIDEO LAPAROSCÓPICA	NO OFERTADO
13	PQ23	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA EN NIÑOS	NO OFERTADO
14	PQ24	APLICACIÓN DE BOTOX 1 AMPOLLA	NO OFERTADO
15	PQ25	APLICACIÓN DE BOTOX 2 AMPOLLAS	NO OFERTADO
17	PQ29	ARTRODESIS	NO OFERTADO
21	PQ34	BIOMETRIA OCULAR	NO OFERTADO
24	PQ37	BIOPSIA DE PRÓSTATA GUIADO POR ULTRASONOGRAFÍA	NO OFERTADO
26	PQ39	BIOPSIA ENDOMETRIAL CON ENDOSAMPLEX	NO OFERTADO
31	PQ57	CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN PISO	NO OFERTADO
32	PQ58	CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN SALA DE OPERACIONES	NO OFERTADO
33	PQ60	CAMPIMETRÍAS	NO OFERTADO
34	PQ61	CAMPOS VISUALES	NO OFERTADO
50	PQ97	CIRUGIA DE CALDWELL-LUC	NO OFERTADO
64	PQ122	COLECTOMÍA TOTAL	NO OFERTADO
69	PQ131	COLOCACION DE CATETER PALINDROME	NO OFERTADO
86	PQ155	COLONOSCOPIA IZQUIERDA + POLIPECTOMÍA	NO OFERTADO
88	PQ157	COLOSTOMÍA EN ASA	NO OFERTADO
89	PQ158	COLOSTOMÍA TERMINAL	NO OFERTADO
91	PQ160	CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIO/VENOSA EXTERNA	NO OFERTADO
94	PQ163	CORRECCIÓN DE ANQUILOGLOSIA	NO OFERTADO
97	PQ172	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO BILATERAL	NO OFERTADO
98	PQ173	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO UNILATERAL	NO OFERTADO
99	PQ174	CORRECCIÓN DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	NO OFERTADO
106	PQ191	CURA DE CISTOCELE	NO OFERTADO
110	PQ198	CURA DE HERNIA DEL HIATO	NO OFERTADO
145	PQ256	DIÁLISIS PERITONEAL	NO OFERTADO
153	PQ280	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + GASTROSTOMÍA	NO OFERTADO
155	PQ284	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + REPOSICIÓN DE GASTROSTOMÍA	NO OFERTADO

156	PQ285	ENTROPIÓN O EXTROPIÓN	NO OFERTADO
170	PQ317	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES MÁS COLECISTECTOMÍA	NO OFERTADO
171	PQ320	EXTIRPACIÓN DE APÉNDICE PRE AURICULAR	NO OFERTADO
185	PQ335	EXTIRPACIÓN DE QUISTE TIROGLOSO EN NIÑOS	NO OFERTADO
190	PQ352	EXTRACCIÓN DE CÁLCULO CALICIAL POR ENDOSCOPIA FLEXIBLE	NO OFERTADO
199	PQ369	FIBROCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MÁS POLIPECTOMÍA	NO OFERTADO
201	PQ371	FIBROENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS ESCLEROSIS	NO OFERTADO
205	PQ392	HEMODIÁLISIS	NO OFERTADO
206	PQ393	HEMODIÁLISIS CON ERITROPOYETINA	NO OFERTADO
208	PQ397	HISTERECTOMIA POR VIDEO LAPARASCOPIA	NO OFERTADO
211	PQ405	INCISIÓN DE NEVUS	NO OFERTADO
216	PQ424	LAPAROTOMIA DE CONTROL DE DAÑOS	NO OFERTADO
222	PQ432	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO EN NIÑOS	NO OFERTADO
226	PQ436	LEGRADO UTERINO CON ENDOSAMPLER	NO OFERTADO
248	PQ497	PROSTATECTOMÍA	NO OFERTADO
260	PQ526	REDUCCIÓN CERRADA BILATERAL O UNILATERAL DE ARCO CIGOMÁTICO	NO OFERTADO
267	PQ533	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO UNILATERAL	NO OFERTADO
268	PQ534	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ARTICULACIÓN DE LISFRANC	NO OFERTADO
272	PQ538	REDUCCIÓN DE FRACTURA MANDIBULAR	NO OFERTADO
274	PQ540	REDUCCIÓN DE FRACTURAS PANFACIALES	NO OFERTADO
276	PQ542	REDUCCIÓN Y OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA MALAR UNILATERAL	NO OFERTADO
277	PQ544	REPARO DE MANGUITO ROTADOR (HOMBRO)	NO OFERTADO
279	PQ555	RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTÁTICA	NO OFERTADO
286	PQ562	RETIRO DE CATETER PALINDROME EN PEQUEÑA CIRUGIA	NO OFERTADO
293	PQ571	RETIRO Y COLOCACION DE CATETER PALINDROME	NO OFERTADO
295	PQ573	RETIRO Y COLOCACION DE CATETER PERMACATH	NO OFERTADO
296	PQ574	REVISION DE CATETER PALINDROME	NO OFERTADO
297	PQ575	REVISION DE CATETER PERMACATH	NO OFERTADO
320	PQ610	TOPOGRAFÍA CORNEAL	NO OFERTADO
323	PQ613	TORACOSTOMIA BILATERAL	NO OFERTADO
324	PQ614	TORACOSTOMIA UNILATERAL	NO OFERTADO
329	PQ623	CRICOTIROTOMIA	NO OFERTADO
330	PQ640	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LUXACIÓN RECIDIVANTE DE HOMBRO	NO OFERTADO
331	PQ646	TUBOPLASTIA	NO OFERTADO
332	PQ647	TUBOPLASTIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR PATOLOGIA GINECOLOGICA	NO OFERTADO
335	PQ650	ULTRASONOGRAFÍA OCULAR	NO OFERTADO
336	PQ653	URETEROSCOPIA FLEXIBLE DIAGNÓSTICA	NO OFERTADO
345	PQ664	VIDEOESCLEROSIS VÁRICES ESOFÁGICAS	NO OFERTADO

347	PQ667	CITOLOGIA	NO OFERTADO
348	PQ668	ESCLEROSIS VENOSA EN VARICES DE MIEMBRO INFERIOR	NO OFERTADO
349	PQ669	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO ENDOVENOSO. PROPORCIONADO POR ISBM.	NO OFERTADO
352	PQ673	ERCP + DILATACIÓN CON BALÓN + COLOCACIÓN DE STENT	NO OFERTADO
353	PQ674	ERCP + LITOTRIPSIA MECÁNICA	NO OFERTADO
354	PQ675	ERCP + RETIRO DE STENT	NO OFERTADO
355	PQ676	ERCP + TOMA DE BIOPSIA	NO OFERTADO

PASTRANA EXÁMENES RADIOLÓGICOS CUADRO ADICIONAL NO ADJUDICADOS

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
44	RAX44	PLACA ADICIONAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
50	RAX50	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE NO IÓNICO CON HOSPITALIZACIÓN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
51	RAX51	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE NO IÓNICO CON HOSPITALIZACIÓN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
52	RAX52	ARTERIOGRAFÍA CAROTÍDEA CON CONTRASTE NO IÓNICO CON HOSPITALIZACIÓN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
56	RAX56	ARTERIOGRAFÍA CAROTÍDEA CON HOSPITALIZACIÓN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
57	RAX57	AORTOGRAMA ABDOMINAL CON RESONANCIA MAGNÉTICA CON HOSPITALIZACIÓN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
59	RAX59	EXTRACCIÓN DE MUESTRAS PARA BIOPSIA EN QUIRÓFANO GUIADAS POR FLUROSCOPIA CON HOSPITALIZACIÓN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO

PASTRANA EXÁMENES RADIOLÓGICOS DEL CUADRO BÁSICO NO OFERTADO

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
4	RAX32	AORTOGRAMA O AORTOGRAFÍA	NO OFERTADO
6	RAX18	ARTERIOGRAFÍA	NO OFERTADO

PASTRANA DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO CLÍNICO NO ADJUDICADO

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
2	PES34	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	SE RESUELVE CON EL RENGLON 34 DEL CUADRO BASICO \$5.00
6	PR09	ANTÍGENO PARA HELYCOBACTER PYLORI EN HECES	SE RESUELVE CON LOS LAB. INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL

PASTRANA DEL CUADRO ADICIONAL DE LABORATORIO CLÍNICO NO ADJUDICADO

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
91	LAB.A 91	PROTEINAS EN ORINA AL AZAR.	SE RESUELVE CON EL RENGLO 34 DEL CUADRO BASICO \$5.00
109	LAB.A 109	ANTIGENOS FEBRILES	PRUEBA OBSOLETA, SE PUEDE RESOLVER CON OTRO TIPO DE EXAMENES
111	LAB.A 111	V.D.R.L.	SE RESUELVE CON RENGLO 56 DEL CUADRO BASICO \$8.00
113	LAB.A 113	ALBUMINA SERICA	SE RESUELVE CON EL RENGLO 52 DEL CUADRO BASICO \$15.00
121	LAB.A 121	PROTEINAS TOTALES MAS RELACION A/G	SE RESUELVE CON EL RENGLO 52 DEL CUADRO BASICO \$15.00
124	LAB.A 124	TIEMPO DE COAGULACION	PRUEBA OBSOLETA, SE PUEDE RESOLVER CON OTRO TIPO DE EXAMENES

PASTRANA DEL CUADRO BÁSICO DE LABORATORIO CLÍNICO NO OFERTADO

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
69	PES126	17 HIDROXIPROGESTERONA	NO OFERTADO
70	PES214	ACETAMINOFEN EN SANGRE	NO OFERTADO
71	PES98	ACIDO FOLICO	NO OFERTADO
72	PES127	ACIDO LACTICO	NO OFERTADO
73	QC33	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
74	PES84	ACIDO URICO ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
75	PES215	ACIDO VANIL MANDELICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
76	PES216	ADRENALINA EN ORINA	NO OFERTADO
77	PES217	AGLUTININA ANTI RH	NO OFERTADO
78	PES218	AGLUTININAS EN FRIO	NO OFERTADO
79	PES85	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
80	PES220	ALDOLASA	NO OFERTADO
81	PES37	ALDOSTERONA	NO OFERTADO
82	PES221	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24H	NO OFERTADO
83	PES224	ALFA AMILASA	NO OFERTADO
84	PES24	ALFA-FETOPROTEINA	NO OFERTADO
85	QC14	AMILASA	NO OFERTADO
86	PES87	AMILASA EN ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
87	PES140	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
88	PES225	AMONIO	NO OFERTADO
89	PES226	ANÁLISIS DE CALCULO RENAL (ANÁLISIS CRISTALOGRAFICO)	NO OFERTADO

90	PES228	ANGIOTENSINA	NO OFERTADO
91	PES229	ANTIDEPRECIVOS TRICICLICOS	NO OFERTADO
92	PES230	ANTI - TROMBINA III	NO OFERTADO
93	PES231	ANTI - TROMBINA III (ACTIVIDAD)	NO OFERTADO
94	PES145	ANTI LA SSB	NO OFERTADO
95	PES144	ANTI RO SSA	NO OFERTADO
96	PES27	ANTICARDIOLIPINAS	NO OFERTADO
97	PES232	ANTICUERPO MUSCULO ESTRIADO	NO OFERTADO
98	PES233	HEPATITIS B (ANTI-HBE), ANTICUERPOS CONTRA EL ANTÍGENO E	NO OFERTADO
99	PES39	ANTICUERPOS ANTI DNA	NO OFERTADO
100	PES143	ANTICUERPOS ANTI SSM	NO OFERTADO
101	PES40	ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS MICROSOMALES	NO OFERTADO
102	PES194	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGG	NO OFERTADO
103	PES196	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGM	NO OFERTADO
104	PES46	ANTICUERPOS ANTICISTICERCOS IGG E IGM	NO OFERTADO
105	PES198	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (P-ANCA, C-ANCA)	NO OFERTADO
106	PES04	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPIDOS	NO OFERTADO
107	PES129	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES	NO OFERTADO
108	PES234	ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO	NO OFERTADO
109	PES09	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANA)	NO OFERTADO
110	PES235	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	NO OFERTADO
111	PES170	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULÍNICOS	NO OFERTADO
112	PES236	ANTICUERPOS ANTI CENTROMEROS	NO OFERTADO
113	PES49	ANTICUERPOS CITOMEGALOVIRUS IGG	NO OFERTADO
114	PES50	ANTICUERPOS CITOMEGALOVIRUS IGM	NO OFERTADO
115	PES201	ANTICUERPOS CONTRA ANTIGENO SCL-70	NO OFERTADO
116	PES237	ANTICUERPOS CONTRA FACTOR INTRINSICO	NO OFERTADO
117	PES240	ANTICUERPOS GM1	NO OFERTADO
118	PR05	ANTICUERPOS IGG/IGM PARA DENGUE	NO OFERTADO
119	PES241	ANTICUERPOS IRREGULARES	NO OFERTADO
120	PES243	ANTICUERPOS PARA ASPERGILLUS FUMIGATUS	NO OFERTADO
121	PES244	ANTICUERPOS PARA ESQUISTOSOMA	NO OFERTADO
122	PES245	ANTICUERPOS PARA FILARIA	NO OFERTADO
123	PES207	ANTICUERPOS IGG E IGM PARA <i>HELICOBACTER PYLORI</i> EN SANGRE	NO OFERTADO
124	PES246	ANTICUERPOS PARA HISTOPLASMOSIS IGG	NO OFERTADO
125	PES247	ANTICUERPOS PARA HISTOPLASMOSIS IGM	NO OFERTADO
126	PES248	ANTICUERPOS PARA INSULINA	NO OFERTADO
127	PES249	ANTICUERPOS PARA TRICHINELLA ESPIRALIS	NO OFERTADO
128	PES428	ANTICUERPOS PARA VARICELA IGG	NO OFERTADO

129	PES250	ANTICUERPOS PARA VARICELA IgM	NO OFERTADO
130	PES251	ANTICUERPOS PLACA MUSCULAR P/ MIASTEMIA GRAVIS	NO OFERTADO
131	PES252	ANTICUERPOS RECEPTOR DE ACETIL COLINA	NO OFERTADO
132	PES74	ANTICUERPOS RUBEOLA IGG	NO OFERTADO
133	PES75	ANTICUERPOS RUBEOLA IGM	NO OFERTADO
134	PES254	ANTIGENO ANTIEXTRACTADO	NO OFERTADO
135	PES44	ANTÍGENO CARCINOEMBRIOGENICO	NO OFERTADO
136	PES28	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO CUANTITATIVO	NO OFERTADO
137	PES21	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE	NO OFERTADO
138	PES257	ANTIGLANDIN ACS	NO OFERTADO
139	PES97	ANTITIROIDEO PEROXIDASA	NO OFERTADO
140	PES258	BAAR Y NO BAAR	NO OFERTADO
141	PES259	BANDAS OLIGOCLOMALES EN L.C.R.	NO OFERTADO
142	PES45	BETA 2 MICROGLOBULINAS	NO OFERTADO
143	PES260	BETA ESTRADIOL	NO OFERTADO
144	PES13	BETA GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA CUANTITATIVA	NO OFERTADO
145	PES10	CA – 125	NO OFERTADO
146	PES12	CA - 19 – 9	NO OFERTADO
147	PES11	CA15-3 (MARCADORES TUMORALES DE MAMA)	NO OFERTADO
148	PES88	CALCIO EN ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
149	PES141	CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
150	PES261	CALCITONINA SERICA	NO OFERTADO
151	PES262	CAMPO OSCURO PARA LEPTOSPIROSIS	NO OFERTADO
152	PES263	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS	NO OFERTADO
153	PES264	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS EN ORINA	NO OFERTADO
154	PES265	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	NO OFERTADO
155	HM09	CELULAS LE	NO OFERTADO
156	PES266	CERULOPLASMINA	NO OFERTADO
157	PES267	CHLAMIDIA TRACOMATIS EN SANGRE IGA	NO OFERTADO
158	PES101	CICLOSPORINA	NO OFERTADO
159	PA11	CITOLOGÍA DE TODO TIPO	NO OFERTADO
160	PES204	CITOQUIMICO DE LCR EN RECIEN NACIDO	NO OFERTADO
161	PES205	CITOQUIMICO DE LIQUIDOS (PLEURAL, PERITONEAL O ARTICULAR)	NO OFERTADO
162	PES206	CITOQUIMICO LCR	NO OFERTADO
163	PES268	CLAMYDIA IGG	NO OFERTADO
164	PES269	CLAMYDIA IGM	NO OFERTADO
165	PES271	CRIOAGLUTININA	NO OFERTADO
166	PES272	CLONAZEPAN	NO OFERTADO
167	PES274	COBRE SERICO	NO OFERTADO

168	PES51	COCAINA (CUALITATIVA)	NO OFERTADO
169	PES275	COCAINA EN ORINA CUANTITATIVA	NO OFERTADO
170	PES123	COLINESTERASA	NO OFERTADO
171	PES94	COMPLEMENTO C3	NO OFERTADO
172	PES95	COMPLEMENTO C4	NO OFERTADO
173	HM14	CONCENTRADO DE STROUT	NO OFERTADO
174	HM16	COOMBS DIRECTO	NO OFERTADO
175	HM15	COOMS INDIRECTO	NO OFERTADO
176	PES278	COPROPORFIRINA	NO OFERTADO
177	PES54	CORTÍSOL EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
178	PES06	CORTISOL EN SANGRE	NO OFERTADO
179	PES429	CORTISOL LIBRE URINARIO	NO OFERTADO
180	QC36	CPK- MB	NO OFERTADO
181	PES279	CPK MM	NO OFERTADO
182	QC35	CPK TOTAL	NO OFERTADO
183	PES280	CREATININA EN ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
184	PES281	CRIOGLOBULINA	NO OFERTADO
185	PES282	CRYPTOSPORIDIUM EN HECES	NO OFERTADO
186	BAE11	CULTIVO PARA BAAR	NO OFERTADO
187	BAE14	CULTIVO PARA HONGOS	NO OFERTADO
188	PES286	DEPAKENE (AC. VALPROICO)	NO OFERTADO
189	PES287	DEPURACIÓN DE UREA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
190	PES151	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	NO OFERTADO
191	PES288	DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA	NO OFERTADO
192	PES96	DIGOXINA	NO OFERTADO
193	PES159	DIMERO D	NO OFERTADO
194	BA09	DIRECTO DE SECRECIONES	NO OFERTADO
195	BA13	DIRECTO KOH	NO OFERTADO
196	PES289	DNA NATIVO	NO OFERTADO
197	PES290	DOSIFICACION DE AMINOFILINA SANGUINEA	NO OFERTADO
198	PES291	DOSIFICACION DE ANFETAMINA EN ORINA.	NO OFERTADO
199	PES15	DOSIFICACIÓN DE BARBITÚRICOS (FENOBARBITAL)	NO OFERTADO
200	PES292	DOSIFICACION DE BENZODIAZEPINE	NO OFERTADO
201	PES293	DOSIFICACION DE ESTROGENO FRACCIONADO	NO OFERTADO
202	PES295	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	NO OFERTADO
203	PES296	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	NO OFERTADO
204	PES297	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS BENCE JONES	NO OFERTADO
205	PES298	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN 24 HORAS	NO OFERTADO
206	PES299	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	NO OFERTADO
207	PES148	EPSTEIN BARR IGG	NO OFERTADO
208	PES149	EPSTEIN BARR IGM	NO OFERTADO

209	UR02	ESPERMOGRAMA	NO OFERTADO
210	PES300	ESTROGENO EN ORINA	NO OFERTADO
211	PES301	ESTRÓGENOS EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
212	PES303	FACTOR DE COAULACION X	NO OFERTADO
213	PES304	FACTOR IX C	NO OFERTADO
214	PES305	FACTOR V DE LEIDEN MUTACION	NO OFERTADO
215	PES306	FACTOR VII	NO OFERTADO
216	PES307	FACTOR VIII C	NO OFERTADO
217	PES308	FACTOR XIII DE COAGULACION	NO OFERTADO
218	PES310	FENOTIPO DE LIPOPROTEINAS	NO OFERTADO
219	PES311	FENOTIPO LIPIDOS	NO OFERTADO
220	QC38	FERRITINA	NO OFERTADO
221	HM11	FIBRINOGENO	NO OFERTADO
222	QC11	FOSFATASA ALCALINA	NO OFERTADO
223	QC39	FOSFORO EN ORINA	NO OFERTADO
224	PES155	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS.	NO OFERTADO
225	PES183	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR	NO OFERTADO
226	PES124	FRUCTOSAMINA	NO OFERTADO
227	PES152	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	NO OFERTADO
228	PES313	GASES ARTERIALES	NO OFERTADO
229	PES314	GASTRINA	NO OFERTADO
230	PES315	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	NO OFERTADO
231	PES316	GLUCOSA EN ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
232	PES319	GRASAS POR SUDAN III	NO OFERTADO
233	PES320	HAPTOGLOBINA	NO OFERTADO
234	PES146	HERPES IGG IGM TIPO 1	NO OFERTADO
235	PES147	HERPES IGG IGM TIPO 2	NO OFERTADO
236	PES323	HIDROXIPROLINA EN ORINA	NO OFERTADO
237	PES324	HIERRO SERICO Y CAPACIDAD DE FIJACION	NO OFERTADO
238	PES325	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA (ACTH)	NO OFERTADO
239	PES18	HORMONA DEL CRECIMIENTO	NO OFERTADO
240	PES326	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	NO OFERTADO
241	PES23	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	NO OFERTADO
242	PES99	HORMONA PARATIROIDEA	NO OFERTADO
243	PES327	HORMONA PARATIROIDEA (MOLECULA INTACTA)	NO OFERTADO
244	INE08	IgM e IgG PARA CHAGAS	NO OFERTADO
245	PES158	INDICE DE SATURACION DE TRANSFERRINA	NO OFERTADO
246	PES62	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	NO OFERTADO
247	PES63	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	NO OFERTADO
248	PES64	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	NO OFERTADO
249	PES344	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	NO OFERTADO

250	PES65	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	NO OFERTADO
251	PES345	INMUNOGLOBULINAS POR ELECTROFORESIS	NO OFERTADO
252	PES348	LATEX R.A. CUANTITATIVO	NO OFERTADO
253	PES136	LEPTOSPIRA IGM	NO OFERTADO
254	PES186	LINFOCITOS CD4	NO OFERTADO
255	PES187	LINFOCITOS CD8	NO OFERTADO
256	QC43	LIPASA	NO OFERTADO
257	PES67	LÍPIDOS TOTALES	NO OFERTADO
258	PES188	LISIS EUGLOBULINA	NO OFERTADO
259	PES353	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
260	PES53	MARIHUANA (CUALITATIVA)	NO OFERTADO
261	PES354	MARIHUANA EN SANGRE	NO OFERTADO
262	PES355	METANEFINAS EN ORINA	NO OFERTADO
263	PES357	MICOPLASMA PNEUMONIE IgG ACS	NO OFERTADO
264	PES168	MICROALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
265	PES169	MICROALBUMINA EN ORINA MATUTTINA AL AZAR	NO OFERTADO
266	PES177	MIOGLOBINA	NO OFERTADO
267	PES358	MONOMEROS DE FIBRINA	NO OFERTADO
268	PES90	MONOTEST	NO OFERTADO
269	PES359	MULTIPLES ESCLEROSOS EN L.C.R.	NO OFERTADO
270	QC62	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
271	PES35	NIVELES DE ALCOHOL EN SANGRE	NO OFERTADO
272	PES361	NIVELES DE AMINOFILINA	NO OFERTADO
273	PES362	NIVELES DE ERITROPOYETINA	NO OFERTADO
274	PES31	NIVELES DE ESTRADIOL	NO OFERTADO
275	PES29	NIVELES DE ESTROGENOS	NO OFERTADO
276	PES89	NIVELES DE LITIO	NO OFERTADO
277	PES363	NIVELES DE MYZOLINE	NO OFERTADO
278	PES193	NIVELES DE PLOMO EN SANGRE	NO OFERTADO
279	PES30	NIVELES DE PROGESTERONA	NO OFERTADO
280	PES25	NIVELES DE TESTOSTERONA	NO OFERTADO
281	PES20	NIVELES DE TIROGLOBULINA (HORMONA)	NO OFERTADO
282	PES16	NIVELES SÉRICOS DE CARBAMACEPINA	NO OFERTADO
283	PES134	NIVELES SERICOS DE HOMOCISTEINA CARDIOVASCULAR	NO OFERTADO
284	PES14	NIVELES SÉRICOS DE INSULINA	NO OFERTADO
285	PES153	OXALATOS EN ORINA 24 HORAS	NO OFERTADO
286	PES178	PCR-RT PARA DETECTAR SARS-CoV-2 (COVID-19)	NO OFERTADO
287	PES137	PEPTIDO C	NO OFERTADO
288	PES157	PEPTIDO NATIURETICO CEREBRAL (PROBNP)	NO OFERTADO
289	PES370	PORFIRINA EN ORINA	NO OFERTADO

290	PES371	PORFIRINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
291	PES372	POTASIO EN ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
292	PES373	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
293	PES05	PROLACTINA	NO OFERTADO
294	PES375	PROTEINA "C"	NO OFERTADO
295	PES376	PROTEINA "C" ACTIVIDAD	NO OFERTADO
296	PES377	PROTEINA "C" ACTIVIDAD Y ANTIGENO	NO OFERTADO
297	PES378	PROTEINA "C" ANTIGENO	NO OFERTADO
298	PES379	PROTEINA "S"	NO OFERTADO
299	PES380	PROTEINA "S" ACTIVIDAD	NO OFERTADO
300	PES381	PROTEINA "S" ACTIVIDAD Y ANTIGENO	NO OFERTADO
301	PES382	PROTEINA "S" ANTIGENO	NO OFERTADO
302	PES91	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	NO OFERTADO
303	PES384	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	NO OFERTADO
304	PES71	PROTEINAS DE BENCE JONES	NO OFERTADO
305	PES385	PROTEINAS EN L.C.R.	NO OFERTADO
306	PES386	PROTEINAS EN LIQUIDO PLEURAL	NO OFERTADO
307	PES387	PROTEINAS EN ORINA AL AZAR.	NO OFERTADO
308	PES388	PROTEINAS SERICAS POR INMUNO-ELECTROFORESIS	NO OFERTADO
309	PES389	PRUEBA DE PAUL BUNNELL	NO OFERTADO
310	PES391	RELACION LINFOCITOS T4/T8	NO OFERTADO
311	PES392	RENINA EN SANGRE	NO OFERTADO
312	PES393	RESERVA ALCALINA	NO OFERTADO
313	PES394	RIVOTRIL	NO OFERTADO
314	PR08	ROTAVIRUS EN HECES (INMUNOCROMATOGRAFIA)	NO OFERTADO
315	PES395	SALICILATOS EN SANGRE	NO OFERTADO
316	PES396	SODIO EN ORINA AL AZAR.	NO OFERTADO
317	PES397	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS.	NO OFERTADO
318	PES76	SUSTANCIAS REDUCTORAS EN HECES	NO OFERTADO
319	PE01	T3	NO OFERTADO
320	PE02	T4	NO OFERTADO
321	PES08	T3 LIBRE	NO OFERTADO
322	PES07	T4 LIBRE	NO OFERTADO
323	PES399	T7	NO OFERTADO
324	PES400	TEOFILINA	NO OFERTADO
325	PES404	TESTOSTERONA EN ORINA	NO OFERTADO
326	PES405	TESTOSTERONA LIBRE	NO OFERTADO
327	HM13	TIEMPO DE TROMBINA	NO OFERTADO
328	BA14	TINTA CHINA	NO OFERTADO
329	IN03	TOXOPLASMOSIS IGG	NO OFERTADO
330	IN02	TOXOPLASMOSIS IGM	NO OFERTADO

331	QC45	TRANSFERRINA	NO OFERTADO
332	PES81	TROPONINA I	NO OFERTADO
333	PES80	TROPONINA T	NO OFERTADO
334	PE03	TSH	NO OFERTADO
335	QC48	VITAMINA B12	NO OFERTADO
336	PES411	VITAMINA C	NO OFERTADO
337	PES412	VITAMINA D, 1-25 DIHIDROXI	NO OFERTADO

b) ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA):

Nro. ITEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2025 EN US\$ IVA INCLUIDO
10	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA)	BAJA COMPLEJIDAD	LA UNIÓN	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$175,000.00

MEDICAMENTOS NO ADJUDICADOS HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO ADJUDICADOS POR EXCEDER PRECIO DE MERCADO NO REGULADO

ITEM	MEDICAMENTO
98	CLORFENIRAMINA MALEATO
118	DIAZEPAM
133	DOPAMINA CLORHIDRATO
172	GEL HIDROACTIVO
216	SOLUCIÓN DE HARTMAN (LACTATO DE RINGER)
237	MANITOL SOLUCION AL 20 %
261	NALOXONA CLORHIDRATO
295	POTASIO CLORURO
408	ELEMENTOS TRAZA: ZINC, COBRE, MAGANESO, SODIO, YODO, FLUOR, CLORO

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	MEDICAMENTO
------	-------------

46	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL +GENTAMICINA
48	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO
SODICO	
110	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1
339	TOBRAMICINA
340	TOBRAMACINA + DEXAMETASONA

**MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO CANCELADOS/SUSPENDIDOS/
ELIMINADOS / NO EXISTEN EN PLATAFORMA WEB SRS**

ITEM	MEDICAMENTO
58	CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO
96	CLOANFENICOL + DEXAMETASONA
290	PIPERACILINA SODICA + TAZOBACTAN LIOFILIZADO

**ZELAYA GIRÓN (LIMEÑA) CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS NO
ADJUDICADOS**

CÓDIGO	PAQ QUIRÚRGICO	ANÁLISIS PEO
PQ32	ARTROTOMÍA, SINOVECTOMÍA, Y BURSECTOMÍA	NO CORRESPONDE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON FORMULARIO NO ARANCELADO
PQ601	TENORRAFIA	NO CORRESPONDE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE SUPLIRA CON OTROS PROVEEDORES

**ZELAYA GIRÓN (LIMEÑA) CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS NO
OFERTADOS**

CÓDIGO	PAQ QUIRÚRGICO	ANÁLISIS PEO
PQ4	ADHERENCIOLISIS POR VIDEO LAPAROSCÓPICA	NO OFERTADO
PQ5	AGENESIA AURICULAR	NO OFERTADO
PQ6	AMIGDALECTOMÍA	NO OFERTADO
PQ22	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	NO OFERTADO
PQ23	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA EN NIÑOS	NO OFERTADO
PQ24	APLICACIÓN DE BOTOX 1 AMPOLLA	NO OFERTADO
PQ25	APLICACIÓN DE BOTOX 2 AMPOLLAS	NO OFERTADO
PQ33	ASPIRACIÓN MANUAL ENDOUTERINA AMEU	NO OFERTADO
PQ34	BIOMETRIA OCULAR	NO OFERTADO
PQ37	BIOPSIA DE PRÓSTATA GUIADO POR ULTRASONOGRAFÍA	NO OFERTADO
PQ39	BIOPSIA ENDOMETRIAL CON ENDOSAMPLEX	NO OFERTADO

PQ54	CAMBIO DE BOLSA DE ILEOSTOMÍA/ COLOSTOMÍA	NO OFERTADO
PQ57	CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN PISO	NO OFERTADO
PQ58	CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN SALA DE OPERACIONES	NO OFERTADO
PQ60	CAMPIMETRÍAS	NO OFERTADO
PQ61	CAMPOS VISUALES	NO OFERTADO
PQ76	CATETERISMO VESICAL CON MANIPULACIÓN (DILATADORES)	NO OFERTADO
PQ79	CAUTERIZACIÓN NEOVASCULARIZACIÓN	NO OFERTADO
PQ81	CERCLAJE DE CUELLO UTERINO	NO OFERTADO
PQ97	CIRUGIA DE CALDWELL-LUC	NO OFERTADO
PQ101	CIRUGÍA DE FOCO INFECCIOSO MAS REGULARIZACION ÓSEA. (CADA UNO)	NO OFERTADO
PQ105	CIRUGÍA DE URETRA	NO OFERTADO
PQ107	CIRUGIA MENOR NO TIPIFICADA	NO OFERTADO
PQ108	CIRUGIA INTERMEDIA NO TIPIFICADA	NO OFERTADO
PQ109	CIRUGIA MAYOR NO TIPIFICADA	NO OFERTADO
PQ113	CISTOLITOTOMÍA	NO OFERTADO
PQ114	CISTOSCOPIA	NO OFERTADO
PQ115	CISTOSCOPIA Y DILATACIÓN	NO OFERTADO
PQ119	COLECISTECTOMÍA MÁS COLANGIOGRAMA TRANS OPERATORIO	NO OFERTADO
PQ129	COLOCACIÓN DE CATÉTER DOBLE J	NO OFERTADO
PQ130	COLOCACIÓN DE CATÉTER MAHURKAR	NO OFERTADO
PQ131	COLOCACION DE CATÉTER PALINDROME	NO OFERTADO
PQ132	COLOCACIÓN DE CATÉTER PERMACATH	NO OFERTADO
PQ155	COLONOSCOPIA IZQUIERDA + POLIPECTOMÍA	NO OFERTADO
PQ159	COLPOSCOPIA DE CUELLO UTERINO	NO OFERTADO
PQ161	CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA MIEMBRO SUPERIOR	NO OFERTADO
PQ162	CONO QUIRURGICO DE CERVIX	NO OFERTADO
PQ163	CORRECCIÓN DE ANQUILOGLOSIA	NO OFERTADO
PQ164	CORRECCIÓN DE DIÁSTASIS DE RECTOS ABDOMINALES	NO OFERTADO
PQ165	CORRECCION DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES, MAS COLOCACION DE MALLA.	NO OFERTADO
PQ172	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO BILATERAL	NO OFERTADO
PQ173	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO UNILATERAL	NO OFERTADO
PQ174	CORRECCIÓN DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	NO OFERTADO
PQ176	CORRECCIÓN DE OREJA EN ASA	NO OFERTADO
PQ178	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA	NO OFERTADO
PQ179	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA	NO OFERTADO
PQ189	CUADRANTECTOMÍA BILATERAL	NO OFERTADO
PQ190	CUADRANTECTOMÍA UNILATERAL	NO OFERTADO
PQ197	CURA DE HEMORROIDES CON LIGADURA	NO OFERTADO
PQ198	CURA DE HERNIA DEL HIATO	NO OFERTADO
PQ203	CURA DE HERNIA INGUINAL BILATERAL EN NIÑOS	NO OFERTADO

PQ204	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL	NO OFERTADO
PQ209	CURA DE HIDROCELE BILATERAL	NO OFERTADO
PQ211	CURA DE HIDROCELE UNILATERAL	NO OFERTADO
PQ213	CURA DE HIPOSPADIAS	NO OFERTADO
PQ217	CURA DE PSEUDOARTROSIS	NO OFERTADO
PQ221	CURA DE VARICOCELE	NO OFERTADO
PQ222	CURA DE VARICOCELE EN NIÑOS	NO OFERTADO
PQ223	CURA DEL SÍNDROME DEL TÚNEL CARPAL BILATERAL	NO OFERTADO
PQ224	CURA DEL SÍNDROME DEL TÚNEL CARPAL UNILATERAL	NO OFERTADO
PQ228	CURA QUIRÚRGICA DE HEMORROIDES	NO OFERTADO
PQ229	CURA QUIRÚRGICA DE PROLAPSO DE MUCOSAS	NO OFERTADO
PQ256	DIÁLISIS PERITONEAL	NO OFERTADO
PQ257	DILATACIÓN URETRAL	NO OFERTADO
PQ262	DRENAJE DE ABSCESO CON ANESTESIA GENERAL EN NIÑOS	NO OFERTADO
PQ264	DRENAJE DE ABSCESO CON ANESTESIA LOCAL EN NIÑOS	NO OFERTADO
PQ279	ENDOSCOPIA DE SENOS PARANASALES	NO OFERTADO
PQ280	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + GASTROSTOMIA	NO OFERTADO
PQ283	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	NO OFERTADO
PQ284	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + REPOSICION DE GASTROSTOMIA	NO OFERTADO
PQ285	ENTROPIÓN O EXTROPIÓN	NO OFERTADO
PQ287	EPISPADIAS	NO OFERTADO
PQ292	ESPIROMETRIA CON BRONCODILATADOR	NO OFERTADO
PQ293	ESPIROMETRIA SIMPLE	NO OFERTADO
PQ314	EXPLORACION DE URTERES	NO OFERTADO
PQ315	EXPLORACION DE VASOS PERIFERICOS	NO OFERTADO
PQ316	EXPLORACION DE VIAS BILIARES	NO OFERTADO
PQ320	EXTIRPACION DE APENDICE PRE AURICULAR	NO OFERTADO
PQ321	EXTIRPACION DE CICATRIZ VICIOSA UNILATERAL	NO OFERTADO
PQ322	EXTIRPACION DE FISTULA PRE AURICULAR	NO OFERTADO
PQ335	EXTIRPACION DE QUISTE TIROGLOSO EN NIÑOS	NO OFERTADO
PQ336	EXTIRPACION DE RANULA	NO OFERTADO
PQ338	EXTIRPACION DE SENO DERMICO EN NIÑOS	NO OFERTADO
PQ352	EXTRACCION DE CALCULO CALICIAL POR ENDOSCOPIA FLEXIBLE	NO OFERTADO
PQ354	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE FOSAS NASALES CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
PQ360	EXTRACCION DE PROTESIS MAMARIA	NO OFERTADO
PQ367	FIBRO – BRONCOSCOPIA	NO OFERTADO
PQ368	FIBROCOLONOSCOPIA IZQUIERDA	NO OFERTADO
PQ369	FIBROCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MAS POLIPECTOMIA	NO OFERTADO
PQ370	FIBROCOLONOSCOPIA TOTAL	NO OFERTADO

PQ371	FIBROENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS ESCLEROSIS	NO OFERTADO
PQ378	FIBROENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	NO OFERTADO
PQ392	HEMODIÁLISIS	NO OFERTADO
PQ393	HEMODIÁLISIS CON ERITROPOYETINA	NO OFERTADO
PQ397	HISTERECTOMIA POR VIDEOLAPARASCOPIA	NO OFERTADO
PQ420	LAMINECTOMÍA DESCOMPRESIVA	NO OFERTADO
PQ421	LAMINOTOMÍA	NO OFERTADO
PQ422	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA	NO OFERTADO
PQ423	LAPAROSCOPIA QUIRURGICA NO TIPIFICADA	NO OFERTADO
PQ424	LAPAROTOMIA DE CONTROL DE DAÑOS	NO OFERTADO
PQ426	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA EN NIÑOS	NO OFERTADO
PQ427	LAPAROTOMIA EXPLORADORA GINECOLOGICA	NO OFERTADO
PQ432	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO EN NIÑOS	NO OFERTADO
PQ433	LAVADO QUIRÚRGICO DE CAVIDAD ABDOMINAL	NO OFERTADO
PQ434	LAVADO QUIRÚRGICO DE CAVIDAD ABDOMINAL EN NIÑOS	NO OFERTADO
PQ436	LEGRADO UTERINO CON ENDOSAMPLER	NO OFERTADO
PQ462	OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA DE MANO C/U	NO OFERTADO
PQ465	OSTEOSÍNTESIS DE PERONÉ	NO OFERTADO
PQ468	OSTEOSÍNTESIS DE TOBILLO	NO OFERTADO
PQ479	PARTO VAGINAL CON OBITO FETAL	NO OFERTADO
PQ490	POLIPLECTOMÍA DE FOSAS NASALES CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
PQ494	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO DE ASTRÁGALO VERTICAL (PIE PLANO SEVERO)	NO OFERTADO
PQ497	PROSTATECTOMÍA	NO OFERTADO
PQ499	PROSTATECTOMIA SUPRAPUBICA	NO OFERTADO
PQ502	PUNCIÓN DE SENOS PARANASALES	NO OFERTADO
PQ513	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS CRUZADOS DE RODILLA	NO OFERTADO
PQ523	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE RADIO O TOBILLO	NO OFERTADO
PQ525	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL ANTIGUA	NO OFERTADO
PQ526	REDUCCIÓN CERRADA BILATERAL O UNILATERAL DE ARCO CIGOMÁTICO	NO OFERTADO
PQ533	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO UNILATERAL	NO OFERTADO
PQ538	REDUCCIÓN DE FRACTURA MANDIBULAR	NO OFERTADO
PQ539	REDUCCIÓN DE FRACTURA NASAL	NO OFERTADO
PQ540	REDUCCIÓN DE FRACTURAS PANFACIALES	NO OFERTADO
PQ542	REDUCCIÓN Y OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA MALAR UNILATERAL	NO OFERTADO
PQ555	RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTÁTICA	NO OFERTADO
PQ558	RESUTURA DE HERIDAS OPERATORIAS	NO OFERTADO
PQ559	RETIRO DE CATÉTER DOBLE J EN QUIROFANO	NO OFERTADO
PQ560	RETIRO DE CATÉTER DOBLE J EN PEQUEÑA CIRUGIA	NO OFERTADO
PQ561	RETIRO DE CATETER MAHURKAR EN PEQUEÑA CIRUGIA	NO OFERTADO
PQ562	RETIRO DE CATETER PALINDROME EN PEQUEÑA CIRUGIA	NO OFERTADO
PQ563	RETIRO DE CATETER PERMACATH EN PEQUEÑA CIRUGIA	NO OFERTADO

PQ565	RETIRO DE MATERIAL DE CADERA	NO OFERTADO
PQ570	RETIRO Y COLCACIÓN DE CATETER DOBLE J	NO OFERTADO
PQ571	RETIRO Y COLOCACION DE CATETER PALINDROME	NO OFERTADO
PQ572	RETIRO Y COLOCACION DE CATETER MAHURKAR	NO OFERTADO
PQ573	RETIRO Y COLOCACION DE CATETER PERMACATH	NO OFERTADO
PQ574	REVISION DE CATETER PALINDROME	NO OFERTADO
PQ575	REVISION DE CATETER PERMACATH	NO OFERTADO
PQ605	APLICACION DE SISTEMA VAC (PRESIÓN NEGATIVA)	NO OFERTADO
PQ610	TOPOGRAFÍA CORNEAL	NO OFERTADO
PQ611	TORACOCENTESIS	NO OFERTADO
PQ614	TORACOSTOMIA UNILATERAL	NO OFERTADO
PQ619	TRACCIÓN ESQUELÉTICA	NO OFERTADO
PQ620	TRANSPOSICIÓN TENDINOSA	NO OFERTADO
PQ621	TRAQUEOSTOMÍA	NO OFERTADO
PQ622	CAMBIO DE CANULA DE TRAQUEOSTOMIA	NO OFERTADO
PQ623	CRICOTIROTOMIA	NO OFERTADO
PQ640	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LUXACIÓN RECIDIVANTE DE HOMBRO	NO OFERTADO
PQ646	TUBOPLASTIA	NO OFERTADO
PQ647	TUBOPLASTIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR PATOLOGIA GINECOLOGICA	NO OFERTADO
PQ650	ULTRASONOGRAFÍA OCULAR	NO OFERTADO
PQ653	URETEROSCOPIA FLEXIBLE DIAGNÓSTICA	NO OFERTADO
PQ658	VIDEOCOLONOSCOPIA IZQUIERDA (RECTOSIGMOIDOSCOPIA)	NO OFERTADO
PQ659	VIDEOCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MÁS POLIPECTOMÍA	NO OFERTADO
PQ660	VIDEOCOLONOSCOPIA TOTAL	NO OFERTADO
PQ661	VIDEOCOLONOSCOPIA TOTAL MÁS POLIPECTOMÍA	NO OFERTADO
PQ662	VIDEOENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS LIGADURA DE VÁRICES	NO OFERTADO
PQ663	VIDEOENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	NO OFERTADO
PQ664	VIDEOESCLEROSIS VÁRICES ESOFÁGICAS	NO OFERTADO
PQ665	VIDEOENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS POLIPECTOMÍA	NO OFERTADO
PQ667	CITOLOGIA	NO OFERTADO
PQ669	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO ENDOVENOSO. PROPORCIONADO POR ISBM.	NO OFERTADO
PQ671	ERCP + COLOCACIÓN DE STENT BILIAR METÁLICO AUTOEXPANDIBLE	NO OFERTADO
PQ672	ERCP + DILATACIÓN CON BALÓN	NO OFERTADO
PQ673	ERCP + DILATACIÓN CON BALÓN + COLOCACIÓN DE STENT	NO OFERTADO
PQ674	ERCP + LITOTRIPSIA MECÁNICA	NO OFERTADO
PQ675	ERCP + RETIRO DE STENT	NO OFERTADO
PQ676	ERCP + TOMA DE BIOPSIA	NO OFERTADO
PQ677	ERCP MÁS ESFINTEROTOMÍA	NO OFERTADO
PQ678	ERCP MÁS ESFINTEROTOMÍA MÁS EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS	NO OFERTADO

ZELAYA GIRÓN (LIMEÑA) DEL CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS NO OFERTADOS

REGLÓN	CÓDIGO	EXÁMEN	ANÁLISIS PEO
4	RAX32	AORTOGRAMA O AORTOGRAFÍA	NO OFERTADO
7	RAX56	ARTICULACIÓN SIMPLE BILATERAL	NO OFERTADO
8	RAX83	ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	NO OFERTADO
11	RAX53	CARA WATERS Y LATERAL	NO OFERTADO
13	RAX217	CEFALOMETRÍA	NO OFERTADO
19	RAX23	COLECISTOGRAFÍA I.V	NO OFERTADO
20	RAX24	COLECISTOGRAFÍA ORAL	NO OFERTADO
28	RAX202	COLUMNA LUMBAR CON DINÁMICAS	NO OFERTADO
30	RAX58	CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS	NO OFERTADO
31	RAX132	CONO DE COMPRESIÓN MAMOGRAFÍA	NO OFERTADO
34	RAX149	CRÁNEO AP	NO OFERTADO
36	IM28	DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBRO INFERIOR	NO OFERTADO
37	IM27	DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBRO SUPERIOR	NO OFERTADO
38	IM107	DOPPLER CAROTIDEO	NO OFERTADO
39	IM32	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	NO OFERTADO
40	IM61	DOPPLER DE HOMBRO	NO OFERTADO
41	IM108	DOPPLER HEPÁTICO	NO OFERTADO
42	IM70	DOPPLER PÉLVICO	NO OFERTADO
43	IM02	DOPPLER TESTICULAR	NO OFERTADO
44	IM30	DOPPLER VENOSO UN MIEMBRO INFERIOR	NO OFERTADO
45	IM29	DOPPLER VENOSO UN MIEMBRO SUPERIOR	NO OFERTADO
46	IM110	DOPPLER YUGULAR	NO OFERTADO
56	RAX367	LUMBOSACRA CON DINÁMICAS	NO OFERTADO
58	RAX153	MANO AP	NO OFERTADO
59	RAX154	MANO AP Y LATERAL	NO OFERTADO
66	RAX156	PELVIS AP Y LATERAL	NO OFERTADO
67	RAX157	PIE AP	NO OFERTADO
68	RAX187	PIE AP Y LATERAL	NO OFERTADO
73	RAX214	RX AXIAL ROTULA DE RODILLA, 30°, 60° Y 90°	NO OFERTADO
76	RAX10	SERIE ABDOMINAL	NO OFERTADO
79	RAX31	SERIES CARDÍACAS	NO OFERTADO
80	RAX21	SIALOGRAFÍA	NO OFERTADO
88	RAX118	TÓRAX ÓSEO	NO OFERTADO
91	RAX369	ULTRASONIDO DE PRÓSTATA VÍA TRANSRECTAL (SOLO PRÓSTATA)	NO OFERTADO
93	IM111	ULTRASONOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	NO OFERTADO
94	IM112	ULTRASONOGRAFÍA DE AXILA	NO OFERTADO

95	IM113	ULTRASONOGRAFÍA DE BRAZO	NO OFERTADO
96	IM08	ULTRASONOGRAFÍA DE CADERA	NO OFERTADO
97	IM114	ULTRASONOGRAFÍA DE CARA	NO OFERTADO
98	IM115	ULTRASONOGRAFÍA DE CODO	NO OFERTADO
100	IM116	ULTRASONOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SUBMANDIBULARES	NO OFERTADO
101	IM117	ULTRASONOGRAFÍA DE GLÚTEO	NO OFERTADO
103	IM10	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO	NO OFERTADO
104	IM72	ULTRASONOGRAFÍA DE HOMBRO	NO OFERTADO
105	IM118	ULTRASONOGRAFÍA DE MAMAS	NO OFERTADO
106	IM119	ULTRASONOGRAFÍA DE MANO	NO OFERTADO
107	IM120	ULTRASONOGRAFÍA DE MUÑECA	NO OFERTADO
109	IM12	ULTRASONOGRAFÍA DE OJO	NO OFERTADO
111	IM121	ULTRASONOGRAFÍA DE PARÓTIDAS	NO OFERTADO
113	IM122	ULTRASONOGRAFÍA DE PIE	NO OFERTADO
114	IM123	ULTRASONOGRAFÍA DE PIERNA	NO OFERTADO
117	IM16	ULTRASONOGRAFÍA DE RODILLA	NO OFERTADO
119	IM124	ULTRASONOGRAFÍA DE TOBILLO	NO OFERTADO
120	IM23	ULTRASONOGRAFÍA DE TÓRAX	NO OFERTADO
121	IM125	ULTRASONOGRAFÍA DE ÚTERO	NO OFERTADO
122	IM24	ULTRASONOGRAFÍA DE VEJIGA URINARIA	NO OFERTADO
123	IM96	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS BILIARES	NO OFERTADO
124	IM87	ULTRASONOGRAFÍA INGUINAL	NO OFERTADO
125	IM25	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA	NO OFERTADO
129	IM03	ULTRASONOGRAFÍA TRANSFONTANELAR	NO OFERTADO
131	IM48	ULTRASONOGRAFÍA VAGINAL	NO OFERTADO

ZELAYA GIRÓN (LIMEÑA) DEL CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO NO OFERTADOS

RENGLÓN	CÓDIGO	EXÁMEN	ANÁLISIS PEO
69	PES126	17 HIDROXIPROGESTERONA	NO OFERTADO
70	PES214	ACETAMINOFEN EN SANGRE	NO OFERTADO
71	PES98	ACIDO FOLICO	NO OFERTADO
72	PES127	ACIDO LACTICO	NO OFERTADO
75	PES215	ACIDO VANIL MANDELICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
76	PES216	ADRENALINA EN ORINA	NO OFERTADO
77	PES217	AGLUTININA ANTI RH	NO OFERTADO
78	PES218	AGLUTININAS EN FRIO	NO OFERTADO
79	PES85	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
80	PES220	ALDOLASA	NO OFERTADO
81	PES37	ALDOSTERONA	NO OFERTADO

82	PES221	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24H	NO OFERTADO
83	PES224	ALFA AMILASA	NO OFERTADO
84	PES24	ALFA-FETOPROTEINA	NO OFERTADO
88	PES225	AMONIO	NO OFERTADO
89	PES226	ANÁLISIS DE CALCULO RENAL (ANÁLISIS CRISTALOGRAFICO)	NO OFERTADO
90	PES228	ANGIOTENSINA	NO OFERTADO
91	PES229	ANTIDEPRECIVOS TRICICLICOS	NO OFERTADO
92	PES230	ANTI - TROMBINA III	NO OFERTADO
93	PES231	ANTI - TROMBINA III (ACTIVIDAD)	NO OFERTADO
94	PES145	ANTI LA SSB	NO OFERTADO
95	PES144	ANTI RO SSA	NO OFERTADO
96	PES27	ANTICARDIOLIPINAS	NO OFERTADO
97	PES232	ANTICUERPO MUSCULO ESTRIADO	NO OFERTADO
98	PES233	HEPATITIS B (ANTI-HBE), ANTICUERPOS CONTRA EL ANTÍGENO E	NO OFERTADO
99	PES39	ANTICUERPOS ANTI DNA	NO OFERTADO
100	PES143	ANTICUERPOS ANTI SSM	NO OFERTADO
102	PES194	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGG	NO OFERTADO
103	PES196	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGM	NO OFERTADO
104	PES46	ANTICUERPOS ANTICISTICERCOS IGG E IGM	NO OFERTADO
105	PES198	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (P-ANCA, C-ANCA)	NO OFERTADO
106	PES04	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLÍPIDOS	NO OFERTADO
107	PES129	ANTICUERPOS ANTIMITOCONDRIALES	NO OFERTADO
108	PES234	ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO	NO OFERTADO
109	PES09	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANA)	NO OFERTADO
110	PES235	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	NO OFERTADO
112	PES236	ANTICUERPOS ANTI CENTROMEROS	NO OFERTADO
113	PES49	ANTICUERPOS CITOMEGALOVIRUS IGG	NO OFERTADO
114	PES50	ANTICUERPOS CITOMEGALOVIRUS IGM	NO OFERTADO
115	PES201	ANTICUERPOS CONTRA ANTIGENO SCL-70	NO OFERTADO
116	PES237	ANTICUERPOS CONTRA FACTOR INTRINSICO	NO OFERTADO
117	PES240	ANTICUERPOS GM1	NO OFERTADO
121	PES244	ANTICUERPOS PARA ESQUISTOSOMA	NO OFERTADO
122	PES245	ANTICUERPOS PARA FILARIA	NO OFERTADO
123	PES207	ANTICUERPOS IGG E IGM PARA <i>HELICOBACTER PYLORI</i> EN SANGRE	NO OFERTADO
124	PES246	ANTICUERPOS PARA HISTOPLASMOSIS IGG	NO OFERTADO
125	PES247	ANTICUERPOS PARA HISTOPLASMOSIS IGM	NO OFERTADO
126	PES248	ANTICUERPOS PARA INSULINA	NO OFERTADO
127	PES249	ANTICUERPOS PARA TRICHINELLA ESPIRALIS	NO OFERTADO
128	PES428	ANTICUERPOS PARA VARICELA IGG	NO OFERTADO

129	PES250	ANTICUERPOS PARA VARICELA IgM	NO OFERTADO
130	PES251	ANTICUERPOS PLACA MUSCULAR P/ MIASTEMIA GRAVIS	NO OFERTADO
131	PES252	ANTICUERPOS RECEPTOR DE ACETIL COLINA	NO OFERTADO
132	PES74	ANTICUERPOS RUBEOLA IGG	NO OFERTADO
133	PES75	ANTICUERPOS RUBEOLA IGM	NO OFERTADO
134	PES254	ANTIGENO ANTIEXTRACTADO	NO OFERTADO
135	PES44	ANTÍGENO CARCINOEMBRIOGENICO	NO OFERTADO
138	PES257	ANTIGLANDIN ACS	NO OFERTADO
139	PES97	ANTITIROIDEO PEROXIDASA	NO OFERTADO
140	PES258	BAAR Y NO BAAR	NO OFERTADO
141	PES259	BANDAS OLIGOCLOMALES EN L.C.R.	NO OFERTADO
142	PES45	BETA 2 MICROGLOBULINAS	NO OFERTADO
143	PES260	BETA ESTRADIOL	NO OFERTADO
144	PES13	BETA GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA CUANTITATIVA	NO OFERTADO
150	PES261	CALCITONINA SERICA	NO OFERTADO
151	PES262	CAMPO OSCURO PARA LEPTOSPIROSIS	NO OFERTADO
152	PES263	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS	NO OFERTADO
153	PES264	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS EN ORINA	NO OFERTADO
154	PES265	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	NO OFERTADO
156	PES266	CERULOPLASMINA	NO OFERTADO
157	PES267	CHLAMIDIA TRACOMATIS EN SANGRE IGA	NO OFERTADO
158	PES101	CICLOSPORINA	NO OFERTADO
159	PA11	CITOLOGÍA DE TODO TIPO	NO OFERTADO
163	PES268	CLAMYDIA IGG	NO OFERTADO
164	PES269	CLAMYDIA IGM	NO OFERTADO
165	PES271	CRIOAGLUTININA	NO OFERTADO
166	PES272	CLONAZEPAN	NO OFERTADO
167	PES274	COBRE SERICO	NO OFERTADO
168	PES51	COCAINA (CUALITATIVA)	NO OFERTADO
169	PES275	COCAINA EN ORINA CUANTITATIVA	NO OFERTADO
170	PES123	COLINESTERASA	NO OFERTADO
171	PES94	COMPLEMENTO C3	NO OFERTADO
172	PES95	COMPLEMENTO C4	NO OFERTADO
176	PES278	COPROPORFIRINA	NO OFERTADO
179	PES429	CORTISOL LIBRE URINARIO	NO OFERTADO
181	PES279	CPK MM	NO OFERTADO
184	PES281	CRIOGLOBULINA	NO OFERTADO
185	PES282	CRYPTOSPORIDIUM EN HECES	NO OFERTADO
188	PES286	DEPAKENE (AC. VALPROICO)	NO OFERTADO
191	PES288	DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA	NO OFERTADO

192	PES96	DIGOXINA	NO OFERTADO
196	PES289	DNA NATIVO	NO OFERTADO
197	PES290	DOSIFICACION DE AMINOFILINA SANGUINEA	NO OFERTADO
198	PES291	DOSIFICACION DE ANFETAMINA EN ORINA.	NO OFERTADO
199	PES15	DOSIFICACIÓN DE BARBITÚRICOS (FENOBARBITAL)	NO OFERTADO
200	PES292	DOSIFICACION DE BENZODIAZEPINE	NO OFERTADO
201	PES293	DOSIFICACION DE ESTROGENO FRACCIONADO	NO OFERTADO
202	PES295	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	NO OFERTADO
203	PES296	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	NO OFERTADO
204	PES297	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS BENCE JONES	NO OFERTADO
205	PES298	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN 24 HORAS	NO OFERTADO
206	PES299	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	NO OFERTADO
207	PES148	EPSTEIN BARR IGG	NO OFERTADO
208	PES149	EPSTEIN BARR IGM	NO OFERTADO
210	PES300	ESTROGENO EN ORINA	NO OFERTADO
211	PES301	ESTRÓGENOS EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
212	PES303	FACTOR DE COULACION X	NO OFERTADO
213	PES304	FACTOR IX C	NO OFERTADO
214	PES305	FACTOR V DE LEIDEN MUTACION	NO OFERTADO
215	PES306	FACTOR VII	NO OFERTADO
216	PES307	FACTOR VIII C	NO OFERTADO
217	PES308	FACTOR XIII DE COAGULACION	NO OFERTADO
218	PES310	FENOTIPO DE LIPOPROTEINAS	NO OFERTADO
219	PES311	FENOTIPO LIPIDOS	NO OFERTADO
226	PES124	FRUCTOSAMINA	NO OFERTADO
227	PES152	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	NO OFERTADO
228	PES313	GASES ARTERIALES	NO OFERTADO
230	PES315	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	NO OFERTADO
231	PES316	GLUCOSA EN ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
233	PES320	HAPTOGLOBINA	NO OFERTADO
234	PES146	HERPES IGG IGM TIPO 1	NO OFERTADO
235	PES147	HERPES IGG IGM TIPO 2	NO OFERTADO
236	PES323	HIDROXIPROLINA EN ORINA	NO OFERTADO
237	PES324	HIERRO SERICO Y CAPACIDAD DE FIJACION	NO OFERTADO
239	PES18	HORMONA DEL CRECIMIENTO	NO OFERTADO
240	PES326	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	NO OFERTADO
244	INE08	IgM e IgG PARA CHAGAS	NO OFERTADO
245	PES158	INDICE DE SATURACION DE TRANSFERRINA	NO OFERTADO
246	PES62	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	NO OFERTADO
247	PES63	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	NO OFERTADO
248	PES64	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	NO OFERTADO

249	PES344	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	NO OFERTADO
250	PES65	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	NO OFERTADO
251	PES345	INMUNOGLOBULINAS POR ELECTROFORESIS	NO OFERTADO
252	PES348	LATEX R.A. CUANTITATIVO	NO OFERTADO
254	PES186	LINFOCITOS CD4	NO OFERTADO
255	PES187	LINFOCITOS CD8	NO OFERTADO
256	QC43	LIPASA	NO OFERTADO
259	PES353	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
261	PES354	MARIHUANA EN SANGRE	NO OFERTADO
262	PES355	METANEFERINAS EN ORINA	NO OFERTADO
263	PES357	MICOPLASMA PNEUMONIE IgG ACS	NO OFERTADO
264	PES168	MICROALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
268	PES90	MONOTEST	NO OFERTADO
269	PES359	MULTIPLES ESCLEROSOS EN L.C.R.	NO OFERTADO
270	QC62	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
271	PES35	NIVELES DE ALCOHOL EN SANGRE	NO OFERTADO
272	PES361	NIVELES DE AMINOFILINA	NO OFERTADO
273	PES362	NIVELES DE ERITROPOYETINA	NO OFERTADO
274	PES31	NIVELES DE ESTRADIOL	NO OFERTADO
275	PES29	NIVELES DE ESTROGENOS	NO OFERTADO
276	PES89	NIVELES DE LITIO	NO OFERTADO
277	PES363	NIVELES DE MYZOLINE	NO OFERTADO
278	PES193	NIVELES DE PLOMO EN SANGRE	NO OFERTADO
279	PES30	NIVELES DE PROGESTERONA	NO OFERTADO
280	PES25	NIVELES DE TESTOSTERONA	NO OFERTADO
283	PES134	NIVELES SERICOS DE HOMOCISTEINA CARDIOVASCULAR	NO OFERTADO
284	PES14	NIVELES SÉRICOS DE INSULINA	NO OFERTADO
286	PES178	PCR-RT PARA DETECTAR SARS-CoV-2 (COVID-19)	NO OFERTADO
287	PES137	PEPTIDO C	NO OFERTADO
288	PES157	PEPTIDO NATIURETICO CEREBRAL (PROBNP)	NO OFERTADO
290	PES371	PORFIRINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
291	PES372	POTASIO EN ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
295	PES376	PROTEINA "C" ACTIVIDAD	NO OFERTADO
296	PES377	PROTEINA "C" ACTIVIDAD Y ANTIGENO	NO OFERTADO
297	PES378	PROTEINA "C" ANTIGENO	NO OFERTADO
298	PES379	PROTEINA "S"	NO OFERTADO
299	PES380	PROTEINA "S" ACTIVIDAD	NO OFERTADO
300	PES381	PROTEINA "S" ACTIVIDAD Y ANTIGENO	NO OFERTADO
301	PES382	PROTEINA "S" ANTIGENO	NO OFERTADO
302	PES91	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	NO OFERTADO

309	PES389	PRUEBA DE PAUL BUNNELL	NO OFERTADO
310	PES391	RELACION LINFOCITOS T4/T8	NO OFERTADO
311	PES392	RENINA EN SANGRE	NO OFERTADO
312	PES393	RESERVA ALCALINA	NO OFERTADO
313	PES394	RIVOTRIL	NO OFERTADO
314	PR08	ROTAVIRUS EN HECES (INMUNOCROMATOGRAFIA)	NO OFERTADO
315	PES395	SALICILATOS EN SANGRE	NO OFERTADO
316	PES396	SODIO EN ORINA AL AZAR.	NO OFERTADO
324	PES400	TEOFILINA	NO OFERTADO
325	PES404	TESTOSTERONA EN ORINA	NO OFERTADO
326	PES405	TESTOSTERONA LIBRE	NO OFERTADO
327	HM13	TIEMPO DE TROMBINA	NO OFERTADO
329	IN03	TOXOPLASMOSIS IGG	NO OFERTADO
332	PES81	TROPONINA I	NO OFERTADO
334	PE03	TSH	NO OFERTADO
337	PES412	VITAMINA D, 1-25 DIHIDROXI	NO OFERTADO

ZELAYA GIRÓN (LIMEÑA) SE ADJUDICAN CON CONDICIÓN DEL CUADRO BÁSICO RADIOLÓGICO.

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
172	RAX130	PIELOTAC	SE CONDICIONA A LA PRESENTACION DE AMPLIACION DEL SERVICIO GABINETE RADIOLOGICO
190	RAX391	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) CON MATERIAL DE CONTRASTE	SE CONDICIONA A LA PRESENTACION DE AMPLIACION DEL SERVICIO GABINETE RADIOLOGICO
191	RAX392	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) CON MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	SE CONDICIONA A LA PRESENTACION DE AMPLIACION DEL SERVICIO GABINETE RADIOLOGICO
199	RAX129	UROTAC	SE CONDICIONA A LA PRESENTACION DE AMPLIACION DEL SERVICIO GABINETE RADIOLOGICO

c) HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA (UNIÓN MÉDICA)

Nro. ITEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2025 EN US\$ IVA INCLUIDO
7	HOSPITAL CLÍNICA	BAJA COMPLEJIDAD	LA PAZ	LA PAZ	LA PAZ	\$75,000.00

	ORELLANA (UNIÓN MÉDICA)					
--	-------------------------------	--	--	--	--	--

MEDICAMENTOS NO ADJUDICADOS HOSPITAL ORELLANA

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO ADJUDICADOS POR EXCEDER PRECIO DE MERCADO NO REGULADO

ITEM	MEDICAMENTO
16	AGUA DESTILADA
98	CLORFENIRAMINA MALEATO
112	DEXTROSA
113	DEXTROSA
116	DEXTROSA
118	DIAZEPAM
133	DOPAMINA CLORHIDRATO
199	IBUPROFENO
216	SOLUCIÓN DE HARTMAN (LACTATO DE RINGER)
317	SALES REHIDRATACION ORAL

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO ADJUDICADOS PORQUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	MEDICAMENTO
39	ACIDO ACETIL SALICILICO
48	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO
107	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA
110	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1
210	KAOLIN + PECTINA
258	MULTIVITAMINAS PARA INFUSION INTRAVENOSA, PEDIATRICO: VITAMINA A, VITAMINA D, VITAMINA E, VITAMINA K1, NIACINAMIDA, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA, ACIDO PANTOTENICO, TIAMINA, VITAMINA C BIOTINA, CIANOCOBALAMINA, ACIDO FOLICO
326	SOLUCION SALINA NORMAL

**MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO CANCELADOS/SUSPENDIDOS/
ELIMINADOS / NO EXISTEN EN PLATAFORMA WEB SRS**

ITEM	MEDICAMENTO
87	CLINDAMICINA
94	CLORANFENICOL + PREDNISOLONA
96	CLORANFENICOL + DEXAMETASONA
136	ENEMA HIPERTONICO BIFOSFATO SODICO 16% + FOSFATO SODICO 6%
147	FENITOINA SODICA
262	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC
352	WARFARINA SODICA

UNIÓN MÉDICA (ORELLANA) NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO BÁSICO PAQUETES QUIRÚRGICOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE QUIRÚRGICO	ANÁLISIS PEO
2	PQ4	ADHERENCIOLISIS POR VIDEO LAPAROSCÓPICA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON PROVEEDOR NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO.
47	PQ92	CIRCUNCISIÓN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON PROVEEDOR NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO.
53	PQ105	CIRUGÍA DE URETRA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON PROVEEDOR NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO.
125	PQ213	CURA DE HIPOSPADIAS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON PROVEEDOR NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO.
157	PQ287	EPISPADIAS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON PROVEEDOR NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO.
184	PQ334	EXTIRPACIÓN DE QUISTE TIROGLOSO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON PROVEEDOR NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO.
185	PQ335	EXTIRPACIÓN DE QUISTE TIROGLOSO EN NIÑOS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON PROVEEDOR NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO.

255	PQ513	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS CRUZADOS DE RODILLA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON PROVEEDOR NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO.
277	PQ544	REPARO DE MANGUITO ROTADOR (HOMBRO)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON PROVEEDOR NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO.

UNIÓN MÉDICA (ORELLANA) NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE QUIRÚRGICO	ANÁLISIS PEO
2	MIS-15	MAPA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN, SE RESOLVERA CON PROVEEDOR NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO.

UNIÓN MÉDICA (ORELLANA) DEL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS NO OFERTADOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE QUIRÚRGICO	ANÁLISIS PEO
3	PQ5	AGENESIA AURICULAR	NO OFERTADO
4	PQ6	AMIGDALECTOMÍA	NO OFERTADO
5	PQ7	AMNIOCENTESIS	NO OFERTADO
14	PQ24	APLICACIÓN DE BOTOX 1 AMPOLLA	NO OFERTADO
15	PQ25	APLICACIÓN DE BOTOX 2 AMPOLLAS	NO OFERTADO
21	PQ34	BIOMETRIA OCULAR	NO OFERTADO
33	PQ60	CAMPIMETRÍAS	NO OFERTADO
34	PQ61	CAMPOS VISUALES	NO OFERTADO
50	PQ97	CIRUGIA DE CALDWELL-LUC	NO OFERTADO
97	PQ172	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO BILATERAL	NO OFERTADO
98	PQ173	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO UNILATERAL	NO OFERTADO
99	PQ174	CORRECCIÓN DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	NO OFERTADO
100	PQ176	CORRECCIÓN DE OREJA EN ASA	NO OFERTADO
102	PQ178	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA	NO OFERTADO
103	PQ179	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA	NO OFERTADO
128	PQ217	CURA DE PSEUDOARTROSIS	NO OFERTADO
135	PQ229	CURA QUIRÚRGICA DE PROLAPSO DE MUCOSAS	NO OFERTADO
145	PQ256	DIÁLISIS PERITONEAL	NO OFERTADO

152	PQ279	ENDOSCOPIA DE SENOS PARANSALES	NO OFERTADO
153	PQ280	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + GASTROSTOMIA	NO OFERTADO
154	PQ283	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	NO OFERTADO
155	PQ284	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + REPOSICION DE GASTROSTOMIA	NO OFERTADO
156	PQ285	ENTROPIÓN O EXTROPIÓN	NO OFERTADO
158	PQ292	ESPIROMETRIA CON BRONCODILADOR	NO OFERTADO
159	PQ293	ESPIROMETRIA SIMPLE	NO OFERTADO
172	PQ321	EXTIRPACION DE CICATRIZ VICIOSA UNILATERAL	NO OFERTADO
173	PQ322	EXTIRPACION DE FISTULA PRE AURICULAR	NO OFERTADO
186	PQ336	EXTIRPACION DE RANULA	NO OFERTADO
194	PQ360	EXTRACCION DE PROTESIS MAMARIA	NO OFERTADO
197	PQ367	FIBRO – BRONCOSCOPIA	NO OFERTADO
198	PQ368	FIBROCOLONOSCOPIA IZQUIERDA	NO OFERTADO
199	PQ369	FIBROCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MÁS POLIPECTOMIA	NO OFERTADO
200	PQ370	FIBROCOLONOSCOPIA TOTAL	NO OFERTADO
201	PQ371	FIBROENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS ESCLEROSIS	NO OFERTADO
202	PQ378	FIBROENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	NO OFERTADO
212	PQ420	LAMINECTOMIA DESCOMPRESIVA	NO OFERTADO
213	PQ421	LAMINOTOMIA	NO OFERTADO
244	PQ490	POLIPECTOMIA DE FOSAS NASALES CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
251	PQ502	PUNCIÓN DE SENOS PARANSALES	NO OFERTADO
259	PQ525	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL ANTIGUA	NO OFERTADO
260	PQ526	REDUCCION CERRADA BILATERAL O UNILATERAL DE ARCO CIGOMATICO	NO OFERTADO
267	PQ533	REDUCCION DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO UNILATERAL	NO OFERTADO
272	PQ538	REDUCCION DE FRACTURA MANDIBULAR	NO OFERTADO
273	PQ539	REDUCCION DE FRACTURA NASAL	NO OFERTADO
274	PQ540	REDUCCION DE FRACTURAS PANFACIALES	NO OFERTADO
301	PQ581	SAFENECTOMIA UNILATERAL	NO OFERTADO
325	PQ619	TRACCION ESQUELETICA	NO OFERTADO
326	PQ620	TRANSPOSICION TENDINOSA	NO OFERTADO
329	PQ623	CRICOTIROTOMIA	NO OFERTADO
330	PQ640	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LUXACION RECIDIVANTE DE HOMBRO	NO OFERTADO
338	PQ655	VENODISECCION	NO OFERTADO

339	PQ658	VIDEOCOLONOSCOPIA IZQUIERDA (RECTOSIGMOIDOSCOPIA)	NO OFERTADO
340	PQ659	VIDEOCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MAS POLIPECTOMIA	NO OFERTADO
341	PQ660	VIDEOCOLONOSCOPIA TOTAL	NO OFERTADO
342	PQ661	VIDEOCOLONOSCOPIA TOTAL MAS POLIPECTOMIA	NO OFERTADO
343	PQ662	VIDEOENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MAS LIGADURA DE VARICES	NO OFERTADO
344	PQ663	VIDEOENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	NO OFERTADO
345	PQ664	VIDEOESCLEROSIS VARICES ESOFAGICAS	NO OFERTADO
346	PQ665	VIDEOENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MAS POLIPECTOMIA	NO OFERTADO
350	PQ671	ERCP + COLOCACION DE STENT BILIAR METALICO AUTOEXPANDIBLE	NO OFERTADO
351	PQ672	ERCP + DILATACION CON BALON	NO OFERTADO
352	PQ673	ERCP + DILATACION CON BALON + COLOCACION DE STENT	NO OFERTADO
353	PQ674	ERCP + LITOTRIPSIA MECANICA	NO OFERTADO
354	PQ675	ERCP + RETIRO DE STENT	NO OFERTADO
355	PQ676	ERCP + TOMA DE BIOPSIA	NO OFERTADO
356	PQ677	ERCP MAS ESFINTEROTOMIA	NO OFERTADO
357	PQ678	ERCP MAS ESFINTEROTOMIA MAS EXTRACCION DE CALCULOS	NO OFERTADO

UNIÓN MÉDICA (ORELLANA) NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS E IMÁGENES

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE QUIRÚRGICO	ANÁLISIS PEO
172	RAX130	PIELOTAC	NO SUBSANO CONFORME LO SOLICITADO
190	RAX391	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) CON MATERIAL DE CONTRASTE	NO SUBSANO CONFORME LO SOLICITADO
191	RAX392	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) CON MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	NO SUBSANO CONFORME LO SOLICITADO
195	RAX393	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SIN MATERIAL DE CONTRASTE	NO SUBSANO CONFORME LO SOLICITADO
196	RAX394	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SIN MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	NO SUBSANO CONFORME LO SOLICITADO
199	RAX129	UROTAC	NO SUBSANO CONFORME LO SOLICITADO

**UNIÓN MÉDICA (ORELLANA) NO OFERTADOS DEL CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES
RADIOLÓGICOS E IMÁGENES**

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE QUIRÚRGICO	ANÁLISIS PEO
4	RAX32	AORTOGRAMA O AORTOGRAFÍA	NO OFERTADO
5	RAX186	ARCO CIGOMÁTICO	NO OFERTADO
6	RAX18	ARTERIOGRAFÍA	NO OFERTADO
7	RAX56	ARTICULACIÓN SIMPLE BILATERAL	NO OFERTADO
8	RAX83	ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	NO OFERTADO
13	RAX217	CEFALOMETRÍA	NO OFERTADO
19	RAX23	COLECISTOGRAFÍA I.V	NO OFERTADO
20	RAX24	COLECISTOGRAFÍA ORAL	NO OFERTADO
30	RAX58	CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS	NO OFERTADO
31	RAX132	CONO DE COMPRESIÓN MAMOGRAFÍA	NO OFERTADO
73	RAX214	RX AXIAL ROTULA DE RODILLA, 30°, 60° Y 90°	NO OFERTADO
79	RAX31	SERIES CARDÍACAS	NO OFERTADO
80	RAX21	SIALOGRAFÍA	NO OFERTADO
100	IM116	ULTRASONOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SUBMANDIBULARES	NO OFERTADO
132	RAX74	ANGIORESONANCIA	NO OFERTADO
133	RAX209	ANGIORESONANCIA DE AORTA	NO OFERTADO
134	RAX376	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE AORTA E ILIACAS	NO OFERTADO
135	RAX378	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) CEREBRAL	NO OFERTADO
136	RAX375	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE AORTA ABDOMINAL	NO OFERTADO
137	RAX377	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE CARÓTIDAS	NO OFERTADO
138	RAX379	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE CUELLO	NO OFERTADO
139	RAX380	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE EXTREMIDAD INFERIOR	NO OFERTADO
140	RAX381	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE EXTREMIDAD SUPERIOR	NO OFERTADO
141	RAX385	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE VASOS SUPRAAORTICOS	NO OFERTADO
142	RAX382	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) PULMONAR	NO OFERTADO
143	RAX383	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) RENAL	NO OFERTADO
144	RAX384	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) TORÁCICO	NO OFERTADO
145	RAX360	CAAF DE MAMAS DIRIGIDO POR ULTRASONOGRAFÍA (INCLUYE AGUJA Y USG)	NO OFERTADO
146	RAX361	CAAF DE TIROIDES DIRIGIDO POR ULTRASONOGRAFÍA (INCLUYE AGUJA Y USG)	NO OFERTADO
147	RAX339	CENTELLOGRAMA DE GLANDULAS SALIVALES	NO OFERTADO

148	RAX321	CENTELLOGRAMA DE PARATIROIDES	NO OFERTADO
149	RAX335	CENTELLOGRAMA DE VIAS BILIARES	NO OFERTADO
150	RAX333	CENTELLOGRAMA HEPATICO	NO OFERTADO
151	RAX334	CENTELLOGRAMA HEPATO-ESPLENICO	NO OFERTADO
152	RAX341	CENTELLOGRAMA OSEO	NO OFERTADO
153	RAX340	CENTELLOGRAMA RENAL	NO OFERTADO
154	RAX328	CENTELLOGRAMA TESTICULAR	NO OFERTADO
155	RAX319	CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON I-131	NO OFERTADO
156	RAX320	CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON TECNESIO 99	NO OFERTADO
157	RAX131	COLANGIORESONANCIA	NO OFERTADO
158	RAX82	DENSITOMETRÍA DE CADERA	NO OFERTADO
159	RAX81	DENSITOMETRÍA DE COLUMNA	NO OFERTADO
160	RAX386	DENSITOMETRÍA DE MUÑECA	NO OFERTADO
161	RAX80	DENSITOMETRÍA DE TOBILLO	NO OFERTADO
162	RAX208	ELASTOGRAFIA HEPÁTICA	NO OFERTADO
163	RAX309	ESPECTROMETRIA CEREBRAL CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
164	RAX338	ESPECTROMETRIA DE MAMA CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
165	RAX322	EXPLORACION SISTEMICA CON I-131	NO OFERTADO
168	RAX344	HISTEROSALPINGOGRAFIA	NO OFERTADO
169	RAX17	MIELOGRAFÍA CON MATERIAL	NO OFERTADO
173	RAX336	RADIOCISTERNOGRAFIA CON TECNESIO DTPA	NO OFERTADO
174	RAX293	RADIOGRAFIA PORTATIL (ENCAMADO)	NO OFERTADO
175	RAX323	RASTREO OSEO, ESTRATIFICACION Y DETECCION DE METASTASIS OSEAS	NO OFERTADO
176	IM06	RECTOSIGMOIDOSCOPIA	NO OFERTADO
177	RAX349	RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL MAS DIFUSIÓN	NO OFERTADO
178	RAX137	RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL MAS ESPECTROSCOPIA	NO OFERTADO
179	RAX136	RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL MAS PERFUSIÓN	NO OFERTADO
180	RAX342	RESONANCIA MAGNÉTICA CERVICAL MAS PANORÁMICA	NO OFERTADO
181	RAX343	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION CARDIACA	NO OFERTADO
182	RAX284	RESONANCIA MAGNÉTICA LUMBAR MAS PANORÁMICA	NO OFERTADO
183	RAX387	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) CON MATERIAL DE CONTRASTE	NO OFERTADO
184	RAX388	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) CON MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
185	RAX389	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) SIN MATERIAL DE CONTRASTE	NO OFERTADO
186	RAX390	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) SIN MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
187	RAX315	SPECT DE PERFUSION MIOCÁRDICA CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
188	RAX363	TOMA DE BIOPSIAS PERCUTÁNEAS DIRIGIDAS POR IMÁGENES DE MAMAS CON AGUJA GRUESA TRUCUT (INCLUYE AGUJA Y USG)	NO OFERTADO

189	RAX362	TOMA DE BIOPSIAS PERCUTÁNEAS DIRIGIDAS POR IMÁGENES DE PARACENTESIS (INCLUYE AGUJA O CATÉTER)	NO OFERTADO
192	RAX395	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) DE ABDOMEN BIFÁSICO	NO OFERTADO
193	RAX396	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) DE ABDOMEN TRIFÁSICO	NO OFERTADO
194	RAX397	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TACAR)	NO OFERTADO
197	RAX203	TOMOSINTESIS	NO OFERTADO
200	RAX20	VENOGRFÍA MIEMBRO INFERIOR (C/U)	NO OFERTADO
201	RAX19	VENOGRFÍA MIEMBRO SUPERIOR (C/U)	NO OFERTADO

UNIÓN MÉDICA (ORELLANA) NO SE ADJUDICA DEL CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES LABORATORIO CLÍNICO

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
2	PES34	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	SE RESUELVE CON EL RENGLON 34 DEL CUADRO BASICO \$2.00

UNIÓN MÉDICA (ORELLANA) NO OFERTADOS DEL CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES LABORATORIO CLÍNICO

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
29	QC66	GLUCOSA DE 2 HORAS DURANTE PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA ORAL (75G DEXTROSA)	NO OFERTADO
30	QC68	GLUCOSA DE 3 HORAS DURANTE PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA ORAL (100G DEXTROSA) -DX PARA DMG-	NO OFERTADO
44	HM19	HEMOGRAMA COMPLETO (INCLUYE LR, LB Y LP)	NO OFERTADO
60	QC67	PRUEBA DE CARGA DE GLUCOSA (50G DEXTROSA) -DX PARA DMG-	NO OFERTADO
70	PES214	ACETAMINOFEN EN SANGRE	NO OFERTADO
72	PES127	ACIDO LACTICO	NO OFERTADO
74	PES84	ACIDO URICO ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
75	PES215	ACIDO VANIL MANDELICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
77	PES217	AGLUTININA ANTI RH	NO OFERTADO
78	PES218	AGLUTININAS EN FRIO	NO OFERTADO
80	PES220	ALDOLASA	NO OFERTADO
81	PES37	ALDOSTERONA	NO OFERTADO
82	PES221	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24H	NO OFERTADO
83	PES224	ALFA AMILASA	NO OFERTADO
84	PES24	ALFA-FETOPROTEINA	NO OFERTADO
86	PES87	AMILASA EN ORINA AL AZAR	NO OFERTADO

87	PES140	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
88	PES225	AMONIO	NO OFERTADO
89	PES226	ANÁLISIS DE CALCULO RENAL (ANÁLISIS CRISTALOGRAFICO)	NO OFERTADO
90	PES228	ANGIOTENSINA	NO OFERTADO
91	PES229	ANTIDEPRECIVOS TRICICLICOS	NO OFERTADO
92	PES230	ANTI - TROMBINA III	NO OFERTADO
93	PES231	ANTI - TROMBINA III (ACTIVIDAD)	NO OFERTADO
94	PES145	ANTI LA SSB	NO OFERTADO
95	PES144	ANTI RO SSA	NO OFERTADO
104	PES46	ANTICUERPOS ANTICISTICERCOS IGG E IGM	NO OFERTADO
110	PES235	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	NO OFERTADO
115	PES201	ANTICUERPOS CONTRA ANTIGENO SCL-70	NO OFERTADO
116	PES237	ANTICUERPOS CONTRA FACTOR INTRINSICO	NO OFERTADO
117	PES240	ANTICUERPOS GM1	NO OFERTADO
120	PES243	ANTICUERPOS PARA ASPERGILLUS FUMIGATUS	NO OFERTADO
121	PES244	ANTICUERPOS PARA ESQUISTOSOMA	NO OFERTADO
122	PES245	ANTICUERPOS PARA FILARIA	NO OFERTADO
123	PES207	ANTICUERPOS IGG E IGM PARA <i>HELICOBACTER PYLORI</i> EN SANGRE	NO OFERTADO
124	PES246	ANTICUERPOS PARA HISTOPLASMOSIS IGG	NO OFERTADO
125	PES247	ANTICUERPOS PARA HISTOPLASMOSIS IGM	NO OFERTADO
126	PES248	ANTICUERPOS PARA INSULINA	NO OFERTADO
127	PES249	ANTICUERPOS PARA TRICHINELLA ESPIRALIS	NO OFERTADO
128	PES428	ANTICUERPOS PARA VARICELA IGG	NO OFERTADO
129	PES250	ANTICUERPOS PARA VARICELA IgM	NO OFERTADO
130	PES251	ANTICUERPOS PLACA MUSCULAR P/ MIASTEMIA GRAVIS	NO OFERTADO
131	PES252	ANTICUERPOS RECEPTOR DE ACETIL COLINA	NO OFERTADO
134	PES254	ANTIGENO ANTIEXTRACTADO	NO OFERTADO
139	PES97	ANTI TIROIDEO PEROXIDASA	NO OFERTADO
141	PES259	BANDAS OLIGOCLOMALES EN L.C.R.	NO OFERTADO
151	PES262	CAMPO OSCURO PARA LEPTOSPIROSIS	NO OFERTADO
156	PES266	CERULOPLASMINA	NO OFERTADO
158	PES101	CICLOSPORINA	NO OFERTADO
159	PA11	CITOLOGÍA DE TODO TIPO	NO OFERTADO
165	PES271	CRIOAGLUTININA	NO OFERTADO
166	PES272	CLONAZEPAN	NO OFERTADO
167	PES274	COBRE SERICO	NO OFERTADO
176	PES278	COPROPORFIRINA	NO OFERTADO
179	PES429	CORTISOL LIBRE URINARIO	NO OFERTADO
184	PES281	CRIOGLOBULINA	NO OFERTADO
185	PES282	CRYPTOSPORIDIUM EN HECES	NO OFERTADO

188	PES286	DEPAKENE (AC. VALPROICO)	NO OFERTADO
196	PES289	DNA NATIVO	NO OFERTADO
197	PES290	DOSIFICACION DE AMINOFILINA SANGUINEA	NO OFERTADO
201	PES293	DOSIFICACION DE ESTROGENO FRACCIONADO	NO OFERTADO
202	PES295	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	NO OFERTADO
203	PES296	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	NO OFERTADO
204	PES297	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS BENGE JONES	NO OFERTADO
205	PES298	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN 24 HORAS	NO OFERTADO
206	PES299	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	NO OFERTADO
210	PES300	ESTROGENO EN ORINA	NO OFERTADO
211	PES301	ESTRÓGENOS EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
212	PES303	FACTOR DE COAULACION X	NO OFERTADO
213	PES304	FACTOR IX C	NO OFERTADO
214	PES305	FACTOR V DE LEIDEN MUTACION	NO OFERTADO
215	PES306	FACTOR VII	NO OFERTADO
216	PES307	FACTOR VIII C	NO OFERTADO
217	PES308	FACTOR XIII DE COAGULACION	NO OFERTADO
218	PES310	FENOTIPO DE LIPOPROTEINAS	NO OFERTADO
219	PES311	FENOTIPO LIPIDOS	NO OFERTADO
225	PES183	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR	NO OFERTADO
226	PES124	FRUCTOSAMINA	NO OFERTADO
227	PES152	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	NO OFERTADO
229	PES314	GASTRINA	NO OFERTADO
233	PES320	HAPTOGLOBINA	NO OFERTADO
236	PES323	HIDROXIPROLINA EN ORINA	NO OFERTADO
249	PES344	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	NO OFERTADO
251	PES345	INMUNOGLOBULINAS POR ELECTROFORESIS	NO OFERTADO
254	PES186	LINFOCITOS CD4	NO OFERTADO
255	PES187	LINFOCITOS CD8	NO OFERTADO
257	PES67	LÍPIDOS TOTALES	NO OFERTADO
258	PES188	LISIS EUGLOBULINA	NO OFERTADO
262	PES355	METANEFRIAS EN ORINA	NO OFERTADO
263	PES357	MICOPLASMA PNEUMONIE IgG ACS	NO OFERTADO
267	PES358	MONOMEROS DE FIBRINA	NO OFERTADO
269	PES359	MULTIPLES ESCLEROSOS EN L.C.R.	NO OFERTADO
272	PES361	NIVELES DE AMINOFILINA	NO OFERTADO
273	PES362	NIVELES DE ERITROPOYETINA	NO OFERTADO
276	PES89	NIVELES DE LITIO	NO OFERTADO
277	PES363	NIVELES DE MYZOLINE	NO OFERTADO
278	PES193	NIVELES DE PLOMO EN SANGRE	NO OFERTADO
282	PES16	NIVELES SÉRICOS DE CARBAMACEPINA	NO OFERTADO

283	PES134	NIVELES SERICOS DE HOMOCISTEINA CARDIOVASCULAR	NO OFERTADO
285	PES153	OXALATOS EN ORINA 24 HORAS	NO OFERTADO
286	PES178	PCR-RT PARA DETECTAR SARS-CoV-2 (COVID-19)	NO OFERTADO
287	PES137	PEPTIDO C	NO OFERTADO
289	PES370	PORFIRINA EN ORINA	NO OFERTADO
290	PES371	PORFIRINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
294	PES375	PROTEINA "C"	NO OFERTADO
295	PES376	PROTEINA "C" ACTIVIDAD	NO OFERTADO
296	PES377	PROTEINA "C" ACTIVIDAD Y ANTIGENO	NO OFERTADO
297	PES378	PROTEINA "C" ANTIGENO	NO OFERTADO
298	PES379	PROTEINA "S"	NO OFERTADO
299	PES380	PROTEINA "S" ACTIVIDAD	NO OFERTADO
300	PES381	PROTEINA "S" ACTIVIDAD Y ANTIGENO	NO OFERTADO
301	PES382	PROTEINA "S" ANTIGENO	NO OFERTADO
303	PES384	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	NO OFERTADO
304	PES71	PROTEINAS DE BENICE JONES	NO OFERTADO
308	PES388	PROTEINAS SERICAS POR INMUNO-ELECTROFORESIS	NO OFERTADO
309	PES389	PRUEBA DE PAUL BUNNELL	NO OFERTADO
310	PES391	RELACION LINFOCITOS T4/T8	NO OFERTADO
311	PES392	RENINA EN SANGRE	NO OFERTADO
312	PES393	RESERVA ALCALINA	NO OFERTADO
313	PES394	RIVOTRIL	NO OFERTADO
314	PR08	ROTAVIRUS EN HECES (INMUNOCROMATOGRAFIA)	NO OFERTADO
315	PES395	SALICILATOS EN SANGRE	NO OFERTADO
323	PES399	T7	NO OFERTADO
324	PES400	TEOFILINA	NO OFERTADO
325	PES404	TESTOSTERONA EN ORINA	NO OFERTADO
328	BA14	TINTA CHINA	NO OFERTADO
331	QC45	TRANSFERRINA	NO OFERTADO
333	PES80	TROPONINA T	NO OFERTADO
336	PES411	VITAMINA C	NO OFERTADO

d) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.

Nro. ITEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2025 EN US\$ IVA INCLUIDO
8	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR, S.A. DE C.V.	BAJA COMPLEJIDAD	USULUTÁN	USULUTÁN	USULUTÁN	\$350,000.00

MEDICAMENTOS NO ADJUDICADOS BRIZBAR, S.A. DE C.V.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO ADJUDICADOS POR EXCEDER PRECIO DE MERCADO NO REGULADO

ITEM	MEDICAMENTO
3	ACETAMINOFEN
4	ACETAMINOFEN
15	AGUA BIDESTILADA
18	ALBENDAZOLE
115	DEXTROSA
129	DIMENHIDRINATO
131	DIMETICONA
172	GEL HIDROACTIVO
179	GLICERINA
235	MACROGOL+SULFATO DE SODIO ANHIDRO+ BICARBONATO DE SODIO + CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO
238	MEBENDAZOLE
262	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC
266	NITAZOXANIDA
267	NITAZOXANIDA
306	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE
307	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	MEDICAMENTO
10	ACIDO FOLICO
110	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1
210	KAOLIN + PECTINA
373	CLOZAPINA
482	HIERRO AMINOQUELADO

**MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO CANCELADOS/SUSPENDIDOS/
ELIMINADOS / NO EXISTEN EN PLATAFORMA WEB SRS**

ITEM	MEDICAMENTO
11	ACIDO FUSIDICO
44	BETAMETASONA + GENTAMICINA
77	CELECOXIB
94	CLORANFENICOL + PREDNISOLONA
98	CLORFENIRAMINA MALEATO
188	HIDROCORTISONA SUCCINATO
191	HIDROXIMETILPROPILOCELULOSA + ANTAZOLINA + TETRIZOLINA
208	ISOSORBIDE DINITRATO
268	NITRATO DE MICONAZOL
270	NITROGLICERINA
292	PIROXICAM
329	SULPIRIDE
365	CICLOFOSFAMIDA

**MEDICAMENTOS DEL CUADRO ANEXO NO ADJUDICADOS POR EXCEDER PRECIO
DE MERCADO NO REGULADO**

ITEM	MEDICAMENTO
44	IBUPROFENO 400mg, N -BUTII BROMURO DE HIOSINA 20 mg

**MEDICAMENTOS DEL CUADRO ANEXO NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES
TECNICAS**

ITEM	MEDICAMENTO
53	RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 4.58 mg. DEXPANTENOL 14.04 mg. Ácido ascórbico 100 mg. NICOTINAMIDA 40 mg. BIOTINA 0.06 mg. Piridoxina clorhidrato 4.849 mg. Ácido fólico 0.4 mg. Tiamina clorhidrato 3.36 mg. Colecalciferol 5 mcg. Cianocobalamina 0.005 mg. PALMITATO DE RETINOL 1.941mg

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ANEXO CANCELADOS/SUSPENDIDOS/ ELIMINADOS / NO EXISTEN EN PLATAFORMA WEB SRS

ITEM MEDICAMENTO

9 CEFIXIMA

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ANEXO NO ADJUDICADOS POR ESTAR YA OFERTADOS EN EL CUADRO BASICO

ITEM MEDICAMENTO

37 PROPINOXATO PL GOTAS PEDIATRICAS 5mg/mL SOLUCIÓN ORAL

BRIZBAR NO SE ADJUDICAN DEL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS

Renglón	Código	PAQUETE QUIRÚRGICO BAJA COMPLEJIDAD	ANÁLISIS PEO
39	PQ81	CERCLAJE DE CUELLO UTERINO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO
228	PQ457	ONICECTOMÍA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO
278	PQ545	REPARO DESGARRO VAGINAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO
283	PQ559	RETIRO DE CATÉTER DOBLE J EN QUIROFANO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO
290	PQ568	RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIIMIENTO DE OTRO HOSPITAL)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO
291	PQ569	RETIRO DE YESO CUALQUIER UBICACIÓN ANATOMICA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO

338	PQ655	VENODISECCIÓN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO
349	PQ669	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO ENDOVENOSO. PROPORCIONADO POR ISBM.	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL O CON FORMULARIO DE NO ARANCELADO

BRIZBAR NO SE ADJUDICA DEL CUADRO ADICIONAL DE PAQUETES QUIRÚRGICOS

PAQUETE	ANÁLISIS PEO
CAUTERIZACION DE VERRUGA	NO CONVIENE A ALOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON PROVEDOR EXTERNO
INFILTRACIONES de Esteroide (Incluye medicamentos)	NO CONVIENE A ALOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON PROVEDOR EXTERNO
TRANSPORTE DE AMBULANCIA A OTRO MUNICIPIO (COBRADO POR KILOMETRO RECORRIDO)	SE PAGARÁ SEGÚN ARANCELES PROPORCIONADOS POR ISBM
TRANSPORTE DE AMBULANCIA AL MISMO MUNICIPIO O EN ÁREA METROPOLITANA	SE PAGARÁ SEGÚN ARANCELES PROPORCIONADOS POR ISBM
TRANSPORTE DE AMBULANCIA A OTRO MUNICIPIO (COBRADO POR KILOMETRO RECORRIDO)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL OCON FORMULARIO DE NO ARANCELADO
TRANSPORTE DE AMBULANCIA AL MISMO MUNICIPIO O EN ÁREA METROPOLITANA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL OCON FORMULARIO DE NO ARANCELADO

BRIZBAR, DEL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS NO OFERTADOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE QUIRÚRGICO BAJA COMPLEJIDAD	ANÁLISIS PEO
4	PQ6	AMIGDALECTOMÍA	NO OFERTADO
12	PQ22	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	NO OFERTADO
13	PQ23	APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA EN NIÑOS	NO OFERTADO
14	PQ24	APLICACIÓN DE BOTOX 1 AMPOLLA	NO OFERTADO
15	PQ25	APLICACIÓN DE BOTOX 2 AMPOLLAS	NO OFERTADO
17	PQ29	ARTRODESIS	NO OFERTADO
19	PQ32	ARTROTOMÍA, SINOVECTOMÍA, Y BURSECTOMÍA	NO OFERTADO
21	PQ34	BIOMETRIA OCULAR	NO OFERTADO
24	PQ37	BIOPSIA DE PRÓSTATA GUIADO POR ULTRASONOGRAFÍA	NO OFERTADO
32	PQ58	CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN SALA DE OPERACIONES	NO OFERTADO
33	PQ60	CAMPIMETRÍAS	NO OFERTADO
34	PQ61	CAMPOS VISUALES	NO OFERTADO
36	PQ76	CATETERISMO VESICAL CON MANIPULACIÓN (DILATADORES)	NO OFERTADO

47	PQ92	CIRCUNCISIÓN	NO OFERTADO
48	PQ95	CIRUGÍA DE ANTEPIÉ (DEDOS EN GARRA, MARTILLO, INSUFICIENCIA METATARSIANA, QUINTUS VARUS)	NO OFERTADO
50	PQ97	CIRUGIA DE CALDWELL-LUC	NO OFERTADO
51	PQ101	CIRUGÍA DE FOCO INFECCIOSO MAS REGULARIZACION ÓSEA. (CADA UNO)	NO OFERTADO
53	PQ105	CIRUGÍA DE URETRA	NO OFERTADO
54	PQ107	CIRUGIA MENOR NO TIPIFICADA	NO OFERTADO
55	PQ108	CIRUGIA INTERMEDIA NO TIPIFICADA	NO OFERTADO
56	PQ109	CIRUGIA MAYOR NO TIPIFICADA	NO OFERTADO
57	PQ113	CISTOLITOTOMÍA	NO OFERTADO
58	PQ114	CISTOSCOPIA	NO OFERTADO
59	PQ115	CISTOSCOPIA Y DILATACIÓN	NO OFERTADO
61	PQ119	COLECISTECTOMÍA MÁS COLANGIOGRAMA TRANS OPERATORIO	NO OFERTADO
64	PQ122	COLECTOMÍA TOTAL	NO OFERTADO
67	PQ129	COLOCACIÓN DE CATÉTER DOBLE J	NO OFERTADO
68	PQ130	COLOCACIÓN DE CATÉTER MAHURKAR	NO OFERTADO
69	PQ131	COLOCACION DE CATETER PALINDROME	NO OFERTADO
70	PQ132	COLOCACIÓN DE CATÉTER PERMACATH	NO OFERTADO
84	PQ153	COLOCACIÓN DE YESO EN MIEMBRO INFERIOR CILINDRO	NO OFERTADO
86	PQ155	COLONOSCOPIA IZQUIERDA + POLIPECTOMÍA	NO OFERTADO
91	PQ160	CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIO/VENOSA EXTERNA	NO OFERTADO
92	PQ161	CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA MIEMBRO SUPERIOR	NO OFERTADO
94	PQ163	CORRECCIÓN DE ANQUILOGLOSIA	NO OFERTADO
95	PQ164	CORRECCIÓN DE DIÁSTASIS DE RECTOS ABDOMINALES	NO OFERTADO
96	PQ165	CORRECCION DE DIASTASIS DE RECTOS ABDOMINALES, MAS COLOCACION DE MALLA.	NO OFERTADO
97	PQ172	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO BILATERAL	NO OFERTADO
98	PQ173	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO UNILATERAL	NO OFERTADO
99	PQ174	CORRECCIÓN DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	NO OFERTADO
100	PQ176	CORRECCIÓN DE OREJA EN ASA	NO OFERTADO
102	PQ178	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA	NO OFERTADO
103	PQ179	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA	NO OFERTADO
104	PQ189	CUADRANTECTOMÍA BILATERAL	NO OFERTADO
105	PQ190	CUADRANTECTOMÍA UNILATERAL	NO OFERTADO
109	PQ197	CURA DE HEMORROIDES CON LIGADURA	NO OFERTADO
115	PQ203	CURA DE HERNIA INGUINAL BILATERAL EN NIÑOS	NO OFERTADO
121	PQ209	CURA DE HIDROCELE BILATERAL	NO OFERTADO
123	PQ211	CURA DE HIDROCELE UNILATERAL	NO OFERTADO
125	PQ213	CURA DE HIPOSPADIAS	NO OFERTADO
128	PQ217	CURA DE PSEUDOARTROSIS	NO OFERTADO

130	PQ221	CURA DE VARICOCELE	NO OFERTADO
131	PQ222	CURA DE VARICOCELE EN NIÑOS	NO OFERTADO
132	PQ223	CURA DEL SÍNDROME DEL TÚNEL CARPAL BILATERAL	NO OFERTADO
133	PQ224	CURA DEL SÍNDROME DEL TÚNEL CARPAL UNILATERAL	NO OFERTADO
134	PQ228	CURA QUIRÚRGICA DE HEMORROIDES	NO OFERTADO
135	PQ229	CURA QUIRÚRGICA DE PROLAPSO DE MUCOSAS	NO OFERTADO
137	PQ232	CURACION SIMPLE (INCLUYE LAVADO, ANTISEPTICO Y CAMBIOS DE APOSITOS)	NO OFERTADO
140	PQ236	DEBRIDACIÓN DE ESCARA DE DECÚBITO MENOR DE 5 CMS. CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
142	PQ240	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA LOCAL	NO OFERTADO
146	PQ257	DILATACIÓN URETRAL	NO OFERTADO
147	PQ261	DRENAJE DE ABSCESO CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
153	PQ280	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + GASTROSTOMÍA	NO OFERTADO
154	PQ283	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	NO OFERTADO
155	PQ284	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + REPOSICIÓN DE GASTROSTOMÍA	NO OFERTADO
156	PQ285	ENTROPIÓN O EXTROPIÓN	NO OFERTADO
157	PQ287	EPISPADIAS	NO OFERTADO
158	PQ292	ESPIROMETRÍA CON BRONCODILATADOR	NO OFERTADO
159	PQ293	ESPIROMETRÍA SIMPLE	NO OFERTADO
160	PQ301	ESTERILIZACIÓN POR MINILAPAROTOMÍA	NO OFERTADO
168	PQ315	EXPLORACIÓN DE VASOS PERIFÉRICOS	NO OFERTADO
170	PQ317	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES MÁS COLECISTECTOMÍA	NO OFERTADO
174	PQ323	EXTIRPACIÓN DE GANGLIO PARA ESTUDIO	NO OFERTADO
185	PQ335	EXTIRPACIÓN DE QUISTE TIROGLOSO EN NIÑOS	NO OFERTADO
186	PQ336	EXTIRPACIÓN DE RÁNULA	NO OFERTADO
187	PQ337	EXTIRPACIÓN DE SENO DÉRMICO	NO OFERTADO
188	PQ338	EXTIRPACIÓN DE SENO DÉRMICO EN NIÑOS	NO OFERTADO
189	PQ339	EXTIRPACIÓN DE TUMOR DE CUELLO	NO OFERTADO
191	PQ353	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO CUALQUIER UBICACIÓN ANATOMICA	NO OFERTADO
194	PQ360	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS MAMARIA	NO OFERTADO
197	PQ367	FIBRO – BRONCOSCOPÍA	NO OFERTADO
198	PQ368	FIBROCOLONOSCOPÍA IZQUIERDA	NO OFERTADO
199	PQ369	FIBROCOLONOSCOPÍA IZQUIERDA MÁS POLIPECTOMÍA	NO OFERTADO
200	PQ370	FIBROCOLONOSCOPÍA TOTAL	NO OFERTADO
201	PQ371	FIBROENDOSCOPÍA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS ESCLEROSIS	NO OFERTADO
202	PQ378	FIBROENDOSCOPÍA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	NO OFERTADO
205	PQ392	HEMODIÁLISIS	NO OFERTADO
206	PQ393	HEMODIÁLISIS CON ERITROPOYETINA	NO OFERTADO

208	PQ397	HISTERECTOMIA POR VIDEOLAPARASCOPIA	NO OFERTADO
212	PQ420	LAMINECTOMÍA DESCOMPRESIVA	NO OFERTADO
213	PQ421	LAMINOTOMÍA	NO OFERTADO
214	PQ422	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA	NO OFERTADO
215	PQ423	LAPAROSCOPIA QUIRURGICA NO TIPIFICADA	NO OFERTADO
222	PQ432	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO EN NIÑOS	NO OFERTADO
223	PQ433	LAVADO QUIRÚRGICO DE CAVIDAD ABDOMINAL	NO OFERTADO
224	PQ434	LAVADO QUIRÚRGICO DE CAVIDAD ABDOMINAL EN NIÑOS	NO OFERTADO
226	PQ436	LEGRADO UTERINO CON ENDOSAMPLER	NO OFERTADO
234	PQ464	OSTEOSÍNTESIS DE HÚMERO	NO OFERTADO
236	PQ466	OSTEOSÍNTESIS DE RADIO Y CÚBITO	NO OFERTADO
239	PQ476	PARTO VAGINAL	NO OFERTADO
243	PQ489	PLASTÍA UNGUEAL	NO OFERTADO
245	PQ494	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO DE ASTRÁGALO VERTICAL (PIE PLANO SEVERO)	NO OFERTADO
246	PQ495	PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA MENOR CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
248	PQ497	PROSTATECTOMÍA	NO OFERTADO
249	PQ499	PROSTATECTOMIA SUPRAPUBICA	NO OFERTADO
250	PQ501	PUNCIÓN DE RODILLA	NO OFERTADO
252	PQ503	PUNCIÓN LUMBAR	NO OFERTADO
256	PQ514	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑÓN DE PIE	NO OFERTADO
258	PQ524	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA	NO OFERTADO
260	PQ526	REDUCCIÓN CERRADA BILATERAL O UNILATERAL DE ARCO CIGOMÁTICO	NO OFERTADO
261	PQ527	REDUCCIÓN CERRADA DE FÉMUR	NO OFERTADO
264	PQ530	REDUCCIÓN CERRADA DE MIEMBRO INFERIOR	NO OFERTADO
268	PQ534	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ARTICULACIÓN DE LISFRANC	NO OFERTADO
273	PQ539	REDUCCIÓN DE FRACTURA NASAL	NO OFERTADO
274	PQ540	REDUCCIÓN DE FRACTURAS PANFACIALES	NO OFERTADO
275	PQ541	REDUCCIÓN FRENILLO LINGUAL (SIN ANESTESIA GENERAL)	NO OFERTADO
277	PQ544	REPARO DE MANGUITO ROTADOR (HOMBRO)	NO OFERTADO
280	PQ556	RESUTURA DE EPISIOTOMÍA	NO OFERTADO
284	PQ560	RETIRO DE CATÉTER DOBLE J EN PEQUEÑA CIRUGIA	NO OFERTADO
285	PQ561	RETIRO DE CATETER MAHURKAR EN PEQUEÑA CIRUGIA	NO OFERTADO
286	PQ562	RETIRO DE CATETER PALINDROME EN PEQUEÑA CIRUGIA	NO OFERTADO
287	PQ563	RETIRO DE CATETER PERMACATH EN PEQUEÑA CIRUGIA	NO OFERTADO
288	PQ565	RETIRO DE MATERIAL DE CADERA	NO OFERTADO
289	PQ566	RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	NO OFERTADO
293	PQ571	RETIRO Y COLOCACION DE CATETER PALINDROME	NO OFERTADO
294	PQ572	RETIRO Y COLOCACION DE CATETER MAHURKAR	NO OFERTADO
295	PQ573	RETIRO Y COLOCACION DE CATETER PERMACATH	NO OFERTADO

296	PQ574	REVISION DE CATETER PALINDROME	NO OFERTADO
297	PQ575	REVISION DE CATETER PERMACATH	NO OFERTADO
298	PQ576	REVISIÓN DE CAVIDAD UTERINA	NO OFERTADO
314	PQ599	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
316	PQ602	TENORRAFIA DE EXTENSORES Y FLEXORES DE MANO O DE PIE	NO OFERTADO
320	PQ610	TOPOGRAFÍA CORNEAL	NO OFERTADO
321	PQ611	TORACOCENTESIS	NO OFERTADO
322	PQ612	TORACOCENTESIS DIAGNÓSTICA	NO OFERTADO
324	PQ614	TORACOSTOMIA UNILATERAL	NO OFERTADO
327	PQ621	TRAQUEOSTOMÍA	NO OFERTADO
329	PQ623	CRICOTIROTOMIA	NO OFERTADO
330	PQ640	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LUXACIÓN RECIDIVANTE DE HOMBRO	NO OFERTADO
331	PQ646	TUBOPLASTIA	NO OFERTADO
332	PQ647	TUBOPLASTIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR PATOLOGIA GINECOLOGICA	NO OFERTADO
333	PQ648	TUMORECTOMÍA DE MAMA BILATERAL	NO OFERTADO
336	PQ653	URETEROSCOPIA FLEXIBLE DIAGNÓSTICA	NO OFERTADO
337	PQ654	VASECTOMÍA	NO OFERTADO
340	PQ659	VIDEOCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MÁS POLIPECTOMÍA	NO OFERTADO
341	PQ660	VIDEOCOLONOSCOPIA TOTAL	NO OFERTADO
342	PQ661	VIDEOCOLONOSCOPIA TOTAL MÁS POLIPECTOMÍA	NO OFERTADO
343	PQ662	VIDEOENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS LIGADURA DE VÁRICES	NO OFERTADO
344	PQ663	VIDEOENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	NO OFERTADO
345	PQ664	VIDEOESCLEROSIS VÁRICES ESOFÁGICAS	NO OFERTADO
346	PQ665	VIDEOENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS POLIPECTOMÍA	NO OFERTADO
347	PQ667	CITOLOGIA	NO OFERTADO
348	PQ668	ESCLEROSIS VENOSA EN VARICES DE MIEMBRO INFERIOR	NO OFERTADO
351	PQ672	ERCP + DILATACIÓN CON BALÓN	NO OFERTADO
352	PQ673	ERCP + DILATACIÓN CON BALÓN + COLOCACIÓN DE STENT	NO OFERTADO
353	PQ674	ERCP + LITOTRIPSIA MECÁNICA	NO OFERTADO
354	PQ675	ERCP + RETIRO DE STENT	NO OFERTADO
355	PQ676	ERCP + TOMA DE BIOPSIA	NO OFERTADO
356	PQ677	ERCP MÁS ESFINTEROTOMÍA	NO OFERTADO
357	PQ678	ERCP MÁS ESFINTEROTOMÍA MÁS EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS	NO OFERTADO

BRIZBAR, NO OFERTADOS DEL CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS

RENLÓN	CÓDIGO	PAQUETE QUIRÚRGICO BAJA COMPLEJIDAD	ANÁLISIS PEO
1	MIS-05	ECOCARDIOGRAMA	NO OFERTADO

2	MIS-15	MAPA	NO OFERTADO
3	MIS-16	MONITOREO FETAL	NO OFERTADO
4	MIS-17	MONITOREO HOLTER	NO OFERTADO

BRIZBAR, DEL CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS NO OFERTADOS

REGLÓN	CÓDIGO	EXÁMEN	ANÁLISIS PEO
2	RAX52	AGUJEROS ÓPTICOS	NO OFERTADO
4	RAX32	AORTOGRAMA O AORTOGRAFÍA	NO OFERTADO
5	RAX186	ARCO CIGOMÁTICO	NO OFERTADO
6	RAX18	ARTERIOGRAFÍA	NO OFERTADO
7	RAX56	ARTICULACIÓN SIMPLE BILATERAL	NO OFERTADO
8	RAX83	ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	NO OFERTADO
11	RAX53	CARA WATERS Y LATERAL	NO OFERTADO
13	RAX217	CEFALOMETRÍA	NO OFERTADO
14	RAX29	CISTOGRAMA O CISTOGRAFÍA	NO OFERTADO
21	RAX15	COLON POR ENEMA	NO OFERTADO
24	RAX87	COLUMNA CERVICAL CON DINÁMICAS	NO OFERTADO
30	RAX58	CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS	NO OFERTADO
31	RAX132	CONO DE COMPRESIÓN MAMOGRAFÍA	NO OFERTADO
35	RAX49	CRÁNEO AP Y LATERAL OCCIPITAL	NO OFERTADO
36	IM28	DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBRO INFERIOR	NO OFERTADO
37	IM27	DOPPLER ARTERIAL DE MIEMBRO SUPERIOR	NO OFERTADO
38	IM107	DOPPLER CAROTIDEO	NO OFERTADO
39	IM32	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	NO OFERTADO
40	IM61	DOPPLER DE HOMBRO	NO OFERTADO
41	IM108	DOPPLER HEPÁTICO	NO OFERTADO
42	IM70	DOPPLER PÉLVICO	NO OFERTADO
43	IM02	DOPPLER TESTICULAR	NO OFERTADO
44	IM30	DOPPLER VENOSO UN MIEMBRO INFERIOR	NO OFERTADO
45	IM29	DOPPLER VENOSO UN MIEMBRO SUPERIOR	NO OFERTADO
46	IM110	DOPPLER YUGULAR	NO OFERTADO
48	RAX13	ESOFAGOGRAMA	NO OFERTADO
56	RAX367	LUMBOSACRA CON DINÁMICAS	NO OFERTADO
58	RAX153	MANO AP	NO OFERTADO
59	RAX154	MANO AP Y LATERAL	NO OFERTADO
61	RAX50	MASTOIDES (2 VISTAS BILATERALES)	NO OFERTADO
66	RAX156	PELVIS AP Y LATERAL	NO OFERTADO
67	RAX157	PIE AP	NO OFERTADO
68	RAX187	PIE AP Y LATERAL	NO OFERTADO
73	RAX214	RX AXIAL ROTULA DE RODILLA, 30°, 60° Y 90°	NO OFERTADO

76	RAX10	SERIE ABDOMINAL	NO OFERTADO
77	RAX112	SERIE ESCOLIOSIS	NO OFERTADO
79	RAX31	SERIES CARDÍACAS	NO OFERTADO
80	RAX21	SIALOGRAFÍA	NO OFERTADO
88	RAX118	TÓRAX ÓSEO	NO OFERTADO
89	RAX14	TRÁNSITO INTESTINAL (INTESTINO DELGADO)	NO OFERTADO
90	RAX12	TUBO DIGESTIVO SUPERIOR (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	NO OFERTADO
91	RAX369	ULTRASONIDO DE PRÓSTATA VÍA TRANSRECTAL (SOLO PRÓSTATA)	NO OFERTADO
93	IM111	ULTRASONOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	NO OFERTADO
94	IM112	ULTRASONOGRAFÍA DE AXILA	NO OFERTADO
95	IM113	ULTRASONOGRAFÍA DE BRAZO	NO OFERTADO
97	IM114	ULTRASONOGRAFÍA DE CARA	NO OFERTADO
98	IM115	ULTRASONOGRAFÍA DE CODO	NO OFERTADO
100	IM116	ULTRASONOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SUBMANDIBULARES	NO OFERTADO
101	IM117	ULTRASONOGRAFÍA DE GLÚTEO	NO OFERTADO
102	IM18	ULTRASONOGRAFÍA DE HEPATOBILIAR	NO OFERTADO
103	IM10	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO	NO OFERTADO
106	IM119	ULTRASONOGRAFÍA DE MANO	NO OFERTADO
107	IM120	ULTRASONOGRAFÍA DE MUÑECA	NO OFERTADO
108	IM26	ULTRASONOGRAFIA DE MUSCULO ESQUELETICO/TEJIDOS BLANDOS	NO OFERTADO
109	IM12	ULTRASONOGRAFÍA DE OJO	NO OFERTADO
111	IM121	ULTRASONOGRAFÍA DE PARÓTIDAS	NO OFERTADO
113	IM122	ULTRASONOGRAFÍA DE PIE	NO OFERTADO
114	IM123	ULTRASONOGRAFÍA DE PIERNA	NO OFERTADO
115	IM15	ULTRASONOGRAFIA DE PRÓSTATA (SUPRAPUBICA)	NO OFERTADO
119	IM124	ULTRASONOGRAFÍA DE TOBILLO	NO OFERTADO
120	IM23	ULTRASONOGRAFÍA DE TÓRAX	NO OFERTADO
121	IM125	ULTRASONOGRAFÍA DE ÚTERO	NO OFERTADO
124	IM87	ULTRASONOGRAFÍA INGUINAL	NO OFERTADO
125	IM25	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA	NO OFERTADO
132	RAX74	ANGIORESONANCIA	NO OFERTADO
133	RAX209	ANGIORESONANCIA DE AORTA	NO OFERTADO
134	RAX376	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE AORTA E ILIACAS	NO OFERTADO
135	RAX378	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) CEREBRAL	NO OFERTADO
136	RAX375	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE AORTA ABDOMINAL	NO OFERTADO
137	RAX377	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE CARÓTIDAS	NO OFERTADO

138	RAX379	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE CUELLO	NO OFERTADO
139	RAX380	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE EXTREMIDAD INFERIOR	NO OFERTADO
140	RAX381	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE EXTREMIDAD SUPERIOR	NO OFERTADO
141	RAX385	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE VASOS SUPRAAORTICOS	NO OFERTADO
142	RAX382	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) PULMONAR	NO OFERTADO
143	RAX383	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) RENAL	NO OFERTADO
144	RAX384	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) TORÁCICO	NO OFERTADO
145	RAX360	CAAF DE MAMAS DIRIGIDO POR ULTRASONOGRAFÍA (INCLUYE AGUJA Y USG)	NO OFERTADO
146	RAX361	CAAF DE TIROIDES DIRIGIDO POR ULTRASONOGRAFÍA (INCLUYE AGUJA Y USG)	NO OFERTADO
147	RAX339	CENTELLOGRAMA DE GLANDULAS SALIVALES	NO OFERTADO
148	RAX321	CENTELLOGRAMA DE PARATIROIDES	NO OFERTADO
149	RAX335	CENTELLOGRAMA DE VIAS BILIARES	NO OFERTADO
150	RAX333	CENTELLOGRAMA HEPATICO	NO OFERTADO
151	RAX334	CENTELLOGRAMA HEPATO-ESPLENICO	NO OFERTADO
152	RAX341	CENTELLOGRAMA OSEO	NO OFERTADO
153	RAX340	CENTELLOGRAMA RENAL	NO OFERTADO
154	RAX328	CENTELLOGRAMA TESTICULAR	NO OFERTADO
155	RAX319	CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON I-131	NO OFERTADO
156	RAX320	CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON TECNESIO 99	NO OFERTADO
157	RAX131	COLANGIORESONANCIA	NO OFERTADO
158	RAX82	DENSITOMETRÍA DE CADERA	NO OFERTADO
159	RAX81	DENSITOMETRÍA DE COLUMNA	NO OFERTADO
160	RAX386	DENSITOMETRÍA DE MUÑECA	NO OFERTADO
161	RAX80	DENSITOMETRÍA DE TOBILLO	NO OFERTADO
162	RAX208	ELASTOGRAFIA HEPÁTICA	NO OFERTADO
163	RAX309	ESPECTROMETRIA CEREBRAL CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
164	RAX338	ESPECTROMETRIA DE MAMA CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
165	RAX322	EXPLORACION SISTEMICA CON I-131	NO OFERTADO
167	RAX16	FLUOROSCOPIA DE TÓRAX O ABDOMEN	NO OFERTADO
169	RAX17	MIELOGRAFÍA CON MATERIAL	NO OFERTADO
172	RAX130	PIELOTAC	NO OFERTADO
173	RAX336	RADIOCISTERNOGRAFIA CON TECNESIO DTPA	NO OFERTADO
174	RAX293	RADIOGRAFIA PORTATIL (ENCAMADO)	NO OFERTADO
175	RAX323	RASTREO OSEO, ESTRATIFICACION Y DETECCION DE METASTASIS OSEAS	NO OFERTADO
176	IM06	RECTOSIGMOIDOSCOPIA	NO OFERTADO
177	RAX349	RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL MAS DIFUSIÓN	NO OFERTADO

178	RAX137	RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL MAS ESPECTROSCOPIA	NO OFERTADO
179	RAX136	RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL MAS PERFUSIÓN	NO OFERTADO
180	RAX342	RESONANCIA MAGNÉTICA CERVICAL MAS PANORÁMICA	NO OFERTADO
181	RAX343	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION CARDIACA	NO OFERTADO
182	RAX284	RESONANCIA MAGNÉTICA LUMBAR MAS PANORÁMICA	NO OFERTADO
183	RAX387	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) CON MATERIAL DE CONTRASTE	NO OFERTADO
184	RAX388	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) CON MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
185	RAX389	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) SIN MATERIAL DE CONTRASTE	NO OFERTADO
186	RAX390	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) SIN MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
187	RAX315	SPECT DE PERFUSION MIOCARDICA CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
188	RAX363	TOMA DE BIOPSIAS PERCUTÁNEAS DIRIGIDAS POR IMÁGENES DE MAMAS CON AGUJA GRUESA TRUCUT (INCLUYE AGUJA Y USG)	NO OFERTADO
189	RAX362	TOMA DE BIOPSIAS PERCUTÁNEAS DIRIGIDAS POR IMÁGENES DE PARACENTESIS (INCLUYE AGUJA O CATÉTER)	NO OFERTADO
190	RAX391	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) CON MATERIAL DE CONTRASTE	NO OFERTADO
191	RAX392	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) CON MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
192	RAX395	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) DE ABDOMEN BIFÁSICO	NO OFERTADO
193	RAX396	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) DE ABDOMEN TRIFÁSICO	NO OFERTADO
194	RAX397	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) DE TÓRAX DE ALTA RESOLUCIÓN (TACAR)	NO OFERTADO
195	RAX393	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SIN MATERIAL DE CONTRASTE	NO OFERTADO
196	RAX394	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) SIN MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
197	RAX203	TOMOSINTESIS	NO OFERTADO
199	RAX129	UROTAC	NO OFERTADO
200	RAX20	VENOGRAFÍA MIEMBRO INFERIOR (C/U)	NO OFERTADO
201	RAX19	VENOGRAFÍA MIEMBRO SUPERIOR (C/U)	NO OFERTADO

BRIZBAR, DEL CUADRO BÁSICO NO ADJUDICADO DE LABORATORIO CLÍNICO

Región	Código	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
52	QC56	PROTEÍNAS TOTALES MAS RELACION A/G	SE RESUELVE CON EL RENGLO 6 DEL CUADRO ADICIONAL \$15.00
6	PR09	ANTÍGENO PARA HELYCOBACTER PYLORI EN HECES	SE RESUELVE CON LOS LAB. INSITUCIONALES A NIVEL NACIONAL

18	QC06	CREATININA	SE RESUELVE CON EL RENGLON 11 DEL CUADRO ADICIONAL \$5.51
52	QC56	PROTEÍNAS TOTALES MAS RELACION A/G	SE RESUELVE CON EL RENGLON 6 DEL CUADRO ADICIONAL \$15.00
56	S09	R.P.R.	SE RESUELVE CON EL RENGLON 8 DEL CUADRO ADICIONAL \$8.36
69	PES126	17 HIDROXIPROGESTERONA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
118	PR05	ANTICUERPOS IGG/IGM PARA DENGUE	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
252	PES348	LATEX R.A. CUANTITATIVO	SE RESUELVE CON LAB. INSITUACIONALES A NIVEL NACIONAL

BRIZBAR, DEL CUADRO ADICIONAL NO ADJUDICADO DE LABORATORIO CLÍNICO

REGLÓN	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
7	PRUEVA DE H.I.V (HTLV-III) METODO-WESTERN BLOT	PRUEBA OBSOLETA, SE RESUELVE CON OTRO TIPO DE EXAMENES
12	MAGNESIO EN SANGRE	SE RESUELVE CON EL RENGLON 47 DEL CUADRO BASICO \$7.20
13	NITROGENO UREICO EN SANGRE	SE RESUELVE CON EL RENGLON 48 DEL CUADRO BASICO \$5.51
14	POTASIO EN SANGRE	SE RESUELVE CON EL RENGLON 49 DEL CUADRO BASICO \$7.29
15	SODIO EN SANGRE	SE RESUELVE CON EL RENGLON 59 DEL CUADRO BASICO \$7.29

BRIZBAR, DEL CUADRO BÁSICO NO OFERTADO DE LABORATORIO CLÍNICO

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
2	PES34	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	NO OFERTADO
5	PES179	ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 (COVID-19)	NO OFERTADO
7	PES255	ANTÍGENO PARA HEPATITIS B (CUALITATIVO)	NO OFERTADO
8	INE05	ANTÍGENO PARA HEPATITIS B (CUANTITATIVO)	NO OFERTADO
10	BA03	BACILOSCOPIA	NO OFERTADO
14	PES176	CLORO EN ORINA AL AZAR.	NO OFERTADO
19	PR14	CRISTALIZACION EN HELECHOS	NO OFERTADO
20	BA32	CULTIVO DE ANAEROBIOS	NO OFERTADO
22	BA33	CULTIVO DE LÍQUIDOS	NO OFERTADO
23	BA34	CULTIVO DE SECRECIÓN URETRAL	NO OFERTADO
24	BA10	CULTIVO DE SECRECIONES, SIN ESPECIFICAR ORIGEN	NO OFERTADO
25	BAE15	CULTIVO DE SEMEN	NO OFERTADO
26	BA02	CULTIVO FARÍNGEO	NO OFERTADO
27	BA06	CULTIVO NASAL	NO OFERTADO
28	BA07	CULTIVO VAGINAL	NO OFERTADO
29	QC66	GLUCOSA DE 2 HORAS DURANTE PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA ORAL (75G DEXTROSA)	NO OFERTADO

30	QC68	GLUCOSA DE 3 HORAS DURANTE PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA ORAL (100G DEXTROSA) -DX PARA DMG-	NO OFERTADO
39	HM10	GOTA GRUESA	NO OFERTADO
45	S10	PRUEBA DE LÁTEX (FACTOR REUMATOIDEO)	NO OFERTADO
53	PES72	PRUEBA CRUZADA	NO OFERTADO
56	S09	R.P.R.	NO OFERTADO
60	QC67	PRUEBA DE CARGA DE GLUCOSA (50G DEXTROSA) -DX PARA DMG-	NO OFERTADO
67	PES409	UREA SERICA	NO OFERTADO
69	PES126	17 HIDROXIPROGESTERONA	NO OFERTADO
70	PES214	ACETAMINOFEN EN SANGRE	NO OFERTADO
74	PES84	ACIDO URICO ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
76	PES216	ADRENALINA EN ORINA	NO OFERTADO
77	PES217	AGLUTININA ANTI RH	NO OFERTADO
78	PES218	AGLUTININAS EN FRIO	NO OFERTADO
79	PES85	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
80	PES220	ALDOLASA	NO OFERTADO
82	PES221	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24H	NO OFERTADO
83	PES224	ALFA AMILASA	NO OFERTADO
86	PES87	AMILASA EN ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
89	PES226	ANÁLISIS DE CALCULO RENAL (ANÁLISIS CRISTALOGRAFICO)	NO OFERTADO
90	PES228	ANGIOTENSINA	NO OFERTADO
91	PES229	ANTIDEPRECIVOS TRICICLICOS	NO OFERTADO
93	PES231	ANTI - TROMBINA III (ACTIVIDAD)	NO OFERTADO
94	PES145	ANTI LA SSB	NO OFERTADO
95	PES144	ANTI RO SSA	NO OFERTADO
96	PES27	ANTICARDIOLIPINAS	NO OFERTADO
97	PES232	ANTICUERPO MUSCULO ESTRIADO	NO OFERTADO
98	PES233	HEPATITIS B (ANTI-HBE), ANTICUERPOS CONTRA EL ANTÍGENO E	NO OFERTADO
100	PES143	ANTICUERPOS ANTI SSM	NO OFERTADO
102	PES194	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGG	NO OFERTADO
103	PES196	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGM	NO OFERTADO
104	PES46	ANTICUERPOS ANTICISTICERCOS IGG E IGM	NO OFERTADO
105	PES198	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (P-ANCA, C-ANCA)	NO OFERTADO
108	PES234	ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO	NO OFERTADO
110	PES235	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	NO OFERTADO
111	PES170	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULÍNICOS	NO OFERTADO
112	PES236	ANTICUERPOS ANTI CENTROMEROS	NO OFERTADO
115	PES201	ANTICUERPOS CONTRA ANTIGENO SCL-70	NO OFERTADO
116	PES237	ANTICUERPOS CONTRA FACTOR INTRINSICO	NO OFERTADO

117	PES240	ANTICUERPOS GM1	NO OFERTADO
119	PES241	ANTICUERPOS IRREGULARES	NO OFERTADO
120	PES243	ANTICUERPOS PARA ASPERGILLUS FUMIGATUS	NO OFERTADO
121	PES244	ANTICUERPOS PARA ESQUISTOSOMA	NO OFERTADO
122	PES245	ANTICUERPOS PARA FILARIA	NO OFERTADO
123	PES207	ANTICUERPOS IGG E IGM PARA <i>HELICOBACTER PYLORI</i> EN SANGRE	NO OFERTADO
126	PES248	ANTICUERPOS PARA INSULINA	NO OFERTADO
127	PES249	ANTICUERPOS PARA TRICHINELLA ESPIRALIS	NO OFERTADO
130	PES251	ANTICUERPOS PLACA MUSCULAR P/ MIASTEMIA GRAVIS	NO OFERTADO
131	PES252	ANTICUERPOS RECEPTOR DE ACETIL COLINA	NO OFERTADO
134	PES254	ANTIGENO ANTIEXTRACTADO	NO OFERTADO
135	PES44	ANTÍGENO CARCINOEMBRIOGENICO	NO OFERTADO
138	PES257	ANTIGLANDIN ACS	NO OFERTADO
140	PES258	BAAR Y NO BAAR	NO OFERTADO
141	PES259	BANDAS OLIGOCLOMALES EN L.C.R.	NO OFERTADO
143	PES260	BETA ESTRADIOL	NO OFERTADO
144	PES13	BETA GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA CUANTITATIVA	NO OFERTADO
150	PES261	CALCITONINA SERICA	NO OFERTADO
151	PES262	CAMPO OSCURO PARA LEPTOSPIROSIS	NO OFERTADO
152	PES263	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS	NO OFERTADO
153	PES264	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS EN ORINA	NO OFERTADO
156	PES266	CERULOPLASMINA	NO OFERTADO
157	PES267	CHLAMIDIA TRACOMATIS EN SANGRE IGA	NO OFERTADO
158	PES101	CICLOSPORINA	NO OFERTADO
159	PA11	CITOLOGÍA DE TODO TIPO	NO OFERTADO
160	PES204	CITOQUIMICO DE LCR EN RECIEN NACIDO	NO OFERTADO
161	PES205	CITOQUIMICO DE LIQUIDOS (PLEURAL, PERITONEAL O ARTICULAR)	NO OFERTADO
162	PES206	CITOQUIMICO LCR	NO OFERTADO
163	PES268	CLAMYDIA IGG	NO OFERTADO
164	PES269	CLAMYDIA IGM	NO OFERTADO
165	PES271	CRIOAGLUTININA	NO OFERTADO
166	PES272	CLONAZEPAN	NO OFERTADO
167	PES274	COBRE SERICO	NO OFERTADO
176	PES278	COPROPORFIRINA	NO OFERTADO
179	PES429	CORTISOL LIBRE URINARIO	NO OFERTADO
184	PES281	CRIOGLOBULINA	NO OFERTADO
185	PES282	CRYPTOSPORIDIUM EN HECES	NO OFERTADO
189	PES287	DEPURACIÓN DE UREA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
190	PES151	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	NO OFERTADO

191	PES288	DETECCIÓN DE DROGAS EN ORINA	NO OFERTADO
196	PES289	DNA NATIVO	NO OFERTADO
197	PES290	DOSIFICACION DE AMINOFILINA SANGUINEA	NO OFERTADO
198	PES291	DOSIFICACION DE ANFETAMINA EN ORINA.	NO OFERTADO
199	PES15	DOSIFICACIÓN DE BARBITÚRICOS (FENOBARBITAL)	NO OFERTADO
200	PES292	DOSIFICACION DE BENZODIAZEPINE	NO OFERTADO
201	PES293	DOSIFICACION DE ESTROGENO FRACCIONADO	NO OFERTADO
202	PES295	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	NO OFERTADO
203	PES296	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	NO OFERTADO
204	PES297	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS BENCE JONES	NO OFERTADO
205	PES298	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN 24 HORAS	NO OFERTADO
206	PES299	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	NO OFERTADO
207	PES148	EPSTEIN BARR IGG	NO OFERTADO
208	PES149	EPSTEIN BARR IGM	NO OFERTADO
210	PES300	ESTROGENO EN ORINA	NO OFERTADO
211	PES301	ESTRÓGENOS EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
212	PES303	FACTOR DE COAULACION X	NO OFERTADO
213	PES304	FACTOR IX C	NO OFERTADO
214	PES305	FACTOR V DE LEIDEN MUTACION	NO OFERTADO
216	PES307	FACTOR VIII C	NO OFERTADO
217	PES308	FACTOR XIII DE COAGULACION	NO OFERTADO
218	PES310	FENOTIPO DE LIPOPROTEINAS	NO OFERTADO
219	PES311	FENOTIPO LIPIDOS	NO OFERTADO
223	QC39	FOSFORO EN ORINA	NO OFERTADO
224	PES155	FOSFORO EN ORINA DE 24 HORAS.	NO OFERTADO
225	PES183	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR	NO OFERTADO
226	PES124	FRUCTOSAMINA	NO OFERTADO
228	PES313	GASES ARTERIALES	NO OFERTADO
230	PES315	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	NO OFERTADO
231	PES316	GLUCOSA EN ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
232	PES319	GRASAS POR SUDAN III	NO OFERTADO
233	PES320	HAPTOGLOBINA	NO OFERTADO
234	PES146	HERPES IGG IGM TIPO 1	NO OFERTADO
235	PES147	HERPES IGG IGM TIPO 2	NO OFERTADO
236	PES323	HIDROXIPROLINA EN ORINA	NO OFERTADO
237	PES324	HIERRO SERICO Y CAPACIDAD DE FIJACION	NO OFERTADO
238	PES325	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA (ACTH)	NO OFERTADO
240	PES326	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	NO OFERTADO
241	PES23	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	NO OFERTADO
242	PES99	HORMONA PARATIROIDEA	NO OFERTADO
244	INE08	IgM e IgG PARA CHAGAS	NO OFERTADO

245	PES158	INDICE DE SATURACION DE TRANSFERRINA	NO OFERTADO
246	PES62	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	NO OFERTADO
247	PES63	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	NO OFERTADO
248	PES64	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	NO OFERTADO
249	PES344	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	NO OFERTADO
250	PES65	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	NO OFERTADO
251	PES345	INMUNOGLOBULINAS POR ELECTROFORESIS	NO OFERTADO
252	PES348	LATEX R.A. CUANTITATIVO	NO OFERTADO
253	PES136	LEPTOSPIRA IGM	NO OFERTADO
254	PES186	LINFOCITOS CD4	NO OFERTADO
255	PES187	LINFOCITOS CD8	NO OFERTADO
258	PES188	LISIS EUGLOBULINA	NO OFERTADO
261	PES354	MARIHUANA EN SANGRE	NO OFERTADO
262	PES355	METANEFRIAS EN ORINA	NO OFERTADO
263	PES357	MICOPLASMA PNEUMONIE IgG ACS	NO OFERTADO
264	PES168	MICROALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
265	PES169	MICROALBUMINA EN ORINA MATUTINA AL AZAR	NO OFERTADO
267	PES358	MONOMEROS DE FIBRINA	NO OFERTADO
269	PES359	MULTIPLES ESCLEROSOS EN L.C.R.	NO OFERTADO
270	QC62	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
271	PES35	NIVELES DE ALCOHOL EN SANGRE	NO OFERTADO
272	PES361	NIVELES DE AMINOFILINA	NO OFERTADO
273	PES362	NIVELES DE ERITROPOYETINA	NO OFERTADO
274	PES31	NIVELES DE ESTRADIOL	NO OFERTADO
275	PES29	NIVELES DE ESTROGENOS	NO OFERTADO
276	PES89	NIVELES DE LITIO	NO OFERTADO
277	PES363	NIVELES DE MYZOLINE	NO OFERTADO
278	PES193	NIVELES DE PLOMO EN SANGRE	NO OFERTADO
279	PES30	NIVELES DE PROGESTERONA	NO OFERTADO
280	PES25	NIVELES DE TESTOSTERONA	NO OFERTADO
281	PES20	NIVELES DE TIROGLOBULINA (HORMONA)	NO OFERTADO
282	PES16	NIVELES SÉRICOS DE CARBAMACEPINA	NO OFERTADO
283	PES134	NIVELES SERICOS DE HOMOCISTEINA CARDIOVASCULAR	NO OFERTADO
284	PES14	NIVELES SÉRICOS DE INSULINA	NO OFERTADO
285	PES153	OXALATOS EN ORINA 24 HORAS	NO OFERTADO
286	PES178	PCR-RT PARA DETECTAR SARS-CoV-2 (COVID-19)	NO OFERTADO
287	PES137	PEPTIDO C	NO OFERTADO
289	PES370	PORFIRINA EN ORINA	NO OFERTADO
290	PES371	PORFIRINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
291	PES372	POTASIO EN ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
292	PES373	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO

295	PES376	PROTEINA "C" ACTIVIDAD	NO OFERTADO
296	PES377	PROTEINA "C" ACTIVIDAD Y ANTIGENO	NO OFERTADO
297	PES378	PROTEINA "C" ANTIGENO	NO OFERTADO
299	PES380	PROTEINA "S" ACTIVIDAD	NO OFERTADO
300	PES381	PROTEINA "S" ACTIVIDAD Y ANTIGENO	NO OFERTADO
301	PES382	PROTEINA "S" ANTIGENO	NO OFERTADO
302	PES91	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	NO OFERTADO
303	PES384	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	NO OFERTADO
304	PES71	PROTEINAS DE BENGE JONES	NO OFERTADO
305	PES385	PROTEINAS EN L.C.R.	NO OFERTADO
306	PES386	PROTEINAS EN LIQUIDO PLEURAL	NO OFERTADO
308	PES388	PROTEINAS SERICAS POR INMUNO-ELECTROFORESIS	NO OFERTADO
309	PES389	PRUEBA DE PAUL BUNNELL	NO OFERTADO
310	PES391	RELACION LINFOCITOS T4/T8	NO OFERTADO
312	PES393	RESERVA ALCALINA	NO OFERTADO
313	PES394	RIVOTRIL	NO OFERTADO
315	PES395	SALICILATOS EN SANGRE	NO OFERTADO
316	PES396	SODIO EN ORINA AL AZAR.	NO OFERTADO
317	PES397	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS.	NO OFERTADO
323	PES399	T7	NO OFERTADO
324	PES400	TEOFILINA	NO OFERTADO
325	PES404	TESTOSTERONA EN ORINA	NO OFERTADO
326	PES405	TESTOSTERONA LIBRE	NO OFERTADO
328	BA14	TINTA CHINA	NO OFERTADO
329	IN03	TOXOPLASMOSIS IGG	NO OFERTADO
330	IN02	TOXOPLASMOSIS IGM	NO OFERTADO
331	QC45	TRANSFERRINA	NO OFERTADO
336	PES411	VITAMINA C	NO OFERTADO
337	PES412	VITAMINA D, 1-25 DIHIDROXI	NO OFERTADO

BRIZBAR, SE CONDICIONA:

SE ADJUDICA DEL CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS E IMÁGENES POR AJUSTE DE PRECIO AL ESTABLECIDO POR ISBM EN SOLICITUD DE OFERTA LO SIGUIENTE

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
82	RAX09	SIMPLE DE ABDOMEN	SE AJUSTA PRECIO AL ESTABLECIDO POR ISBM EN SOLICITUD DE OFERTA \$25.00
85	RAX59	TÓRAX AP	SE AJUSTA PRECIO AL ESTABLECIDO POR ISBM EN SOLICITUD DE OFERTA \$20.00

87	RAX61	TÓRAX PA	SE AJUSTA PRECIO AL ESTABLECIDO POR ISBM EN SOLICITUD DE OFERTA \$20.00
126	IM19	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA	SE AJUSTA PRECIO AL ESTABLECIDO POR ISBM EN SOLICITUD DE OFERTA \$27.00

e) INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A DE C.V. (HOSPITAL SAN GABRIEL)

Nro. ITEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2025 EN US\$ IVA INCLUIDO
4	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL S.A DE C.V. (HOSPITAL SAN GABRIEL)	BAJA COMPLEJIDAD	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$100,000.00

MEDICAMENTOS NO ADJUDICADOS HOSPITAL SAN GABRIEL

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO ADJUDICADOS POR EXCEDER PRECIO DE MERCADO NO REGULADO

ITEM MEDICAMENTO

384	HIDROXIUREA
399	TIROFIBAN
414	LIPIDOS, EMULSIÓN

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO ADJUDICADOS PORQUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM MEDICAMENTO

59	CALCIO CARBONATO
110	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1
210	KAOLIN + PECTINA
297	PREDNISONA

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO ADJUDICADOS POR ESTAR CANCELADOS / SUSPENDIDOS / ELIMINADOS / NO EXISTEN EN PLATAFORMA WEB DE SRS

ITEM MEDICAMENTO

44	BETAMETASONA + GENTAMICINA
81	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO
94	CLORANFENICOL + PREDNISOLONA
96	CLORANFENICOL + DEXAMETASONA
119	DICLOFENACO POTASICO
175	GENTAMICINA
194	HIERRO SULFATO
214	KETOTIFENO
268	NITRATO DE MICONAZOL
290	PIPERACILINA SODICA + TAZOBACTAN LIOFILIZADO
308	QUINOLONA + HIDROCORTISONA
329	SULPIRIDE
332	OXITETRACICLINA + POLIMIXINA B
353	YODURO DE POTASIO Y SODIO
361	BETAESTRADIOL + ACETATO DE NORESTISTERONA
365	CICLOFOSFAMIDA
367	CICLOSPORINA
391	NICLOSAMIDA
397	TAMOXIFENO CITRATO

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ANEXO NO ADJUDICADOS POR EXCEDER PRECIO DE MERCADO NO REGULADO

ITEM	MEDICAMENTO
1	ACETAMINOFEN (PARACETAMOL)
6	ACIDO ACETIL SALICILICO
9	ALFACALCIDOL
20	BEMIPARINA SODICA 7.5
21	BEMIPARINA SODICA 3.5
30	BICARBONATO DE SODIO
79	ENOXAPARINA SODICA, HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR
89	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII RESISTENTES A MEDICAMENTOS MULTIPLES Y ANTIBIOTICOS 2 BILLONES
95	EXTRACTO DE FLORES DE MANZANILLA (Matricaria recutita L)
114	HIERRO + CARBOXIMALTOSA FERRICA

190	SOLUCION SALINA NORMAL
205	ACIDO FOSFORICO + FOSFATO DISODICO
226	TETANOGAMMA
235	RIFAXIMINA
238	FENAZONA
240	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII RESISTENTES A MEDICAMENTOS MULTIPLES Y ANTIBIOTICOS
249	REMIFENTANYL
251	DIMETICONA
253	SACCHAROMYCES BOULARDII

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ANEXO NO ADJUDICADOS POR ESTAR CANCELADOS / SUSPENDIDOS / ELIMINADOS / NO EXISTEN EN PLATAFORMA WEB SRS

111	HIDROXIDO DE MAGNESIO + HIDROXIDO DE ALUMINIO
210	CALAMINA

HOSPITAL SAN GABRIEL, NO SE ADJUDICA DEL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS

RENGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
93	PQ162	CONO QUIRURGICO DE CERVIX	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
116	PQ204	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
123	PQ211	CURA DE HIDROCELE UNILATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
128	PQ217	CURA DE PSEUDOARTROSIS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
151	PQ272	DRENAJE Y MARSUPIALIZACIÓN DE ABSCESO DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
152	PQ279	ENDOSCOPIA DE SENOS PARANASALES	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO

			PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
153	PQ280	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + GASTROSTOMIA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
154	PQ283	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
155	PQ284	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + REPOSICION DE GASTROSTOMIA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
157	PQ287	EPISPADIAS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
160	PQ301	ESTERILIZACION POR MINILAPAROTOMIA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
177	PQ326	EXTIRPACION DE LIPOMA CON ANESTESIA GENERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
183	PQ333	EXTIRPACION DE QUISTE PILONIDAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
184	PQ334	EXTIRPACION DE QUISTE TIROGLOSO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
185	PQ335	EXTIRPACION DE QUISTE TIROGLOSO EN NIÑOS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
189	PQ339	EXTIRPACION DE TUMOR DE CUELLO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
248	PQ497	PROSTATECTOMIA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
249	PQ499	PROSTATECTOMIA SUPRAPUBICA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
255	PQ513	RECONSTRUCCION DE LIGAMENTOS CRUZADOS DE RODILLA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
256	PQ514	RECONSTRUCCION DE MUÑON DE PIE	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
277	PQ544	REPARO DE MANGUITO ROTADOR (HOMBRO)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO

			PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
279	PQ555	RESECCIÓN TRANSURETRAL PROSTÁTICA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
312	PQ597	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
313	PQ598	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
314	PQ599	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR CON ANESTESIA GENERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
326	PQ620	TRANSPOSICIÓN TENDINOSA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
339	PQ658	VIDEOCOLONOSCOPIA IZQUIERDA (RECTOSIGMOIDOSCOPIA)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
340	PQ659	VIDEOCOLONOSCOPIA IZQUIERDA MÁS POLIPECTOMÍA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
341	PQ660	VIDEOCOLONOSCOPIA TOTAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
342	PQ661	VIDEOCOLONOSCOPIA TOTAL MÁS POLIPECTOMÍA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
343	PQ662	VIDEOENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS LIGADURA DE VÁRICES	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO
344	PQ663	VIDEOENDOSCOPIA TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO

HOSPITAL SAN GABRIEL, NO SE ADJUDICA DEL CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS

RENGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
1	MIS-05	ECOCARDIOGRAMA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION, SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR O CON FORMULARIO NO ARANCELADO

HOSPITAL SAN GABRIEL, DEL CUADRO RESUMEN DE PRECIOS NO OFERTADOS

REGLÓN	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
11	CONSULTAS MÉDICAS PROGRAMADAS PARA JORNADAS	NO OFERTADO
12	SUMA DE PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS, PARA JORNADA MÉDICA - QUIRÚRGICA	NO OFERTADO
13	SUMA DE CUADRO BÁSICO DE INSUMOS	NO OFERTADO

HOSPITAL SAN GABRIEL, DEL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS NO OFERTADOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
2	PQ4	ADHERENCIOLISIS POR VIDEO LAPAROSCÓPICA	NO OFERTADO
14	PQ24	APLICACIÓN DE BOTOX 1 AMPOLLA	NO OFERTADO
15	PQ25	APLICACIÓN DE BOTOX 2 AMPOLLAS	NO OFERTADO
21	PQ34	BIOMETRIA OCULAR	NO OFERTADO
29	PQ54	CAMBIO DE BOLSA DE ILEOSTOMÍA/ COLOSTOMÍA	NO OFERTADO
31	PQ57	CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN PISO	NO OFERTADO
32	PQ58	CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN SALA DE OPERACIONES	NO OFERTADO
33	PQ60	CAMPIMETRÍAS	NO OFERTADO
34	PQ61	CAMPOS VISUALES	NO OFERTADO
35	PQ75	CATETERISMO VESICAL	NO OFERTADO
90	PQ159	COLPOSCOPIA DE CUELLO UTERINO	NO OFERTADO
214	PQ422	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA	NO OFERTADO
215	PQ423	LAPAROSCOPIA QUIRURGICA NO TIPIFICADA	NO OFERTADO
319	PQ605	APLICACION DE SISTEMA VAC (PRESIÓN NEGATIVA)	NO OFERTADO
320	PQ610	TOPOGRAFÍA CORNEAL	NO OFERTADO
329	PQ623	CRICOTIROTOMIA	NO OFERTADO
335	PQ650	ULTRASONOGRAFÍA OCULAR	NO OFERTADO
348	PQ668	ESCLEROSIS VENOSA EN VARICES DE MIEMBRO INFERIOR	NO OFERTADO
350	PQ671	ERCP + COLOCACIÓN DE STENT BILIAR METÁLICO AUTOEXPANDIBLE	NO OFERTADO
351	PQ672	ERCP + DILATACIÓN CON BALÓN	NO OFERTADO
352	PQ673	ERCP + DILATACIÓN CON BALÓN + COLOCACIÓN DE STENT	NO OFERTADO
353	PQ674	ERCP + LITOTRIPSIA MECÁNICA	NO OFERTADO
354	PQ675	ERCP + RETIRO DE STENT	NO OFERTADO
355	PQ676	ERCP + TOMA DE BIOPSIA	NO OFERTADO
356	PQ677	ERCP MÁS ESFINTEROTOMÍA	NO OFERTADO
357	PQ678	ERCP MÁS ESFINTEROTOMÍA MÁS EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS	NO OFERTADO

HOSPITAL SAN GABRIEL, DEL CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS NO OFERTADOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
2	MIS-15	MAPA	NO OFERTADO

HOSPITAL SAN GABRIEL, DEL CUADRO BÁSICO NO OFERTADOS DE EXAMENES RADIOLÓGICOS

REGLÓN	CÓDIGO	EXÁMEN	ANÁLISIS PEO
13	RAX217	CEFALOMETRÍA	NO OFERTADO
19	RAX23	COLECISTOGRAFÍA I.V	NO OFERTADO
20	RAX24	COLECISTOGRAFÍA ORAL	NO OFERTADO
30	RAX58	CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS	NO OFERTADO
31	RAX132	CONO DE COMPRESIÓN MAMOGRAFÍA	NO OFERTADO
133	RAX209	ANGIORESONANCIA DE AORTA	NO OFERTADO
134	RAX376	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE AORTA E ILIACAS	NO OFERTADO
135	RAX378	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) CEREBRAL	NO OFERTADO
136	RAX375	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE AORTA ABDOMINAL	NO OFERTADO
137	RAX377	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE CARÓTIDAS	NO OFERTADO
138	RAX379	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE CUELLO	NO OFERTADO
139	RAX380	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE EXTREMIDAD INFERIOR	NO OFERTADO
140	RAX381	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE EXTREMIDAD SUPERIOR	NO OFERTADO
141	RAX385	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE VASOS SUPRAAORTICOS	NO OFERTADO
142	RAX382	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) PULMONAR	NO OFERTADO
143	RAX383	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) RENAL	NO OFERTADO
144	RAX384	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) TORÁCICO	NO OFERTADO
145	RAX360	CAAF DE MAMAS DIRIGIDO POR ULTRASONOGRAFÍA (INCLUYE AGUJA Y USG)	NO OFERTADO
146	RAX361	CAAF DE TIROIDES DIRIGIDO POR ULTRASONOGRAFÍA (INCLUYE AGUJA Y USG)	NO OFERTADO
147	RAX339	CENTELLOGRAMA DE GLANDULAS SALIVALES	NO OFERTADO
148	RAX321	CENTELLOGRAMA DE PARATIROIDES	NO OFERTADO
149	RAX335	CENTELLOGRAMA DE VIAS BILIARES	NO OFERTADO
150	RAX333	CENTELLOGRAMA HEPATICO	NO OFERTADO
151	RAX334	CENTELLOGRAMA HEPATO-ESPLENICO	NO OFERTADO
152	RAX341	CENTELLOGRAMA OSEO	NO OFERTADO
153	RAX340	CENTELLOGRAMA RENAL	NO OFERTADO
154	RAX328	CENTELLOGRAMA TESTICULAR	NO OFERTADO

155	RAX319	CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON I-131	NO OFERTADO
156	RAX320	CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON TECNESIO 99	NO OFERTADO
162	RAX208	ELASTOGRAFIA HEPÁTICA	NO OFERTADO
163	RAX309	ESPECTROMETRIA CEREBRAL CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
164	RAX338	ESPECTROMETRIA DE MAMA CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
165	RAX322	EXPLORACION SISTEMICA CON I-131	NO OFERTADO
173	RAX336	RADIOCISTERNOGRAFIA CON TECNESIO DTPA	NO OFERTADO
174	RAX293	RADIOGRAFIA PORTATIL (ENCAMADO)	NO OFERTADO
175	RAX323	RASTREO OSEO, ESTRATIFICACION Y DETECCION DE METASTASIS OSEAS	NO OFERTADO
181	RAX343	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION CARDIACA	NO OFERTADO
187	RAX315	SPECT DE PERFUSION MIOCARDICA CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
197	RAX203	TOMOSINTESIS	NO OFERTADO

HOSPITAL SAN GABRIEL, DEL CUADRO BÁSICO NO ADJUDICADO DE EXAMENES LABORATORIO CLÍNICO

RENGLÓN	CÓDIGO	EXÁMEN	ANÁLISIS PEO
6	PR09	ANTÍGENO PARA HELICOBACTER PYLORI EN HECES	SE RESUELVE CON LAB. INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL
20	BA32	CULTIVO DE ANAEROBIOS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
71	PES98	ACIDO FOLICO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO

HOSPITAL SAN GABRIEL, DEL CUADRO BÁSICO NO OFERTADO DE EXAMENES LABORATORIO CLÍNICO

RENGLÓN	CÓDIGO	EXÁMEN	ANÁLISIS PEO
5	PES179	ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 (COVID-19)	NO OFERTADO
7	PES255	ANTÍGENO PARA HEPATITIS B (CUALITATIVO)	NO OFERTADO
69	PES126	17 HIDROXIPROGESTERONA	NO OFERTADO
70	PES214	ACETAMINOFEN EN SANGRE	NO OFERTADO
76	PES216	ADRENALINA EN ORINA	NO OFERTADO
77	PES217	AGLUTININA ANTI RH	NO OFERTADO
78	PES218	AGLUTININAS EN FRIO	NO OFERTADO
89	PES226	ANÁLISIS DE CALCULO RENAL (ANÁLISIS CRISTALOGRAFICO)	NO OFERTADO
91	PES229	ANTIDEPRECIVOS TRICICLICOS	NO OFERTADO
92	PES230	ANTI - TROMBINA III	NO OFERTADO
93	PES231	ANTI - TROMBINA III (ACTIVIDAD)	NO OFERTADO
100	PES143	ANTICUERPOS ANTI SSM	NO OFERTADO

105	PES198	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (P-ANCA, C-ANCA)	NO OFERTADO
112	PES236	ANTICUERPOS ANTI CENTROMEROS	NO OFERTADO
115	PES201	ANTICUERPOS CONTRA ANTIGENO SCL-70	NO OFERTADO
158	PES101	CICLOSPORINA	NO OFERTADO
159	PA11	CITOLOGÍA DE TODO TIPO	NO OFERTADO
160	PES204	CITOQUIMICO DE LCR EN RECIEN NACIDO	NO OFERTADO
165	PES271	CRIOAGLUTININA	NO OFERTADO
166	PES272	CLONAZEPAN	NO OFERTADO
167	PES274	COBRE SERICO	NO OFERTADO
176	PES278	COPROPORFIRINA	NO OFERTADO
178	PES06	CORTISOL EN SANGRE	NO OFERTADO
179	PES429	CORTISOL LIBRE URINARIO	NO OFERTADO
184	PES281	CRIOGLOBULINA	NO OFERTADO
185	PES282	CRYPTOSPORIDIUM EN HECES	NO OFERTADO
197	PES290	DOSIFICACION DE AMINOFILINA SANGUINEA	NO OFERTADO
202	PES295	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA	NO OFERTADO
203	PES296	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	NO OFERTADO
204	PES297	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS BENGE JONES	NO OFERTADO
205	PES298	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN 24 HORAS	NO OFERTADO
206	PES299	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	NO OFERTADO
212	PES303	FACTOR DE COAULACION X	NO OFERTADO
213	PES304	FACTOR IX C	NO OFERTADO
214	PES305	FACTOR V DE LEIDEN MUTACION	NO OFERTADO
215	PES306	FACTOR VII	NO OFERTADO
216	PES307	FACTOR VIII C	NO OFERTADO
217	PES308	FACTOR XIII DE COAGULACION	NO OFERTADO
225	PES183	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR	NO OFERTADO
249	PES344	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	NO OFERTADO
251	PES345	INMUNOGLOBULINAS POR ELECTROFORESIS	NO OFERTADO
254	PES186	LINFOCITOS CD4	NO OFERTADO
255	PES187	LINFOCITOS CD8	NO OFERTADO
258	PES188	LISIS EUGLOBULINA	NO OFERTADO
262	PES355	METANEFRIAS EN ORINA	NO OFERTADO
269	PES359	MULTIPLES ESCLEROSOS EN L.C.R.	NO OFERTADO
286	PES178	PCR-RT PARA DETECTAR SARS-CoV-2 (COVID-19)	NO OFERTADO
304	PES71	PROTEINAS DE BENGE JONES	NO OFERTADO
308	PES388	PROTEINAS SERICAS POR INMUNO-ELECTROFORESIS	NO OFERTADO
309	PES389	PRUEBA DE PAUL BUNNELL	NO OFERTADO
310	PES391	RELACION LINFOCITOS T4/T8	NO OFERTADO
311	PES392	RENINA EN SANGRE	NO OFERTADO

313	PES394	RIVOTRIL	NO OFERTADO
-----	--------	----------	-------------

f) SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)

Nro. ITEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2025 EN US\$ IVA INCLUIDO
5	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	MEDIANA COMPLEJIDAD	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$450,000.00

MEDICAMENTOS NO ADJUDICADOS DE HOSPITAL LOURDES

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO ADJUDICADOS POR EXCEDER PRECIO DE MERCADO NO REGULADO

ITEM	MEDICAMENTO
8	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C)
103	CLORURO DE SODIO AL 20%
112	DEXTROSA
113	DEXTROSA
118	DIAZEPAM
131	DIMETICONA
132	DOBUTAMINA CLORHIDRATO
172	GEL HIDROACTIVO
216	SOLUCIÓN DE HARTMAN (LACTATO DE RINGER)
237	MANITOL SOLUCION AL 20 %
261	NALOXONA CLORHIDRATO
262	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC
295	POTASIO CLORURO
317	SALES REHIDRATAACION ORAL
323	SOLUCION SALINA HIPOTONICA
350	VERAPAMILO CLORHIDRATO
379	ERGONOVINA MALEATO
388	METIMAZOL
444	SOLUCIÓN DE HARTMAN (LACTATO DE RINGER)

**MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES
TECNICAS**

ITEM	MEDICAMENTO
21	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA
36	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)
49	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOLE
59	CALCIO CARBONATO
76	CEFTRIAXONA SODICA
110	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1
193	HIERRO SULFATO
196	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO
197	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + METAMIZOL
210	KAOLIN + PECTINA
226	LIDOCAINA AEROSOL
239	MEBENDAZOLE
258	MULTIVITAMINAS PARA INFUSION INTRAVENOSA, PEDIATRICO: VITAMINA A, VITAMINA D, VITAMINA E, VITAMINA K1, NIACINAMIDA, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA, ACIDO PANTOTENICO, TIAMINA, VITAMINA C BIOTINA, CIANOCOBALAMINA, ACIDO FOLICO
259	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO
316	SALES REHIDRATACIONES ORAL, KCL 1.5g, NACL 3.5g; CITRATO DE SODIO 2.9g, GLUCOSA ANHIDRA 20 g.
413	FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA
474	TEMOZOLOMIDA
478	ACETATO DE LEUPROLIDE

**MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO CANCELADOS/SUSPENDIDOS/
ELIMINADOS / NO EXISTEN EN PLATAFORMA WEB SRS**

ITEM	MEDICAMENTO
7	ACICLOVIR LIOFILIZADO
11	ACIDO FUSIDICO

23	AMIKACINA, SULFATO
37	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)
94	CLORANFENICOL + PREDNISOLONA
96	CLORANFENICOL + DEXAMETASONA
109	CLOTRIMAZOL 1 %
125	DICLOXACILINA SODICA
176	GENTAMICINA, SULFATO
181	HALOPERIDOL
233	LOSARTAN
353	YODURO DE POTASIO Y SODIO
361	BETAESTRADIOL + ACETATO DE NORESTISTERONA

MEDICAMENTOS DEL CUADRO ANEXO CANCELADOS/SUSPENDIDOS/ ELIMINADOS / NO EXISTEN EN PLATAFORMA WEB SRS

ITEM	MEDICAMENTO
1	DEXAMETASONA AMPOLLA

HOSPITAL LOÚRDES, DEL CUADRO BÁSICO NO ADJUDICADOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS

RENGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
47	PQ48	BLOQUEO ARTICULAR CON ESTEROIDES	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO O FORMUARIO DE NO ARANCELADO
97	PQ99	CIRUGÍA DE ESTRABISMO (EXOTROPÍA O ESOTROPÍA)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO O FORMUARIO DE NO ARANCELADO
98	PQ100	CIRUGIA DE ESTRABISMO VERTICAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO O FORMUARIO DE NO ARANCELADO
166	PQ172	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO BILATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO O FORMUARIO DE NO ARANCELADO
167	PQ173	CORRECCIÓN DE LABIO LEPORINO UNILATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO O FORMUARIO DE NO ARANCELADO
374	PQ384	GASTRECTOMÍA TOTAL O SUB TOTAL RADICAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON OTRO

			PROVEEDOR HOSPITALARIO O FORMUARIO DE NO ARANCELADO
428	PQ440	MASTECTOMÍA RADICAL BILATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO O FORMUARIO DE NO ARANCELADO
429	PQ441	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO O FORMUARIO DE NO ARANCELADO
472	PQ486	PLASTÍA DE HOMBRO UNILATERAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO O FORMUARIO DE NO ARANCELADO

HOSPITAL LOÚRDES, DEL CUADRO ADICIONAL NO ADJUDICADOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS

PAQUETE	ANÁLISIS PEO
Fractura de Pelvis	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCION SE RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITALARIO O FORMUARIO DE NO ARANCELADO

HOSPITAL LOÚRDES, DEL CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS NO OFERTADOS

RENGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
5	PQ5	AGENESIA AURICULAR	NO OFERTADOS
12	PQ12	ANGIOGRAFÍA OCULAR	NO OFERTADOS
13	PQ13	ANGIOPLASTIA CON STENT EN ESTENOSIS ARTERIA CAROTIDA COMÚN	NO OFERTADOS
14	PQ14	ANGIOPLASTIA CON STENT EN ESTENOSIS ARTERIA CAROTIDA INTERNA	NO OFERTADOS
15	PQ15	ANGIOPLASTIA CON STENT EN ESTENOSIS ARTERIA MESENERICA SUPERIOR	NO OFERTADOS
16	PQ16	ANGIOPLASTIA CON STENT EN ESTENOSIS ARTERIA RENAL	NO OFERTADOS
17	PQ17	ANGIOPLASTIA CON STENT EN ESTENOSIS ARTERIA SUBCLAVIA	NO OFERTADOS
24	PQ24	APLICACIÓN DE BOTOX 1 AMPOLLA	NO OFERTADOS
25	PQ25	APLICACIÓN DE BOTOX 2 AMPOLLAS	NO OFERTADOS
48	PQ49	BLOQUEO DE NERVIOS FACIALES	NO OFERTADOS
51	PQ52	BYPASS O PUENTE ARTERIAL CON UTILIZACION DE VENA SAFENA	NO OFERTADOS
52	PQ53	BYPASS O PUENTE ARTERIAL: CON UTILIZACION DE INJERTO PROTESICO	NO OFERTADOS
54	PQ55	CAMBIO DE CATÉTER DRENAJE BILIAR	NO OFERTADOS
58	PQ59	CAMBIO DE VALVULA MITRAL O AORTICA	NO OFERTADOS
63	PQ64	CATETERISMO CAROTIDEO Y OCLUSION DE ANEURISMA CAROTIDEO	NO OFERTADOS
64	PQ65	CATETERISMO CEREBRAL Y FACIAL EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA A NIVEL CAROTIDEO-OFTÁLMICO COMUNICANTE POSTERIOR	NO OFERTADOS

65	PQ66	CATETERISMO CEREBRAL Y FACIAL EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA A NIVEL CAROTIDO-OFTÁLMICO COMUNICANTE POSTERIOR CON RECONSTRUCCIÓN ARTERIAL O TECNICA REMODELING	NO OFERTADOS
66	PQ67	CATETERISMO CEREBRAL Y FACIAL EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA CAROTIDO-CAVERNOSO	NO OFERTADOS
67	PQ68	CATETERISMO DIAGNÓSTICO TEST DE OCLUSIÓN	NO OFERTADOS
68	PQ69	CATETERISMO DIAGNÓSTICO TEST DE WADA	NO OFERTADOS
69	PQ70	CATETERISMO ESPINAL EMBOLIZACION DE ANEURISMA O MALFORMACION ARTERIOVENOSA	NO OFERTADOS
70	PQ71	CATETERISMO ESPINAL, CAROTIDEO O CEREBRAL DIAGNÓSTICO	NO OFERTADOS
71	PQ72	CATETERISMO ESPINAL EMBOLIZACION TUMORAL ON DE ANGIOMAS	NO OFERTADOS
72	PQ73	CATETERISMO MÁS ANGIOPLASTIA Y/O COLOCACION DE STENT CAROTIDEO POR ESTENOSIS	NO OFERTADOS
73	PQ74	CATETERISMO MÁS ANGIOPLASTIA, COLOCACION DE STENT POR ESTENOSIS EN PACIENTES YA OPERADO DE CAROTIDEA	NO OFERTADOS
76	PQ77	CAUTERIZACIÓN BILATERAL DE OJO	NO OFERTADOS
79	PQ80	CAUTERIZACIÓN UNILATERAL DE OJO	NO OFERTADOS
102	PQ106	CIRUGÍA DESPRENDIMIENTO DE RETINA	NO OFERTADOS
111	PQ116	CLIPAJE DE ANEURISMA CEREBRAL	NO OFERTADOS
114	PQ119	COLECISTECTOMÍA MÁS COLANGIOGRAMA TRANS OPERATORIO	NO OFERTADOS
130	PQ135	COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS RECUBIERTA EN ANEURISMA ARTERIAS ILÍACAS	NO OFERTADOS
135	PQ140	COLOCACIÓN DE INJERTO DE PIEL DE 20-40 CMS.	NO OFERTADOS
136	PQ141	COLOCACIÓN DE INJERTO DE PIEL DE 40-70 CMS.	NO OFERTADOS
137	PQ142	COLOCACIÓN DE INJERTO LIBRE DE PIEL	NO OFERTADOS
160	PQ166	CORRECCIÓN DE EXTROFIAS VESICALES	NO OFERTADOS
169	PQ175	CORRECCIÓN DE MICROTIA	NO OFERTADOS
171	PQ177	CORRECCIÓN DE PIE EQUINO VARO CONGÉNITO	NO OFERTADOS
174	PQ180	COXIGECTOMÍA O COCCIGECTOMÍA	NO OFERTADOS
175	PQ181	CRANEOPLASTÍA	NO OFERTADOS
176	PQ182	CRANEOTOMÍA POR ABSCESO	NO OFERTADOS
177	PQ183	CRANEOTOMÍA POR MALFORMACIÓN VASCULAR	NO OFERTADOS
179	PQ185	CRANEOTOMÍA POR TUMOR INFRATENTORIAL	NO OFERTADOS
180	PQ186	CRANEOTOMÍA POR TUMOR SUPRATENTORIAL	NO OFERTADOS
181	PQ187	CRANEOTOMÍA TRANSEFENOIDAL	NO OFERTADOS
182	PQ188	CRIOAPLICACIÓN EN PREMATURO	NO OFERTADOS
210	PQ216	CURA DE ONFALOCELE (PEDIÁTRICO)	NO OFERTADOS
212	PQ218	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL	NO OFERTADOS
213	PQ219	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL UNILATERAL	NO OFERTADOS
224	PQ230	CURA QUIRÚRGICA DE PROLAPSO RECTAL POR VÍA ABDOMINAL	NO OFERTADOS
237	PQ243	DERIVACIÓN CISTO-SUBARACNOIDE	NO OFERTADOS
238	PQ244	DERIVACIÓN LUMBO-PERITONEAL	NO OFERTADOS

239	PQ245	DERIVACIÓN VÁLVULA SUBDURO-PERITONEAL	NO OFERTADOS
240	PQ246	DERIVACIÓN VENTRÍCULO-PERITONEAL	NO OFERTADOS
250	PQ256	DIÁLISIS PERITONEAL	NO OFERTADOS
253	PQ259	DRENAJE DE ABSCESO AMIGDALINO	NO OFERTADOS
265	PQ271	DRENAJE Y DERIVACIÓN VENTRICULAR	NO OFERTADOS
267	PQ273	EMBOLIZACION HEPATICA	NO OFERTADOS
268	PQ274	EMBOLIZACIONES FISTULAS ARTERIO-VENOSAS	NO OFERTADOS
269	PQ275	EMBOLIZACIONES TUMORES	NO OFERTADOS
270	PQ276	EMBOLIZACIONES VASOS VISCERALES (ORGANOS SOLIDOS)	NO OFERTADOS
271	PQ277	ENDARTERECTOMIA ARTERIAL	NO OFERTADOS
272	PQ278	ENDOPIELOLITOTOMÍA RETRÓGRADA POR ESTENOSIS	NO OFERTADOS
275	PQ281	ENDOSCOPIA DEL (TDS) + DILATACIÓN CON SAVARY-GUILLIARD	NO OFERTADOS
276	PQ282	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + DILATACIÓN CON BALON	NO OFERTADOS
279	PQ285	ENTROPIÓN O EXTROPIÓN	NO OFERTADOS
280	PQ286	ENUCLEACIÓN	NO OFERTADOS
284	PQ291	ESOFAGECTOMÍA	NO OFERTADOS
289	PQ296	ESTAPEDECTOMÍA	NO OFERTADOS
290	PQ297	ESTENOSIS ARTERIA FEMORAL SUPERFICIAL ANGIOPLASTIA CON STENT	NO OFERTADOS
291	PQ298	ESTENOSIS ARTERIA ILIACA ANGIOPLASTIA CON STENT	NO OFERTADOS
292	PQ299	ESTENOSIS ARTERIA POPLITEA ANGIOPLASTIA CON STENT	NO OFERTADOS
293	PQ300	ESTENOSIS VASOS INFRAPOLITEOS ANGIOPLASTIA CON STENT	NO OFERTADOS
295	PQ302	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO DIAGNÓSTICO	NO OFERTADOS
296	PQ303	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO DIAGNÓSTICO MÁS ABLACIÓN CON RADIOFRECUENCIA	NO OFERTADOS
297	PQ304	ETMOIDECTOMÍA	NO OFERTADOS
298	PQ305	EXPLORACIÓN DE ARTERIA FEMORAL	NO OFERTADOS
305	PQ312	EXPLORACIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS (MICROCIRUGÍA)	NO OFERTADOS
308	PQ315	EXPLORACIÓN DE VASOS PERIFÉRICOS	NO OFERTADOS
313	PQ322	EXTIRPACIÓN DE FÍSTULA PRE AURICULAR	NO OFERTADOS
320	PQ329	EXTIRPACIÓN DE MALFORMACIÓN ARTERIO VENOSA CEREBRAL MEDULAR	NO OFERTADOS
331	PQ340	EXTIRPACION DE TUMOR DE GLÁNDULA PARÓTIDA.	NO OFERTADOS
333	PQ342	EXTIRPACIÓN DE TUMOR EXTRAMEDULAR	NO OFERTADOS
334	PQ343	EXTIRPACIÓN DE TUMOR INTRAMEDULAR	NO OFERTADOS
336	PQ345	EXTIRPACIÓN DE TUMORACIÓN DE CONDUCTO LAGRIMAL	NO OFERTADOS
337	PQ346	EXTIRPACIÓN DE TUMORACIÓN DE VULVA	NO OFERTADOS
338	PQ347	EXTIRPACIÓN DE TUMORACIÓN LARÍNGEO	NO OFERTADOS
339	PQ349	EXTIRPACIÓN DE TUMORES DE CAVUM	NO OFERTADOS
341	PQ351	EXTIRPACIÓN TUMORAL (POR VÍA TRANSEFENOIDAL)	NO OFERTADOS

349	PQ359	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR	NO OFERTADOS
350	PQ360	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS MAMARIA	NO OFERTADOS
354	PQ364	FACOEMULSIFICACION MAS LENTE INTRAOCULAR BILATERAL	NO OFERTADOS
357	PQ367	FIBRO – BRONCOSCOPÍA	NO OFERTADOS
363	PQ373	FIBROENDOSCOPIA TDS TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS GASTROSTOMÍA	NO OFERTADOS
369	PQ379	FORAMINOTOMÍA	NO OFERTADOS
370	PQ380	FOTOCOAGULACIONES (APLICACIÓN DE LÁSER) POR SESIÓN	NO OFERTADOS
373	PQ383	FUSIÓN VERTEBRAL POR INJERTO OSEO	NO OFERTADOS
381	PQ391	HEMODIAFILTRACION	NO OFERTADOS
382	PQ392	HEMODIÁLISIS	NO OFERTADOS
383	PQ393	HEMODIÁLISIS CON ERITROPOYETINA	NO OFERTADOS
384	PQ394	HIPOFISECTOMÍA	NO OFERTADOS
389	PQ399	HISTEROSCOPIA	NO OFERTADOS
391	PQ401	IMPLANTACION DE FILTRO DE VENA CAVA ABORDAJE YUGULAR / FEMORAL	NO OFERTADOS
392	PQ402	IMPLANTACIÓN DE VALVULA PARA GLAUCOMA	NO OFERTADOS
394	PQ406	INJERTO VENOSO PARA CORRECCIÓN ARTERIAL	NO OFERTADOS
395	PQ407	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA CERVICAL DE DOS SEGMENTOS	NO OFERTADOS
396	PQ408	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA CERVICAL DE TRES SEGMENTOS	NO OFERTADOS
397	PQ409	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA CERVICAL DE UN SEGMENTO.	NO OFERTADOS
398	PQ410	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA LUMBO SACRA DE DOS SEGMENTOS	NO OFERTADOS
399	PQ411	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA LUMBO SACRA DE TRES SEGMENTOS	NO OFERTADOS
400	PQ412	INSTRUMENTACIÓN DE COLUMNA LUMBO SACRA DE UN SEGMENTO	NO OFERTADOS
402	PQ414	INYECCIÓN A GAS S.F.6	NO OFERTADOS
403	PQ415	INYECCION INTRAOCULAR DE AVASTIN	NO OFERTADOS
404	PQ416	IRIDECTOMÍA CON LÁSER BILATERAL	NO OFERTADOS
405	PQ417	IRIDECTOMÍA CON LÁSER UNILATERAL	NO OFERTADOS
406	PQ418	IRIDECTOMÍA PERIFÉRICA (QUIRÚRGICA)	NO OFERTADOS
407	PQ419	ISQUEMIA ARTERIAL AGUDA POR TROMBOSIS (TROMBECTOMIA CON FOGARTY)	NO OFERTADOS
416	PQ428	LARINGOSCOPIA CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADOS
425	PQ437	LEVANTAMIENTO EN FRACTURA-HUNDIMIENTO EN NIÑO O ADULTO (CRANEOTOMÍA)	NO OFERTADOS
426	PQ438	LINFADENECTOMÍA EN PACIENTES CON MELANOMA MALIGNO	NO OFERTADOS
427	PQ439	LITOTRIPSIA EXTRACORPÓREA	NO OFERTADOS
430	PQ442	MASTOIDECTOMÍA RADICAL	NO OFERTADOS
431	PQ443	MASTOIDECTOMÍA SIMPLE	NO OFERTADOS
433	PQ445	MICROCIRUGÍA DE OÍDO	NO OFERTADOS
434	PQ446	MICROCIRUGÍA LARÍNGEA	NO OFERTADOS
436	PQ448	MIRINGECTOMÍA CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADOS

437	PQ449	MIRINGECTOMÍA CON ANESTESIA LOCAL	NO OFERTADOS
438	PQ450	MONITOREO NEUMOLÓGICO TRANSOPERATORIO	NO OFERTADOS
439	PQ451	NEFRECTOMÍA POR TUMOR U OTRA CAUSA	NO OFERTADOS
440	PQ452	NEFRECTOMÍA UNILATERAL	NO OFERTADOS
441	PQ453	NEFROLITOTOMÍA PERCUTÁNEA	NO OFERTADOS
442	PQ454	NEFROSTOMÍA	NO OFERTADOS
443	PQ455	NEUROPLASTÍA PERIFÉRICA	NO OFERTADOS
444	PQ456	NEURORRAFIA CON INJERTO DE NERVIOS PERIFÉRICOS (SURAL)	NO OFERTADOS
449	PQ463	OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA DE ÓRBITA	NO OFERTADOS
455	PQ469	OTOPLASTÍA DE OREJAS EN ASA	NO OFERTADOS
456	PQ470	OXIMETRÍA EN EJERCICIO (MARCHA)	NO OFERTADOS
458	PQ472	PARACENTESIS DE TÍMPANO	NO OFERTADOS
459	PQ473	PARATIROIDECTOMÍA	NO OFERTADOS
460	PQ474	PAROTIDECTOMÍA PARCIAL	NO OFERTADOS
461	PQ475	PAROTIDECTOMÍA TOTAL	NO OFERTADOS
466	PQ480	PIELOTOMÍA	NO OFERTADOS
467	PQ481	PIELOPLASTÍA DE UNIÓN URETERO PÉLVICA	NO OFERTADOS
468	PQ482	PILOROMIOTOMÍA	NO OFERTADOS
469	PQ483	PILOROPLASTÍA	NO OFERTADOS
470	PQ484	PLASMAFERESIS	NO OFERTADOS
474	PQ488	PLASTIA EN Z E INJERTO LIBRE DE PIEL	NO OFERTADOS
477	PQ491	POLIPECTOMÍA DE FOSAS NASALES CON ANESTESIA LOCAL	NO OFERTADOS
478	PQ492	POLIPECTOMÍA TRANS ABDOMINAL	NO OFERTADOS
479	PQ493	POLIPECTOMÍA TRANS ANAL	NO OFERTADOS
486	PQ500	PUNCIÓN CRANEANA	NO OFERTADOS
488	PQ502	PUNCIÓN DE SENOS PARANASALES	NO OFERTADOS
490	PQ504	PUNCIÓN VENTRICULAR	NO OFERTADOS
492	PQ506	RADIOCIRUGÍA IG-IMRT / ESTEREOTÁXICA CON RAYOS GAMMA ROTATORIOS INFIN	NO OFERTADOS
493	PQ507	RADIOTERAPIA IG-IMRT CADA SESION	NO OFERTADOS
494	PQ508	RADIOTERAPIA IG-IMRT CADA SESION CON ANESTESIA	NO OFERTADOS
497	PQ511	RECONSTRUCCIÓN DE CAVIDAD ORBITARIA	NO OFERTADOS
498	PQ512	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL Y/O LATERAL	NO OFERTADOS
501	PQ515	RECONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LAGRIMALES	NO OFERTADOS
502	PQ516	RECONSTRUCCIÓN DE ÚLCERAS CON COLGAJOS	NO OFERTADOS
503	PQ517	RECONSTRUCCIÓN NASAL POST PÉRDIDA	NO OFERTADOS
504	PQ518	RECONSTRUCCIÓN O REPARO DE ONFALOCELE	NO OFERTADOS
508	PQ522	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	NO OFERTADOS
512	PQ526	REDUCCIÓN CERRADA BILATERAL O UNILATERAL DE ARCO CIGOMÁTICO	NO OFERTADOS

519	PQ533	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO UNILATERAL	NO OFERTADOS
524	PQ538	REDUCCIÓN DE FRACTURA MANDIBULAR	NO OFERTADOS
526	PQ540	REDUCCIÓN DE FRACTURAS PANFACIALES	NO OFERTADOS
527	PQ542	REDUCCIÓN Y OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA MALAR UNILATERAL	NO OFERTADOS
528	PQ543	REIMPLANTE URETERAL	NO OFERTADOS
533	PQ548	RESECCION DE FISTULA A-V POST TRAUMATICAS	NO OFERTADOS
536	PQ551	RESECCIÓN DE TUMOR DE ESÓFAGO	NO OFERTADOS
538	PQ553	RESECCIÓN DE TUMOR DE WILMS	NO OFERTADOS
539	PQ554	RESECCIÓN DE TUMOR RECTAL PEDICULADO	NO OFERTADOS
549	PQ564	RETIRO DE DERIVACIÓN SUBDURO-PERITONEAL	NO OFERTADOS
552	PQ567	RETIRO DE MATERIAL DE RETINOPEXIA	NO OFERTADOS
562	PQ577	REVISIÓN DE VÁLVULAS VENTRÍCULO-PERITONEAL	NO OFERTADOS
563	PQ578	RINOSEPTOPLASTÍA	NO OFERTADOS
569	PQ584	SECCIÓN PERIFÉRICA DEL NERVIOS TRIGÉMINO	NO OFERTADOS
570	PQ585	SEPTOPLASTÍA	NO OFERTADOS
571	PQ586	SINEQUIOTOMÍA (SINEQUIA DE PREPUCIO)	NO OFERTADOS
572	PQ587	SONDAJE DE VÍAS LAGRIMALES	NO OFERTADOS
573	PQ588	SUTURA DE CONJUNTIVAS	NO OFERTADOS
585	PQ600	TECHOPLASTÍAS, OSTEOTOMÍAS, TENOTOMÍAS ADUCTORES	NO OFERTADOS
591	PQ606	TERMOCOAGULACIÓN DEL GANGLIO DE GASSER	NO OFERTADOS
592	PQ607	TIMECTOMÍA	NO OFERTADOS
593	PQ608	TIMPANOPLASTÍA	NO OFERTADOS
600	PQ615	TORACOTOMÍA ABIERTA	NO OFERTADOS
601	PQ616	TORACOTOMÍA CERRADA	NO OFERTADOS
602	PQ617	TORACOTOMÍA MÁS NEUMONECTOMÍA	NO OFERTADOS
603	PQ618	TRABECULOTOMÍA	NO OFERTADOS
604	PQ619	TRACCIÓN ESQUELÉTICA	NO OFERTADOS
605	PQ620	TRANSPOSICIÓN TENDINOSA	NO OFERTADOS
609	PQ624	TRASPLANTE DE CONJUNTIVA POR PTERIGIÓN RECIDIVANTE	NO OFERTADOS
610	PQ625	TRASPLANTE DE CÓRNEA CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADOS
611	PQ626	TRASPLANTE RENAL	NO OFERTADOS
612	PQ627	TRASPLANTE RENAL CON NEFRECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA A REALIZAR A DONANTE	NO OFERTADOS
613	PQ628	TRATAMIENTO DE HIDROCEFALIA CON ENDOSCOPIA CEREBRAL.	NO OFERTADOS
614	PQ629	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARRENAL	NO OFERTADOS
615	PQ630	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA TORAXICA	NO OFERTADOS
616	PQ631	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA CEREBRAL	NO OFERTADOS
617	PQ632	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE COARTACIÓN AORTA TORAXICA	NO OFERTADOS

618	PQ633	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE OBSTRUCCION ARTERIA FEMORAL	NO OFERTADOS
619	PQ634	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE OBSTRUCCION ARTERIA ILIACA	NO OFERTADOS
620	PQ635	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE OBSTRUCCION VASOS INFRAOPLITEOS	NO OFERTADOS
621	PQ636	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE TUMOR VASCULARIZADO	NO OFERTADOS
622	PQ637	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DEMALFORMACIÓN VASCULAR CEREBRAL	NO OFERTADOS
623	PQ638	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR EN MALFORMACIÓN VASCULAR MEDULAR	NO OFERTADOS
626	PQ641	TREPANACIÓN CRANEAL	NO OFERTADOS
627	PQ642	TREPANOTOMÍA DE CRÁNEO	NO OFERTADOS
628	PQ643	TROMBOENDARTERECTOMÍA	NO OFERTADOS
629	PQ644	TROMBOLISIS ARTERIAS PERIFERICAS	NO OFERTADOS
630	PQ645	TROMBOLISIS VENAS PERIFERICAS	NO OFERTADOS
631	PQ646	TUBOPLASTIA	NO OFERTADOS
641	PQ656	VENTRICULOSTOMÍA	NO OFERTADOS
642	PQ657	VERTEBRECTOMÍA COXÍGEA	NO OFERTADOS
651	PQ666	VULVECTOMÍA SIMPLE	NO OFERTADOS
654	PQ670	CÁPSULA ENDOSCÓPICA	NO OFERTADOS
658	PQ674	ERCP + LITOTRIPSIA MECÁNICA	NO OFERTADOS
661	PQ677	ERCP MÁS ESFINTEROTOMÍA	NO OFERTADOS
662	PQ678	ERCP MÁS ESFINTEROTOMÍA MÁS EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS	NO OFERTADOS
665	PQ681	RECAMBIO BOLSA COLOSTOMÍA PARA ADULTO CON DISPOSITIVO (SET DE 2)	NO OFERTADOS

HOSPITAL LOÚRDES, DEL CUADRO BÁSICO NO OFERTDOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
1	MIS-02	ECO TRANS ESOFAGICO	NO OFERTADOS
2	MIS-04	ECO- TRANSCRANEAL AMBULATORIO	NO OFERTADOS
8	MIS-18	PH METRIA ESOFAGICA	NO OFERTADOS
9	MIS-19	PRUEBA DE ESFUERZO	NO OFERTADOS

HOSPITAL LOÚRDES, DEL CUADRO BÁSICO OTROS PAQUETES QUIRÚRGICOS NO OFERTADOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
OSH03	MEDIANA	FISIOTERAPIA HOSPITALARIA	NO OFERTADOS
OSH05	MEDIANA	CONSULTA NUTRICIONAL.	NO OFERTADOS
OSH09	MEDIANA	HEMODIÁLISIS HOSPITALARIA (INCLUYE EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO)	NO OFERTADOS
OSH10	MEDIANA	HEMODIÁLISIS AMBULATORIO (INCLUYE EVALUACIÓN POR NEFRÓLOGO)	NO OFERTADOS

HOSPITAL LOÚRDES, DEL CUADRO BÁSICO EXÁMENES RADIOLÓGICOS NO OFERTADOS

RENGLÓN	CÓDIGO	EXÁMEN	ANÁLISIS PEO
4	RAX32	AORTOGRAMA O AORTOGRAFÍA	NO OFERTADO
6	RAX18	ARTERIOGRAFÍA	NO OFERTADO
13	RAX217	CEFALOMETRÍA	NO OFERTADO
15	RAX33	CISTOURETROGRAMA	NO OFERTADO
18	RAX22	COLANGIOGRAMA TRANS Y POST OPERATORIO	NO OFERTADO
19	RAX23	COLECISTOGRAFÍA I.V	NO OFERTADO
20	RAX24	COLECISTOGRAFÍA ORAL	NO OFERTADO
31	RAX132	CONO DE COMPRESIÓN MAMOGRAFÍA	NO OFERTADO
80	RAX21	SIALOGRAFÍA	NO OFERTADO
88	RAX118	TÓRAX ÓSEO	NO OFERTADO
89	RAX14	TRÁNSITO INTESTINAL (INTESTINO DELGADO)	NO OFERTADO
90	RAX12	TUBO DIGESTIVO SUPERIOR (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	NO OFERTADO
109	IM12	ULTRASONOGRAFÍA DE OJO	NO OFERTADO
132	RAX74	ANGIORESONANCIA	NO OFERTADO
133	RAX209	ANGIORESONANCIA DE AORTA	NO OFERTADO
134	RAX376	ANGIOTOMOGRAFIA COMPUTARIZADA (ANGIOTAC) DE AORTA E ILIACAS	NO OFERTADO
147	RAX339	CENTELLOGRAMA DE GLANDULAS SALIVALES	NO OFERTADO
148	RAX321	CENTELLOGRAMA DE PARATIROIDES	NO OFERTADO
149	RAX335	CENTELLOGRAMA DE VIAS BILIARES	NO OFERTADO
150	RAX333	CENTELLOGRAMA HEPATICO	NO OFERTADO
151	RAX334	CENTELLOGRAMA HEPATO-ESPLENICO	NO OFERTADO
152	RAX341	CENTELLOGRAMA OSEO	NO OFERTADO
153	RAX340	CENTELLOGRAMA RENAL	NO OFERTADO
154	RAX328	CENTELLOGRAMA TESTICULAR	NO OFERTADO
155	RAX319	CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON I-131	NO OFERTADO
156	RAX320	CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON TECNESIO 99	NO OFERTADO
157	RAX131	COLANGIORESONANCIA	NO OFERTADO
158	RAX82	DENSITOMETRÍA DE CADERA	NO OFERTADO
159	RAX81	DENSITOMETRÍA DE COLUMNA	NO OFERTADO
160	RAX386	DENSITOMETRÍA DE MUÑECA	NO OFERTADO
161	RAX80	DENSITOMETRÍA DE TOBILLO	NO OFERTADO
162	RAX208	ELASTOGRAFIA HEPÁTICA	NO OFERTADO
163	RAX309	ESPECTROMETRIA CEREBRAL CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
164	RAX338	ESPECTROMETRIA DE MAMA CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
165	RAX322	EXPLORACION SISTEMICA CON I-131	NO OFERTADO

166	RAX28	FISTULOGRAMA	NO OFERTADO
167	RAX16	FLUOROSCOPIA DE TÓRAX O ABDOMEN	NO OFERTADO
169	RAX17	MIELOGRAFÍA CON MATERIAL	NO OFERTADO
170	RAX26	PIELOGRAMA POR INFUSIÓN O SECUENCIA RÁPIDA	NO OFERTADO
171	RAX27	PIELOGRAMA RETRÓGRADO O ASCENDENTE	NO OFERTADO
173	RAX336	RADIOCISTERNOGRAFIA CON TECNESIO DTPA	NO OFERTADO
175	RAX323	RASTREO OSEO, ESTRATIFICACION Y DETECCION DE METASTASIS OSEAS	NO OFERTADO
177	RAX349	RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL MAS DIFUSIÓN	NO OFERTADO
178	RAX137	RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL MAS ESPECTROSCOPIA	NO OFERTADO
179	RAX136	RESONANCIA MAGNÉTICA CEREBRAL MAS PERFUSIÓN	NO OFERTADO
180	RAX342	RESONANCIA MAGNÉTICA CERVICAL MAS PANORÁMICA	NO OFERTADO
181	RAX343	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION CARDIACA	NO OFERTADO
182	RAX284	RESONANCIA MAGNÉTICA LUMBAR MAS PANORÁMICA	NO OFERTADO
183	RAX387	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) CON MATERIAL DE CONTRASTE	NO OFERTADO
184	RAX388	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) CON MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
185	RAX389	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) SIN MATERIAL DE CONTRASTE	NO OFERTADO
186	RAX390	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN) SIN MATERIAL DE CONTRASTE CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
187	RAX315	SPECT DE PERFUSION MIOCARDICA CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
188	RAX363	TOMA DE BIOPSIAS PERCUTÁNEAS DIRIGIDAS POR IMÁGENES DE MAMAS CON AGUJA GRUESA TRUCUT (INCLUYE AGUJA Y USG)	NO OFERTADO
197	RAX203	TOMOSINTESIS	NO OFERTADO
200	RAX20	VENOGRAFÍA MIEMBRO INFERIOR (C/U)	NO OFERTADO
201	RAX19	VENOGRAFÍA MIEMBRO SUPERIOR (C/U)	NO OFERTADO

HOSPITAL LOÚRDES, DEL CUADRO BÁSICO NO ADJUDICADOS EXÁMENES LABORATORIO CLÍNICO

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
2	PES34	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	SE RESUELVE CON EL RENGLO 34 DEL CUADRO ADICIONAL \$3.60
6	PR09	ANTÍGENO PARA HELYCOBACTER PYLORI EN HECES	SE RESUELVE CON LOS LAB. INSITUCIONALES A NIVEL NACIONAL
18	QC06	CREATININA	SE RESUELVE CON EL RENGLO 11 DEL CUADRO ADICIONAL \$5.51
52	QC56	PROTEÍNAS TOTALES MAS RELACION A/G	SE RESUELVE CON EL RENGLO 6 DEL CUADRO ADICIONAL \$15.00
56	S09	R.P.R.	SE RESUELVE CON EL RENGLO 8 DEL CUADRO ADICIONAL \$8.36

69	PES126	17 HIDROXIPROGESTERONA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
118	PRO5	ANTICUERPOS IGG/IGM PARA DENGUE	SE RESUELVE CON LOS LAB. INSITUCIONALES A NIVEL NACIONAL
252	PES348	LATEX R.A. CUANTITATIVO	SE RESUELVE CON LAB. INSITUCIONALES A NIVEL NACIONAL

**HOSPITAL LOÚRDES, DEL CUADRO ADICIONAL NO ADJUDICADOS EXÁMENES
LABORATORIO CLÍNICO**

REGLÓN	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
7	PRUEVA DE H.I.V (HTLV-III) METODO-WESTERN BLOT	PRUEBA OBSOLETA, SE RESUELVE CON OTRO TIPO DE EXAMENES
12	MAGNESIO EN SANGRE	SE RESUELVE CON EL RENGLON 47 DEL CUADRO BASICO \$7.20
13	NITROGENO UREICO EN SANGRE	SE RESUELVE CON EL RENGLON 48 DEL CUADRO BASICO \$5.51
14	POTASIO EN SANGRE	SE RESUELVE CON EL RENGLON 49 DEL CUADRO BASICO \$7.29
15	SODIO EN SANGRE	SE RESUELVE CON EL RENGLON 59 DEL CUADRO BASICO \$7.29

**HOSPITAL LOÚRDES, DEL CUADRO BÁSICO NO OFERTADOS EXÁMENES
LABORATORIO CLÍNICO**

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
60	QC67	PRUEBA DE CARGA DE GLUCOSA (50G DEXTROSA) -DX PARA DMG-	NO OFERTADO
75	PES215	ACIDO VANIL MANDELICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
76	PES216	ADRENALINA EN ORINA	NO OFERTADO
77	PES217	AGLUTININA ANTI RH	NO OFERTADO
78	PES218	AGLUTININAS EN FRIO	NO OFERTADO
80	PES220	ALDOLASA	NO OFERTADO
81	PES37	ALDOSTERONA	NO OFERTADO
82	PES221	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24H	NO OFERTADO
83	PES224	ALFA AMILASA	NO OFERTADO
89	PES226	ANÁLISIS DE CALCULO RENAL (ANÁLISIS CRISTALOGRAFICO)	NO OFERTADO
90	PES228	ANGIOTENSINA	NO OFERTADO
91	PES229	ANTIDEPRECIVOS TRICICLICOS	NO OFERTADO
92	PES230	ANTI - TROMBINA III	NO OFERTADO
93	PES231	ANTI - TROMBINA III (ACTIVIDAD)	NO OFERTADO
94	PES145	ANTI LA SSB	NO OFERTADO
95	PES144	ANTI RO SSA	NO OFERTADO
97	PES232	ANTICUERPO MUSCULO ESTRIADO	NO OFERTADO
100	PES143	ANTICUERPOS ANTI SSM	NO OFERTADO

102	PES194	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGG	NO OFERTADO
103	PES196	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGM	NO OFERTADO
104	PES46	ANTICUERPOS ANTICISTICERCOS IGG E IGM	NO OFERTADO
105	PES198	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (P-ANCA, C-ANCA)	NO OFERTADO
108	PES234	ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO	NO OFERTADO
109	PES09	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANA)	NO OFERTADO
110	PES235	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	NO OFERTADO
111	PES170	ANTICUERPOS ANTI-TIROGLOBULÍNICOS	NO OFERTADO
112	PES236	ANTICUERPOS ANTI CENTROMEROS	NO OFERTADO
115	PES201	ANTICUERPOS CONTRA ANTIGENO SCL-70	NO OFERTADO
116	PES237	ANTICUERPOS CONTRA FACTOR INTRINSICO	NO OFERTADO
117	PES240	ANTICUERPOS GM1	NO OFERTADO
119	PES241	ANTICUERPOS IRREGULARES	NO OFERTADO
120	PES243	ANTICUERPOS PARA ASPERGILLUS FUMIGATUS	NO OFERTADO
121	PES244	ANTICUERPOS PARA ESQUISTOSOMA	NO OFERTADO
122	PES245	ANTICUERPOS PARA FILARIA	NO OFERTADO
124	PES246	ANTICUERPOS PARA HISTOPLASMOSIS IGG	NO OFERTADO
125	PES247	ANTICUERPOS PARA HISTOPLASMOSIS IGM	NO OFERTADO
127	PES249	ANTICUERPOS PARA TRICHINELLA ESPIRALIS	NO OFERTADO
128	PES428	ANTICUERPOS PARA VARICELA IGG	NO OFERTADO
129	PES250	ANTICUERPOS PARA VARICELA IGM	NO OFERTADO
130	PES251	ANTICUERPOS PLACA MUSCULAR P/ MIASTEMIA GRAVIS	NO OFERTADO
131	PES252	ANTICUERPOS RECEPTOR DE ACETIL COLINA	NO OFERTADO
134	PES254	ANTIGENO ANTIEXTRACTADO	NO OFERTADO
138	PES257	ANTIGLANDIN ACS	NO OFERTADO
141	PES259	BANDAS OLIGOCLOMALES EN L.C.R.	NO OFERTADO
152	PES263	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS	NO OFERTADO
153	PES264	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS EN ORINA	NO OFERTADO
154	PES265	CATECOLAMINAS TOTALES EN PLASMA	NO OFERTADO
156	PES266	CERULOPLASMINA	NO OFERTADO
157	PES267	CHLAMIDIA TRACOMATIS EN SANGRE IGA	NO OFERTADO
158	PES101	CICLOSPORINA	NO OFERTADO
165	PES271	CRIOAGLUTININA	NO OFERTADO
166	PES272	CLONAZEPAN	NO OFERTADO
167	PES274	COBRE SERICO	NO OFERTADO
176	PES278	COPROPORFIRINA	NO OFERTADO
179	PES429	CORTISOL LIBRE URINARIO	NO OFERTADO
181	PES279	CPK MM	NO OFERTADO
184	PES281	CRIOGLOBULINA	NO OFERTADO
185	PES282	CRYPTOSPORIDIUM EN HECES	NO OFERTADO

189	PES287	DEPURACIÓN DE UREA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
196	PES289	DNA NATIVO	NO OFERTADO
197	PES290	DOSIFICACION DE AMINOFILINA SANGUINEA	NO OFERTADO
198	PES291	DOSIFICACION DE ANFETAMINA EN ORINA.	NO OFERTADO
200	PES292	DOSIFICACION DE BENZODIAZEPINE	NO OFERTADO
201	PES293	DOSIFICACION DE ESTROGENO FRACCIONADO	NO OFERTADO
203	PES296	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	NO OFERTADO
204	PES297	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS BENGE JONES	NO OFERTADO
205	PES298	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN 24 HORAS	NO OFERTADO
206	PES299	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	NO OFERTADO
207	PES148	EPSTEIN BARR IGG	NO OFERTADO
208	PES149	EPSTEIN BARR IGM	NO OFERTADO
210	PES300	ESTROGENO EN ORINA	NO OFERTADO
211	PES301	ESTRÓGENOS EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
212	PES303	FACTOR DE COAULACION X	NO OFERTADO
213	PES304	FACTOR IX C	NO OFERTADO
214	PES305	FACTOR V DE LEIDEN MUTACION	NO OFERTADO
215	PES306	FACTOR VII	NO OFERTADO
216	PES307	FACTOR VIII C	NO OFERTADO
218	PES310	FENOTIPO DE LIPOPROTEINAS	NO OFERTADO
219	PES311	FENOTIPO LIPIDOS	NO OFERTADO
225	PES183	FRAGILIDAD OSMOTICA GLOBULAR	NO OFERTADO
226	PES124	FRUCTOSAMINA	NO OFERTADO
229	PES314	GASTRINA	NO OFERTADO
230	PES315	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	NO OFERTADO
233	PES320	HAPTOGLOBINA	NO OFERTADO
234	PES146	HERPES IGG IGM TIPO 1	NO OFERTADO
235	PES147	HERPES IGG IGM TIPO 2	NO OFERTADO
236	PES323	HIDROXIPROLINA EN ORINA	NO OFERTADO
243	PES327	HORMONA PARATIROIDEA (MOLECULA INTACTA)	NO OFERTADO
245	PES158	INDICE DE SATURACION DE TRANSFERRINA	NO OFERTADO
249	PES344	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	NO OFERTADO
251	PES345	INMUNOGLOBULINAS POR ELECTROFORESIS	NO OFERTADO
255	PES187	LINFOCITOS CD8	NO OFERTADO
258	PES188	LISIS EUGLOBULINA	NO OFERTADO
261	PES354	MARIHUANA EN SANGRE	NO OFERTADO
262	PES355	METANEFRIAS EN ORINA	NO OFERTADO
263	PES357	MICOPLASMA PNEUMONIE IgG ACS	NO OFERTADO
265	PES169	MICROALBUMINA EN ORINA MATUTTINA AL AZAR	NO OFERTADO
266	PES177	MIOGLOBINA	NO OFERTADO
267	PES358	MONOMEROS DE FIBRINA	NO OFERTADO

269	PES359	MULTIPLES ESCLEROSOS EN L.C.R.	NO OFERTADO
271	PES35	NIVELES DE ALCOHOL EN SANGRE	NO OFERTADO
272	PES361	NIVELES DE AMINOFILINA	NO OFERTADO
273	PES362	NIVELES DE ERITROPOYETINA	NO OFERTADO
277	PES363	NIVELES DE MYZOLINE	NO OFERTADO
278	PES193	NIVELES DE PLOMO EN SANGRE	NO OFERTADO
282	PES16	NIVELES SÉRICOS DE CARBAMACEPINA	NO OFERTADO
283	PES134	NIVELES SERICOS DE HOMOCISTEINA CARDIOVASCULAR	NO OFERTADO
285	PES153	OXALATOS EN ORINA 24 HORAS	NO OFERTADO
286	PES178	PCR-RT PARA DETECTAR SARS-CoV-2 (COVID-19)	NO OFERTADO
289	PES370	PORFIRINA EN ORINA	NO OFERTADO
290	PES371	PORFIRINA EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
291	PES372	POTASIO EN ORINA AL AZAR	NO OFERTADO
295	PES376	PROTEINA "C" ACTIVIDAD	NO OFERTADO
296	PES377	PROTEINA "C" ACTIVIDAD Y ANTIGENO	NO OFERTADO
297	PES378	PROTEINA "C" ANTIGENO	NO OFERTADO
298	PES379	PROTEINA "S"	NO OFERTADO
299	PES380	PROTEINA "S" ACTIVIDAD	NO OFERTADO
300	PES381	PROTEINA "S" ACTIVIDAD Y ANTIGENO	NO OFERTADO
301	PES382	PROTEINA "S" ANTIGENO	NO OFERTADO
304	PES71	PROTEINAS DE BENGE JONES	NO OFERTADO
305	PES385	PROTEINAS EN L.C.R.	NO OFERTADO
306	PES386	PROTEINAS EN LIQUIDO PLEURAL	NO OFERTADO
308	PES388	PROTEINAS SERICAS POR INMUNO-ELECTROFORESIS	NO OFERTADO
309	PES389	PRUEBA DE PAUL BUNNELL	NO OFERTADO
310	PES391	RELACION LINFOCITOS T4/T8	NO OFERTADO
311	PES392	RENINA EN SANGRE	NO OFERTADO
312	PES393	RESERVA ALCALINA	NO OFERTADO
313	PES394	RIVOTRIL	NO OFERTADO
315	PES395	SALICILATOS EN SANGRE	NO OFERTADO
324	PES400	TEOFILINA	NO OFERTADO
325	PES404	TESTOSTERONA EN ORINA	NO OFERTADO
326	PES405	TESTOSTERONA LIBRE	NO OFERTADO
328	BA14	TINTA CHINA	NO OFERTADO
336	PES411	VITAMINA C	NO OFERTADO

g) SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN

FRANCISCO)

Nro. ITEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MAXIMO CONTRATADO AÑO 2025 EN US\$ IVA INCLUIDO
3	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO)	ALTA COMPLEJIDAD	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$1,100,000.00

MEDICAMENTOS NO ADJUDICADOS DE HOSPITAL SAN FRANCISCO***MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO ADJUDICADOS POR EXCEDER PRECIO DE MERCADO NO REGULADO***

ITEM	MEDICAMENTO
21	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA
58	CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO
78	CIANOCOBALAMINA
105	CLOTRIMAZOL
194	HIERRO SULFATO
210	KAOLIN + PECTINA
278	OXICODONA + ACETAMINOFEN
280	OXIMETAZOLINA
305	PROTAMINA SULFATO
317	SALES REHIDRATAACION ORAL
399	TIROFIBAN
411	FACTOR SURFACTANTE
413	FORMULA POLIMERICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION HEPATICA; PROTEINAS,
	CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA
425	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE
426	TOXINA BOTULINICA TIPO A

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	MEDICAMENTO
48	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO

59	CALCIO CARBONATO
95	CLORANFENICOL SUCCINATO
110	DEXAMETASONA + VITAMINA B 12, B6, B1
294	POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA

**MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO CANCELADOS/SUSPENDIDOS/
ELIMINADOS / NO EXISTEN EN PLATAFORMA WEB SRS**

ITEM	MEDICAMENTO
94	CLORANFENICOL + PREDNISOLONA
268	NITRATO DE MICONAZOL
289	PERMETRINA
290	PIPERACILINA SODICA + TAZOBACTAN LIOFILIZADO
353	YODURO DE POTASIO Y SODIO

**MEDICAMENTOS DEL CUADRO ANEXO NO ADJUDICADOS POR EXCEDER PRECIO
DE MERCADO NO REGULADO**

ITEM	MEDICAMENTO
124	L-GLUTAMINA + MALTODEXTRINA
181	CLORURO DE SODIO
196	L-TRIPTOFANO + L-PROLINA + L-HISTIDINA + L-METIONINA + L-TREONINA + L-SERINA + L-CISTEINA + GIICINA + L-ALANINA + L-LISINA + L-ISOLEUCINA + L-VALINA + L-ARGININA + TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA + ACETATO + L-LEUCINA + ACETATO DE LISINA + L-TIROSINA + MONO Y DIGLICERIDOS
206	OXIDO DE MAGNESIO + SULFATO DE MAGNESIO + ACIDO ASCORBICO
215	CLOTRIMAZOL
221	RIFAXIMINA
224	FENAZONA
231	BENZOCAINA +CLORURO DE CETILPIRIDINIO
234	FOSFATO DISODICO+FOSFATO MONOSODICO
239	SACCHAROMYCES BOULARDII
240	INSULINA DETEMIR
241	INSULINA ASPARTATO

HOSPITAL SAN FRANCISCO, DEL CUADRO BÁSICO NO ADJUDICADOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
24	PQ24	APLICACIÓN DE BOTOX 1 AMPOLLA	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON PROVEEDOR PRIVADO
25	PQ25	APLICACIÓN DE BOTOX 2 AMPOLLAS	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON PROVEEDOR PRIVADO
266	PQ272	DRENAJE Y MARSUPIALIZACIÓN DE ABSCESO DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON PROVEEDOR PRIVADO
274	PQ280	ENDOSCOPIA DEL (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR + GASTROSTOMÍA	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON PROVEEDOR PRIVADO
393	PQ404	INCISIÓN DE GANGLIO DE MANO (QUISTE SINOVIAL)	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON PROVEEDOR PRIVADO
435	PQ447	MIOMECTOMÍA	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES SE RESOLVERA CON PROVEEDOR PRIVADO

HOSPITAL SAN FRANCISCO, DEL CUADRO ADICIONAL NO ADJUDICADOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
683	PQ683	PROCEDIMIENTO CURA DE VARICOCELE BILATERAL	SE SOLVENTA CON PQ221 DEL CUADRO DE PAQUETES BASICOS
684	PQ684	URETEROSCOPIA FLEXIBLE DE RIÑON(TERAPEUTICA)	SE SOLVENTA CON OTROS HOSPITALES NACIONALES
706	PQ706	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	SE RESUELVE CON EL PQ 279 DEL CUADRO BASICO
722	PQ722	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	SE RESOLVERA CON PQ 422 EN EL CUADRO DE PAQUETES BASISCO QURURGICOS
774	PQ774	CURA DE HERNIA MAS COLOCACION DE MALLA DOBLE CARA	SE RESOLVERA CON EL DE CUADRO DE PAQUETES BASIOS DE PAQUETES QUIRRUGICOS
777	PQ777	COLONOSCOPIA TRANSOPERATORIA MAS LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	SE RESOLVERA CON EL PQ660 DEL CUADRO DE PAQUETES BASIOS DE PAQUETES QUIRRUGICOS

HOSPITAL SAN FRANCISCO, DEL CUADRO BÁSICO NO OFERTADOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
12	PQ12	ANGIOGRAFÍA OCULAR	NO OFERTADO
51	PQ52	BYPASS O PUENTE ARTERIAL CON UTILIZACION DE VENA SAFENA	NO OFERTADO
52	PQ53	BYPASS O PUENTE ARTERIAL: CON UTILIZACION DE INJERTO PROTESICO	NO OFERTADO
56	PQ57	CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN PISO	NO OFERTADO

57	PQ58	CAMBIO DE SISTEMA DE PRESION NEGATIVA EN SALA DE OPERACIONES	NO OFERTADO
292	PQ299	ESTENOSIS ARTERIA POPLITEA ANGIOPLASTIA CON STENT	NO OFERTADO
293	PQ300	ESTENOSIS VASOS INFRAPOPLITEOS ANGIOPLASTIA CON STENT	NO OFERTADO
295	PQ302	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO DIAGNÓSTICO	NO OFERTADO
296	PQ303	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO DIAGNÓSTICO MÁS ABLACIÓN CON RADIOFRECUENCIA	NO OFERTADO
312	PQ319	EXPLORACION VASCULAR	NO OFERTADO
391	PQ401	IMPLANTACION DE FILTRO DE VENA CAVA ABORDAJE YUGULAR / FEMORAL	NO OFERTADO
392	PQ402	IMPLANTACIÓN DE VALVULA PARA GLAUCOMA	NO OFERTADO
402	PQ414	INYECCIÓN A GAS S.F.6	NO OFERTADO
403	PQ415	INYECCION INTRAOCULAR DE AVASTIN	NO OFERTADO
456	PQ470	OXIMETRÍA EN EJERCICIO (MARCHA)	NO OFERTADO
470	PQ484	PLASMAFERESIS	NO OFERTADO
492	PQ506	RADIOCIRUGIA IG-IMRT / ESTEREOTAXICA CON RAYOS GAMMA ROTATORIOS INFIN	NO OFERTADO
493	PQ507	RADIOTERAPIA IG-IMRT CADA SESION	NO OFERTADO
494	PQ508	RADIOTERAPIA IG-IMRT CADA SESION CON ANESTESIA	NO OFERTADO
545	PQ560	RETIRO DE CATÉTER DOBLE J EN PEQUEÑA CIRUGIA	NO OFERTADO
590	PQ605	APLICACION DE SISTEMA VAC (PRESIÓN NEGATIVA)	NO OFERTADO
610	PQ625	TRASPLANTE DE CórNEA CON ANESTESIA GENERAL	NO OFERTADO
613	PQ628	TRATAMIENTO DE HIDROCEFALIA CON ENDOSCOPIA CEREBRAL.	NO OFERTADO
614	PQ629	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARRENAL	NO OFERTADO
615	PQ630	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA TORAXICA	NO OFERTADO
616	PQ631	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA CEREBRAL	NO OFERTADO
617	PQ632	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE COARTACIÓN AORTA TORAXICA	NO OFERTADO
618	PQ633	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE OBSTRUCCION ARTERIA FEMORAL	NO OFERTADO
619	PQ634	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE OBSTRUCCION ARTERIA ILIACA	NO OFERTADO
622	PQ637	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DEMALFORMACIÓN VASCULAR CEREBRAL	NO OFERTADO
623	PQ638	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR EN MALFORMACIÓN VASCULAR MEDULAR	NO OFERTADO
626	PQ641	TREPANACIÓN CRANEAL	NO OFERTADO
640	PQ655	VENODISECCIÓN	NO OFERTADO
654	PQ670	CÁPSULA ENDOSCÓPICA	NO OFERTADO
387	PQ397	HISTERECTOMIA POR VIDEOLAPARASCOPIA	NO OFERTADO

HOSPITAL SAN FRANCISCO, DEL CUADRO BÁSICO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MISCELÁNEOS NO OFERTADOS

REGLÓN	CÓDIGO	PAQUETE	ANÁLISIS PEO
1	MIS-02	ECO TRANS ESOFAGICO	NO OFERTADO
2	MIS-04	ECO- TRANSCRANEAL AMBULATORIO	NO OFERTADO

HOSPITAL SAN FRANCISCO, DEL CUADRO BÁSICO NO ADJUDICADOS DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
93	IM111	ULTRASONOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SE RESUELVE CON EL RENGLO 108 DEL CUADRO BASICO \$44.00
94	IM112	ULTRASONOGRAFÍA DE AXILA	SE RESUELVE CON EL RENGLO 108 DEL CUADRO BASICO \$44.00
95	IM113	ULTRASONOGRAFÍA DE BRAZO	SE RESUELVE CON EL RENGLO 108 DEL CUADRO BASICO \$44.00
98	IM115	ULTRASONOGRAFÍA DE CODO	SE RESUELVE CON EL RENGLO 108 DEL CUADRO BASICO \$44.00
120	IM23	ULTRASONOGRAFÍA DE TÓRAX	SE RESUELVE CON EL RENGLO 108 DEL CUADRO BASICO \$44.00

HOSPITAL SAN FRANCISCO, DEL CUADRO ADICIONAL NO ADJUDICADOS DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
2	OSR002	ELECTROMIOGRAFIA DE CUATRO MIEMBROS.	ESTUDIOS ELECTRODIAGNOSTICOS NO PERTENECEN A RADIOLOGIA
3	OSR003	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA, ELECTROMIOGRAFIA DE DOS MIEMBROS.	ESTUDIOS ELECTRODIAGNOSTICOS NO PERTENECEN A RADIOLOGIA
4	OSR004	VELOCIDAD DE CONDUCCION NERVIOSA, ELECTROMIOGRAFIA CUATRO MIEMBROS,	ESTUDIOS ELECTRODIAGNOSTICOS NO PERTENECEN A RADIOLOGIA
10	OSR010	ULTRASONOGRAFIA VESICAL	SE RESUELVE CON EL RENGLO 122 DEL CUADRO BASICO \$45.00
12	OSR012	PAQUIMETRIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS NO PERTENECEN A RADIOLOGIA
13	OSR013	ECOCARDIOGRAMA BIDIMENSIONAL	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS NO PERTENECEN A RADIOLOGIA
14	OSR014	MICROSCOPIA ESPECULAR	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS NO PERTENECEN A RADIOLOGIA
15	OSR015	ANÁLISIS AVANZADO DE PELÍCULA LAGRIMAL	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS NO PERTENECEN A RADIOLOGIA
16	OSR016	IMÁGENES DE SEGMENTO ANTERIOR CON LUZ BLANCA O FLUORESCENCIA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS NO PERTENECEN A RADIOLOGIA
17	OSR017	ANÁLISIS DE GLÁNDULAS DE MEIBOMIO	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS NO PERTENECEN A RADIOLOGIA

18	OSR018	TONOMETRÍA CORREGIDA	ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS NO PERTENECEN A RADIOLOGIA
----	--------	----------------------	--

HOSPITAL SAN FRANCISCO, DEL CUADRO BÁSICO NO OFERTADOS DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
19	RAX23	COLECISTOGRAFÍA I.V	NO OFERTADO
20	RAX24	COLECISTOGRAFÍA ORAL	NO OFERTADO
147	RAX339	CENTELLOGRAMA DE GLANDULAS SALIVALES	NO OFERTADO
150	RAX333	CENTELLOGRAMA HEPATICO	NO OFERTADO
153	RAX340	CENTELLOGRAMA RENAL	NO OFERTADO
154	RAX328	CENTELLOGRAMA TESTICULAR	NO OFERTADO
156	RAX320	CENTELLOGRAMA TIROIDEO CON TECNESIO 99	NO OFERTADO
163	RAX309	ESPECTROMETRIA CEREBRAL CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
164	RAX338	ESPECTROMETRIA DE MAMA CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO
173	RAX336	RADIOCISTERNOGRAFIA CON TECNESIO DTPA	NO OFERTADO
175	RAX323	RASTREO OSEO, ESTRATIFICACION Y DETECCION DE METASTASIS OSEAS	NO OFERTADO
181	RAX343	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION CARDIACA	NO OFERTADO
187	RAX315	SPECT DE PERFUSION MIOCARDICA CON TECNESIO 99 MIBI	NO OFERTADO

HOSPITAL SAN FRANCISCO, DEL CUADRO BÁSICO NO ADJUDICADOS DE EXÁMENES LABORATORIO CLÍNICO

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
2	PES34	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	ESTA INCLUIDO EN EL RENGLON 34 DEL CUADRO BASICO
3	INE06	ANTICUERPO (IGM) PARA HEPATITIS A (CUANTITATIVO)	SE RESUELVE CON EL RENGLON 3 DEL CUADRO ADICIONAL \$45.00
6	PR09	ANTÍGENO PARA HELYCOBACTER PYLORI EN HECES	SE RESUELVE CON LOS LAB. INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL
69	PES126	17 HIDROXIPROGESTERONA	SE RESUELVE CON EL RENGLON 10 DEL CUADRO ADICIONAL \$102.38
91	PES229	ANTIDEPRECIVOS TRICICLICOS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
102	PES194	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGG	SE RESUELVE CON EL RENGLON 96 DEL CUADRO BASICO \$83.70 (INCLUYE AC IGG E IGM)
103	PES196	ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS IGM	SE RESUELVE CON EL RENGLON 96 DEL CUADRO BASICO \$83.70 (INCLUYE AC IGG E IGM)
156	PES266	CERULOPLASMINA	SE RESUELVE CON EL RENGLON 89 DEL CUADRO ADICIONAL \$32.50
157	PES267	CHLAMIDIA TRACOMATIS EN SANGRE IGA	SE RESUELVE CON LOS RENGLONES 163 Y 164 DEL CUADRO BASICO \$74.00

166	PES272	CLONAZEPAN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
167	PES274	COBRE SERICO	SE RESUELVE CON EL RENGLON 92 DEL CUADRO ADICIONAL \$40.47
219	PES311	FENOTIPO LIPIDOS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM POR PRECIO ELEVADO
230	PES315	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SE RESUELVE CON EL RENGLON 129 DEL CUADRO ADICIONAL \$42.66
231	PES316	GLUCOSA EN ORINA AL AZAR	ESTA INCLUIDO EN EL RENGLON 34 DEL CUADRO BASICO \$3.49
236	PES323	HIDROXIPROLINA EN ORINA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DE ISBM POR PRECIO ELEVADO
239	PES18	HORMONA DEL CRECIMIENTO	SE RESUELVE CON EL RENGLON 139 DEL CUADRO ADICIONAL \$60.00
242	PES99	HORMONA PARATIROIDEA	SE RESUELVE CON EL RENGLON 180 DEL CUADRO ADICIONAL \$28.13
269	PES359	MULTIPLES ESCLEROSOS EN L.C.R.	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
308	PES388	PROTEINAS SERICAS POR INMUNO-ELECTROFORESIS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
313	PES394	RIVOTRIL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
315	PES395	SALICILATOS EN SANGRE	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
331	QC45	TRANSFERRINA	SE RESUELVE CON EL RENGLON 195 DEL CUADRO ADICIONAL \$61.99
337	PES412	VITAMINA D, 1-25 DIHIDROXI	SE RESUELVE CON EL RENGLON 8 DEL CUADRO ADICIONAL \$70.00

HOSPITAL SAN FRANCISCO, DEL CUADRO ADICIONAL NO ADJUDICADOS DE EXÁMENES LABORATORIO CLÍNICO

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
6	OSLC006	NEUTROFILOS EN BANDA	ESTA INCLUIDO EN EL HEMOGRAMA COMPLETO
7	OSLC007	TAMIZAJE NEONATAL	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR PRECIO ELEVADO
9	OSLC009	14-3-3 ETA PROTEIN	NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR PRECIO ELEVADO
19	OSLC019	ACTH	SE RESUEVE CON EL RENGLON 238 DEL CUADRO BASICO \$72.24
39	OSLC039	ANA, IFA W/RFL TITER/PATTERN/ANACHOISE CASCADA	SE RESUELVE CON EL RENGLON 109 DEL CUADRO BASICO \$52.88
40	OSLC040	ANCA C, P Y ATÍPICO	SE RESUELVE CON EL RENGLON 105 DEL CUADRO BASICO \$43.52
43	OSLC043	ANTI DNA (DS) ANTICUERPOS	SE RESUELVE CON EL RENGLON 99 DEL CUADRO BASICO \$39.42
63	OSLC063	BCRAVANTAGE ASHKENAZI JEWIS EVALUACIÓN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
72	OSLC072	CALCITONINA EN SUERO	SE RESUELVE CON EL RENGLON 150 DEL CUADRO BASICO \$98.25

76	OSLC076	CARDIO IQ™ APO E GENOTIPO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
77	OSLC077	CARDIO IQ™ ASCVD PANEL DE RIESGO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
78	OSLC078	CARDIO IQ™ COLESTEROL LDL DIRECTO	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
79	OSLC079	CARDIO IQ™ EVALUACIÓN DE APOLIPOPROTEINA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
80	OSLC080	CARDIO IQ™ LP-PLA2	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
81	OSLC081	CARDIO IQ™ OMEGA- 3 Y ÁCIDO GRASO 6, PLASMA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
82	OSLC082	CARDIO IQ™ PERFIL AVANZADO DE LÍPIDOS	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
83	OSLC083	CARDIO IQ™ SEPARACIÓN DE LIPOPROTEÍNAS, MOVILIDAD DE IONES	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
85	OSLC085	CATECOLAMINAS FRACCIONADOS EN PLASMA	SE RESUELVE CON EL RENGLON 152 DEL CUADRO BASICO \$111.38
99	OSLC099	CROMOSOMA EN SANGRE (CARIOTIPO)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
100	OSLC100	CROMOSOMA HEMATOLÓGICO MALIGNIDAD	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
118	OSLC118	ESTRÓGENOS TOTALES EN SUERO	SE RESUELVE CON EL RENGLON 275 DEL CUADRO BASICO \$72.15
132	OSLC132	HEPATITIS B DNA CUANTITATIVO PCR	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
133	OSLC133	HEPATITIS C CARGA VIRAL (PCR CUANTITATIVO)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
136	OSLC136	HIV-1 Y 2 ANTICUERPO/DIFERENCIACIÓN	SE RESUELVE CON EL RENGLON 40 DEL CUADRO BASICO \$22.69
159	OSLC159	NEUROPATÍA MOTORA PANEL DE ANTICUERPOS COMPLETA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
162	OSLC162	NMO - IGG AB (ACUAPORINA 4) (NEUROMIELITIS OPTICA)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
163	OSLC163	NOREPINEFRINA, PLASMA	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
165	OSLC165	PANEL METABÓLICO BÁSICO	SE RESUELVE CON LOS EXAMENES DEL CUADRO BASICO: ACIDO URICO, CREATININA, COLESTEROL, TRIGLICERIDOS, HEMOGRAMA \$24.30
173	OSLC173	PROTEIN C&S ACTIV W/RFL	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
181	OSLC181	QUAD SCREEN	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
182	OSLC182	RECEPTORES DE ACETILCOLINA	SE RESUELVE CON EL RENGLON 131 DEL CUADRO BASICO \$58.51
185	OSLC185	SINDROME ANTIFOSFOLIPIDOS PANEL	SE RESUELVE CON EL RENGLON 106 DEL CUADRO BASICO \$57.25
196	OSLC196	TRANSGLUTAMINASA IGA	SE RESUELVE CON EL RENGLON 197 DEL CUADRO ADICIONAL \$136.50
198	OSLC198	TRANSGLUTAMINASA IGG	SE RESUELVE CON EL RENGLON 197 DEL CUADRO ADICIONAL \$136.50

227	OSLC227	DENGUE SEROTIPIFICACIÓN (PCR-REAL TIME)	NO CONVIENE A LOS INTERESES DEL ISBM POR PRECIO ELEVADO
-----	---------	---	---

HOSPITAL SAN FRANCISCO, DEL CUADRO BÁSICO NO OFERTADO DE EXÁMENES LABORATORIO CLÍNICO

REGLÓN	CÓDIGO	EXAMEN	ANÁLISIS PEO
70	PES214	ACETAMINOFEN EN SANGRE	NO OFERTADO
75	PES215	ACIDO VANIL MANDELICO EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
76	PES216	ADRENALINA EN ORINA	NO OFERTADO
80	PES220	ALDOLASA	NO OFERTADO
81	PES37	ALDOSTERONA	NO OFERTADO
82	PES221	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24H	NO OFERTADO
89	PES226	ANÁLISIS DE CALCULO RENAL (ANÁLISIS CRISTALOGRAFICO)	NO OFERTADO
90	PES228	ANGIOTENSINA	NO OFERTADO
143	PES260	BETA ESTRADIOL	NO OFERTADO
197	PES290	DOSIFICACION DE AMINOFILINA SANGUINEA	NO OFERTADO
198	PES291	DOSIFICACION DE ANFETAMINA EN ORINA.	NO OFERTADO
210	PES300	ESTROGENO EN ORINA	NO OFERTADO
211	PES301	ESTRÓGENOS EN ORINA DE 24 HORAS	NO OFERTADO
254	PES186	LINFOCITOS CD4	NO OFERTADO
255	PES187	LINFOCITOS CD8	NO OFERTADO
261	PES354	MARIHUANA EN SANGRE	NO OFERTADO
276	PES89	NIVELES DE LITIO	NO OFERTADO
310	PES391	RELACION LINFOCITOS T4/T8	NO OFERTADO
312	PES393	RESERVA ALCALINA	NO OFERTADO

II. Declarar desiertos de acuerdo al artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, los ítems siguientes:

a) Ítems que se declaran desiertos por no recibirse ofertas:

Nro. ITEM	TIPO DE HOSPITAL	UBICACIÓN	CANTIDAD	MONTO TOTAL ASIGNADO PARA CADA HOSPITAL
1	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	1	\$2,100,000.00
6	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	1	\$150,000.00
9	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	1	\$40,000.00

b) Ítem que se declara desierto por no cumplir con lo requerido por el ISBM:

Nro. ITEM	TIPO DE HOSPITAL	UBICACIÓN	CANTIDAD	MONTO TOTAL ASIGNADO PARA CADA HOSPITAL
11	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD	DEPARTAMENTO DE SONSONATE	1	\$39,417.50

- III. Autorizar a la Directora Presidente**, para la firma de la resolución respectiva.
- IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** la continuidad de un nuevo proceso a fin de garantizar la contratación de los ítems declarados desiertos.
- V. Encomendar a la Unidad Solicitante dar seguimiento al cumplimiento** a la siguiente condición dada al ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V. (HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA) y UNION MEDICA, S.A DE C.V (HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA), a que en un período de 6 meses presente la documentación correspondiente que compruebe la habilitación ante el CSSP del servicio mencionado (laboratorio nivel 3 tipo b o c), la cual deberá ser considerada en la evaluación de desempeño de dichos hospitales.
- VI. Encomendar a la Unidad Solicitante** dar seguimiento al cumplimiento de la observación dada a SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A de C.V. (HOSPITAL LOURDES), respecto a la licencia de funcionamiento que caducará en febrero de 2025.
- VII. Encomendar a la Gerencia Técnica Admirativa de Servicios de Salud**, mayor control en la supervisión de los procedimientos que se realizan en cada uno de los Hospitales Adjudicados.
- VIII. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, brindar indicaciones a las Jefaturas Médicas para que en los Consultorios y Policlínicos orienten a los maestros cuando se realicen referencias, de modo que se puedan optimizar los recursos.
- IX. Autorizar la aplicación inmediata** del acuerdo con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 104 de la LCP.

9.2. INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 003/2025-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha **20 de septiembre de 2024**, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 003/2025-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**”, por un monto total presupuestado de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$321,600.00)**.

En fecha **1 de septiembre de 2024**, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto DIEZ PUNTO TRES del Punto TRES, del Acta Número TRESCIENTOS TRES, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El **4 de octubre de 2024**, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada en la página web www.comprasal.gob.sv; y Facebook y Twitter (X) del ISBM, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas; estableciéndose como las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Oferta el período comprendido del **4 al 11 de octubre de 2024**. Según consta en el expediente un total de 45 interesados se inscribieron en el portal de Comprasal para participar en el proceso.

Que la fecha límite para la recepción de consultas fue el **9 de octubre de 2024** hasta las 16:00 pm horas, en este período no se recibieron consultas.

En fecha **17 de octubre de 2024**, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 26 ofertas que cubren los 23 ítems requeridos en la Solicitud de Ofertas, de los cuales de éstos, 3 ítems, contienen dos servicios requeridos por el ISBM correspondiendo a cirugía

Maxilofacial, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM, considerando que para el ítem 2 no se recibió ninguna oferta. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituida procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, durante el período del 8 de octubre al 11 de noviembre del 2024, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas, según el siguiente resumen:

ETAPA I.- EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

En esta etapa de evaluación el PEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Sección III Condiciones Especiales de la Contratación, literal B "HOJA DE DATOS DE LA OFERTA", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple", se identificó que los 26 ofertantes poseen observaciones de documentación de carácter subsanable, se solicitó a través del Jefe UCP, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, mismas que fueron subsanadas en tiempo y forma, por Sandra Elizabeth Flores Sánchez, Martha Patricia Lozano de Molina, Gisela Patricia Hernández de Renderos, María del Tránsito Hidalgo Sandoval, Norma Marisol Pérez de Quintanilla, Celia Azucena Muñoz Quintanilla, Linda Carolina Quiróz Cabrera, Heidy Diamileth Fajardo de Medina, Karla Melissa Vidal Díaz, Celina María Márquez de Méndez, Fernando Alberto Ayala Ramírez, Delmy Violeta González de Valiente, Joseph Steve Realegeño Santos, Berta Alicia Ventura de Melara, Ana Estela Santos de Deras, Amílcar Antonio Barillas Torres, Gilberto José Apontes Tablas, Oscar René Ascencio Espinal, José Antonio Mejía Fuentes, Ricardo Ernesto Rivera Miranda, Nelson Enrique Ortíz Jiménez, Nuria Noemy Escolero Bonilla, Katia Gardenia Esmeralda Cortez Portillo, Ricardo Ernesto Gómez López, Sandra Carolina Arana de Soto, Rhina Melany Escalante de Huevo.

Asimismo, como PEO se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al art. 24 de la Ley de Compras Públicas; verificándose, que los oferentes, arriba contemplados; se encuentran habilitados y que no poseen ninguna sanción.

En resumen, los 26 ofertantes continúan en el proceso de evaluación y pasan a la siguiente etapa.

ETAPA II.- EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE).

En esta etapa se verificó la Evaluación Financiera de los oferentes que pasaron a la

presente etapa de acuerdo a los criterios establecidos en los Documentos de Solicitud.

se solicitó subsanaciones a los oferentes: Martha Patricia Lozano de Molina, Gisela Patricia Hernández De Renderos, María del Transito Hidalgo Sandoval, Celia Azucena Muñoz Quintanilla, Fernando Alberto Ayala Ramírez, Joseph Steve Realegeño Santos, Gilberto José Apontes Tablas, Oscar Rene Ascencio Espinal, José Antonio Mejía Fuentes, Ricardo Ernesto Rivera Miranda, Nelson Enrique Ortiz Jiménez, Ricardo Ernesto Gómez López, Rhina Melany Escalante de Huevo, determinándose que de los 26 oferentes evaluados, 25 cumplen con lo requerido para esta etapa y están aptos para continuar la siguiente etapa de evaluación, sin embargo en el caso de la DRA. CELIA AZUCENA MUÑOZ QUINTANILLA, quien oferta el ítem número 18, para el Distrito de Santa Elena, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, de la cual se le solicita la subsanación de lo siguiente: **1)** Balance presentado al 31 de diciembre de 2023, no ha sido depositado en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el Art. 441 del Código de Comercio. **2)** El Estado de Resultado al 31 de diciembre 2023, no ha sido depositado en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el Art. 441 del Código de Comercio. **3)** Estados Financieros comparativos años 2022, 2023, auditados debidamente firmados y sellados (al año a evaluar corresponderá al 2023).

De lo cual se observa lo siguiente:

El Balance presentado no ha sido depositado en el registro de comercio de conformidad a lo establecido en el Art. 441 del Código de Comercio, y de acuerdo al Art. 15 que literalmente expresa, *No están sujetos al cumplimiento de las obligaciones profesionales contenidas en el libro segundo que este código impone, los comerciantes e industriales individuales en pequeño cuyo activo sea inferior a doce mil dólares de los Estados Unidos de América. cumplirán únicamente con la contenida en el romano IV del art. 411 de este mismo código, asimismo el Art. 411 establece que Son obligaciones del comerciante individual y social: i- matricular su empresa mercantil y registrar sus respectivos locales, agencias o sucursales. ii- llevar la contabilidad y la correspondencia en la forma prescrita por este código. iii- depositar anualmente en el Registro de Comercio el balance general de su empresa, los estados de resultados y de cambio en el patrimonio correspondientes al mismo ejercicio del balance general, acompañados del dictamen del auditor y sus respectivos anexos; y cumplir con los demás requisitos de publicidad mercantil que la ley establece, realizar su actividad dentro de los límites de la libre competencia establecidos en la ley, los usos mercantiles y las buenas costumbres, absteniéndose de toda competencia desleal. También el Art. 437 del mismo cuerpo legal prescribe que: Los comerciantes individuales con activo inferior a los doce mil dólares de los Estados Unidos de América, llevarán la contabilidad por sí mismos o por personas de su nombramiento. si el comerciante no la llevare por sí mismo, se presumirá otorgado el nombramiento por quien la lleve, salvo prueba en contrario. sin embargo, los comerciantes individuales cuyo activo en giro sea igual o superior a doce mil dólares y los comerciantes sociales en general, están obligados a llevar su contabilidad por medio de contadores, de empresas legalmente autorizadas, bachilleres de comercio y administración o tenedores de libros, con títulos reconocidos por el estado, debiendo estos*

dos últimos acreditar su calidad de la forma como establece el Art. 80 del Reglamento de aplicación del Código Tributario y de acuerdo al Art. 474 que contempla lo siguiente Los comerciantes individuales cuyo activo sea igual o superior a doce mil dólares de los Estados Unidos de América, están obligados a depositar anualmente sus balances de fin de ejercicio al Registro de Comercio, debidamente firmados por el propietario o representante legal y el contador, para que se hagan figurar en el registro de balances; **y cuando el activo sea igual o superior a treinta y cuatro mil dólares, además deberán ser certificados por auditor que reúna los requisitos establecidos en el art. 290 de este código.**

Por lo tanto y de acuerdo a lo anterior la Dra. Celia Azucena Muñoz Quintanilla, al no haber subsanado lo solicitado, no se encuentra apta para continuar la siguiente etapa de evaluación, en conclusión, los 25 oferentes continúan el proceso de evaluación.

ETAPA III.- EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE).

El PEO verificó que cada ítem ofertado cumpla con los términos y características solicitadas por el ISBM, aplicando el criterio de "Cumple" o "No Cumple". Asimismo, se evaluó conforme a lo establecido en las siguientes fases de evaluación:

Fase I - Cumplimiento del perfil y condiciones del consultorio, para esta etapa de acuerdo a los Documentos de Solicitud, se debe realizare una visita a los Oferentes que presentan su oferta por primera vez.

En esta etapa se considerarán dos fases, según el detalle siguiente:

- **Cumplimiento de Perfil Para Odontólogos y Cirujanos Maxilofaciales.**

Al ser evaluada esta fase, se observa que todos los oferentes evaluados Cumplen con lo solicitado en los Documentos de Solicitud.

- **Cumplimiento de Condiciones del Consultorio para Odontólogos y Cirujanos Maxilofaciales.**

Al realizar la evaluación de los oferentes se determinó que 24 oferentes Cumplen con lo solicitado. No así la ofertante Dra. Norma Marisol Pérez De Quintanilla debido que al efectuar la visita de verificación a la Dra. Norma Marisol Pérez De Quintanilla, quien oferto el ítem número 9, Servicios Odontológicos, para el Distrito de Olocuilta, Municipio de La Paz Oeste, Departamento de La Paz, quien presenta la observación siguiente: Se realizó la visita técnica, el uno de noviembre del presente año, concluyendo que no cumplió con lo solicitado, presentando las siguientes observaciones:

- 1) Las condiciones presentadas, del sillón odontológico, no son adecuadas ya que no cuentan con la asepsia ni antisepsia necesaria, la base del mismo presenta corrosión y la escupidera se encontró en pobres condiciones higiénicas con sarro en el interior del mismo.
- 2) El instrumental se encontró en bolsas para esterilizar, con presencia de residuos contaminados, esta situación se evaluó técnicamente y se concluye que el instrumental

odontológico debe de estar en condiciones óptimas de higiene, debidamente resguardado y estéril para ser utilizado adecuadamente en un procedimiento odontológico.

3) No se cuenta con Asistente Dental y Botiquín de Primeros Auxilios, esta situación será analizada y evaluada por el Panel Evaluador de Ofertas, bajo los criterios de clasificación considerados como ANÁLISIS, de la siguiente manera, si la oferta no cumple con algunos términos de referencia solicitados, el Panel Evaluador de Ofertas, determinará si la oferta pasa o no a la siguiente fase, analizando el tipo de perfil incumplido prevaleciendo el interés institucional y la cobertura a la población usuaria.

Esta situación se podría condicionar, no obstante, es indispensable el cumplimiento de las condiciones críticas, para poder superar esta fase de evaluación, por lo tanto, este PEO al verificar las condiciones presentadas por la oferente, concluye que no cumple con lo requerido en los Documentos de Solicitud, y no se encuentra apta para la siguiente fase de evaluación.

Cabe mencionar que los numerales 1 y 2 son evaluados como CRÍTICOS y los ofertantes que no cumplan con este criterio no pasarán a la siguiente fase, de acuerdo A la **Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, Aspectos generales, Literal C. Criterios y Metodología de Evaluación.**

Asimismo, en la visita de verificación al DR. GILBERTO JOSÉ APONTES TABLAS, en la misma fecha, quien oferto el ítem número 22, para el Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, en la cual se pudo observar que no cuenta con Asistente dental, Botiquín de primeros Auxilios, Material descartable para cubrir el sillón odontológico, y en el cuadro de INSUMOS MINIMOS REQUERIDOS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL, presenta observaciones en los correlativos 2, 5, 9, 11, 15 y 25 y el cuadro denominado INSTRUMENTAL MINIMO PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL ELEVADORES; en los correlativos 3 y 4; en el cuadro FORCEPS, en los correlativos 3, 4, 8, 10 y 13; en el cuadro de INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA, en el correlativo 13, situación que se evalúa con criterio de ANALISIS, en ese sentido este PEO considera que se puede condicionar este aspecto previo a la firma de contrato y en las visitas de supervisión técnica se verificara esta situación.

Se observó que según lo requerido en el formulario F1 formulario de presentación de oferta, en Condiciones de Consultorio para odontólogos y Cirujanos maxilofaciales, en cuanto a los requisitos de insumos médicos, denominado en el numeral 3 como “Campos y Baberos limpios”, el ofertante DR. GILBERTO JOSÉ APONTES TABLAS no contaba con la cantidad requerida según consta en el informe de la visita de verificación y aunque se evalúa como condición CRITICA, este PEO valorando los intereses institucionales y el Derecho a la Salud de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, considera que este requisito puede ser completado antes de la firma del contrato, ya que el oferente no es proveedor actualmente de la institución para tal efecto el lactante no se encontraba en la obligación de contar con la totalidad de ambos insumos clínicos, los cuales se comprometió

a la compra de los mismos y enviar los comprobantes de la compra de estos vía correo electrónico y en físico, esto no compromete de ninguna manera la salud del usuario y en relación a lo estipulado en los Documentos de Solicitud específicamente en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, Literal D Subsanación y Adjudicación, Numeral 2 Adjudicación, Numeral 3 Forma de Adjudicación. Previo emitir recomendación la PEO, revisará el registro de Contratistas de la Unidad de Compras Públicas, con el objeto de recomendar al ISBM el derecho de no adjudicar al ofertante que cumpliendo con los requisitos técnicos, financieros y económicos establecidos presentaren incumplimientos contractuales y/o deficiencias en sus servicios, no superados a satisfacción del ISBM según reportes del Administrador de Contrato y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones. **Cuando se trate de ofertantes únicos la PEO, evaluará el incumplimiento con el objeto de determinar si el incumplimiento registrado, es de baja relevancia o impacto para la prestación del servicio, pudiendo en esos casos recomendar la adjudicación del servicio. También podrá recomendar la adjudicación en aquellos casos en que conste en el expediente que el incumplimiento ha sido resarcido oportunamente,** en ese sentido este PEO concluye que el DR. GILBERTO JOSÉ APONTES TABLAS, se encuentra apto para continuar el proceso de evaluación.

Pasan a la fase II los 24 oferentes, quienes serán sometidas a la evaluación de los 3 criterios técnicos, conforme al siguiente detalle:

Fase II – Cumplimiento de la evaluación técnica.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, CRITERIO PARA ODONTÓLOGOS Y CIRUJANOS MAXILOFACIALES.

(Experiencia en el ejercicio de la profesión).

2. DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE ODONTÓLOGOS Y CIRUJANOS MAXILOFACIALES.

3. EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS PARA ODONTÓLOGOS Y CIRUJANOS MAXILOFACIALES.

Al evaluar a los oferentes se observa que 23 de los ofertantes cumplen con lo solicitado no obstante, en el caso **DR. GILBERTO JOSÉ APONTES TABLAS** quien oferta el ítem número 22, para el servicio de CIRUGÍA MAXILOFACIAL, quien para el criterio en el cual se solicita dos cartas de referencia o recomendación según detalle: Tipo de bien suministrado o servicio contratado, monto contractual, clasificación de la atención brindada por el personal del contratista, establecido de acuerdo a los Documentos de Solicitud, para los oferentes que participarían por primera vez, siendo únicamente el, quien presenta una carta en la cual relaciona que él solicitó esta carta en las instancias pertinentes y ante los funcionarios que se solicitan, pero que solo obtuvo una carta que lo evaluó como excelente, sin firma y sello, en ese sentido la parte técnica del Panel de Evaluación de Ofertas concluye que de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Solicitud en la **Sección III.**

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, Aspectos Generales, Literal D, *Cuando se requiera la utilización de un formato específico para la presentación de alguna información, el PEO podrán aceptar un formato distinto siempre y cuando a su juicio el documento presentado contenga toda la información solicitada en el formato o formulario proporcionado por el ISBM. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los ofertantes que no sean en respuesta a lo solicitado por el ISBM, en relación a lo anterior el oferente presentó su evaluación de acuerdo al formato institucional del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por lo que también se considera apto para seguir en el proceso de evaluación.*

Pasan a la siguiente etapa de evaluación los 24 oferentes por cumplir con lo requerido en esta etapa de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE / NO CUMPLE).

El análisis de razonabilidad de precios de la Licitación Competitiva Nro. 003/2025-ISBM para el suministro de servicios de odontología y cirugía maxilofacial confirma que las ofertas presentadas se ajustan adecuadamente a las expectativas presupuestarias del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM). El método de Presupuesto Planificado, empleado en esta evaluación, permitió establecer montos específicos de referencia y precios máximos, que sirvieron de parámetros para asegurar que las propuestas recibidas cumplieran con los lineamientos financieros establecidos por la institución.

Para los servicios de cirugía maxilofacial, se recibieron propuestas de los proveedores Fernando Alberto Ayala Ramírez, Joseph Steve Realegeño Santos, Amílcar Antonio Barillas Torres, Gilberto José Apontes Tablas, Ricardo Ernesto Rivera Miranda, Nelson Enrique Ortiz Jiménez. Las ofertas de estos proveedores se alinearon con los precios máximos establecidos, presentando una variación que osciló entre el 0% y el -2.3%. Esto sugiere que las propuestas se ajustan a las expectativas presupuestarias de la institución sin exceder los límites permitidos. Asimismo, un análisis de precios competitivos indicó que el índice de dispersión de estas ofertas es de apenas el 3%, lo que respalda la razonabilidad de los precios propuestos. Por tanto, estas ofertas pueden considerarse razonables y adecuadas para cumplir con los requerimientos financieros y operativos del ISBM.

Análisis de precios para servicios de odontología, en cuanto a los servicios de odontología, se recibieron propuestas de un conjunto de veinte proveedores Sandra Elizabeth Flores Sánchez, Martha Patricia Lozano De Molina, Gisela Patricia Hernández de Renderos, María del Transito Hidalgo Sandoval Norma Marisol Pérez De Quintanilla, Celia Azucena Muñoz Quintanilla, Linda Carolina Quiroz Cabrera, Heidy Diamileth Fajardo de Medina, Karla Melissa Vidal Diaz, Celina María Márquez de Méndez, Delmy Violeta González de Valiente, Berta Alicia Ventura de Melara, Ana Estela Santos de Deras, Oscar Rene Ascencio Espinal, José Antonio Mejía Fuentes, Nuria Noemy Escolero Bonilla, Katia Gardenia Esmeralda

Cortez Portillo, Ricardo Ernesto Gómez López, Sandra Carolina Arana De Soto y Rhina Melany Escalante de Huevo. En general, las ofertas presentadas se mantuvieron dentro de los límites de precios máximos establecidos, mostrando únicamente variaciones menores respecto a los montos estipulados, con excepción de las propuestas de Norma Marisol Pérez de Quintanilla y Sandra Elizabeth Flores Sánchez, quienes presentaron ofertas con precios más económicos en comparación con el resto de los postulantes. Estas variaciones, aunque presentes, no resultan significativas y, al cumplir con los requerimientos establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta, también pueden considerarse razonables. Al aplicar el método de precios competitivos, el índice de dispersión de estas ofertas fue de un 29%, lo cual sigue siendo aceptable y confirma que las ofertas recibidas se mantienen dentro de un rango de variabilidad razonable. Cabe mencionar que María del Transito Hidalgo Sandoval, Ana Estela Santos de Deras y José Antonio Mejía Fuentes no ofertaron radiografías lo que afecta el monto total ofertado, y Nuria Noemy Escolero Bonilla no ofertó radiografía ni pulpotomía hasta los 10 años.

Finalmente, el análisis realizado demuestra que tanto las ofertas para servicios de cirugía maxilofacial como las de odontología cumplen con las expectativas presupuestarias y los criterios de razonabilidad de precios establecidos por el ISBM. Por tanto, las propuestas pueden considerarse financieramente viables y alineadas con los objetivos de la institución en el marco de esta licitación.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 008-09-2024-2025 por un monto total de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$321,600.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

El Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en los términos que señala la ley del ISBM y por la experiencia acumulada ha llegado a establecer que en la atención de los servidores públicos docentes y su grupo familiar deberá contar con una red de contratación de servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial como un aporte sustancial a la calidad de servicios que brinda el ISBM, con proveedores contratados los cuales aportan servicios odontológicos y de cirugía maxilofacial que mejoran la salud bucal y general de la población usuaria, contribuyendo a consolidar el desarrollo de un modelo de atención integral continuo en salud, reforzando el servicio institucional a la población usuaria.

Análisis sobre distribución de plazas para el servicio de cirugía maxilofacial. La parte técnica evaluó de acuerdo a la distribución de los servicios Maxilofaciales y las ofertas presentadas, en virtud de lo anterior se observa que para el ítem 21, de los cuales se solicitaban los servicios de **CIRUGÍA MAXILOFACIAL 1RA. OPCIÓN: ZONA ORIENTAL, 2DA. OPCIÓN: ZONA CENTRAL/PARACENTRAL**, se recibieron tres ofertas de los oferentes Dr. Nelson Enrique Ortiz Jiménez, Fernando Alberto Ayala Ramírez, Amílcar Antonio Barillas Torres, siendo que los Documentos de Solicitud solo requieren dos servicios y en el ítem 23 para **CIRUGÍA MAXILOFACIAL 1RA. OPCIÓN:**

ZONA CENTRAL, 2DA. OPCIÓN ZONA PARACENTRAL, se recibió solo una oferta del Dr. Joseph Steve Realegeño Santos, para la Zona Central, quedando sin oferta la segunda opción en la Zona Paracentral, en ese sentido este PEO haciendo uso del numeral 13 de la Solicitud de Ofertas, la **Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, Literal D, Subsanación y Adjudicación, Numeral 2, Adjudicación, Forma de Adjudicación numeral 3**, el cual expresa *de no presentarse oferta para un determinado ítem, el ISBM podrá adjudicar una mayor cantidad de proveedores en lugares cuya ubicación permita ofrecer el servicio requerido a la población afiliada en los ítems no ofertados, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios. Para efectuar dicha recomendación el Panel Evaluador de Ofertas deberá consultar la factibilidad con la Unidad Solicitante de los servicios*, se recomienda la adjudicación de la **2DA. OPCIÓN ZONA PARACENTRAL**, del ítem 23, que no recibió ofertas, al Dr. Nelson Enrique Ortiz Jiménez, que, si cumple todas las etapas de evaluación, para poder prestar el servicio en dicha zona y de esta manera no dejar a los usuarios del ISBM, sin la prestación.

En conclusión 24 ofertantes se recomiendan para su adjudicación y la economía que se tendrá se resume de la siguiente manera, al no adjudicar el ítem 2 y 18, el primero por falta de oferente y el segundo por no cumplir con lo solicitado en la etapa de evaluación correspondiente, haciéndose destacar que de los 23 ítems se adjudicaran 22, los cuales de éstos, 3 ítems, contienen dos servicios requeridos por el ISBM los cuales corresponden cirugía Maxilofacial, lo que permitirá un ahorro institucional de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,200.00), al presupuesto asignado según se detalla a continuación:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA ÍTEMS ADJUDICADOS DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA ÍTEMS ADJUDICADOS DE SERVICIOS MAXILOFACIALES	MONTO ADJUDICADO PARA SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	MONTO ADJUDICADO PARA SERVICIOS MAXILOFACIAL	AHORRO TOTAL	ÍTEMS NO ADJUDICADOS POR NO RECIBIR OFERTAS	MONTO DE 1 ÍTEMS NO ADJUDICADO	ÍTEMS DESIERTO POR NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO	MONTO DE 1 ÍTEMS DESIERTOS
23	\$321,600.00	22	\$ 192,00.00	\$129,600.00	\$182.400.00	\$129,600.00	\$19,200.00	1	\$9,600.00	1	\$9,600.00

Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, según recomendación efectuada por el Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva 003/2025-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 39, 83, 91, 96, 100 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 003/2025-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA**

MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.”, hasta por un monto total de TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$302,400.00), según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Declarar desierto por primera vez el ítem: 2, para El Distrito de Ilobasco, Municipio de Cabañas Oeste, Departamento de Cabañas, por no recibir ninguna oferta, y el ítem 18 correspondiente al Distrito de Santa Elena, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, por no cumplir con lo requerido por el ISBM, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 102 de la LCP.
- III. Autorizar a la directora presidente, para la firma de la resolución y los Contratos respectivos.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente, en los términos establecidos.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva 003/2025-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 39, 83, 91, 96, 100 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 003/2025-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE**

BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.”, hasta por un monto total de TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$302,400.00), de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. DE ITEM	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO.	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US\$ (incluye IVA)	MONTO TOTAL EN US\$ (incluye IVA) DE ENERO A DICIEMBRE 2025	AHORRO
1	SANDRA ELIZABETH FLORES SÁNCHEZ.	20	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE, DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$800.00	\$9,600.00	
2	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA.	5	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD ESTE, DISTRITO DE ANTIGUO CUSCATLÁN	\$800.00	\$9,600.00	
SE CONDICIONA A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.							
3	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDERO.	14	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR OESTE, DISTRITO DE APOPA	\$800.00	\$9,600.00	
4	MARÍA DEL TRÁNSITO HIDALGO SANDOVAL	1	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN NORTE, DISTRITO DE ATQUIZAYA	\$800.00	\$9,600.00	
5	LINDA CAROLINA QUIRÓZ CABRERA.	12	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, MUNICIPIO DE MORAZÁN SUR, DISTRITO DE JOCORO	\$800.00	\$9,600.00	
6	HEIDY DIAMILETH FAJARDO DE MEDINA.	13	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL NORTE, DISTRITO DE CIUDAD BARRIOS	\$800.00	\$9,600.00	
7	KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ.	16	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE, DISTRITO DE METAPÁN	\$800.00	\$9,600.00	
8	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ.	11	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUR, DISTRITO DE LA UNIÓN	\$800.00	\$9,600.00	
SE CONDICIONA A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE AUTORIZACION DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, DECLARACION JURADA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA Y EL CUADRO DE EXPERIENCIA DEL OFERTANTE.							
9	FERNANDO ALBERTO AYALA RAMÍREZ.	21	CIRUJANO MAXILOFACIAL	CIRUGÍA MAXILOFACIAL 1RA. OPCIÓN: ZONA ORIENTAL, 2DA. OPCIÓN: ZONA CENTRAL/PARACENTRAL	\$1,800.00	\$21,600.00	
10	DELMY VIOLETA GONZÁLEZ DE VALIENTE.	6	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD COSTA, DISTRITO DE LA LIBERTAD	\$800.00	\$9,600.00	
11	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS.	23	CIRUJANO MAXILOFACIAL	CIRUGÍA MAXILOFACIAL 1RA. OPCIÓN: ZONA CENTRAL, 2DA. OPCIÓN ZONA PARACENTRAL	\$1,800.00	\$21,600.00	
12	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	8	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD CENTRO, DISTRITO DE CIUDAD ARCE	\$800.00	\$9,600.00	
13	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	4	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, MUNICIPIO DE CUSCATLÁN NORTE, DISTRITO DE SUCHITOTO	\$800.00	\$9,600.00	
14	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	21	CIRUJANO MAXILOFACIAL	CIRUGÍA MAXILOFACIAL 1RA. OPCIÓN: ZONA ORIENTAL, 2DA. OPCIÓN: ZONA CENTRAL/PARACENTRAL	\$1,800.00	\$21,600.00	

15	GILBERTO JOSÉ APONTES TABLAS	22	CIRUJANO MAXILOFACIAL	CIRUGÍA MAXILOFACIAL 1RA. OPCIÓN: ZONA OCCIDENTAL, 2DA. OPCIÓN: ZONA CENTRAL/PARACENTRAL	\$1,800.00	\$21,600.00	
16	OSCAR RENÉ ASCENCIO ESPINAL	19	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE, DISTRITO DE USULUTÁN	\$800.00	\$9,600.00	
17	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES.	17	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN OESTE, DISTRITO DE JIQUILISCO	\$800.00	\$9,600.00	
18	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA.	22	CIRUJANO MAXILOFACIAL	CIRUGÍA MAXILOFACIAL 1RA. OPCIÓN: ZONA OCCIDENTAL, 2DA. OPCIÓN: ZONA CENTRAL/PARACENTRAL	\$1,800.00	\$21,600.00	
19	NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ.	23	CIRUJANO MAXILOFACIAL	CIRUGÍA MAXILOFACIAL 1RA. OPCIÓN: ZONA ORIENTAL, 2DA. OPCIÓN: ZONA CENTRAL/PARACENTRAL	\$1,800.00	\$21,600.00	
20	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA.	10	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE, DISTRITO DE ANAMOROS	\$800.00	\$9,600.00	
21	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTÉZ PORTILLO.	3	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO CENTRO, DISTRITO DE TEJUTLA, CANTÓN EL COYOLITO	\$800.00	\$9,600.00	
22	RICARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ	15	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR SUR, DISTRITO DE SANTO TOMÁS	\$800.00	\$9,600.00	
23	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	9	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ OESTE, DISTRITO DE OLOCUILTA	\$800.00	\$9,600.00	
24	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	7	ODONTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD NORTE, DISTRITO DE QUEZALTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00	
TOTAL					\$25,200.00	\$302,400.00	\$19,200.00

II. **Declarar desierto por primera vez el ítem: 2**, para El Distrito de Ilobasco, Municipio de Cabañas Oeste, Departamento de Cabañas, por no recibir ninguna oferta, y el ítem 18 correspondiente al Distrito de Santa Elena, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, por no cumplir con lo requerido por el ISBM, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 102 de la LCP.

III. **Autorizar a la Directora Presidente**, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.

IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación, en los términos establecidos.

V. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**,

realizar informe sobre cuánto es la demanda de pacientes en los Centros Odontológicos, y que se hará en el caso de Sonsonate que no aparece reflejado en la adjudicación, además investigar el caso de Santa Ana debido que usuarios reportan esperar cita odontológica hasta cinco meses.

VI. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido.

.....

9.3. INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 004/2025-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2025”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 12 de septiembre de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 004/2025-ISBM denominada “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2025”** por un monto total presupuestado de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 999,999.94).**

El 01 de octubre de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto DIEZ PUNTO CUATRO, del Punto DIEZ, del Acta Número TRESCIENTOS TRES, de Sesión Ordinaria, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 02 de octubre de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y el día 03 de octubre del mismo año, también se publicó en el sitio web Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas, ante lo cual se anexa las capturas y documentos para los efectos respectivos. Según consta en el expediente doce interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

En atención a la Sección III: Condiciones Especiales de la Contratación, numeral 2

“Aclaraciones Adendas y Enmiendas a los Documentos de Solicitud”, se recibieron consultas del ofertante SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., en fecha 8 de octubre de 2024, la cual fue evacuada en la misma fecha, emitiéndose Aclaración Nro. 1 en el período establecido de acuerdo al Plan de Implementación del Proceso (PIP) y Solicitud de Ofertas. Cabe aclarar que la fecha para solicitar aclaraciones según el Documento de Solicitud de Ofertas era a más tardar el día 7 de octubre del 2024, hasta las 16:00 horas, sin embargo, se consideró retomar la consulta pese a que la misma ingreso el 08 de octubre de 2024, en vista que era necesario brindar respuesta, por ser aspectos técnicos los que generaban la consulta, considerando además que se encontraba en el plazo para dar respuesta.

Que el 15 de octubre del año 2024 hasta las catorce horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 7 ofertas, cubriendo la mayoría de los ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía sitio web COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). En la misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituida procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, del día 16 de octubre al 11 de noviembre de 2024, emitió el informe correspondiente, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas. La evaluación se dividió en cuatro etapas según el siguiente detalle:

ETAPA I- EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

En esta etapa se evaluó los precios reflejados en el formulario de cuadro de resumen de precios (Formulario F2), bajo el criterio, conforme el artículo 108 de la Ley de Compras Públicas, así como se verificó que las ofertas se encuentren dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a cada ítem y además se verificó si las ofertas contienen errores de cálculo.

Determinando en el análisis de razonabilidad de precios en el presente proceso lo siguiente: Que la mayoría de las ofertas presentadas por las empresas ofertantes son razonables en función de su ajuste al presupuesto planificado por la institución, tal como consta en el análisis de precios que se anexa al presente informe, en el cual se detalla que las ofertas se encuentran dentro de la disponibilidad asignada a cada ítem, según análisis realizado por el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios.

En este aspecto es de aclarar que para el Ítem 51 PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS VIH 1/2, se recibieron tres ofertas de los ofertantes: DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. de C.V., LABORATORIOS ARSAL S.A. de C.V. y SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. de C.V., este último a pesar de ser la oferta con el precio más elevado será considerada para ser evaluada, puesto que el precio se encuentra dentro de lo razonable y garantizar así el principio de libre competencia, contenido en el artículo 5 de la Ley de Compras Públicas, velando por los intereses institucionales, y evitar ítems desiertos. Asimismo; para el Ítem 65 TEMPORALIZADOR se recibieron dos ofertas de las empresas DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. de C.V. y PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V., este último a pesar de ser la oferta con el precio más elevado también será considerada para ser evaluada, por las mismas razones antes detalladas.

Por tanto, los 7 oferentes: DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. DE C.V., DIAGNOSTIKA CAPRIS S.A. DE C.V., FARLAB, S.A. DE C.V., INLAB MEDIC EL SALVADOR S.A. DE C.V., PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V., LABORATORIOS ARSAL S.A. de C.V., y SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. de C.V., pasan para todos los ítems ofertados a la siguiente etapa del proceso.

ETAPA II- EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para esta etapa solo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido con la etapa I. en esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE", como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal B. Hoja de Datos de la Oferta, se identificó que los ofertantes poseen observaciones en documentación de carácter subsanable.

En base a lo anterior, en fechas 21 y 28 de octubre de 2024, se solicitaron subsanaciones a los 7 ofertantes, conforme a la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal D. Subsanación y Adjudicación, Numeral 1. Subsanación, el PEO, por medio del Jefe de Unidad de Compras Públicas, solicitó la documentación correspondiente, para ser presentadas en fecha 24 y 29 de octubre de 2024, evacuando las observaciones solicitadas en tiempo y forma.

Asimismo, como PEO se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solventes en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

En conclusión, 7 ofertantes continúan en el proceso de evaluación para todos los ítems ofertados, y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De los 7 ofertantes que pasaron a esta etapa, se les realizó evaluación de documentación preliminar dando como resultado que de las 7 ofertas presentadas, el oferente FARLAB, S.A. DE C.V., fue el único que presentó documentación correcta que no requería subsanaciones y según lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta; los 6 ofertantes restantes se les solicitó subsanación de documentación para superar la etapa preliminar y poder ser evaluados financieramente, dando como resultado el siguiente detalle

OFERENTES	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	FARLAB, S.A. DE C.V.	INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A. DE C.V	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
DOCUMENTOS FINANCIEROS PARA PERSONAS JURIDICAS O NATURALES (en caso de aplicar)							
1- Fotocopias legibles de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de flujo de efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio), del año 2023, acompañados del informe (dictamen) del Auditor Externo del año en mención y sus anexos, debidamente depositados en el Registro de Comercio. Favor tomar nota que se solicita el Informe del Auditor externo del año 2023. (No se solicita Dictamen de Auditor Fiscal).	CUMPLE	CUMPLE Documentación presentada subsanada	CUMPLE	NO CUMPLE/ NO SUBSANÓ No presentó cambio de Patrimonio año 2023, dictamen de auditor externo año 2023, Resolución de depósito de los estados financieros en el Registro de Comercio. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Documentación presentada subsanada
2-Los participantes extranjeros, deberán enviar la documentación anterior conforme a las disposiciones del país de origen. Los Estados Financieros de oferentes extranjeros, deberán estar elaborados conforme a las leyes de su país de origen, y si estos están en monedas diferentes a la circulación legal en El Salvador, deberán anexar un documento simple, firmado por el representante legal y el Contador, reflejando su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América anexando documento que evidencie el tipo de cambio al momento de su elaboración.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3- Aquellos ofertantes constituidos en el mismo año de realización del presente procedimiento deberán presentar el Estado de Situación Financiera inicial depositada en el Registro de Comercio, este Balance será el que se tomará en cuenta para la realizar la evaluación.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4-Las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que participen en el proceso presentarán los documentos antes descritos debidamente presentados en el Registro correspondiente según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro y 27 del Reglamento de la citada ley.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5-Constancias de líneas de crédito bancario, que no excedan los 6 meses de antigüedad. (o en su caso especificar a través de nota que no posee crédito bancario). Constancia de líneas de crédito comercial, que no excedan de los 6 meses de antigüedad. (o en su caso especificar a través	NO CUMPLE Documento no fue presentado, se solicitó subsanación y no fue presentada la subsanación. **	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Documento no presentado, se solicitó subsanación y no fue presentada**	NO CUMPLE Documento no fue presentado, se solicitó subsanación y no fue presentada la subsanación. **	NO CUMPLE Documento no fue presentado, se solicitó subsanación y no fue presentada la subsanación. **	CUMPLE

de nota que no posee crédito comercial).							
--	--	--	--	--	--	--	--

Recibidas las subsanaciones, se verificó que el ofertante **INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** por no presentar la documentación solicitada en el cuadro anterior, no es posible realizar Evaluación Financiera, ya que no se constatan los estados financieros 2023, conforme lo requerido en los Documentos de Solicitud de Ofertas, garantizándose el principio de Igualdad y libre competencia contenido en el artículo 5 literales d) y e) de la Ley de Compras Públicas, puesto que se le requirió a través de observaciones y no fueron evacuadas las mismas en el plazo respectivo. Ante lo cual no continua en esta etapa para ser evaluados.

****Para el caso de los oferentes DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V., LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V., y PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V., no subsanaron lo solicitado; en lo que respecta a la presentación de las constancias crediticias bancaria y/o comercial para el presente proceso, sin embargo, los oferentes poseen una Capacidad Financiera muy por encima de lo que el ISBM solicita, cuyo mínimo es el 60%, lo cual se obtuvo de las cifras contenidas en sus estados financieros; por lo que, la presentación de las constancias crediticias bancaria y/o comercial no haría ninguna diferencia en el cálculo del ratio CAPACIDAD CFD, según criterio de analista financiero se les condiciona a que de resultar adjudicados, previo firma del contrato presenten las constancias crediticias bancarias, conforme a lo requerido en la Solicitud de Ofertas, por no afectar sustancialmente la oferta.** Dicho informe se presenta en detalle en cuadros más adelante.

En esta etapa se determinará si la situación financiera del oferente es apta para asumir el Contrato con la entidad contratante, si CUMPLE o NO CUMPLE con los criterios mínimos requeridos que garanticen el cumplimiento del bien.

Al respecto la Solicitud de Ofertas, establece que para que un oferente sea considerado elegible, en la evaluación de la capacidad financiera **deberá obtener como mínimo el 60%**, y se evaluará la Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Financiera Disponible.

Cabe aclarar que en el presente proceso NO se presentó ofertas por parte de Ofertantes Naturales, ni Ofertantes No Declarantes por lo tanto no se realizó ninguna evaluación preliminar.

CONSIDERACIÓN DE LA ANALISTA FINANCIERA: Para calcular el capital de trabajo, adicionalmente se solicita la presentación de constancias (emitidas por instituciones bancarias, financieras, cooperativas y comerciales) que den fe que el oferente es sujeto a

crédito, para efectos de realizar la evaluación financiera, es requisito de la Solicitud de Ofertas la presentación de las mismas.

En el caso de los ofertantes constituidos en el ejercicio financiero fiscal 2024, se les realizará la evaluación del Balance inicial, mediante la Capacidad Financiera Disponible, utilizando para ello la medida del Capital de Trabajo; obtendrán el criterio de "CUMPLE", conforme al siguiente detalle:

<u>Liquidez (veces)</u>	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	FARLAB, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
Activo Circulante	\$ 2,087,577.36	\$9,298,225.57	\$ 6,228,184.67	\$9,520,056.76	\$ 578,652.31	\$8,113,132.46
Pasivo Circulante	\$829,816.48	\$4,587,505.72	\$ 2,133,123.54	\$3,388,072.88	\$75,178.68	\$1,024,683.79
Endeudamiento						
Pasivos Totales	\$ 1,575,617.61	\$4,587,505.72	\$ 5,058,292.93	\$6,096,363.84	\$90,026.28	\$1,024,683.79
Activos Totales	\$ 3,093,798.53	\$14,038,226.67	\$ 8,461,693.41	\$ 15,351,650.56	\$ 606,827.31	\$ 10,398,622.47
Capacidad de CFD						
ECB = Efectivo en Caja y Banco	\$16,510.66	\$ 62,745.36	\$ 1,315,262.35	\$1,379,261.90	\$ 192,453.36	\$370,249.86
ARCP = Activos realizables en corto plazo	\$ 2,071,066.70	\$9,235,480.21	\$ 4,912,922.32	\$8,140,794.86	\$ 386,198.95	\$7,742,882.60
LCB = Líneas de crédito bancarias	\$ -	\$2,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$15,000.00
LCC = Líneas de crédito comerciales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
CIP = Compromisos inmediatos de pago	\$829,816.48	\$4,587,505.72	\$ 2,133,123.54	\$3,388,072.88	\$75,178.68	\$1,024,683.79

CUADRO RESUMEN FINANCIERO									
No.	OFERTANTES	Cálculo			Sub - factor				CUMPLE / NO CUMPLE
		Activo Circulante / Pasivo Circulante	Pasivo Total / Patrimonio Neto	CFD = ECB + ARCP + LCB + LCC - CIP	Liquidez (veces)	Endeudamiento (%)	Capacidad de CFD	Porcentaje Obtenido	
		> 1.10	≤ 0.60	≥\$200,000.00	40%	30%	30%		
1	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.	2.52	0.51	\$ 1,257,760.88	40%	30%	30%	100%	CUMPLE
2	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	2.03	0.33	\$ 6,710,719.85	40%	30%	30%	100%	CUMPLE
3	FARLAB, S.A. DE C.V.	2.92	0.6	\$ 4,095,061.13	40%	30%	30%	100%	CUMPLE
4	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	2.81	0.4	\$ 6,131,983.88	40%	30%	30%	100%	CUMPLE
5	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	7.7	0.15	\$ 503,473.63	40%	30%	30%	100%	CUMPLE
6	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	7.92	0.10	\$ 7,103,448.67	40%	30%	30%	100%	CUMPLE

En conclusión, 6 ofertantes **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.**, **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, **FARLAB, S.A. DE C.V.**, **LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.**, **PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.** y **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, continúan en el proceso de evaluación para todos los ítems

ofertados, y pasan a la siguiente etapa de evaluación, por lo que el oferente **INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por no haber subsanado documentos financieros, no pasó a la siguiente etapa.

ETAPA IV- EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Recibidas las subsanaciones en fecha 24 de octubre de 2024, de los oferentes **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.**, **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, **FARLAB, S.A. DE C.V.**, **LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.**, **PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.** y **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, cumpliendo con el plazo establecido y verificando dichas subsanaciones y/o aclaraciones cuyos resultados se muestran en el siguiente detalle:

<u>DOCUMENTOS TECNICOS</u>	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	FARLAB, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
a. Formulario de Ficha Técnica del Ítem ofertado (Formulario F5), preparado conforme al formulario que se proporciona en la sección V debidamente firmado y sellado.	CUMPLE SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE SUBSANO	NO CUMPLE/(NO SUBSANO, NO PRESENTÓ LA FICHA TECNICA CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SE PIDEN EN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS EN TODOS LOS ITEMS OFERTADOS.	CUMPLE SUBSANO	CUMPLE SUBSANO
b. Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos (Formulario F4), preparado conforme al formulario que se proporciona en la sección IV, debidamente firmado y sellado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Condiciones generales firmada y sellada por el ofertante y su representante legal o apoderado, presentado además la carta compromiso si fuera aplicable.	CUMPLE SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE
d. Presentar registro sanitario de la DNM para los Ítems del 1 al 49 y para los Ítems del 52 al 55.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, el ofertante **LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.** no subsanó conforme a lo requerido, por lo tanto, ya no continúan siendo evaluado en la siguiente fase.

Pasan a la fase I de la ETAPA IV DE EVALUACIÓN TÉCNICA: **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.**, **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, **FARLAB, S.A. DE C.V.**, **PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO, S.A. DE C.V.** y **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, para todos los ítems ofertados.

Fase I - Evaluación de Experiencia del Oferante (Cumple / No Cumple)

El PEO, evaluará la experiencia puntual del ofertante la cual deberá ser conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas, para ello tendrá que presentar una referencia de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UCP, en la que el ofertante haya suministrado los productos ofertados, indicando el tiempo como mínimo de

los años 2021, 2022, 2023 y/o primer semestre 2024 y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno o Regular. Para los ofertantes que han sido contratados por el ISBM en los años 2021, 2022, 2023 y/o primer semestre 2024, no será necesario presentar acreditación o respaldo de su experiencia ya que su evaluación de desempeño se verificará a través del Registro de la UCP, para lo cual el PEO, solicitará al jefe UCP, el informe correspondiente. Si el Ofertante está recién constituido o nunca ha brindado servicios a instituciones públicas o empresa legalmente establecida en El Salvador o por iniciar labores al público no tiene experiencias en servicios similares, el proveedor ofertante entregará una carta aclarando la situación y se considerará en el DESEMPEÑO como criterio de evaluación BUENO.

Por lo antes mencionado el PEO, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) en fecha 22 de octubre de 2024 verificación del registro UCP, de los oferentes en el presente proceso y si han sido contratados por ISBM, y en caso de ser afirmativo, su respectiva evaluación, por lo que el resultado se detalla en siguiente cuadro:

Fase I - Evaluación de Experiencia del Ofertante (Cumple / No Cumple)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	FARLAB, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.
EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Calificación de Excelente, Muy Bueno y Bueno	x	x	x	x	x
Calificación de Regular					

Asimismo, el PEO en fecha 22 de octubre de 2024, solicitó por medio de MEMORANDUM, la verificación de multas impuestas a los proveedores de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 06 de noviembre de 2024, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM, según los memorándum que se anexan al informe respectivo.

Fase II - Evaluación Detallada de las Especificaciones Técnicas de los Bienes requeridos (Cumple / No Cumple)

En esta etapa se evaluó si los bienes ofrecidos cumplen con las Especificaciones Técnicas y condiciones solicitadas en este documento, asimismo, se aplicó el criterio “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, según el desarrollo y análisis de su contenido, por lo que se presenta el análisis respectivo mediante los cuadros contenido en el informe que se adjunta al presente punto.

Cabe aclarar que para el Ítem 51 PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS VIH ½, se recibieron tres ofertas 2 de las cuales llegaron hasta esta fase siendo las siguientes: DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. de C.V., y SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. de C.V., advirtiendo que para el caso de DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. de C.V., NO CUMPLE, debido a que oferta una marca que no está precalificada por la Organización Mundial para la Salud.

Para el Ítem 65 TEMPORALIZADOR, se recibieron dos ofertas de las empresas DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. de C.V. y PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V., verificando que la oferta de DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. de C.V., NO CUMPLE debido a que el producto ofertado establece que solo marca un tiempo.

Al finalizar la evaluación de la **ETAPA III**, el PEO al efectuar un análisis de los requisitos técnicos solicitados, se verifica que para el ítem 55 PRUEBA PARA TIPEO SANGUINEO (SUEROS TIPEADORES ANTI A, B Y D, hubo un empate en cuanto al precio y calificación, siendo iguales con base a los criterios de evaluación y demás condiciones requeridas en el Documento de solicitud de la Oferta, entre las sociedades: **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. y FARLAB S.A. DE C.V.**, por lo que se aplicó el Criterio de Desempate, literal a), especificados en la parte final de la fase II de la Evaluación Técnica, del Documento de Solicitud de Ofertas: *“Cuando existieran ofertas evaluadas cuyo precio y calificación sea igual con base a los criterios de evaluación y demás condiciones requeridas en los documentos de solicitud, se dará preferencia a la oferta presentada por una micro o pequeña empresa. Si ambos oferentes son micro y/o pequeñas empresas, se decidirá por quien haya presentado primero su oferta. Artículo 33 de la LCP.”* Debido a que ambas sociedades aparecen registradas en RUPES como Medianas Empresas, se verificó quien presentó primero su oferta, dando como ganador del ítem antes mencionado a la sociedad: **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.**, esto porque consta en sistema de COMPRASAL que dicha oferta la cargó a las 8:17 am del día 15 de octubre de 2024 y **FARLAB S.A. DE C.V.**, subió su oferta a las 9:17 am en la misma fecha antes señalada.

El PEO verifica un ahorro obtenido, en los ítems del 1 al 48, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 63 y 65, por lo que se considera aplicar lo establecido en la Sección III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal D, ADJUDICACION del Documento de Solicitud de Oferta, numeral 4, donde establece *“El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los productos especificados originalmente en las Especificaciones Técnicas de estos documentos, al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, el PEO será el encargado*

de analizar y tomar la decisión para los casos que se presenten y podrán considerar hacer las consultas necesarias a las unidades que ellos crean conveniente. El ofertante estará obligado a mantener los precios unitarios ofertados sin ninguna variación del precio unitario o de otros especificaciones y condiciones. **Si el PEO determina aumentar los equipos a comodato se hará directamente proporcional a la cantidad de reactivo específico para el uso del equipo; para ello tendrá que consultar con el proveedor si tiene la disponibilidad de los equipos a comodatos que se estaría solicitando demás.**”, aumentando la cantidad de pruebas para los ítems arriba señalados.

Respecto a lo anterior el PEO considera la aplicación de la cláusula antes referida, por lo que en fecha 31 de octubre de 2024 se realizó consulta a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud por medio de Memorándum, obteniendo respuesta en fecha 01 de noviembre de 2024, según memorándum ISBM2024-08270 donde brinda el visto bueno para realizar el incremento de cantidades, para garantizar la mayor cobertura en atención durante todo el año 2025 de exámenes de laboratorio para beneficio de los usuarios del ISBM.

Aunado a lo anterior en fecha 08 de noviembre del año 2024, se hizo la consulta al proveedor FARLAB S.A. DE S.V., de la siguiente manera: ¿en el supuesto de quedar adjudicado, cuenta con la disponibilidad para proveer la cantidad de reactivos de los equipos en comodato ofertados hasta en un porcentaje del 25% al 70%?, brindando respuesta a dicha consulta el día 11 de noviembre del año 2024, de forma positiva, aclarando que están en la disponibilidad de aceptar el incremento de las cantidades de los reactivos de los equipos en comodato ofertados hasta en el porcentaje del 25% al 70%, si resultaran adjudicados en el presente proceso. El detalle para dicho incremento se refleja en el cuadro consignado en la parte recomendativa del presente informe.

Cabe mencionar que en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal D: Forma de Adjudicación de la Solicitud de Oferta, numeral 10, establece que, “Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio financiero fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria”.

En conclusión, el PEO, tomando en cuenta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y demás etapas del proceso, así como el precio más económico para los intereses institucionales se adjudicarán 61 de 65 ítems requeridos, conforme al siguiente detalle:

ISBM					FARLAB, S.A. DE C.V.		SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$)	Precio Total (US\$)	Precio Unitario (US\$)	Precio Total (US\$)

					con IVA incluido.	con IVA incluido.	con IVA incluido.	con IVA incluido.
1	21,300	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	\$1.10	\$23,430.00	\$0.50	\$10,650.00	\$0.65	\$13,845.00
2	2,900	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	\$1.10	\$3,190.00	\$0.50	\$1,450.00	\$0.65	\$1,885.00
3	2,300	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	\$1.10	\$2,530.00	\$0.50	\$1,150.00	\$0.65	\$1,495.00
4	2,300	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	\$1.10	\$2,530.00	\$0.50	\$1,150.00	\$0.65	\$1,495.00
5	6,800	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	\$1.10	\$7,480.00	\$0.50	\$3,400.00	\$0.65	\$4,420.00
6	28,100	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	\$1.10	\$30,910.00	\$0.50	\$14,050.00	\$0.65	\$18,265.00
7	30,200	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	\$1.10	\$33,220.00	\$0.50	\$15,100.00	\$0.65	\$19,630.00
8	5,800	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	\$1.10	\$6,380.00	\$0.50	\$2,900.00	\$0.65	\$3,770.00
9	40,000	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	\$1.10	\$44,000.00	\$0.50	\$20,000.00	\$0.65	\$26,000.00
10	11,900	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	\$1.10	\$13,090.00	\$1.00	\$11,900.00	\$1.20	\$14,280.00
11	13,500	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	\$2.13	\$28,755.00	\$1.60	\$21,600.00	\$1.90	\$25,650.00
12	13,700	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	\$1.10	\$15,070.00	\$1.00	\$13,700.00	\$1.20	\$16,440.00
13	5,500	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	\$1.10	\$6,050.00	\$0.50	\$2,750.00	\$0.65	\$3,575.00
14	15,600	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	\$1.10	\$17,160.00	\$0.50	\$7,800.00	\$0.65	\$10,140.00
15	2,500	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	\$1.10	\$2,750.00	\$0.50	\$1,250.00	\$0.65	\$1,625.00
16	2,900	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	\$1.10	\$3,190.00	\$0.50	\$1,450.00	\$0.65	\$1,885.00
17	15,800	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	\$1.10	\$17,380.00	\$0.50	\$7,900.00	\$0.65	\$10,270.00
18	15,800	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	\$1.10	\$17,380.00	\$0.50	\$7,900.00	\$0.65	\$10,270.00

19	28,600	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	\$1.10	\$31,460.00	\$0.50	\$14,300.00	\$0.65	\$18,590.00
20	18,600	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	\$1.05	\$19,530.00	\$0.50	\$9,300.00	\$1.55	\$28,830.00
21	1,100	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	\$1.05	\$1,155.00	\$0.50	\$550.00	\$1.55	\$1,705.00
22	1,100	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	\$1.05	\$1,155.00	\$0.50	\$550.00	\$1.55	\$1,705.00
23	1,100	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	\$1.05	\$1,155.00	\$0.50	\$550.00	\$1.55	\$1,705.00
24	1,100	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	\$1.05	\$1,155.00	\$0.50	\$550.00	\$1.55	\$1,705.00
25	28,200	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	\$1.05	\$29,610.00	\$0.50	\$14,100.00	\$1.55	\$43,710.00
26	27,700	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	\$1.05	\$29,085.00	\$0.50	\$13,850.00	\$1.55	\$42,935.00
27	1,100	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	\$1.05	\$1,155.00	\$0.50	\$550.00	\$1.55	\$1,705.00
28	41,700	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	\$1.05	\$43,785.00	\$0.50	\$20,850.00	\$1.55	\$64,635.00
29	9,500	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	\$1.05	\$9,975.00	\$1.00	\$9,500.00	\$2.00	\$19,000.00
30	9,000	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	\$2.13	\$19,170.00	\$1.60	\$14,400.00	\$3.00	\$27,000.00
31	11,200	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	\$1.05	\$11,760.00	\$1.00	\$11,200.00	\$2.00	\$22,400.00
32	1,100	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	\$1.05	\$1,155.00	\$0.50	\$550.00	\$1.55	\$1,705.00
33	10,700	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	\$1.05	\$11,235.00	\$0.50	\$5,350.00	\$1.55	\$16,585.00
34	1,100	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	\$1.05	\$1,155.00	\$0.50	\$550.00	\$1.55	\$1,705.00
35	1,100	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	\$1.05	\$1,155.00	\$0.50	\$550.00	\$1.55	\$1,705.00
36	12,000	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	\$1.05	\$12,600.00	\$0.50	\$6,000.00	\$1.55	\$18,600.00
37	12,000	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	\$1.05	\$12,600.00	\$0.50	\$6,000.00	\$1.55	\$18,600.00

38	28,500	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	\$1.05	\$29,925.00	\$0.50	\$14,250.00	\$1.55	\$44,175.00
RESULTADO					PRIMER LUGAR ADJUDICADO		SEGUNDO LUGAR	

ISBM					FARLAB, S.A. DE C.V.		
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.	
39	9,100	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO	\$2.75	\$25,025.00	\$2.30	\$20,930.00	
40	9,100	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE POTASIO	\$2.75	\$25,025.00	\$2.30	\$20,930.00	
41	9,100	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE SODIO	\$2.75	\$25,025.00	\$2.30	\$20,930.00	
RESULTADO					ADJUDICADO, POR SER OFERTANTE UNICO PARA LOS ITEMS ANTES MENCIONADOS		

ISBM					FARLAB, S.A. DE C.V.		SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
42	38,000	HEMOGRAMA COMPLETO	\$2.20	\$83,600.00	\$1.39	\$52,820.00	\$2.30	\$87,400.00
43	37,000	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	\$2.38	\$88,060.00	\$1.19	\$44,030.00	\$2.00	\$74,000.00
RESULTADO					PRIMER LUGAR ADJUDICADO		SEGUNDO LUGAR	

ISBM					DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.		SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
44	6,500	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE T3	\$4.80	\$31,200.00	\$4.60	\$29,900.00	\$3.00	\$19,500.00
45	7,300	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE T4	\$4.80	\$35,040.00	\$4.60	\$33,580.00	\$3.00	\$21,900.00
46	10,200	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN	\$4.80	\$48,960.00	\$4.60	\$46,920.00	\$3.00	\$30,600.00

		DE TSH ULTRASENSIBLE							
47	1,800	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PSA CUANTITATIVO	\$4.80	\$8,640.00	\$4.60	\$8,280.00	\$3.00	\$5,400.00	
RESULTADO						SEGUNDO LUGAR	PRIMER LUGAR, ADJUDICADO		

SBM					DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.		PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.		SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
48	5,200	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PARA HELICOBACTER PYLORI EN HECES	\$5.25	\$27,300.00	\$4.00	\$20,800.00	\$3.95	\$20,540.00	\$3.90	\$20,280.00
RESULTADO					TERCER LUGAR		SEGUNDO LUGAR		PRIMER LUGAR, ADJUDICADO	

ISBM					DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
49	5,000	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	\$1.50	\$7,500.00	\$1.50	\$7,500.00
50	2,800	TUBO AL VACÍO TAPÓN NEGRO Y PIPETAS WESTERGREEN PARA ERITROSEDIMENTACIÓN GLOBULAR	\$0.90	\$2,520.00	\$0.50	\$1,400.00
RESULTADO						ADJUDICADO, POR SER OFERTANTE UNICO PARA LOS

	ITEMS ANTES MENCIONADOS
--	--------------------------------

ISBM					SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
51	1400	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS VIH ½	\$2.65	\$3,710.00	\$1.90	\$2,660.00
RESULTADO					ADJUDICADO POR SER OFERTANTE UNICO, POR HABER LLEGADO A ESTA ETAPA	

ISBM					FARLAB, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
52	20	PRUEBA DE PROTEÍNA C REACTIVA	\$39.00	\$780.00	\$26.00	\$520.00
RESULTADOS					ADJUDICADO, POR SER OFERTANTE UNICO PARA LOS ITEMS ANTES MENCIONADOS	

ISBM					SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.

53	2,000	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE IGM E IGG DE TREPONEMA PALLIDUM	\$3.25	\$6,500.00	\$1.75	\$3,500.00
RESULTADOS					ADJUDICADO, POR SER OFERTANTE UNICO PARA LOS ITEMS ANTES MENCIONADOS	

ISBM					FARLAB, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
54	17	PRUEBA RÁPIDA SÍFILIS (RPR) PARA DETECCIÓN DE REAGINAS	\$50.00	\$850.00	\$22.00	\$374.00
RESULTADO					ADJUDICADO, POR SER OFERTANTE UNICO PARA LOS ITEMS ANTES MENCIONADOS	

ISBM					DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.		FARLAB, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
55	33	PRUEBA PARA TIPO SANGUINEO (SUEROS TIPEADORES ANTI A, B Y D)	\$26.00	\$858.00	\$18.00	\$594.00	\$18.00	\$594.00
RESULTADOS					PRIMER LUGAR ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD A LA SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, LITERAL C. CRITERIOS Y METODOLOGIAS DE EVALUACIÓN, CRITERIO DE DESEMPATE SUBLITERAL A. PARRAFO FINAL		SEGUNDO LUGAR	

ISBM					DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.		PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
56	120,500	TUBO DE ENSAYO PARA SANGRADO AL VACÍO COLOR ROJO O AMARILLO CON GEL SEPARADOR	\$0.20	\$24,100.00	\$0.17	\$20,485.00	\$0.25	\$30,125.00
57	17,200	TUBO AL VACÍO TAPÓN MORADO PARA HEMATOLOGÍA	\$0.19	\$3,268.00	\$0.09	\$1,548.00	\$0.16	\$2,666.00
58	26,050	FRASCOS RECOLECTORES PARA ORINA ESTÉRIL	\$0.17	\$4,428.50	\$0.14	\$3,647.00	\$0.20	\$5,210.00
RESULTADOS					PRIMER LUGAR ADJUDICADO		SEGUNDO LUGAR	

ISBM					DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
62	17	CUBETAS PARA TINCCIONES	\$58.00	\$986.00	\$56.50	\$960.50
63	17	PAPEL LENTE PARA MICROSCOPIO	\$4.00	\$68.00	\$2.26	\$38.42
RESULTADO					ADJUDICADO, POR SER OFERTANTE UNICO PARA LOS ITEMS ANTES MENCIONADOS	

ISBM					PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANT	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
65	10	TEMPORALIZADOR	\$75.00	\$750.00	\$38.00	\$380.00
RESULTADO					ADJUDICADO POR SER OFERTANTE UNICO, POR HABER LLEGADO A ESTA ETAPA	

En conclusión, el PEO, tomando en cuenta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, etapas del proceso y el precio más económico se le adjudicarán a la sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA S. A. DE C.V.**, los ítems siguientes: 49, 50, 55, 56, 57, 58, 62 y 63, a **FARLAB S.A. DE C.V.**, los ítems del 1 al 43, 52 y 54, a **PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, ítem 65 y a **SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.**, los ítems del 44 al 48, 51 y 53. En cuanto a **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, no se adjudica por precio y existir oferentes con precio más económicos.

También se hace destacar que de los 65 ítems solicitados se adjudicarán 61, lo que permitirá un ahorro institucional de **\$212,788.50** al presupuesto asignado, según se detalla a continuación:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA 61 ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO SIN INCREMENTO 61 ÍTEMS	AHORRO TOTAL 61 ÍTEMS SIN INCREMENTO	INCREMENTO PARA 57 ÍTEMS Y 4 SIN INCREMENTO (61 ÍTEMS ADJUDICADOS)	AHORRO TOTAL 61 ÍTEMS ADJUDICADOS, DESPUES DEL INCREMENTO DE LOS 57	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO DE 4 ÍTEMS DESIERTOS
65	\$999,999.94	61	\$998,663.50	\$590,526.92	\$409,473.02	\$785,875.00	\$212,788.50	4	\$1,336.44

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 004-09-2024-2025, por un monto total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 999,999.94)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2025-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar de forma parcial por ítem completo el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 004/2025-ISBM, "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2025"**, por un monto total de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$785,875.00), IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto. *La ejecución contractual queda

sujeta a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025.

- II. Declarar desiertos por primera vez, de acuerdo al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas, los ítems según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y contrato correspondiente.
- IV. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados por cualquier método de Contratación, contemplado en la Ley de Compras Públicas.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los efectos correspondientes y la notificación se realice en el plazo de Ley.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2025-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar de forma parcial** por ítem completo el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 004/2025-ISBM, “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2025”**, por un monto total de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$785,875.00), IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

- a. **DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. DE C.V., para los ítems 49, 50 del 55 al 58,**

62, y 63, por un monto máximo total de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,207.00) IVA INCLUIDO; según el siguiente detalle:

ISBM						DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.	
ITEM	SUB MERCANCÍA	CANTIDAD INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A AUMENTAR	CANTIDAD FINAL	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
49	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	5,000	Unidad	0	5,000	\$1.50	\$7,500.00
50	TUBO AL VACÍO TAPÓN NEGRO Y PIPETAS WESTERGREEN PARA ERITROSEDIMENTACIÓN GLOBULAR	2,800	Unidad	0	2,800	\$0.50	\$1,400.00
55	PRUEBA PARA TIPEO SANGUINEO (SUEROS TIPEADORES ANTI A, B Y D)	33	KIT	3	36	\$18.00	\$648.00
56	TUBO DE ENSAYO PARA SANGRADO AL VACÍO COLOR ROJO O AMARILLO CON GEL SEPARADOR	120,500	Unidad	21,100	141,600	\$0.17	\$24,072.00
57	TUBO AL VACÍO TAPÓN MORADO PARA HEMATOLOGÍA	17,200	Unidad	6,800	24,000	\$0.09	\$2,160.00
58	FRASCOS RECOLECTORES PARA ORINA ESTÉRIL	26,050	Unidad	5,450	31,500	\$0.14	\$4,410.00
62	CUBETAS PARA TINCIONES	17	Unidad	0	17	\$56.50	\$960.50
63	PAPEL LENTE PARA MICROSCOPIO	17	Paquete	8	25	\$2.26	\$56.50
TOTAL, ADJUDICADO							\$41,207.00
Se condiciona a que previo a la firma del contrato presente las constancias crediticias bancarias							

b. **FARLAB, S.A. DE C.V., los ítems 1 al 43, 52 y 54, por un monto máximo total de SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$604,091.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

ISBM						FARLAB, S.A DE C. V	
ITEM	SUB MERCANCÍA	CANTIDAD INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A AUMENTAR	CANTIDAD FINAL	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.

1	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	21,300	Unidad	6,500	27,800	\$0.50	\$13,900.00
2	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	2,900	Unidad	1,400	4,300	\$0.50	\$2,150.00
3	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	2,300	Unidad	1,000	3,300	\$0.50	\$1,650.00
4	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	2,300	Unidad	1,000	3,300	\$0.50	\$1,650.00
5	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	6,800	Unidad	1,400	8,200	\$0.50	\$4,100.00
6	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	28,100	Unidad	18,000	46,100	\$0.50	\$23,050.00
7	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	30,200	Unidad	15,000	45,200	\$0.50	\$22,600.00
8	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	5,800	Unidad	1,400	7,200	\$0.50	\$3,600.00
9	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	40,000	Unidad	20,000	60,000	\$0.50	\$30,000.00
10	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	11,900	Unidad	1,190	13,090	\$1.00	\$13,090.00
11	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	13,500	Unidad	4,470	17,970	\$1.60	\$28,752.00
12	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	13,700	Unidad	1,370	15,070	\$1.00	\$15,070.00
13	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	5,500	Unidad	1,400	6,900	\$0.50	\$3,450.00
14	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	15,600	Unidad	3,000	18,600	\$0.50	\$9,300.00
15	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	2,500	Unidad	1,900	4,400	\$0.50	\$2,200.00
16	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	2,900	Unidad	1,400	4,300	\$0.50	\$2,150.00
17	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	15,800	Unidad	10,000	25,800	\$0.50	\$12,900.00

18	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	15,800	Unidad	10,000	25,800	\$0.50	\$12,900.00
19	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	28,600	Unidad	20,000	48,600	\$0.50	\$24,300.00
20	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	18,600	Unidad	7,200	25,800	\$0.50	\$12,900.00
21	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	1,100	Unidad	1,000	2,100	\$0.50	\$1,050.00
22	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	1,100	Unidad	800	1,900	\$0.50	\$950.00
23	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	1,100	Unidad	800	1,900	\$0.50	\$950.00
24	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	1,100	Unidad	1,200	2,300	\$0.50	\$1,150.00
25	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	28,200	Unidad	7,500	35,700	\$0.50	\$17,850.00
26	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	27,700	Unidad	30,000	57,700	\$0.50	\$28,850.00
27	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	1,100	Unidad	1,200	2,300	\$0.50	\$1,150.00
28	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	41,700	Unidad	9,800	51,500	\$0.50	\$25,750.00
29	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	9,500	Unidad	475	9,975	\$1.00	\$9,975.00
30	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	9,000	Unidad	2,900	11,900	\$1.60	\$19,040.00
31	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	11,200	Unidad	560	11,760	\$1.00	\$11,760.00
32	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	1,100	Unidad	1,000	2,100	\$0.50	\$1,050.00
33	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	10,700	Unidad	4,400	15,100	\$0.50	\$7,550.00
34	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	1,100	Unidad	700	1,800	\$0.50	\$900.00

35	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	1,100	Unidad	1,000	2,100	\$0.50	\$1,050.00
36	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	12,000	Unidad	4,300	16,300	\$0.50	\$8,150.00
37	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	12,000	Unidad	4,300	16,300	\$0.50	\$8,150.00
38	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	28,500	Unidad	7,600	36,100	\$0.50	\$18,050.00
39	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO	9,100	Unidad	400	9,500	\$2.30	\$21,850.00
40	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE POTASIO	9,100	Unidad	400	9,500	\$2.30	\$21,850.00
41	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE SODIO	9,100	Unidad	400	9,500	\$2.30	\$21,850.00
42	HEMOGRAMA COMPLETO	38,000	Unidad	15,000	53,000	\$1.39	\$73,670.00
43	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	37,000	Unidad	14,000	51,000	\$1.19	\$60,690.00
52	PRUEBA DE PROTEÍNA C REACTIVA	20	KIT	6	26	\$26.00	\$676.00
54	PRUEBA RÁPIDA SÍFILIS (RPR) PARA DETECCIÓN DE REAGINAS	17	KIT	2	19	\$22.00	\$418.00
TOTAL, ADJUDICADO						\$604,091.00	

c. **PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, el ítem 65, por un monto máximo total de **SETECIENTOS VEINTIDOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$722.00) IVA INCLUIDO**; según el siguiente detalle:

ISBM						PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	
ITEM	SUB MERCANCÍA	CANTIDAD INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A AUMENTAR	CANTIDAD FINAL	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
65	TEMPORALIZADOR	10	Unidad	9	19	\$38.00	\$722.00
TOTAL, ADJUDICADO						\$722.00	

Se condiciona a que previo a la firma del contrato presente las constancias crediticias bancarias

- d. **SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V.**, los ítems: del 44 al 48 y los ítems 51 y 53, por un monto máximo total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 139,855.00) IVA INCLUIDO**; según el siguiente detalle:

ISBM						SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.	
ITEM	SUB MERCANCÍA	CANTIDAD INICIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A AUMENTAR	CANTIDAD FINAL	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido.	Precio Total (US\$) con IVA incluido.
44	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE T3	6,500	Unidad	2,100	8,600	\$3.00	\$25,800.00
45	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE T4	7,300	Unidad	2,300	9,600	\$3.00	\$28,800.00
46	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TSH ULTRASENSIBLE	10,200	Unidad	5,300	15,500	\$3.00	\$46,500.00
47	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PSA CUANTITATIVO	1,800	Unidad	1,075	2,875	\$3.00	\$8,625.00
48	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PARA HELICOBACTER PYLORI EN HECES	5,200	Unidad	800	6,000	\$3.90	\$23,400.00
51	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS VIH ½	1,400	Unidad	300	1,700	\$1.90	\$3,230.00
53	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE IGM E IGG DE TREPONEMA PALLIDUM	2,000	Unidad	0	2,000	\$1.75	\$3,500.00
TOTAL, ADJUDICADO							\$139,855.00

La ejecución contractual queda sujeta a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025.

- II. **Declarar desiertos por primera vez**, de acuerdo al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas, los ítems siguientes:

- a) Por haber sido ofertados por un único ofertante: **INLAB MEDIC EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, el cual se quedó en la Etapa de evaluación financiera, debido a no cumplir con las subsanaciones requeridas, según siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
59	BANDEJA DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS CLÍNICAS	UNIDAD	34	\$17.01	\$578.34
60	COLORANTE DE GIEMSA	FRASCO	10	\$46.01	\$460.10
61	PRUEBA DE CONCENTRADO DE HECES	KIT	10	\$23.00	\$230.00

- b) Por no recibir ofertas, del siguiente ítem:

NRO. DE ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
64	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA	BOLSA	17	\$4.00	\$68.00

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y contrato correspondiente.
- IV. **Encomendar a la UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados por cualquier método de Contratación, contemplado en la Ley de Compras Públicas.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes y la notificación se realice en el plazo de Ley.

9.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR OBLIGACIÓN DE PAGO DEL AÑO 2024 A FAVOR DE DOS HOSPITALES NACIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Para el año 2024, se prorrogaron los convenios específicos para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.1 del Acta Número 255, de sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, por un monto máximo total de hasta **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL**

QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,516,525.00), de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	PROCESO	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL ENERO A MAYO 2024	MONTO MENSUAL JUNIO	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO- JUNIO/2024)
1	CO 001/2022- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"	DE SANTA ANA	METAPÁN	SANTA ANA NORTE	CHN- 025/2022- ISBM	Enero-Mayo \$3,916.67	Junio \$3,916.65	\$23,500.00
1	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN CENTRO	CHN- 003/2021- ISBM *Resolución Nro. 079/2023- ISBM	N/A	\$37,500.00	\$225,000.00
2	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	SONSONATE	SONSONATE	SONSONATE CENTRO	CHN- 004/2021- ISBM *Resolución Nro. 080/2023- ISBM	N/A	\$25,000.00	\$150,000.00
3	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	SANTA ANA/	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	CHN- 002/2021- ISBM	N/A	\$100,000.00	\$600,000.00
4	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	CHN- 021/2021- ISBM *Resolución Nro. 188/2023- ISBM	Enero-Mayo \$101,004.17	Junio \$101,004.15	\$606,025.00
5	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN- 024/2021- ISBM *Resolución Nro. 189/2023- ISBM	N/A	\$100,000.00	\$600,000.00
6	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN- 005/2021- ISBM	Enero-Mayo \$91,666.67	Junio \$91,666.65	\$550,000.00
7	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN- 006/2021- ISBM	Enero-Mayo \$91,666.67	Junio \$91,666.65	\$550,000.00
8	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	SAN SALVADOR	MEJICANOS	SAN SALVADOR CENTRO	CHN- 008/2021- ISBM *Resolución Nro. 077/2023- ISBM	Enero-Mayo \$83,333.33	Enero-Mayo \$83,333.33 Junio \$83,333.35	\$500,000.00

ÍTEM	PROCESO	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL ENERO A MAYO 2024	MONTO MENSUAL JUNIO	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO- JUNIO/2024)
9	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	SAN SALVADOR SUR	CHN- 009/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 081/2023- ISBM	N/A	\$35,000.00	\$210,000.00
10	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	SAN SALVADOR ESTE	CHN- 007/2021- ISBM	N/A	\$6,250.00	\$37,500.00
11	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	LA PAZ	ZACATECOLUCA	PAZ ESTE	CHN- 023/2021- ISBM	Enero-Mayo \$16,666.67	Junio \$16,666.65	\$100,000.00
12	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS	SAN VICENTE	SAN VICENTE	SAN VICENTE SUR	CHN- 013/2021- ISBM	N/A	\$12,500.00	\$75,000.00
13	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO SUR	CHN- 011/2021- ISBM	Enero-Mayo \$10,833.33	Junio \$10,833.35	\$65,000.00
14	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO SUR	CHN- 010/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 082/2023- ISBM	N/A	\$15,000.00	\$90,000.00
15	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA"	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN SUR	CHN- 012/2021- ISBM	Enero-Mayo \$58,333.33	Junio \$58,333.35	\$350,000.00
16	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI", SENSUNTEPEQUE	DE CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS ESTE	CHN- 014/2021- ISBM	N/A	\$3,000.00	\$18,000.00
17	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	CHN- 015/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 083/2023- ISBM	N/A	\$100,000.00	\$600,000.00
18	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL OESTE	CHN- 016/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 084/2023- ISBM	N/A	\$6,250.00	\$37,500.00
19	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN SUR	CHN- 020/2021- ISBM -----	Enero-Mayo \$10,833.33	Enero-Mayo \$10,833.33 Junio \$10,833.35	\$65,000.00

ÍTEM	PROCESO	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL ENERO A MAYO 2024	MONTO MENSUAL JUNIO	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO- JUNIO/2024)
						*Resolución Nro. 086/2023- ISBM			
20	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	UNIÓN NORTE	CHN- 017/2021- ISBM	Enero-Mayo \$833.33	Junio \$833.35	\$5,000.00
21	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	LA UNIÓN	LA UNIÓN	LA UNIÓN SUR	CHN- 019/2021- ISBM ----- *Resolución Nro. 085/2023- ISBM	Enero-Mayo \$4,166.67	Junio \$4,166.65	\$25,000.00
22	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL NORTE	CHN- 018/2021- ISBM	Enero-Mayo \$2,333.33	Junio \$2,333.35	\$14,000.00
23	CO 003/2021- ISBM	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"	USULUTÁN	USULUTÁN	USULUTÁN NORTE	CHN- 022/2021- ISBM	Enero-Mayo \$3,333.33	Junio \$3,333.35	\$20,000.00
MONTO TOTAL									\$5,516,525.00

NOTA: *Las ubicaciones han sido detalladas con base a reforma a la Ley Especial para la reestructuración municipal publicada en el D.O 110, Tomo Nro. 349, de fecha 14 de junio de 2023, la cual establece que la reestructuración municipal será efectiva para las próximas elecciones de los Consejos Municipales del 3 de marzo del año 2024.

Que en fecha 07 de noviembre de 2024, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió dos solicitudes suscritas por el Subdirector de Salud, doctor #####, para tramitar obligaciones de pago de 2 Hospitales Nacionales por un monto total de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,288.75)** para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2024, según detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL	MES DE LA OBLICIÓN DE PAGO	MONTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	ABRIL	\$4,498.25
	MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO		\$4,498.25
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	ABRIL	\$22,790.50
	MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION DE PAGO		\$22,790.50
MONTO DE OBLIGACIONES			\$27,288.75

La UCP, incorporó la valoración administrativa, los informes entregados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional y la opinión

de la Unidad de Asesoría Legal, en relación a los casos que solicita la aprobación de obligaciones de pago, por lo que se presenta un resumen de los argumentos expuestos:

Valoración Administrativa:

La Unidad de Compras Públicas, mediante nota de fecha 07 de noviembre de 2024, expone que, ha revisado los requerimientos y documentación complementaria que ampara la prestación efectiva de los servicios y atenciones durante el período del Convenio Específico de enero a junio de 2024, y conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios que celebren las instituciones entre sí, se encuentran excluidos de la aplicación de esta Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común de acuerdo, por lo cual resulta aplicable el principio de Pacta Sunt Servanda, que se traduce como *lo pactado obliga*, y que expresa que toda convención debe ser fielmente cumplida por las partes de acuerdo a lo pactado y considerando lo dispuesto en los artículos 20 literales “a”, “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible y que es preciso someter a consideración del Consejo Directivo.

Valoración Técnica:

Mediante informe adjunto a los requerimientos la Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino, presenta justificación técnica, en el cual manifiesta que las demandas de los servicios de salud son impredecibles; ya que muchos de los casos ameritan atenciones de emergencia, continuidad de tratamientos hospitalarios que no se pueden diferir, dispensación de medicamentos, y realización de estudios diagnósticos que son impostergables para obtener resultados que ayuden a indicar tratamientos adecuados para los padecimientos de los usuarios.

Se reconoce que el mayor rubro en el aspecto de erogación económica del ISBM, está identificada para los gastos de servicios medico hospitalarios, por lo cual se quiere mantener la cobertura de los servicios que presten los centros hospitalarios para la población usuaria.

Entre los servicios hospitalarios que los proveedores prestan al ISBM, y que pueden ser considerados en una obligación de pago podemos mencionar, atenciones de emergencias, atenciones de especialidades, estudios de gabinete y laboratorio, fisioterapias, hospitalizaciones, servicios de rehabilitación y cualquier otra que no esté tipificada, pero de no haberse prestado la atención podría presentar descompensación de la salud y riesgo para la vida de los pacientes.

El Hospital Nacional Francisco Menéndez, Distrito de Ahuachapán, Municipio de Ahuachapán Centro, Departamento de Ahuachapán, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrito de enero a junio de 2024, presentó un excedente

ejecutado como obligaciones por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

El Hospital Nacional Francisco Menéndez, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de abril del 2024, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en el mes que se detalla a continuación:

MESES/2024	MONTO
ABRIL	\$4,498.25
TOTAL	\$4,498.25

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a las obligaciones de pago del Hospital Nacional Francisco Menéndez, por un monto total de **US\$4,498.25**, lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en el mes de abril de 2024, el Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: servicios de hospitalización, consulta de emergencia, consulta externa, curaciones, fisioterapias, servicios de ambulancia, medicamentos, servicios de diagnóstico ambulatorio y exámenes de laboratorio clínico; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de julio a diciembre de 2024, mediante Resolución Nro. AP 001/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2024, se cuenta con remanente disponible de US\$3.66, y la obligación de pago para este mes se ha presentado por un monto de US\$4,498.25; por lo que, el monto total para autorización de la obligación de pago correspondiente al mes de abril/2024 es por US\$4,494.59.

Se aclara que para este Hospital aún queda pendiente de trámite el pago para los meses de mayo y junio de 2024.

El Hospital Nacional Jorge Mazzini Villacorta, Distrito de Sonsonate, Municipio de Sonsonate Centro, Departamento de Sonsonate, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de abril enero a junio de 2024, presentó un excedente

ejecutado como obligaciones por aumento de cobertura de atenciones en los meses que se detallan a continuación:

El Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini Villacorta de Sonsonate, tras haberse agotado el monto total de la prórroga del convenio, suscrita de abril de 2024, presentó un excedente ejecutado como obligaciones de pago por aumento de cobertura de atenciones en el mes que se detalla a continuación:

MESES/2024	MONTO
ABRIL	\$22,790.50
MONTO TOTAL	\$22,790.50

Por todo lo anterior, y tomando en cuenta los informes presentados por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, se recomienda dar trámite a la obligación de pago del Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini Villacorta de Sonsonate, por un monto total de **US\$22,790.50**, lo que permitirá un mejor desarrollo del Programa Especial de Salud del ISBM, para cubrir las demandas en la atención de los usuarios a través del servicio médico hospitalario.

Es importante tomar en cuenta que, en el mes de abril de 2024, el Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini de Sonsonate, reportó un incremento en las atenciones que representaron una erogación de fondos considerable, dentro de estas se encuentran: servicios de hospitalización, consulta de emergencia, consulta externa, curaciones, fisioterapias, servicios de ambulancia, medicamentos, servicios de diagnóstico ambulatorio y exámenes de laboratorio clínico; las cuales han sido evidenciadas por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, en los censos presentados por el Hospital para efectos de trámite de pago.

Actualmente el convenio se encuentra prorrogado para el periodo de julio a diciembre de 2024, mediante Resolución Nro. AP 001/2024-ISBM.

Cabe mencionar que, en la prórroga del convenio suscrita para el año 2024, se cuenta con remanente disponible de US\$5,184.03, y la obligación de pago para este mes se ha presentado por un monto de US\$22,790.50; por lo que, el monto total para autorización de la obligación de pago correspondiente al mes de abril/2024 es por US\$17,606.47.

Valoración Financiera:

En referencia a solicitud recibida mediante MEMORANDUM Ref. ISBM2024-08391 de fecha 07 de noviembre del corriente año, en el cual solicita valoración financiera respecto a que se cuenta con los fondos para el trámite de obligación de pago del año 2024, para 2 Hospitales Nacionales cuyas prórrogas de los convenios vencieron en junio 2024 y se tienen

compromisos por pagar correspondientes al primer semestre por un valor de \$22,101.06; al respecto tengo a bien informarle, que la Subdirección de Salud por falta de asignaciones presupuestarias, en el primer semestre no pudo cubrir con los fondos de sus asignaciones presupuestarias la demanda de los servicios médicos hospitalarios recibidos en dicho semestre, los cuales por tratarse de servicios de salud son considerados indispensable y no pueden dejar de brindarse, por lo que ha solicitado que se apliquen a las nuevas asignaciones que se han generado e incorporado al presupuesto de Salud, en el segundo semestre de 2024, de conformidad a los refuerzos presupuestarios y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas en fecha 07 de noviembre de 2024, el Departamento de Presupuesto ha emitido Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, así:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL	MESES DE PAGO /2024	NRO. DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	MONTO DE OBLIGACIÓN
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	ABRIL	011-11-2024	\$4,494.59
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI	ABRIL	012-11-2024	\$17,606.47

Opinión Jurídica:

Me refiero a la solicitud de referencia ISBM2024-08492, en la cual me solicita emitir opinión jurídica para trámite de obligaciones de pago a favor de 2 Hospitales Nacionales para el 2024.

Anteriormente se ha detallado que el artículo 7 de la Ley de ISBM, faculta la modalidad de contratación de servicios vía convenios interinstitucionales, dicha relación también ha sido reconocida por la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud e inclusive la Ley de Compras Públicas, que excluye a los convenios del ámbito de aplicación de la referida ley conforme lo dispuesto en el artículo 3 literal b), asimismo es de recordar que la ejecución de los convenios se rige por las cláusulas establecidas en el mismo, acorde al reconocido principio Pact sun servanda del derecho común, y por tanto debe estarse a la Cláusula V “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS”, que establece “la prestación de los servicios se sujetará a la norma técnica vigente, siendo esta la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD” la cual está vigente desde el año 2023, la que en el artículo 57, literalmente establece:

“Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia de los Hospitales Públicos y Privados, serán evaluadas inicialmente por el médico de emergencia asignado por el hospital, quien decidirá si la atención amerita ser atendida por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá en referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. En los Hospitales Públicos y Privados proveedores, las atenciones de emergencias, Consulta Externa

Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas y de emergencias deberán ser atendidas independientes del número y monto mensual asignado. Atender a todos los pacientes que consultan en la unidad de emergencias, brindándoles la atención de acuerdo a la complejidad de cada caso. El Hospital está obligado a proveer el recurso suficiente tanto médico como de enfermería para mantener los estándares de calidad, servicios las 24 horas del día”.

Cabe resaltar que dicha norma cobra vida en atención a la obligación del Instituto de cumplir a su población usuaria, el derecho a la salud y vida de la población usuaria derechos consagrados en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución siendo que de acuerdo a sus competencias y responsabilidades la verificación de los servicios competencia de la Subdirección de Salud, el Gerente Técnica Administrativa de Servicios de Salud, y Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, emitiendo éste último informes para cada Hospital, en el cual recomienda el pago de los servicios por haber verificado los expedientes clínicos que amparan los servicios, determinándose que los servicios corresponden a atenciones brindadas que cumplen con la norma técnica aplicable, por lo cual se han dado como recibidos.

Además conviene resaltar que el pago de estas obligaciones es una excepción a la cláusula X del Convenio que establece “los hospitales deben presentar la documentación necesaria para el pago durante los primeros quince días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en la oficina encargada de la Revisión de Documentos para Pago del ISBM, en San Salvador o en los Centros de Atención Regional de la Zona correspondiente”; ya que el pago procede a partir de la asignación de montos en el presupuesto por lo que la pronta asignación es una medida para procurar el equilibrio financiero entre las partes.

Finalmente se aclara que la obligación de pago se encuentra vigente y que el cierre del ejercicio fiscal 2024, no exonera al pago de los servicios pues corren agregadas al expediente los y el acta donde ISBM, se da por recibido a satisfacción de los servicios por lo cual, existe obligación del Instituto de responder por las atenciones brindadas al no haber transcurrido el plazo de prescripción de las obligaciones en la vía judicial (10 años para acciones de esta naturaleza), y en ese sentido el pago posterior al cierre del ejercicio fiscal 2023, al ser una excepcionalidad no prevista en el Convenio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 223 de la Constitución de la República, en que su parte final establece: “Son obligaciones a cargo de la Hacienda Pública las deudas reconocidas y las que tenga origen en los gastos públicos debidamente autorizados”. En ese sentido el Presupuesto del ISBM, se encuentra afecto al pago de la deuda que ha sido reconocida por el área de Salud del ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 1416 y 1417 del

Código Civil, de donde se tiene que todo convenio celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

En conclusión, esta Unidad considera que es factible autorizar lo solicitado siempre y cuando se incluyan todos los elementos necesarios para respaldar el pago.

Constan en el expediente las respectivas Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2024, haciendo un monto total de **VEINTIDOS MIL CIENTO UNO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,101.06)**, que corresponden a lo requerido para estas obligaciones.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; Artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; Artículo 3 literal “b” de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cantidad de **VEINTIDOS MIL CIENTO UNO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,101.06)**, para la cancelación de la obligación de pago a favor de dos Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2024, en cumplimiento a la Cláusula V, denominada “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y Artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.

- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Quinta, Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito; Artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 Nro.1, 1439 y 1440 del Código Civil; Artículo 3 literal “b” de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 20 literales “a” “k” y “s” y 22 literales “a” y “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la cantidad de **VEINTIDOS MIL CIENTO UNO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,101.06)**, para la cancelación de la obligación de pago a favor de dos Hospitales Nacionales, por atenciones a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM del año 2024, en cumplimiento a la Cláusula V, denominada “DISPOSICIONES Y ACTIVIDADES GENERALES RELATIVAS A LOS SERVICIOS” de los Convenios suscrito con los Hospitales y Artículo 57 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL EN HOSPITALES Y EN OTROS PROVEEDORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL ÁREA DE SALUD”, según detalle:

Nro.	NOMBRE HOSPITAL	MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2024	OBLIGACIÓN DE PAGO PRESENTADA POR EL HOSPITAL	REMANENTE AÑO 2024	OBLIGACIÓN DE PAGO A CANCELAR 2024	MES DE OBLIGACIÓN DE PAGO/2024	NUEVO MONTO TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO 2024
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ DE AHUACHAPAN	\$224,996.34	\$4,498.25	\$3.66	\$4,494.59	ABRIL	\$229,490.93
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA DE SONSONATE	\$144,815.97	\$22,790.50	\$5,184.03	\$17,606.47	ABRIL	\$162,422.44
MONTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO					\$22,101.06		

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, se verifique la ejecución de monto actual y se tomen acciones necesarias para mejorar la planificación, proyecciones y el control sobre la ejecución de los Convenios, con el objetivo que se tramite oportunamente los refuerzos que fueren necesarios y que los trámites institucionales se agilicen.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

9.5 AUTORIZACIÓN DE TERCERA MODIFICACIÓN PARCIAL A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 005/2025-ISBM DENOMINADA: SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según consta en la Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el SUBPUNTO DIEZ PUNTO CINCO del PUNTO DIEZ, del Acta número TRESCIENTOS

TRES, correspondiente a la sesión ordinaria realizada en fecha 01 de octubre de 2024, se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2025-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP).
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
3	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	TECNICO JURIDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO CONTABLE.	ANALISTA FINANCIERO

Que en fecha 15 de octubre de 2024, según Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el SUBPUNTO NUEVE PUNTO TRES del PUNTO NUEVE, del Acta número TRESCIENTOS SEIS, correspondiente a la sesión ordinaria realizada en fecha 15 de octubre de 2024, se aprobó la primera modificación parcial a la conformación del panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2025-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART. 21 LCP).
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
3	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	JEFE MÉDICO DEL POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE A	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE

6	#####	COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
7	#####	COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
8	#####	TECNICO JURIDICO DE GESTIÒN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO
9	#####	TÉCNICO CONTABLE.	ANALISTA FINANCIERO

Que en fecha 22 de octubre de 2024, según Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el SUBPUNTO OCHO PUNTO UNO del PUNTO OCHO, del Acta número TRESCIENTOS SIETE, correspondiente a la sesión ordinaria realizada en fecha 22 de octubre de 2024, se aprobó la segunda modificación parcial a la conformación del panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2025-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025", según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (INTERINA)	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (INTERINA)	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
3	#####	COORDINADORA MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	JEFE MÉDICO DEL POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE A	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
7	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
8	#####	TECNICO JURIDICO DE GESTIÒN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO
9	#####	TÉCNICO CONTABLE.	ANALISTA FINANCIERO

Que en fecha 07 de noviembre de 2024, la Dra. #####, quien ostenta el cargo de Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interina, remite memorándum con referencia ISBM2024-08459 al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, por medio del cual manifiesta que fue asignada en el presente proceso para formar parte del panel Evaluador de Ofertas (PEO), como experta en la materia; sin embargo menciona que a partir del 01 de noviembre del 2024, ha sido nombrada como Gerente Técnico Administrativa de Servicios de Salud,

proponiendo al Doctor #####, quien posee el cargo de médico de Enlace Hospitalario para que en su lugar forme parte del Panel Evaluador de Ofertas (PEO).

La Unidad de Compras Públicas (UCP) verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedente, debido a que el proceso de contratación se encuentra en la Etapa II (Evaluación Técnica), la cual conlleva cierto grado de complejidad y extensión en cuanto a la documentación que debe verificarse, y con la finalidad de que posteriormente se proceda a realizar el informe de recomendación/ adjudicación sin ninguna complejidad. En ese sentido se pretende garantizar una efectiva contratación y cumplimiento de los plazos de ley conforme a los artículos 21, 83 y 96 de la LCP.

RECOMENDACIONES

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Artículos 18, 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas (LCP), RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2025-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Artículos 18, 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2025-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD

DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (INTERINA)	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (INTERINA)	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
3	#####	MÉDICO DE ENLACE HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	JEFE MÉDICO DEL POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE A	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
7	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
8	#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO
9	#####	TÉCNICO CONTABLE.	ANALISTA FINANCIERO

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

9.6 CUARTA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Acta Nro. 289, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de julio de 2024, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2025 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025, la cual ha tenido las siguientes modificaciones:

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta Nro. 298, correspondiente a sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2024, se autorizó la primera modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de suspender, modificar montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,476,500.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$29,648,590.00
	GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIALISIS	\$1,015,000.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$15,020,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD/GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIÁLISIS	\$380,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$30,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$49,585,090.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$150,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,015,630.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$247,500.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$718,600.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25,500.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$181,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,388,230.00
TOTAL PAC 2025		\$51,873,320.00

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.2 del Punto 9 del Acta Nro. 306, correspondiente a sesión ordinaria del 15 de octubre de 2024, se autorizó la segunda modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó el monto del proceso “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ETAPA INICIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA BAJO LOS ESTÁNDARES ISO9001:2015 E ISO37001:2016, PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, (FASE II)”; dicha modificación no afecta el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.3 del Punto 9 del Acta Nro. 309, correspondiente a sesión ordinaria del 5 de noviembre de 2024, se

autorizó la tercera modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de modificar montos (incrementos y disminuciones), incorporar algunos procesos y unificar otros procesos; dichas modificaciones no afectaron el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.

Que en fecha 8 de noviembre de 2024, mediante Memorándum con Ref.: ISBM2024-08526, el Subdirector de Salud solicitó a la Unidad de Compras Públicas la cuarta modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2025, en el sentido de suspender, modificar montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

PROCESOS SUSPENDIDOS

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO INICIAL APROBADO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR PRODUCTOS O SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	OBSERVACIÓN
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM AÑO 2025	\$1,250,000.00	Enero/2025	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Se suspende este proceso, ya que se dividirá en servicios de seguridad diurna por US\$240,000.00 y servicios de seguridad nocturna por US\$210,000.00, y servicios de enlaces de comunicación e internet por US\$200,000.00. Quedando una disponibilidad de US\$600,000.00, la cual será reorientada previa evaluación y priorización de necesidades institucionales.
SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO DIVERSO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM EN LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM	\$250,000.00	Febrero/2025	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Se suspende este proceso, ya que se gestionará la adquisición de sistema de videovigilancia para los Establecimientos de Salud del ISBM, y posteriormente se evaluará retomar la gestión de este proceso, previo análisis según existencias de disponibilidad presupuestaria y necesidades institucionales.

PROCESOS NUEVOS A INCORPORARSE

NUEVO NOMBRE DEL PROCESO	NUEVO MONTO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR PRODUCTOS O SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	JUSTIFICACIÓN
SERVICIOS DE SEGURIDAD DIURNA AÑO 2025	\$240,000.00	Enero/2025	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Los fondos asignados para este proceso corresponden al presupuesto aprobado para el año 2025, y serán reprogramados del objeto presupuestario 54306, del monto que fue asignado para el proceso de	Contar con servicios de vigilancia a predominio diurno, que permita brindar seguridad y apoyo en los Establecimientos Institucionales de Salud del ISBM, con mayor afluencia de usuarios.

				"Suministro de servicio de seguridad privada para el ISBM, año 2025".	
SERVICIOS DE SEGURIDAD NOCTURNA, AÑO 2025	\$210,000.00	Enero/2025	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Los fondos asignados para este proceso corresponden al presupuesto aprobado para el año 2025, y serán reprogramados del objeto presupuestario 54306, del monto que fue asignado para el proceso de "Suministro de servicio de seguridad privada para el ISBM, año 2025".	Contar con servicios de vigilancia a predominio nocturno, para los Establecimientos Institucionales de Salud del ISBM, en los cuales se resguardan mayor cantidad de bienes (insumos médicos diversos y medicamentos), y que se encuentran en lugares vulnerables.
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2025 (SUBASTA INVERSA)	\$450,000.00	Enero/2025	Gerencia de Desarrollo Tecnológico	Los fondos asignados para este proceso corresponden al presupuesto aprobado para el año 2025, y serán reprogramados del objeto presupuestario 61103, de montos que fueron asignados a los procesos siguientes: 1-Suministro de equipo médico diverso, para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM - US\$250,000.00. 2-Adquisición de insumos, materiales, instrumental y equipo odontológico, para atender a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM - US\$100,000.00. 3-Suministro de reactivos e insumos para los Laboratorios Clínicos Institucionales para atender a los usuarios del Programa Especial de salud del ISBM - US\$100,000.00.	Se requiere contar con un sistema de videovigilancia, para monitorear las actividades en las áreas más críticas de los Establecimientos Institucionales de Salud del ISBM. Asimismo, poder verificar las diferentes actividades que se llevan a cabo durante el día, y por la noche serán de utilidad para controlar el ingreso de personas ajenas al Instituto.
SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET PARA EL ISBM, AÑO 2025 (LICITACION COMPETITIVA)	\$200,000.00	Enero/2025	Gerencia de Desarrollo Tecnológico	Los fondos asignados para este proceso corresponden al presupuesto aprobado para el año 2025, y serán reprogramados del objeto presupuestario 54306, del monto que fue asignado para el proceso de "Suministro de servicio de seguridad privada para el ISBM, año 2025".	El ISBM, requiere la adquisición de enlaces de datos e internet, con el fin de fortalecer los procesos internos, ya que es imperativo contar con conexiones robustas, seguras y confiables que permitan la comunicación eficiente entre el centro de datos, las oficinas centrales del ISBM, sus establecimientos de Salud y otras dependencias del Instituto.

MODIFICACIÓN DE MONTOS DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO INICIAL APROBADO	NUEVO MONTO MODIFICADO	NUEVO MONTO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR PRODUCTOS O SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM	\$200,000.00	\$196,812.74	\$96,812.74	Marzo/2025	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud/Gerencia de Centros de Hemodiálisis	Presupuesto aprobado para el año 2025	El monto de este proceso se disminuye, dado que los fondos asignados en el objeto presupuestario 61103 (US\$100,000.00), serán reorientados para gestionar el proceso de "Adquisición de sistema de videovigilancia para Establecimientos de Salud del ISBM, año 2025". Posteriormente se evaluará retomar la compra de equipo odontológico, previo análisis según existencias de disponibilidad presupuestaria y necesidades institucionales. Manteniéndose los fondos del objeto presupuestario 54113, para realizar la compra de insumos, materiales e instrumental de uso odontológico (US\$96,812.74).
SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM	\$1,100,000.00	N/A	\$1,000,000.00	Enero/2025	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Presupuesto aprobado para el año 2025	En este proceso fue gestionado para la compra insumos y reactivos con los fondos asignados en el objeto presupuestario 54113. Por lo que, el monto del objeto presupuestario 61103 (US\$100,000.00), que no fue utilizado en este proceso, serán

							reorientados para llevar a cabo el proceso de "Adquisición de sistema de videovigilancia para Establecimientos de Salud del ISBM, año 2025". Posteriormente se evaluará retomar la compra de mobiliario y equipo de laboratorios, previo análisis según existencias de disponibilidad presupuestaria y necesidades institucionales.
--	--	--	--	--	--	--	---

Por lo que según la solicitud recibida en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva Planificación Anual de Compras (PAC) 2025 con las modificaciones antes mencionadas no se ve afectado, según el detalle siguiente:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,476,500.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$29,648,590.00
	GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIALISIS	\$1,015,000.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$15,020,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD/GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIÁLISIS	\$380,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$30,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$49,585,090.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$150,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,015,630.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$247,500.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$718,600.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25,500.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$181,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,388,230.00
TOTAL PAC 2025		\$51,873,320.00

Cabe aclarar que los cambios a la Planificación Anual de Compras 2025 están sujetos a la aprobación de la Ley de Presupuesto 2025 por parte de la Asamblea Legislativa, garantizando que los cambios realizados a los procesos no modifican los montos de los Rubros de Agrupación del Gasto de la Estructura Presupuestaria 2025 aprobada por el

Consejo Directivo, mediante acuerdo tomado en el Subpunto 10.4 del Punto 10 del Acta 301 de fecha 17 de septiembre de 2024.

Por lo que el número de procesos de compra a efectuar con las nuevas modificaciones quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	14	10	24
COMPARACIONES DE PRECIOS	4	12	16
SUBASTA INVERSA	7	9	16
CATALOGO ELECTRONICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO	2	2	4
CONSULTORÍAS	0	5	5
CONVENIOS	9	2	11
TOTAL DE PROCESOS	36	40	76

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la cuarta modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2025, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de

la solicitud de la Subdirección de Salud, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la cuarta modificación a la Planificación Anual de Compras** para el ejercicio financiero fiscal 2025, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025.

- III. **Declarar de aplicación inmediata el acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

.....

9.7 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 031/2024- ISBM DENOMINADA: “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AÑO 2024”.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el SUBPUNTO SIETE PUNTO DOS del PUNTO SIETE, del Acta número TRESCIENTOS OCHO, correspondiente a la sesión ordinaria realizada en fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 031/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AÑO 2024”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO.	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE

3	#####	TÉCNICO DE GESTION QUÍMICO FARMACEUTICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	LABORATORISTA CLINICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	AUXILIAR DE PAGADURIA	ANALISTA FINANCIERO
7	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	EXPERTO EN LA MATERIA
8	#####	TÉCNICO JURÍDICO/ABOGADA	ANALISTA JURÍDICO

Que en vista de la cantidad de procesos de compra a realizarse por la Unidad de Compras Públicas para el año 2025, los cuales deben de estar contratados antes de finalizar el año para poder dar inicio a partir del primero de enero 2025, es imprescindible reasignar la cantidad de procesos entre los técnicos analistas de la Unidad de Compras Públicas. En tal sentido, es oportuno realizar la sustitución del Licenciado ##### por #####; según el siguiente detalle:

REFERENCIA DEL PROCESO	NOMBRE	SOLICITUD
LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 031/2024-ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR AÑO 2024	Dejar sin efecto el nombramiento de ##### y sustituir por #####.

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedente debido a que el proceso es complejo y extenso por la cantidad de información que se debe desarrollar en las fechas que corresponde realizar la evaluación de las ofertas, de esta manera se pretende lograr un mejor equilibrio en la responsabilidad y desempeño de cada uno de los técnicos; asimismo, el proceso de licitación aún se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas, conforme a los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 031/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AÑO 2024”, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 031/2024-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AÑO 2024”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO.	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO DE GESTION QUÍMICO FARMACEUTICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	LABORATORISTA CLINICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	AUXILIAR DE PAGADURIA	ANALISTA FINANCIERO
7	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	EXPERTO EN LA MATERIA
8	#####	TÉCNICO JURÍDICO/ABOGADA	ANALISTA JURÍDICO

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

PUNTO DIEZ: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

La Directora Presidenta expresó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL PUNTO 9 DEL ACTA NRO. 308, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024, (RESOLUCIÓN DE CASOS) “ORIENTACIÓN LEGAL SOBRE DIVERSOS CASOS”.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Mediante los Acuerdos tomados en el Punto 9 del Acta Nro. 308, de sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, respecto a la resolución de casos se encomendó a la Unidad de Asesoría Legal brindar Opinión Jurídica relacionada a: *1) Casos de Maestros que están en el Decreto 636 que tenían dictamen Vigente que no terminan en diciembre sino en el siguiente año, tienen su dictamen favorable, pero les han suprimido sus plazas; 2) Caso de maestra que retira el 100% de sus cotizaciones recomendado por la AFP que calidad tiene. Tiene más de 55 de edad no puede pensionarse, no cumple los requisitos, que pasa con el servicio de salud. 3) Caso de usurario en San Miguel quiso una cirugía en el programa y no se le realizó y se la tuvo que realizar en una clínica privada, tuvo complicaciones y regreso al programa y le dijeron que ya no se le atendería porque se lo habían realizado en el ISBM.*

En cumplimiento, a los acuerdos arriba mencionados se emite la siguiente Opinión Jurídica:

Caso 1. *“Casos de Maestros que están en el Decreto 636 que tenían Dictamen Vigente que no terminan en diciembre sino en el siguiente año, tienen su dictamen favorable, pero les han suprimido sus plazas”.*

En **primer lugar**, es necesario referirse a que la **prestación especial por padecer una enfermedad terminal e incapacitantes para el ejercicio de la docencia**, nació en el año 2015 con el Decreto Nro. 13, mismo que fue prorrogándose en su prestación económica especial para los años 2016 y 2017, **pero que finalmente dicha prestación fue incorporada como un derecho a favor de los Servidores Públicos Docentes**, al reformarse la Ley de la Carrera Docente, a través del Decreto Legislativo Nro. 636, de fecha 23 de marzo de 2017, que tuvo como objeto reformar la ley principal antes referida, para incorporar un “derecho” convertido en prestación especial previo cumplimiento de requisitos a favor de los docentes, que en la práctica es generalizado como **prestación especial del Art. 30-11b, de la Ley de la Carrera Docente (conocido como Decreto 636).**

Por otra parte, en vista del Mandato de Ley de crear un Reglamento Especial que facilitare la aplicación de la Ley respecto a la prestación especial, era necesario la creación del Reglamento que contuviera las disposiciones administrativas necesarias, por lo que mediante el Acuerdo Ejecutivo Nro. 15-0813 en el Ramo de Educación, el Señor Ministro

de Educación acordó autorizar El "**Reglamento Especial Para Otorgar Prestación Especial a Docentes, Diagnosticados y Dictaminados con Enfermedades Terminales o Incapacitantes para El Ejercicio de la Docencia, que laboran en Centros Educativos Oficiales Administrados por El Ministerio de Educación.**

Conforme a lo establecido en la Ley de la Carrera Docente y el reglamento especial creado para regular la aplicación de la ley y facilitar el trámite para la obtención de la prestación especial, **al referirse al procedimiento administrativo dividió las competencias específicas del Ministerio de Educación hoy Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología e Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, por lo que, el primero tiene la obligación de aprobar, suspender y pagar dicha prestación y el segundo la obligación de evaluar y diagnosticar.

En **segundo lugar**, respecto a la suspensión de la prestación especial, **la Ley en ese sentido fue clara en determinar que una vez, aprobada la suspensión solo será procedente conforme a las causas del artículo 29 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial** y al revisar la Ley del ISBM, **no se encuentran casuales relacionadas a "supresión de plazas", o "desvinculación laboral"**, y en ese sentido, el despido de un trabajador por supresión de plaza cuando mantiene una "incapacidad" o "dictamen que equivale a incapacidad médica" es un tema complejo y controvertido en el ámbito del derecho laboral, retrayéndose el presente caso, a los supuestos de estabilidad absoluta reconocidos en la legislación laboral (*Directivo Sindical, Mujeres en Estado de Gravidéz, y Personas con Incapacidad Médica*); Sin embargo es el trabajador quien debe determinar las acciones que estime conveniente interponer a través de las autoridades respectivas.

Que con base en lo dispuesto en los arts. 65 al 69 de la Cn. se han diseñado dos sistemas o regímenes para acceder a los servicios de salud pública, a saber: **(i) el contributivo**, al cual pertenecen los sujetos vinculados laboralmente, los independientes con capacidad de pago y los pensionados, a quienes se retiene un porcentaje mensual de la pensión para acceder a la red de servicios de salud respectiva; y **(ii) el subsidiado por el Estado**, al que recurren aquellos que no se encuentran dentro del referido sistema de seguridad social y no pueden asumir los costos de una asistencia médica privada."

De ahí, se puede decir que el Régimen de Salud del ISBM, se basa en la aportación que realizan los docentes, y, por lo tanto, forma parte del **Sistema de Salud Contributivo**, sucediendo el caso que cuando el ISBM dejar de percibir la cotización respectiva, los docentes y sus beneficiarios quedan desactivados del sistema al cumplirse el periodo de cesantía y previéndose una eventual migración de un sistema a otro, es decir del Sistema Contributivo al Sistema No Contributivo, **debiendo el ISBM proporcionar el expediente clínico e información necesaria para asegurar la adaptabilidad del usuario/a al nuevo**

régimen de salud.

Por último, en lo atinente a la seguridad social por su condición de enfermedad, el docente podría aplicar a una pensión de invalidez común por enfermedad, tal como lo dispone el artículo 99., de la Ley Integral del Sistema de Pensiones: “Tendrán derecho a pensión por invalidez, los afiliados no pensionados que, sin cumplir los requisitos de edad para acceder a pensión de vejez, sufran un menoscabo de la capacidad para ejercer cualquier trabajo, a consecuencia de enfermedad, accidente común o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, no así los que se invaliden por riesgos profesionales”.

En conclusión, respecto al caso planteado, **se puede decir que el Dictamen emitido por el ISBM mantiene su validez (diagnostico) y formalismo (vigencia)**, pero que en definitiva la parte económica por gozar de la prestación especial por enfermedad terminal e incapacitante puede verse afectada por la desvinculación laboral, y en vista de ello, en el ISBM no le garantizaría al docente el acceso a los servicios de salud por falta de cotización, generándose únicamente el periodo de cesantía de los 90 días, contados a partir de la última cotización recibida, según lo regulado para tal efecto, en el Instructivo de Afiliación. (Romano IV Normas, Númeral 3 Perdida de la Calidad de Afiliado y Del Derecho a Cobertura literal e) Por haber finalizado por cualquier causa la relación laboral del cotizante con el Estado en el Ramo de Educación) *“En el caso de los literales a) y e), la pérdida de la calidad de afiliado y del derecho de cobertura para usuarios y sus beneficiarios será hasta 90 días máximo,”*

Caso 2. *“Caso de maestra que retira el 100% de sus cotizaciones recomendado por la AFP que calidad tiene. Tiene más de 55 de edad no puede pensionarse, no cumple los requisitos. Que pasa con el servicio de salud”*

De conformidad al Art. 50 de la Constitución de la República se reconoce la seguridad social como un servicio público y de carácter obligatorio, dicho servicio implica por una parte la protección que se debe dar a los miembros de la sociedad contra las privaciones económicas y sociales que puedan surgir al desaparecer o reducir los ingresos de una persona a consecuencia de una enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad profesional, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias y sus hijos.

Para reforzar lo anterior, puede decirse que la pensión por retiro, jubilación o vejez es referida como: *“La prestación de carácter económico que busca reemplazar los ingresos dejados de percibir por la persona al retirarse de su vida productiva a causa de su avanzada edad, con la que suele mermar las fuerzas y/o capacidades físicas para realizar ciertas actividades, ello con el objeto de que aquella y su familia puedan conservar el estándar y la calidad de vida alcanzados”.*

En un sistema de pensiones de capitalización individual administrado por empresas privadas e instituciones públicas; **el goce del derecho a una pensión está mediado por el cumplimiento de los requisitos que rigen ese goce que fueron establecidos por el legislador en diferentes Leyes**, según el tipo de institución de la que se trate.

Atendiendo a las características de la contingencia a prever y la finalidad que se persigue con la pensión de vejez, la concesión de la referida prestación, además de verse condicionada por los lineamientos establecidos en el art. 220 de la Cn. es decir, **el tiempo de prestación del servicio y los años de cotización**, necesariamente se asocia al cumplimiento de cierta edad que deberá ser prescrita por el legislador, lo cual no impide el establecimiento de otros requerimientos, siempre y cuando estos no lleven a la anulación o restricción absoluta del goce de la prestación.

Desde esa perspectiva, la Ley secundaria determinó el cumplimiento de los requisitos mínimos a cumplir como condición para el goce de la pensión por vejez, siendo el caso que si una persona no cumple con los requisitos no puede obtener dicha prestación **convirtiéndose en una persona sin opción a pensión**, sin embargo si la persona a pesar de cumplir parcialmente los requisitos para optar a la pensión de vejez, **si se mantiene activa laboralmente puede seguir cotizando al régimen de salud**, pero es muy probable que no pueda seguir cotizando a la institución provisional de su adherencia, por lo que el posible agravio en salud, se verá al momento que la persona ya no posea ninguna vinculación laboral e ingreso; Asimismo, en el caso planteado no han sido objeto de análisis las causas del incumplimiento de los requisitos en cuanto que esta no fueron mencionadas.

La calidad que tiene actualmente la docente sería de docente activo cotizante; nosotros no tenemos regulada la cotización independiente y su relación con el ISBM solo llegara hasta que se dejen de percibir la cotización, no teniendo para el ISBM, calidad de docente pensionada.

Caso 3. *“Usuario en San Miguel quiso una cirugía en el programa y no se realizó y se la tuvo que realizar en una clínica privada, tuvo complicaciones y regreso al programa y le dijeron que ya no se le atendería porque se lo habían realizado en el ISBM”.*

La cobertura que comprende los servicios médicos hospitalarios, que se encuentran contemplados dentro de la asistencia que el Instituto se encuentra obligado a brindar, la misma Ley del ISBM define que la forma de prestación de estos servicios es acordada por el Instituto (Art. 20 literal “g” de la Ley del ISBM).

Ahora bien, ***la Limitación a los derechos solo puede ser secundada por disposición legal que lo regule, de lo contrario***, cualquier denegación a un derecho sería constitutivo de análisis, y previo a emitir una conclusión es requerido el robustecimiento de la prueba que lo acredite.

Por otra parte, en la práctica médica sucede que cuando una persona es intervenida por una institución diferente a la que normalmente el usuario asiste y resulta con complicaciones, existe el temor infundado de los médicos de hacerse cargo de la negligencia médica de otro, ya que al retomar un caso de dicha naturaleza puede acarrear responsabilidad médica para el ultimo médico tratante, según la complejidad del caso.

En relación con el contenido del derecho a la salud, en los Amps. 674-2006 y 166-2009 se desarrollaron tres aspectos que integran su ámbito de protección: (i) la adopción de medidas para su conservación, de ahí que, desde el punto de vista positivo, se deban implementar medidas que prevengan cualquier situación que la lesione o que restablezcan dicha condición y, desde el punto de vista negativo, se debe impedir la comisión de cualquier acto que provoque su menoscabo; (ii) la asistencia médica, en cuanto debe garantizarse a toda persona **el acceso al sistema o red de servicios de salud;** y (iii) la vigilancia de los servicios de salud, lo cual implica la creación de las instituciones y los mecanismos que controlen la seguridad e higiene de las actividades profesionales vinculadas con la salud.”

Por lo tanto, es obligación del ISBM brindarle la atención independientemente donde o atendieron al paciente.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el punto 9 del Acta Nro. 308, de fecha 29 de octubre de 2024, (Resolución de Casos) “Orientación legal sobre diversos casos”; presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el punto 9 del Acta Nro. 308; presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

PUNTO ONCE: PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La Directora Presidenta expresó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Comisión de Ética Gubernamental.

El cual cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al Art. 27 literal d) de la Ley de Ética Gubernamental, una de las funciones de las Comisiones de Ética; difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución sobre la ética en la función pública.

Según lo establecido en el Art. 27 literal m) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, corresponde a las Comisiones de Ética “brindar reconocimientos a los

servidores y servidoras públicos de su institución, por la colaboración en la promoción, difusión y capacitación de la ética pública”.

Que desde el año 2014, el Consejo Directivo aprobó por más de siete ocasiones el concurso institucional de Ética, conforme al siguiente detalle:

AÑO	DENOMINACIÓN DEL CONCURSO	NÚMERO DE DEPENDENCIAS GANADORAS	DATOS DE APROBACIÓN DE LOS CONCURSOS REALIZADOS
2014	“MURAL DE LA ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM”	3	Punto 8 del Acta 256, de sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2014
2015	“MURAL DE LA ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM DENOMINADO ¿COMO EL SERVIDOR PÚBLICO DEL ISBM PRACTICA LA ÉTICA?”	4	Punto 8 del Acta 51, de sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2015
2016	“LA ÉTICA COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN EN LA CULTURA INSTITUCIONAL”	4	Punto 11 del Acta 106, de sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2016
2017	FESTIVAL ÉTICO “DISFRUTEMOS HACIENDO ÉTICA”	4	Punto 12 del Acta 161, de fecha 16 de junio de 2017
2018	MUSEO DE LA ÉTICA “PROMOVIENDO CULTURA ÉTICA”	4	Punto 12 del Acta 218, de sesión ordinaria de fecha 05 de junio de 2018
2019	“PUZLE ÉTICO DENOMINADO MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON ÉTICA”	4	Punto 9 del Acta 7, de sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2019
2022	DALE IMAGEN Y MOVIMIENTO A TU ETICA CON EL TEMA: “LA ÉTICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA”	3	Punto 8 del Acta 185, de sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2022
2023	“Conoce las Prohibiciones Éticas que no debes practicar en los servicios de salud”	3	Punto 13.2 Acta 246, de sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023.

La Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, dentro de su plan de trabajo 2024, tiene programado realizar el Concurso Institucional que nos ha caracterizado en el fomento de la ética en la función pública durante los últimos años, pero en esta edición del concurso se contará con una nueva variante, la cual consistirá un video tipo TikTok con el slogan “TÚ IMAGEN, TÚ VOZ, TÚ VALOR”

Que siendo necesario poner en marcha, actividades de divulgación y promoción de la Ética se presenta a consideración la propuesta de realización del Concurso Institucional de la CEG-ISBM, a través un video tipo TikTok con el slogan “TÚ IMAGEN, TÚ VOZ, TÚ VALOR”, que tiene como aspectos generales los siguientes:

- a) El objetivo del Mural Ético es expresar a través de elementos visuales y textuales las prohibiciones éticas que no debes practicar en los Servicios de Salud, pudiendo utilizar cualquier tipo de material el cual puede ser reciclado o según la creatividad de los participantes para su decoración, posteriormente se realizara un video en el

- que deberá explicar el contenido de dicho mural, siendo su tiempo de duración de 3 minutos, teniendo en cuenta que la proyección debe ser enfocada a las prohibiciones éticas establecidos en el Art. 6 de la Ley de Ética Gubernamental, para tener presente que este tipo de comportamientos no deben ser puestos en práctica en la gestión pública a través de los Servicios de Salud del ISBM, apoyándose para ello en la creatividad del personal a participar y en la práctica del trabajo en equipo.
- b) Podrán participar todas las dependencias del ISBM, contempladas dentro del Organigrama Institucional, previa inscripción de grupos integrados por 5 personas.
 - c) Se aclara que, para las Oficinas Administrativas Centrales, las Subdirecciones y las Gerencias, según su área, solo podrán trabajar conjuntamente previa solicitud justificada a la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM, instancia que analizará cada caso, según la propuesta, el número de personas y la no afectación del servicio, resolviendo lo pertinente. Lo mismo será aplicable para el caso de las Unidades, Gerencias, Departamentos y Secciones.
 - d) El período comprendido para la inscripción será del **13 al 18 de noviembre de 2023, (Únicas fechas para la inscripción)** para lo cual, la jefatura inmediata deberá enviar la solicitud de inscripción al correo institucional: comision.etica@isbm.gob.sv, indicando el número de empleados y empleadas bajo su cargo que participarán en el concurso (en el caso de las dependencias de las Oficinas Centrales, la jefatura inmediata solo consignará a los empleados y empleadas que tiene bajo su área de trabajo y no a los que tiene bajo su dependencia jerárquica a nivel general).
 - e) Para la entrega del video de cada uno de los equipos participantes, quedará estipulada para la fecha **del 20 al 25 de noviembre de 2024 y su evaluación para el día 27 de noviembre de 2024.**
 - f) La Comisión Calificadora estará integrada por: un Director del Consejo Directivo del ISBM, un representante de la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM y un miembro de la Comisión de Ética Gubernamental de otra Institución.
 - g) Dicha Comisión reportará los resultados a la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM el mismo día en que se evaluarán los videos presentados.
 - h) La fecha la entrega de premios para los participantes se ha programado para **el mes de diciembre de 2024.**
 - i) Los participantes representaran las prohibiciones éticas establecidas en el Art. 6 de la Ley de Ética Gubernamental y el Art. 13 del Código de Ética de ISBM, relacionándolas a los Servicios de Salud y administrativos, las cuales deberá explicar a través de un video según lo antes mencionado.
 - j) La creación del video deberá girar en torno a la creatividad de cada equipo participante, tomando en cuenta la opinión de cada uno de los miembros del grupo.
 - k) Las condiciones a evaluar para el Mural Ético son las siguientes:
 - a. Creatividad.
 - b. Contenido relacionado al tema: **“TÚ IMAGEN, TÚ VOZ, TÚ VALOR” A TRAVÉS DE VIDEO FORMATO TIKTOK USANDO ARTICULOS DEL**

CÓDIGO DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. Claridad de las prohibiciones éticas.

- c. Calidad del mensaje transmitido mediante el Mural y en el video explicativo.
- d. Utilización de la Ley de Ética Gubernamental, Art 13 del Código de Ética de ISBM, Reglamento de la Ley de Ética. (Citas, referencias, conceptos o interpretaciones). Vinculación de las prohibiciones éticas en los servicios de salud.
- e. Profundidad del tema.
- f. Duración del video con un máximo de 3 minutos.

I) Se premiarán a 3 grupos que cumplan con las condiciones a evaluar de los participantes a nivel nacional, quedarán clasificados de la siguiente manera:

- ✓ Para el primer lugar: pasadía de un día en hotel de playa para el grupo ganador más diploma de participación especial
- ✓ Para el segundo lugar: cena para el grupo participante en hotel Capital más diploma de participación
- ✓ Para el tercer lugar: diploma de participación especial

Detalle de la inversión:

N°	Detalle	número de premio a entregar	Precio por persona	Total
Primer Lugar	Estadía de Playa	5	\$ 75.00	\$ 375.00
Segundo Lugar	Cena Hotel Capital	5	\$ 31.00	\$ 155.00
Total de la inversión				\$ 530.00

m) Las situaciones específicas que se presenten durante el concurso, serán verificadas por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM.

No se permite el uso de la papelería institucional.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y las gestiones efectuadas por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM y de conformidad a los artículos 20 literal a), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, 27 literal d) de la Ley de Ética Gubernamental y 27 literal m) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la realización del Concurso institucional de la Comisión de Ética Gubernamental**, referente al video con el tema: "TÚ IMAGEN, TÚ VOZ, TÚ

VALOR” A TRAVÉS DE VIDEO FORMATO TIKTOK USANDO ARTICULOS DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL Y CÓDIGO DE ÉTICA DE ISBM, a los aspectos generales relacionados en la parte antecedente.

- II. **Aprobar los reconocimientos para los grupos ganadores** los cuales tendrán un costo total de **Quinientos treinta dólares (\$530.00)** para la Institución, calificando a 3 de los equipos inscritos con los mejores videos los que cumplan con la base del concurso y las condiciones a evaluar de las distintas dependencias participantes.
- III. **Encomendar las gestiones correspondientes del concurso a la Comisión de Ética Gubernamental** y la premiación una vez se conozcan a las dependencias ganadoras.
- IV. **Designar como representante del Consejo Directivo**, al licenciado Francisco Cruz Martínez para que forme parte de la Comisión Calificadora del concurso.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo** para continuidad de los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

.....

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

.....

Escuchado el Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 6 al 12 de noviembre de 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 6 al 12 de noviembre del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 6 al 12 de noviembre del 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
El día 6 de noviembre se sostuvo reunión con ABANCK ADVANCE de Panamá, quienes están interesados en el financiamiento del proyecto del Hospital Magisterial.
El día 8 de noviembre se realizó reunión con el Ministerio de Salud para la implementación e incorporación de la Institución al SIS y se visitó el Policlínico de Santa Tecla para ver el avance de la construcción del nuevo Policlínico.
Se informa que se recibió invitación para Reconocimiento a las Mejores Prácticas, se realizará el jueves 14 de noviembre en el Hotel Real Intercontinental.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE. CORRESPONDENCIAS.

La Directora Presidenta expresó que, se han recibido dos correspondencias, por lo que se les dará lectura.

13.1. CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITA POR EL LICENCIADO ##### EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE ANDES 21 DE JUNIO, EN LA CUAL SOLICITA SE MANTENGA EN FUNCIONES EL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el licenciado Israel Montano en calidad de Secretario General de ANDES 21 de Junio, en la cual solicita se mantenga en funcionamiento el Consultorio Magisterial de Chapeltique; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la Ley de Procedemos Administrativos y 86 de la Constitución de República, remitir para análisis de la **Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, quien deberá presentar proyecto de respuesta para la próxima sesión de Consejo Directivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

13.2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITA POR EL SEÑOR JOSUÉ FERNÁNDEZ, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA UNA MODIFICACIÓN DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DEL CONSULTORIO DE SANTA ROSA DE LIMA.

Concluida la lectura de la Correspondencia de fecha el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el señor Josué Fernández, por medio del cual solicita una modificación del canon de arrendamiento del inmueble del Consultorio de Santa Rosa de Lima; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de República, remitir para análisis de la **Subdirección Administrativa**, quien deberá dar respuesta al peticionario.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Cita con Urólogo	Lic. Francisco Cruz
2	#####	Solicitud de realización de Radiografía de Tórax y cita con Internista	Lic. Francisco Cruz
3	#####	Cita con Internista	Lic. Francisco Cruz
4	#####	Solicita se proporcione información actualizada de su trámite de reembolso	Lic. Francisco Cruz

5	#####	Solicita fecha de su cirugía por Astigmatismo y Miopía.	Lic. Francisco Cruz
6	#####	Solicita Radiografía de Columna Cervical	Lic. Francisco Cruz
7	#####	Cita con Dermatólogo	Lic. Francisco Cruz
8	#####	Cita con Neurocirujano	Lic. Francisco Cruz
9	#####	Cita con Oftalmólogo	Lic. Esperanza León
10	#####	Cita con Endocrinólogo	Lic. Francisco Cruz
11	#####	Cita con Oftalmólogo	Lic. Esperanza León
12	#####	Solicita Cirugía Vascolar	Lic. Francisco Cruz
13	#####	Cita con Neurólogo	Lic. Francisco Cruz
14	#####	Cita con Psiquiatra Peditra y cita con Gastroenterólogo Peditra	Lic. Francisco Cruz
15	#####	Cita con Ortopeda	Lic. Francisco Cruz

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

PUNTO QUINCE: PUNTO INCORPORADO.

La Directora Presidente expresó que se les dará lectura a los tres puntos incorporados.

Los cuales citan lo siguiente:

A solicitud del licenciado David Rodríguez.

15.1 INFORME RESPECTO A NEGACIÓN DE ATENCIÓN DE LA PACIENTE ##### EN EL HOSPITAL ZACAMIL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de 310 punto número 15.1 se deja el acuerdo de presentar el punto incorporado con relación a la falta de atención a la paciente ##### quien solicitó atención en el Hospital Zacamil a las 11:40 pm y no fue atendida.

El Dr. ##### Médico Coordinador de ISBM solicitó a la Dra. ##### Médico de Turno de Hospital Zacamil quien refiere que no se presentó ningún paciente al área de emergencia de BM; y no proporcionaron ni nombre ni número de telefónico de la usuaria para poderla contactar en el Hospital Zacamil.

Concluida la lectura del informe arriba indicado y luego de las intervenciones del directorio, la Directora Presidenta somete a votación en el sentido de devolver el informe y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido punto incorporado a solicitud del licenciado David Rodríguez referente a la negación de atención de la paciente ##### presentado la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado**, para que se realice la investigación correspondiente, debido que usaría manifiesta que fue la Dra. Pérez quien le expresó que no estaban atendiendo.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, designar a personal con el que se puede coordinar por la noche en estos casos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para lo trámites correspondientes

A LAS 12:56 HORAS SE RETIRA EL DR. EDGARD ABREGO Y SE MANTIENE DE FORMA VIRTUAL.

15.2 INFORME SOBRE LAS CITAS SUSPENDIDAS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL QUE NO SE HAN PODIDO RESOLVER, ESPECÍFICAMENTE CITAS DE ORTOPEDIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En sesión ordinaria de 310 punto número 15.2 se deja el acuerdo de presentar el punto incorporado con relación informe de cumplimiento a encomienda del punto 15 del acta 310 respecto a presentar citas suspendidas del Hospital San Rafael que no han podido resolver, específicamente citas de ortopedia.

En el Hospital Militar de 106 pacientes de primera vez, 50 pacientes ya se realizaron las evaluaciones de la especialidad de ortopedia, 21 están programados para esta semana y

el Hospital Militar preparará una bitácora de quienes no aceptan y no responden llamadas telefónicas.

El Dr. ##### Médico Coordinador de ISBM refiere que: - En seguimiento al proceso de Jornada de Ortopedia a realizarse en el Hospital Nacional Zacamil para nuestros de usuarios, se consulta vía telefónica con la Dra. ##### Coordinadora del Hospital, quien refiere que no hay fecha establecida debido a que los ortopedas aún están revisando y depurando el listado proporcionado, debido a que hay pacientes que no contestan por lo que refiere que aún no hay nada concreto.

Asimismo, se anexa listado enviado a la coordinación del Hospital el día 1 de noviembre.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta somete a votación en el sentido de dar por recibido el informe, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido punto incorporado a solicitud del licenciado David Rodríguez respecto a las citas suspendidas en el Hospital Nacional General San Rafael que no se ha resuelto, específicamente citas de Ortopedia, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de las citas suspendidas en el Hospital Nacional General San Rafael que no se ha resuelto, específicamente citas de Ortopedia.

A solicitud del licenciado Esperanza León.

15.3 INFORME RESPECTO A SI EXISTE PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS YA QUE SE PRESENTAN PACIENTES Y NO SON ATENDIDOS COMO DE EMERGENCIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Solicitud de Protocolo de Atención de Emergencia, en Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ya que se presentan pacientes y no son atendidos como de emergencia.

Actualmente no se cuenta con un protocolo específico para las atenciones de emergencia, sin embargo: en normativa **“TECNICA ADMINISTRATIVA PARA POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES”**, en **“Art 26 el Medico Magisterial, deberá brindar la consulta médica aguda en el Policlínico y/o Consultorio Magisterial de acuerdo al orden de llegada y debe de ser registrada en el censo diario, exceptuándose los casos de emergencia que deberán ser evaluados y atendidos por cualquiera de los médicos**

disponibles, en forma inmediata quien decidirá si da tratamiento en el establecimiento o emite la referencia respectivo. La población usuaria que acude por emergencia directamente a los hospitales públicos o privados, no necesita referencia para ser atendidos.

El caso que el paciente requiera traslado en ambulancia; el medico deberá solicitarlo a través de los convenios establecidos con los hospitales públicos o contratos con hospitales privados; el Coordinador Administrativo, será responsable de informarlo a la División de Supervisión y Control”. Donde se expone que si: en la evaluación se detectara que el usuario requiera una atención de emergencia, deberá ser atendido de forma inmediata por cualquiera de los médicos disponibles, quien decidirá si da tratamiento en el establecimiento.

Así mismo la **“NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLINICOS MAGISTERIALES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”**, en **“Art 22 Los horarios para la recepción y/o toma de muestras será de lunes a viernes de 06:00am a 09:00am y los sábados de 06:00am a 08:30am a excepción de los exámenes de emergencia o urgencia que deberán ser atendidos de inmediato. El resto de las horas laborales serán para el procesamiento de las mismas.**

En los laboratorios donde el horario de atención del establecimiento sea de 07:00am a 03:00pm, la toma de muestras será de lunes a viernes de 07:00am a 09:00am y los sábados de 07:00am a 08:30am”. Donde se expone que, si el Policlínico tiene Laboratorio Clínico, se pueden solicitar exámenes de emergencia, los cuales deben de ser procesados de inmediato, esto con el fin de tener un mejor diagnóstico y plan de manejo para el usuario.

Actualmente se está en un proceso de gestión para renovación de Licencia de Funcionamiento de los establecimientos, y se incluye el área de observación y aplicación de medicamento, para su debida autorización por el Consejo Superior de Salud Pública, lo cual es un requisito para poder dar un manejo integral dentro de nuestros establecimientos.

De la misma forma, también el día de ayer se tuvo una reunión junto con el MINSAL y Subdirección de Salud, para adoptar protocolos ya aprobado por el Ministerio de Salud, los cuales se ira adoptando y compartiendo por medio de facilitadores institucionales, donde también será incluido y adoptado el protocolo de atención para las diferentes emergencias que se presentan en el primer nivel y su respectiva homologación por medio de la Técnico Normalizadora.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido

de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Técnico Normalizadora, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido punto incorporado a solicitud del licenciado Esperanza León sobre informar si existe Protocolo de Atención en casos de Emergencia que ocurren en los establecimientos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** sobre informar si existe Protocolo de Atención en casos de Emergencia ocurridos en los establecimientos.
- II. **Se encomienda a la Técnico Normalizadora la emisión del Protocolo Especial de Emergencia**, para que la enfermera clasifique a los pacientes y este sea atendido de forma inmediata, incluyendo exámenes y entrega de medicamentos. Se solicita que intervenga el Dr. #####.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**
 - a) Dar continuidad a los procedimientos sancionatorios que se encuentran pendientes, como el caso de Sonsonate de personal médico que se retiró del establecimiento sin atender a paciente que lo necesitaba.
 - b) Realizar una investigación en el Policlínico de Santa Ana sobre la denuncia hacia un médico que emite recetas de medicamento controlado.
 - c) Licenciado Francisco Cruz solicita que se realice seguimiento respecto a todos los hijos de los maestros que no han llevado su control materno dentro del programa, debido que esto puede generar la inscripción de personas de las cuales no consta ser beneficiario real.
 - d) Investigar el caso reportado por la licenciada Dalia Vásquez, respecto a usuario que expresó que paga un seguro extra por la atención de Bienestar Magisterial.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio

escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la Directora Presidenta informó realizar la próxima sesión ordinaria el día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro a las ocho horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidenta que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con veintinueve minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Abrego Cruz
2do. Director Propietario designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
Tecnología**

Wilfredo Alexander Granados Paz
2do. Director Suplente por el **Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología.**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA